



Note: *The draft you are looking for begins on the next page.*

Caution: DRAFT—NOT FOR FILING

This is an early release draft of an IRS tax form, instructions, or publication, which the IRS is providing for your information. **Do not file draft forms** and do **not** rely on draft forms, instructions, and publications for filing. We do **not** release draft forms until we believe we have incorporated all changes (except when explicitly stated on this coversheet). However, unexpected issues occasionally arise, or legislation is passed—in this case, we will post a new draft of the form to alert users that changes were made to the previously posted draft. Thus, there are never any changes to the last posted draft of a form and the final revision of the form. Forms and instructions generally are subject to OMB approval before they can be officially released, so we post only drafts of them until they are approved. Drafts of instructions and publications usually have some changes before their final release.

Early release drafts are at [IRS.gov/DraftForms](https://www.irs.gov/DraftForms) and remain there after the final release is posted at [IRS.gov/LatestForms](https://www.irs.gov/LatestForms). All information about all forms, instructions, and pubs is at [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

Almost every form and publication has a page on IRS.gov with a friendly shortcut. For example, the Form 1040 page is at [IRS.gov/Form1040](https://www.irs.gov/Form1040); the Pub. 501 page is at [IRS.gov/Pub501](https://www.irs.gov/Pub501); the Form W-4 page is at [IRS.gov/W4](https://www.irs.gov/W4); and the Schedule A (Form 1040/SR) page is at [IRS.gov/ScheduleA](https://www.irs.gov/ScheduleA). If typing in a link above instead of clicking on it, be sure to type the link into the address bar of your browser, not a Search box.

If you wish, you can submit comments to the IRS about draft or final forms, instructions, or publications at [IRS.gov/FormsComments](https://www.irs.gov/FormsComments). We cannot respond to all comments due to the high volume we receive and may not be able to consider many suggestions until the subsequent revision of the product.

If you have comments on reducing paperwork and respondent (filer) burden, with respect to draft or final forms, please respond to the relevant information collection through the Federal Register process; for more info, click [here](#).

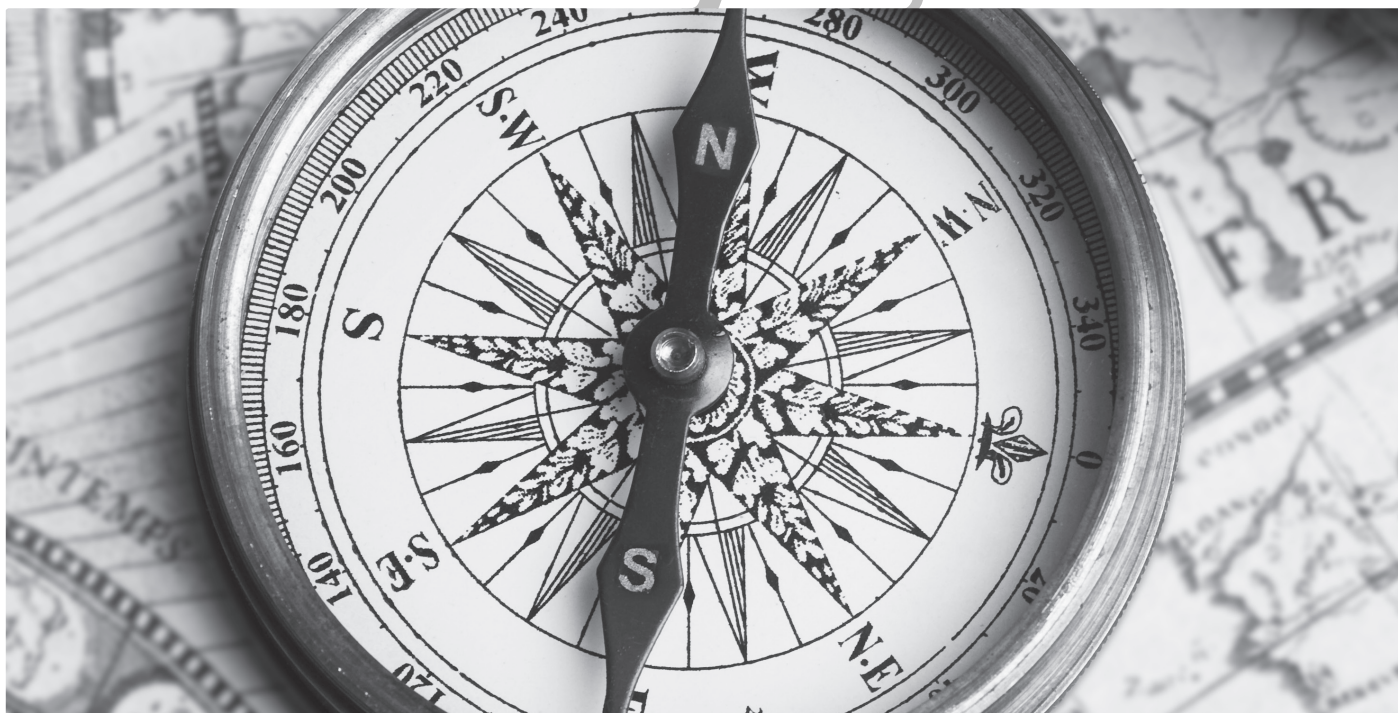


AÑO
TRIBUTARIO
2021

1040(SP) (y 1040-SR(SP))

INSTRUCCIONES

Incluye las instrucciones para los
Anexos 1 a 3



Cambios para 2021

Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021.

Las siguientes disposiciones de esta ley afectan el año tributario 2021.

- **Crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes** aumentado.

- **Crédito por ingreso del trabajo para persona por sí sola** expandido.
- **Crédito tributario por hijos** expandido. Se realizaron pagos por adelantado del crédito tributario por hijos en 2021.

Para más detalles sobre estos y otros cambios, vea **Qué Hay de Nuevo** en estas instrucciones.

Acontecimientos Futuros

Vea [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) e [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms), en inglés, y para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados a los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP) y sus instrucciones, tales como legislación promulgada después de que éstos se hayan publicado, acceda a [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP).



Free File es la manera rápida, segura y gratis para preparar y enviar sus impuestos electrónicamente. Visite [IRS.gov/FreeFile](https://www.irs.gov/FreeFile) y pulse sobre *Espanol*.

Pague por Internet. Es rápido, fácil y seguro. Visite [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos).

Department of the Treasury Internal Revenue Service www.irs.gov



Department
of the
Treasury

Internal
Revenue
Service

Tabla de Contenidos

Contenido	Página	Contenido	Página
Qué Hay de Nuevo	6	Cantidad que Usted Adeuda	70
Requisitos para la Presentación	10	Firme Su Declaración	73
¿Tiene que Presentar?	10	Organice Su Declaración	74
¿Cuándo y Dónde Tengo que Presentar la Declaración?	10	Tabla de Impuestos de 2021	75
Instrucciones para las Líneas de los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP)	15	Información General	89
Estado Civil para Efectos de la Declaración	15	Información sobre Reembolsos	96
Nombre y Dirección	18	Instrucciones para el Anexo 1	97
Número de Seguro Social (SSN)	18	Instrucciones para el Anexo 2	110
Dependientes, Hijo Calificado para Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes	21	Instrucciones para el Anexo 3	116
Ingreso	27	Temas Tributarios	121
Ingreso Total e Ingreso Bruto Ajustado	37	Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites	123
Impuesto y Créditos	37	Categorías Principales de Ingresos y Gastos Federales para el Año Fiscal 2020	125
Pagos	43	Índice	127
Reembolso	66		



Consejos útiles sobre los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP)

Para 2021, usted usará el Formulario 1040(SP) o, si nació antes del 2 de enero de 1957, tiene la opción de usar el Formulario 1040-SR(SP).

Es probable que sólo tenga que presentar el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y ninguno de los anexos enumerados, Anexos 1 a 3. No obstante, si su declaración es más complicada (por ejemplo, usted reclama ciertas deducciones o créditos o adeuda impuestos adicionales), usted tendrá que completar uno o más de los anexos enumerados. A continuación aparece una guía general de qué anexo(s) usted tendrá que presentar basado en sus circunstancias. Vea las instrucciones de los anexos para más información.

Si usted presenta su declaración electrónicamente, generalmente usted no notará muchos de los cambios y el programa de computadoras (*software*) que usted use por lo general determinará qué anexos usted necesita.

SI USTED...	ENTONCES USE LA...
Tiene ingresos adicionales, tales como ingresos de negocios o agropecuarios, compensación por desempleo, premios y recompensas o ganancias de juegos y apuestas.	Parte I del Anexo 1
Tiene deducciones que reclamar, tales como intereses sobre un préstamo de estudios, impuesto sobre el trabajo por cuenta propia o gastos del educador.	Parte II del Anexo 1
Adeuda el impuesto mínimo alternativo (<i>AMT</i> , por sus siglas en inglés) o tiene que reintegrar el exceso del pago por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico (<i>APTC</i> , por sus siglas en inglés).	Parte I del Anexo 2
Adeuda otros impuestos, tales como el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, los impuestos sobre el empleo de empleados domésticos o impuestos adicionales sobre un plan calificado, incluyendo un arreglo de ahorros para la jubilación (<i>IRA</i> , por sus siglas en inglés) u otros planes con beneficios tributarios.	Parte II del Anexo 2
Puede reclamar un crédito no reembolsable (aparte del crédito tributario por hijos no reembolsable o el crédito por otros dependientes), tales como el crédito por impuestos extranjeros, créditos por estudios o el crédito general para negocios.	Parte I del Anexo 3
Puede reclamar un crédito reembolsable (aparte del crédito por ingreso del trabajo, el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses, el crédito tributario por hijos reembolsable, el crédito tributario adicional por hijos o el crédito por rebate de recuperación económica), tales como el crédito tributario de prima de seguro médico neto, el crédito tributario por cobertura del seguro médico o créditos por licencia por enfermedad y por licencia familiar calificadas del Anexo H y del Anexo SE. Tiene otros pagos, tales como una cantidad pagada con una solicitud de prórroga o impuesto del Seguro Social retenido en exceso.	Parte II del Anexo 3

El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*) Está Aquí para Ayudarlo

¿Qué es el Servicio del Defensor del Contribuyente?

El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*, por sus siglas en inglés) es una organización *independiente* dentro del Servicio de Impuestos Internos (*IRS*, por sus siglas en inglés) que ayuda a los contribuyentes y protege sus derechos como contribuyente. *TAS* se esmera en asegurar que a cada contribuyente se le trate de forma justa, y que usted conozca y entienda sus derechos conforme a la [Carta de Derechos del Contribuyente](#).

¿Qué puede hacer *TAS* por usted?

TAS le puede ayudar si su problema tributario le causa problemas financieros, usted ha tratado y no ha podido resolver su asunto con el *IRS*, o usted cree que algún sistema, proceso o procedimiento del *IRS* no está funcionando como debe. Además, su servicio es gratis. Si usted reúne los requisitos para recibir la ayuda de *TAS*, se le asignará un defensor quien trabajará con usted durante todo el proceso y hará todo lo posible para resolver su asunto. *TAS* le puede ayudar si:

- Su problema le causa problemas financieros a usted, a su familia o a su negocio.
- Usted (o su negocio) está enfrentando la amenaza de acción adversa inmediata.
- Usted ha intentado comunicarse con el *IRS*, pero nadie le ha respondido, o el *IRS* no le ha respondido para la fecha prometida.

¿Cómo se puede comunicar con *TAS*?

TAS tiene oficinas [en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico](#). Para localizar el número telefónico de su defensor:

- Acceda a [ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/Contact-Us](#);
- Descargue la Publicación 1546 SP, Servicio del Defensor del Contribuyente - Estamos Aquí Para Ayudarle, disponible en [IRS.gov/Forms-Pubs](#), en inglés. Si no tiene acceso a Internet, puede llamar al *IRS* libre de cargos al 800-829-3676 y pedir una copia de la Publicación 1546 SP;
- Consulte su guía telefónica local; o
- Llame a *TAS* libre de cargos al 877-777-4778.

¿Cómo puede aprender sobre sus derechos como contribuyente?

La Carta de Derechos del Contribuyente describe 10 derechos básicos que todos los contribuyentes tienen al tratar con el *IRS*. Los recursos de *TAS*, disponibles en español en [ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov](#), le pueden ayudar a entender lo que estos derechos significan para usted y cómo aplican a su situación. Estos son *sus* derechos. Conózcalos.

¿De qué otra manera ayuda *TAS* a los contribuyentes?

TAS se ocupa de resolver problemas de gran escala que afectan a muchos contribuyentes. Si usted conoce alguno de estos asuntos, infórmele a *TAS* en la página [IRS.gov/SAMS](#) y pulse sobre *Español*. La aplicación *SAMS* sólo está disponible en inglés. Asegúrese de no incluir ninguna información personal del contribuyente.

Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos (*LITC*) Ayudan a Contribuyentes

Los Talleres (“Clínicas”) para Contribuyentes de Bajos Ingresos (*LITC*, por sus siglas en inglés) son independientes del *IRS* y de *TAS*. Los *LITC* representan a las personas cuyos ingresos estén por debajo de cierto nivel y que necesitan resolver problemas tributarios con el *IRS*. Los *LITC* pueden representar a los contribuyentes en auditorías, apelaciones y problemas asociados con el cobro de impuestos ante el *IRS* y los tribunales. Además, los *LITC* pueden proveer información sobre los derechos y responsabilidades del contribuyente en diferentes idiomas para aquellas personas que hablan inglés como segundo idioma. Los servicios se ofrecen de manera gratuita o a bajo costo. Para más información o para localizar un *LITC* cerca de usted, acceda al sitio web del *LITC* en [ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/LITCMap](#) o vea la [Publicación 4134\(SP\), Lista de las Clínicas para Contribuyentes de Bajos Ingresos](#). Esta publicación está disponible en línea en [IRS.gov/Forms-Pubs](#), en inglés, o llamando libre de costo al 800-829-3676.

Sugerencias para Mejorar al *IRS*

Comité de Apoyo al Contribuyente

Los contribuyentes tiene la oportunidad de proveer comentarios al *IRS* por medio del *Taxpayer Advocacy Panel* (Comité de Apoyo al Contribuyente o *TAP*, por sus siglas en inglés). El *TAP* es un Comité Consultivo Federal compuesto por un panel independiente de ciudadanos voluntarios que escuchan a los contribuyentes, identifican los problemas sistémicos de los contribuyentes y hacen sugerencias para mejorar el servicio prestado por el *IRS*. Comuníquese con el *TAP* en [ImproveIRS.org](#), en inglés.

Affordable Care Act (Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio) —Lo que Usted Necesita Saber

Requisito de Conciliar los Pagos por Adelantado del Crédito Tributario de Prima de Seguro Médico

El crédito tributario de prima de seguro médico ayuda a pagar las primas de un seguro médico adquirido a través del Mercado de Seguros Médicos. Las personas que reúnen los requisitos pueden tener pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico efectuados en su nombre directamente a la compañía de seguros.

Si usted o un miembro de su familia se inscribió en un seguro médico que adquirió a través del Mercado de Seguros Médicos y pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico fueron efectuados a su compañía de seguros para reducir la cantidad de la prima que paga mensualmente, usted tiene que adjuntar el **Formulario 8962** (disponible en inglés) a su declaración para **conciliar** (comparar) los pagos por adelantado con su crédito tributario de prima de seguro médico para el año.

Se requiere que el Mercado de Seguros Médicos envíe el **Formulario 1095-A**, en inglés, para el **31 de enero de 2022**, indicando los pagos por adelantado y otra información que usted necesita para completar el **Formulario 8962**.

1. Usted necesitará el **Formulario 1095-A** que le envíe el Mercado de Seguros Médicos.
2. Complete el **Formulario 8962** para reclamar el crédito y para conciliar sus pagos por adelantado del crédito.
3. Incluya el **Formulario 8962** con su **Formulario 1040(SP)**, **Formulario 1040-SR(SP)** o el **Formulario 1040-NR(SP)**. (No incluya el Formulario 1095-A).

Informe de la Cobertura del Seguro Médico

Si usted o alguien en su familia fue un empleado en 2021, su empleador puede estar requerido a enviarle el **Formulario 1095-C**, en inglés. La **Parte II** del **Formulario 1095-C** indica si su empleador le ofreció cobertura de un seguro médico y, si es así, información sobre la oferta. Usted debe recibir el **Formulario 1095-C** para principios de **febrero de 2022**. Esta información puede ser relevante si usted adquirió cobertura de seguro médico para 2021 a través del Mercado de Seguros Médicos y desea reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico en la **línea 9** del **Anexo 3 (Formulario 1040(SP))**. Sin embargo, usted no necesita esperar a recibir este formulario antes de presentar su declaración. Usted puede basarse en otra información que reciba de su empleador. Si no desea reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico para 2021, no necesita la información en la **Parte II** del **Formulario 1095-C**. Para más información sobre quién reúne los requisitos para el crédito tributario de prima de seguro médico, consulte las Instrucciones para el Formulario 8962, disponibles en inglés.

Recordatorio: Cobertura del seguro médico. Si usted necesita cobertura del seguro médico, acceda a www.CuidadoDeSalud.gov para aprender sobre las opciones de seguro médico disponibles a usted y a su familia, cómo comprar seguro médico y cómo usted podría reunir los requisitos para recibir ayuda financiera para comprar seguro médico.

Qué Hay de Nuevo

Para obtener información sobre cualquier cambio adicional a la ley tributaria para el año 2021 o cualquier otro acontecimiento que afecte al Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) o las instrucciones, acceda a [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP).

Fecha de vencimiento para presentar la declaración. Presente el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) a más tardar el 18 de abril de 2022. La fecha de vencimiento es el 18 de abril en lugar del 15 de abril, debido al día de fiesta del Día de la Emancipación en el Distrito de Columbia —aun si usted no vive en el Distrito de Columbia. Si usted vive en Maine o Massachusetts, tiene hasta el 19 de abril de 2022. Eso se debe al día de fiesta del Día de los Patriotas en esos estados.

La deducción por gastos de matrícula y cuotas escolares no está disponible. La deducción por gastos de matrícula y cuotas escolares no está disponible después de 2020. En su lugar, el límite de ingreso para el crédito vitalicio por aprendizaje ha sido aumentado. Vea el Formulario 8863 y sus instrucciones, ambos en inglés.

Pago de alivio por el impacto económico — EIP 3. Cualquier pago de alivio por el impacto económico (EIP, por sus siglas en inglés) que usted haya recibido no es tributable para propósitos del impuesto federal sobre los ingresos, pero éste reduce su crédito por rebate de recuperación económica.

Crédito por rebate de recuperación económica de 2021. Este crédito se calcula de la misma manera que el pago de alivio por el impacto económico, EIP 3, excepto que la elegibilidad y la cantidad del crédito se basan en la información del año tributario 2021. Vea las instrucciones para la línea 30 y la **Hoja de Trabajo para el Crédito por Rebate de Recuperación Económica**, más adelante, para calcular la cantidad de su crédito.

La cantidad de la deducción estándar ha aumentado. Para 2021, la cantidad por concepto de la deducción estándar ha aumentado para todos los declarantes. Las nuevas cantidades se indican a continuación.

- Soltero o Casado que presenta por separado: \$12,550.

- Casado que presenta conjuntamente o Viudo que reúne los requisitos: \$25,100.
- Cabeza de familia: \$18,800.

Moneda virtual. Si en 2021 usted participó en una transacción que involucró moneda virtual, tendrá que marcar el recuadro “Sf” de dicha pregunta en la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Vea **Moneda Virtual**, más adelante, para información sobre transacciones que involucran moneda virtual. No deje esta pregunta en blanco. La pregunta tiene que ser contestada por todos los contribuyentes, no sólo los contribuyentes que participaron en una transacción que involucró moneda virtual.

Crédito por licencia por enfermedad y licencia familiar para ciertas personas que trabajan por cuenta propia. La *Families First Coronavirus Response Act (FFCRA)* (Ley de Familias Primero en Respuesta al Coronavirus o *FFCRA*, por sus siglas en inglés) ayudó a personas que trabajan por cuenta propia afectadas por el coronavirus proveyéndoles créditos por licencia por enfermedad pagada y licencia familiar pagada equivalentes a aquéllos que los empleadores están obligados a proveerles a sus empleados por salarios de licencia por enfermedad calificados y salarios de licencia familiar calificados. La *COVID-related Tax Relief Act of 2020* (Ley de Alivio Tributario de 2020 relacionada con la COVID) extendió el período durante el cual las personas pueden reclamar estos créditos. Para más información, vea las instrucciones para el Formulario 7202(SP) y la línea 13b del Anexo 3.

Extensión y expansión de los créditos por licencia por enfermedad y por licencia familiar. La *American Rescue Plan Act of 2021* (Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 o *ARP*, por sus siglas en inglés), promulgada el 11 de marzo de 2021 provee que ciertas personas que trabajan por cuenta propia pueden reclamar créditos por hasta 10

días de “licencia por enfermedad pagada” y hasta 60 días de “licencia familiar pagada”, si no pueden trabajar o teletrabajar debido a circunstancias relacionadas al coronavirus. Las personas que trabajan por cuenta propia pueden reclamar estos créditos para el período que comienza el 1 de abril de 2021 y termina el 30 de septiembre de 2021. Para más información, vea las instrucciones del Formulario 7202(SP) y la línea 13h del Anexo 3, ambas en español.

Formulario 9000(SP), Preferencia para Medios de Comunicación Alternativos. Comenzando en 2021, los contribuyentes con discapacidades de lectura pueden usar el Formulario 9000(SP), Preferencia para Medios de Comunicación Alternativos, para optar por recibir notificaciones del IRS en un formato accesible que incluye braille, letra de imprenta grande, archivo de audio y archivo de texto. Puede adjuntar el Formulario 9000(SP) a su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) o enviarlo por separado por correo. Para más información vea el Formulario 9000(SP).

Todos los contribuyentes ahora califican para un número de identificación personal para la protección de identidad. Comenzando en 2021, el Programa del IRS para Obtener un Número de Identificación Personal para la Protección de Identidad (*IP PIN*, por sus siglas en inglés) se ha expandido a todos los contribuyentes que pueden verificar adecuadamente su identidad. Un *IP PIN* le ayuda a prevenir que su número de Seguro Social sea utilizado para presentar una declaración de impuestos sobre los ingresos federal fraudulenta. Para obtener un *IP PIN*, puede utilizar la herramienta Obtener un *IP PIN* en [IRS.gov](https://www.irs.gov) (la herramienta sólo está disponible en inglés); presentar el Formulario 15227 (disponible en español) si su ingreso bruto ajustado es menos de \$72,000; o hacer una cita para visitar un Centro de Asistencia al Contribuyente.

El depósito directo ahora está disponible para declaraciones presentadas

fuera de plazo. Ahora puede recibir un depósito directo de su reembolso aun si presenta su declaración de 2021 después del 30 de noviembre de 2022.

Asistencia para el cuidado de dependientes expandida. La Ley *ARP* expandió el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes para 2021, haciéndolo reembolsable para ciertos contribuyentes y aumentándolo. Para 2021, el límite de dinero sobre gastos calificados aumenta a \$8,000 para una persona calificada y \$16,000 para dos o más personas calificadas. Los requisitos para calcular el crédito también han cambiado; el porcentaje de los gastos calificados que reúnen los requisitos para el crédito ha aumentado, junto con el límite del ingreso en el cual el crédito comienza a eliminarse gradualmente. Además, para los contribuyentes que reciben beneficios para el cuidado de dependientes de su empleador, la cantidad del límite de la exclusión aumenta para 2021. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 2441 y la Publicación 503, ambas en inglés.

Crédito tributario por hijos. Conforme a la ley *ARP*, el crédito tributario por hijos para 2021 se ha mejorado. El crédito tributario por hijos se ha extendido a hijos calificados menores de 18 años de edad. Dependiendo del ingreso bruto ajustado modificado, podría recibir una cantidad de crédito mejorado de hasta \$3,600 por un hijo calificado menor de 6 años de edad y hasta \$3,000 por un hijo calificado mayor de 5 años y menor de 18 años de edad. La cantidad del crédito mejorado comienza a eliminarse gradualmente cuando el ingreso bruto ajustado modificado excede de \$150,000 si presenta una declaración conjunta o como viudo que reúne los requisitos, \$112,500 si presenta como cabeza de familia y \$75,000 para todos los demás estados civiles para efectos de la declaración.

Si usted (o su cónyuge si presenta una declaración conjunta) vivió en los Estados Unidos por más de la mitad del año, el crédito tributario por hijos será completamente reembolsable, aun si no tiene ingreso del trabajo. Si no cumple con el requisito de residencia, su crédito tributario por hijos será una combinación de un crédito tributario por hijos no reembolsable y un crédito tributario adi-

cional por hijos reembolsable, como fue el caso en 2020. El crédito por otros dependientes no se ha mejorado y se calcula igual que en 2020.

Cambios al Anexo 8812. Debido a los cambios realizados conforme con la Ley *ARP*, una explicación detallada del crédito tributario por hijos y cómo calcular el crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes, que anteriormente era parte de estas instrucciones, se movió a las Instrucciones para el Anexo 8812 (Formulario 1040(SP)). Si está reclamando el crédito tributario por hijos no reembolsable, el crédito tributario por hijos reembolsable, el crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes, complete el Anexo 8812 y adjunte el mismo a su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Crédito tributario de prima de seguro médico (PTC). La Ley *ARP* expandió el crédito tributario de prima de seguro médico (*PTC*, por sus siglas en inglés) por medio de la eliminación de la limitación de que el ingreso de la unidad familiar del contribuyente no exceda del 400% del límite de pobreza federal y generalmente aumenta las cantidades del crédito. Además, para 2021, si usted recibe compensación por desempleo, generalmente califica para reclamar el *PTC* si cumple con los demás requisitos. Para más información, vea la Publicación 974, el Formulario 8962 y las instrucciones de éste, todos en inglés.

Cambios al crédito por ingreso del trabajo (EIC). Para 2021, los siguientes cambios fueron hechos al crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés).

- **Requisitos del EIC para contribuyentes sin un hijo calificado.** Se aplican requisitos especiales si está reclamando el *EIC* sin un hijo calificado. En estos casos, la edad mínima se ha reducido a 19 años excepto para ciertos estudiantes especificados, que tienen que tener al menos 24 años de edad al final del año. Sin embargo, la edad mínima aplicable se reduce aún más para los que fueron hijos de crianza y para los jóvenes sin hogar calificados, a 18 años. Además, usted ya no necesita tener menos de 65 años de edad para poder reclamar el *EIC* sin un hijo calificado.

- **Requisitos del EIC para contribuyentes con un hijo calificado.** Si us-

ted está reclamando el *EIC* con un hijo calificado, usted debe de seguir los requisitos que le aplican a los declarantes con uno o más hijos calificados al determinar si usted califica para reclamar el *EIC*, aun cuando a su hijo calificado no se le ha expedido un *SSN* válido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración (incluyendo prórrogas). Sin embargo, al determinar la cantidad del *EIC* para la cual usted califica para reclamar en su declaración, usted debe seguir los requisitos que le aplican a los contribuyentes que no tienen un hijo calificado.

- **Cantidades de eliminación gradual aumentadas.** La cantidad del crédito se ha aumentado y los límites del ingreso para poder reclamar el crédito se han expandido.

- **Requisitos para cónyuges separados.** Si está casado, pero no presenta una declaración conjunta, podría calificar para reclamar el *EIC* si vivió con su hijo calificado por más de la mitad del año y vivió separado de su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2021 o está legalmente separado de acuerdo con la ley estatal conforme a un acuerdo escrito de separación o a un fallo de manutención por separación judicial y no vivió en el mismo hogar que su cónyuge al final de 2021.

- **Límite de ingreso de inversiones aumentado.** La cantidad de ingreso de inversiones que puede recibir y todavía poder calificar para reclamar el *EIC* se ha aumentado a \$10,000.

- **Ingreso del trabajo del año anterior (2019).** Puede optar por usar su ingreso del trabajo de 2019 para calcular su crédito por ingreso del trabajo de 2021 si su ingreso del trabajo de 2019 es mayor que su ingreso del trabajo de 2021. Vea las instrucciones para la línea 27a.

Complete el Anexo EIC (Formulario 1040(SP)) si tiene un hijo calificado. Si usted tiene al menos un hijo que cumple con las condiciones para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el *EIC*, complete y adjunte el Anexo EIC a su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) aun si ese hijo no tiene un *SSN* válido. Para más información, incluyendo cómo completar el Anexo EIC si su hijo calificado no tiene un *SSN* válido, vea las instrucciones para la línea 27a y el Anexo EIC.

Condonación de préstamos del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP). La condonación de un préstamo del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP, por sus siglas en inglés) resulta en ingresos exentos de impuestos, por lo que no necesita declarar los ingresos en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), pero si necesita declarar cierta información relacionada con su préstamo PPP. Para averiguar cómo declarar información relacionada con su préstamo PPP, vea **Condonación de Préstamos del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP)** bajo **Ingresos**, más adelante.

Verificación de identidad. El IRS ha establecido un proceso mejorado de verificación de identidad e inicio de sesión que permite a más personas acceder y usar de manera segura las herramientas y aplicaciones en línea del IRS. Para proporcionar servicios de verificación, el IRS está utilizando *ID.me*, un proveedor de tecnología de confianza. El nuevo proceso es un paso adicional que el IRS está tomando para garantizar que la información del contribuyente se proporcione sólo a la persona que legalmente tiene derecho a los datos. Los contribuyentes que utilizan el nuevo procedimiento de verificación optimizado para

dispositivos móviles pueden acceder a los servicios en línea existentes del IRS tales como *Portal de actualización del Crédito tributario por hijos*, *Cuenta en línea*, *Ordenar una transcripción en línea*, *Obtenga un PIN para la Protección de la Identidad (IP PIN)* y *Solicitud en Línea para un Plan De Pagos*. Las aplicaciones adicionales del IRS pasarán al nuevo método durante el próximo año. Cada servicio en línea también proporcionará información que instruirá a los contribuyentes sobre los pasos que deben seguir para acceder al servicio. También puede ver IR-2021-228SP para más información.

Opciones Disponibles de Programas Gratuitos para la Computadora para Preparar su Declaración de Impuestos

¿Por qué 49 millones de estadounidenses usan el programa *Free File*?

- **Seguridad:** El IRS usa la tecnología criptográfica más avanzada para salvaguardar su información.
- **Flexibilidad para Pagar:** Presente su declaración temprano; pague para el 18 de abril de 2022 (para la mayoría de las personas).
- **Mayor Precisión:** Menos errores significan una tramitación más rápida.
- **Acuse de Recibo Rápido:** Reciba un acuse de recibo que comprueba que su declaración fue recibida y aceptada.
- **No Perjudica al Medio Ambiente:** Reduzca la cantidad de papel utilizado.
- **Es Gratis:** No tiene que pagar por presentar si lo hace por medio del *Free File*.
- **Reembolsos Más Rápidos:** Únase a los ocho de cada diez contribuyentes que obtienen sus reembolsos más rápidamente al usar el depósito directo y el sistema *e-file*.



Prepare su Declaración de Impuestos Gratis

Si su ingreso bruto ajustado fue \$73,000 o menos en 2021, usted puede usar programas de impuestos para la computadora para la preparación de sus impuestos sin costo alguno y enviar su declaración electrónicamente. ¿Ganó más? Use Formularios Interactivos *Free File*.

Free File. Esta asociación público-privada entre el IRS y los proveedores de programas de impuestos para la computadora produce aproximadamente una docena de productos de programas comerciales de marca para la computadora y el sistema *e-file* que están disponibles gratuitamente. El 70% de los contribuyentes en el país reúnen los requisitos.

Sólo visite [IRS.gov/FreeFile](https://www.irs.gov/FreeFile) y pulse sobre *Español* para más detalles. *Free File* combina todos los beneficios del *e-file* y de programas para la computadora que son fáciles de usar y sin costo alguno. Las preguntas guiadas ayudarán a asegurar que usted reciba todos los créditos tributarios y deducciones que le correspondan. Es rápido, seguro y gratis.

Usted puede revisar las normas de uso gratis de cada proveedor o puede usar una herramienta en Internet para encontrar cuál de los programas gratuitos para la computadora corresponde a su situación. Algunos proveedores ofrecen preparar gratuitamente su declaración de impuestos estatales.

Formularios Interactivos Free File. El IRS ofrece versiones electrónicas de los formularios en papel del IRS que también pueden presentarse electrónicamente gratis. Los *Free File Fillable Forms* (Formularios Interactivos *Free File*) son mejor usados por personas que tienen experiencia preparando sus propias declaraciones de impuestos. No tiene límites sobre el ingreso. Los Formularios Interactivos *Free File* pueden hacer cálculos de matemática básicos. Este programa sólo apoya a los formularios de impuestos federales.

Ayuda Gratuita para los Impuestos Está Disponible por Todo el País

En las comunidades por todo el país hay voluntarios que ofrecen ayuda para los impuestos gratis a personas que tienen ingresos bajos a moderados (normalmente por debajo de \$58,000 en ingreso bruto ajustado) y para contribuyentes que tengan 60 años de edad o más. En ciertos sitios selectos, los contribuyentes pueden entrar y presentar electrónicamente sus propias declaraciones de impuestos con ayuda de un voluntario que ha sido certificado por el IRS.

¡Vea **Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos** hacia el final de estas instrucciones para obtener información adicional o visite [IRS.gov](https://www.irs.gov) (Palabra clave: *VITA*) para saber dónde hay un sitio *VITA/TCE* cerca de usted!

El sitio de Internet [IRS.gov](https://www.irs.gov) es el portal a todos los servicios electrónicos que ofrece el IRS, además del sitio donde se pueden descargar los formularios en [IRS.gov/forms](https://www.irs.gov/forms).

Haga sus pagos de impuestos por Internet —es fácil.

Puede efectuar sus pagos electrónicos por Internet, por teléfono o desde un dispositivo móvil. El pagar por Internet es seguro y confiable; lo pone a usted en control del pago de su cuenta de impuestos y le provee tranquilidad. Usted determina la fecha del pago y recibirá una confirmación inmediata de parte del IRS. Acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos) para ver todas sus opciones para efectuar pagos por Internet.

Requisitos para la Presentación

Estas reglas aplican a todos los ciudadanos estadounidenses, sin tomar en cuenta donde viven, y también a los extranjeros residentes.



¿Ha intentado usar el sistema *e-file* del *IRS*? Es la manera más rápida de obtener su reembolso y es gratis si usted reúne los requisitos. Visite [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) para más detalles.

¿Tiene que Presentar?

Use la Tabla A, B o C para saber si tiene que presentar una declaración. Los ciudadanos estadounidenses que vivieron en o recibieron ingresos con fuentes en un territorio o posesión estadounidense deben consultar la Publicación 570, en inglés. Los residentes de Puerto Rico pueden consultar el [Tema Tributario 901](#) para saber si tienen que presentar una declaración de impuestos federal.



Aun si usted de otra manera no tiene que presentar una declaración, debería aun presentarla para obtener un reembolso de todo impuesto federal sobre los ingresos que se le haya retenido. También debería presentar una declaración si usted reúne los requisitos de cualquiera de los siguientes créditos:

- Crédito por ingreso del trabajo.
- Crédito tributario por hijos reembolsable o crédito tributario adicional por hijos.
- Crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses.
- Crédito por impuesto federal sobre combustibles.
- Crédito tributario de prima de seguro médico.
- Crédito tributario por cobertura de seguro médico.
- Crédito por rebate de recuperación económica.
- Créditos por licencia por enfermedad y licencia familiar.
- Crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes.

Consulte la Publicación 501, en inglés, para obtener detalles. Consulte también dicha publicación si usted no tiene que presentar una declaración de impuestos pero recibió el Formulario 1099-B (o un documento sustitutivo).

Requisito de conciliar los pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico. Si usted, su cónyuge con quien presenta una declaración conjunta o un dependiente de usted se inscribió en la cobertura a través del Mercado de Seguros Médicos para 2021 y se hacen pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico para esta cobertura, usted tiene que presentar una declaración para 2021 y adjuntar el Formulario 8962. Usted (o quien lo haya inscrito) debe haber recibido el Formulario 1095-A del Mercado de Seguros Médicos con la información acerca de su cobertura y cualesquier pagos por adelantado.

Usted tiene que adjuntar el Formulario 8962 aun si otra persona fue quien lo inscribió a usted, su cónyuge o su dependiente. Si usted es reclamado como un dependiente en la declaración de impuestos de 2021 de otra persona, no tendrá que adjuntar el Formulario 8962.

Excepción para ciertos hijos menores de 19 años de edad o estudiantes a tiempo completo. Si ciertas condiciones aplican, usted puede optar por incluir en su declaración el ingreso de un hijo menor de 19 años de edad al final de 2021 o que fue estudiante a tiempo completo y menor de 24 años de edad al final de 2021. Para hacerlo, use el Formulario 8814. Si opta por esto, su hijo no tiene que presentar una declaración. Para detalles, consulte el [Tema Tributario 553](#) o vea el Formulario 8814, en inglés.

Un hijo nacido el 1 de enero de 1998 se considera que tiene 24 años de edad al final de 2021. No use el Formulario 8814 para tal hijo.

Extranjeros residentes. Estas reglas también le aplican si usted fue extranjero residente. Además, usted podría calificar para ciertos beneficios conforme a tratados de impuestos. Vea la Publicación 519(SP) para detalles.

Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia. Estas reglas también le aplican si usted fue extranjero no residente o extranjero con doble residencia y ambas de las siguientes condiciones le aplican:

- Estaba casado con un ciudadano o extranjero residente de los Estados Unidos al final de 2021.

- Usted escogió tributar como extranjero residente.

Vea la Publicación 519(SP) para detalles.



Hay unas reglas específicas que aplican para determinar si usted es un extranjero residente, extranjero no residente o extranjero con doble residencia. La mayoría de los extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia tienen requisitos de presentación diferentes y podrían tener que presentar el Formulario 1040-NR(SP). La Publicación 519(SP) aborda estos requisitos y otra información que le ayuda a los extranjeros cumplir con las leyes tributarias de los Estados Unidos.

¿Cuándo y Dónde Tengo que Presentar la Declaración?

Presente el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) a más tardar el **18 de abril de 2022**. La fecha de vencimiento es el 18 de abril en lugar del 15 de abril, debido al día de fiesta del Día de la Emancipación en el Distrito de Columbia —aun si usted no vive en el Distrito de Columbia. Si usted vive en Maine o Massachusetts, tiene hasta el 19 de abril de 2022. Eso se debe al día de fiesta del Día de los Patriotas en esos estados. Si presenta su declaración luego de esta fecha, quizás tenga que pagar multas e intereses. Vea **Intereses y Multas**, más adelante.

Si usted estaba prestando servicios en, o en apoyo de, las Fuerzas Armadas de los EE. UU. en una zona de combate designada u operación de contingencia, usted podría presentar más tarde. Vea la Publicación 3, en inglés, para más detalles.

Si usted presenta su declaración electrónicamente, no tiene que enviarla por correo. Sin embargo, si usted opta por enviarla por correo en vez de presentarla electrónicamente, puede encontrar las instrucciones para presentar y las direcciones al final de estas instrucciones.



La tabla al final de estas instrucciones provee las direcciones para enviar su declaración. Use estas direcciones para los Formularios 1040(SP) o 1040-SR(SP) presentados en 2022. Las direcciones para las declaraciones presentadas después de 2022 pueden ser diferentes. Acceda a [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP) para averiguar si éstas se han actualizado.

¿Qué Ocurre si No Puede Presentar a Tiempo?

Usted puede obtener una prórroga automática de 6 meses para presentar su declaración de impuestos si, a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo para presentar la declaración, presenta el Formulario 4868(SP). Para detalles, vea el Formulario 4868(SP). En vez de presentar el Formulario 4868(SP), puede solicitar una prórroga automática haciendo un pago electrónico en o antes de la fecha de vencimiento del plazo para presentar la declaración.



Una prórroga automática de 6 meses para presentar su declaración de impuestos no prolonga el plazo para pagar el impuesto. Si no paga la cantidad adeudada para la fecha de vencimiento original de su declaración, adeudará intereses sobre la cantidad del impuesto sin pagar y tal vez tenga que pagar multas. Vea el Formulario 4868(SP).

Si es ciudadano o extranjero residente estadounidense, podría calificar para una prórroga automática del plazo para presentar sin tener que presentar el Formulario 4868(SP) (o el Formulario 4868, en inglés). Usted califica si, en la fecha de vencimiento de su declaración, usted reúne una de las siguientes condiciones:

- Está viviendo fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico y su lugar principal de negocios o puesto de servicio se encuentra fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico.
- Está prestando servicio militar o naval fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico.

Esta prórroga le da 2 meses adicionales para presentar y pagar el impuesto, pero se le cobrarán intereses desde la fecha de vencimiento original de su declaración sobre cualquier impuesto que no haya pagado. Usted tiene que adjuntar a su declaración una explicación de la situación que le da derecho a la prórroga. Si no puede presentar la declaración dentro del plazo de prórroga automática de 2 meses, puede recibir una prórroga adicional de 4 meses si presenta el Formulario 4868(SP) a más tardar el 15 de junio de 2022. Esta prórroga adicional de 4 meses para presentar no extiende el plazo para pagar su impuesto. Vea el Formulario 4868(SP).

Servicios de Entrega Privados

Si opta por enviar su declaración por correo, puede usar ciertos servicios de entrega privados (PDS, por sus siglas en inglés) designados por el IRS para satisfacer el requisito de “enviar a tiempo equivale a presentar/pagar a tiempo” para las declaraciones y pagos de impuestos. Estos servicios de entrega privados incluyen solamente los siguientes:

- FedEx First Overnight, FedEx Priority Overnight, FedEx Standard Overnight, FedEx 2 Day, FedEx International Next Flight Out, FedEx Inter-

national Priority, FedEx International First y FedEx International Economy.

- DHL Express 9:00, DHL Express 10:30, DHL Express 12:00, DHL Express Worldwide, DHL Express Envelope, DHL Import Express 10:30, DHL Import Express 12:00 y DHL Import Express Worldwide.

- UPS Next Day Air Early AM, UPS Next Day Air, UPS Next Day Air Saver, UPS 2nd Day Air, UPS 2nd Day Air A.M., UPS Worldwide Express Plus y UPS Worldwide Express.

Si desea saber las actualizaciones que se han hecho a la lista de los servicios de entrega privados designados por el IRS, acceda a [IRS.gov/PDS](https://www.irs.gov/PDS). Para las direcciones de envío del IRS a utilizar si usa un servicio de entrega privado, acceda a [IRS.gov/PDS/StreetAddresses](https://www.irs.gov/PDS/StreetAddresses).

El servicio de entrega privado puede decirle cómo obtener una prueba escrita de la fecha de envío.

Tabla A —Para la Mayoría de los Contribuyentes

Si su estado civil para efectos de la declaración es...	Y al final del año 2021 usted tenía...*	ENTONCES presente una declaración si su ingreso bruto** era al menos...
Soltero	menos de 65 años de edad	\$12,550
	65 años de edad o más	14,250
Casado que presenta una declaración conjunta***	menos de 65 años de edad (ambos cónyuges)	\$25,100
	65 años de edad o más (un cónyuge)	26,450
	65 años de edad o más (ambos cónyuges)	27,800
Casado que presenta una declaración por separado	cualquier edad	\$5
Cabeza de familia	menos de 65 años de edad	\$18,800
	65 años de edad o más	20,500
Viudo que reúne los requisitos	menos de 65 años de edad	\$25,100
	65 años de edad o más	26,450

* Si nació el 1 de enero de 1957, se considera que tiene 65 años de edad al final del año 2021. (Si su cónyuge falleció en 2021 o si se está preparando una declaración para alguien que falleció en 2021, vea la Publicación 501, en inglés).

** **Ingreso bruto** significa todo ingreso que usted haya recibido en forma de dinero, bienes, propiedades y servicios que no esté exento de impuestos, incluyendo todo ingreso de fuentes fuera de los Estados Unidos o la venta de su vivienda principal (aun si puede excluir una parte o la totalidad de ese ingreso). No incluya los beneficios del Seguro Social, a menos que (a) usted sea un contribuyente casado que presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en cualquier momento de 2021 o (b) la mitad de los beneficios del Seguro Social más el resto de su otro ingreso bruto y todo interés exento de impuesto sean superiores a \$25,000 (\$32,000 si es casado que presenta una declaración conjunta). Si le corresponde el punto (a) o (b), vea las instrucciones para líneas 6a y 6b para calcular la parte tributable de los beneficios del Seguro Social que tiene que incluir en el ingreso bruto. El ingreso bruto incluye las ganancias, pero no las pérdidas, que se declaran en el Formulario 8949 o en el Anexo D. El ingreso bruto del negocio por cuenta propia, por ejemplo, es la cantidad que se incluye en la línea 7 del Anexo C o en la línea 9 del Anexo F. Pero, al calcular el ingreso bruto, no reduzca éste por las pérdidas incurridas, incluyendo las pérdidas que se incluyen en la línea 7 del Anexo C o en la línea 9 del Anexo F.

*** Si no vivía con su cónyuge al final del año 2021 (o en la fecha en que falleció su cónyuge) y su ingreso bruto era al menos \$5, tiene que presentar una declaración independientemente de su edad.

Tabla B —Para Hijos y Otros Dependientes (Vea ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, más adelante.)

Si sus padres (u otra persona) pueden reclamarlo a usted como dependiente, use esta tabla para saber si tiene que presentar una declaración.

En esta tabla, el **ingreso no derivado del trabajo** incluye intereses tributables, dividendos ordinarios y distribuciones de ganancias de capital. También incluye la compensación por desempleo, beneficios tributables del Seguro Social, pensiones, anualidades y distribuciones de ingresos no derivados del trabajo provenientes de un fideicomiso. El **ingreso del trabajo** incluye sueldos, salarios, propinas, honorarios profesionales y becas de estudios y de desarrollo profesional tributables. El **ingreso bruto** es el total del ingreso del trabajo e ingresos no derivados del trabajo.

Dependientes solteros. ¿Tenía usted 65 años de edad o más **o** estaba ciego?

- No.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$1,100.
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$12,550.
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$1,100 o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$12,200) más \$350.
- Sí.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$2,800 (\$4,500 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$14,250 (\$15,950 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$2,800 (\$4,500 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego) o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$12,200) más \$2,050 (\$3,750 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).

Dependientes casados. ¿Tenía usted 65 años de edad o más **o** estaba ciego?

- No.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$1,100.
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$12,550.
 - Su ingreso bruto era de por lo menos \$5, y su cónyuge presenta una declaración de impuestos por separado y detalla sus deducciones.
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$1,100 o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$12,200) más \$350.
- Sí.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$2,450 (\$3,800 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$13,900 (\$15,250 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).
 - Su ingreso bruto era de por lo menos \$5, y su cónyuge presenta una declaración de impuestos por separado y detalla sus deducciones.
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$2,450 (\$3,800 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego) o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$12,200) más \$1,700 (\$3,050 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).

Tabla C —Otras Situaciones en las que Tiene que Presentar una Declaración

Si alguna de las siete condiciones que se indican a continuación le corresponde, tiene que presentar la declaración para 2021.	
1.	Adeuda algunos impuestos especiales, incluyendo cualquiera de los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Impuesto mínimo alternativo. Impuestos adicionales sobre un plan calificado, incluyendo un arreglo individual de ahorro para la jubilación (<i>IRA</i>, por sus siglas en inglés), u otros planes con beneficios tributarios. Pero si está presentando una declaración sólo porque adeuda este impuesto, puede presentar por sí solo el Formulario 5329. Impuestos sobre el empleo de empleados domésticos. Pero si está presentando una declaración sólo porque adeuda este impuesto, puede presentar por sí solo el Anexo H. El impuesto del Seguro Social y del <i>Medicare</i> sobre propinas que usted no declaró a su empleador o sobre salarios recibidos de un empleador que no retuvo dichos impuestos. Impuestos añadidos, incluyendo impuestos del Seguro Social y del <i>Medicare</i> o el impuesto de Jubilación para Empleados Ferroviarios (conocido como <i>RRTA</i>, por sus siglas en inglés), sobre propinas que no fueron recaudados y que usted declaró a su empleador o seguro de vida colectivo a término e impuestos adicionales sobre cuentas de ahorros médicos. Vea las instrucciones para la línea 13 del Anexo 2 (Formulario 1040(SP)). Impuestos recuperados. Vea las instrucciones para la línea 16 y las líneas 10 a 18 del Anexo 2 (Formulario 1040(SP)).
2.	Usted (o su cónyuge si presentan una declaración conjunta) recibió distribuciones de una cuenta de ahorros médicos (<i>HSA</i> , por sus siglas en inglés), de una cuenta <i>Archer MSA</i> o de una cuenta <i>Medicare Advantage MSA</i> .
3.	Tiene ingresos netos del trabajo por cuenta propia de por lo menos \$400.
4.	Tiene un salario de \$108.28 o más de una iglesia o una organización calificada controlada por una iglesia que está exenta de los impuestos del Seguro Social y del <i>Medicare</i> del empleador.
5.	Pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico fueron hechos para usted, su cónyuge o un dependiente porque se inscribieron en la cobertura de un seguro de salud a través del Mercado de Seguros Médicos. Usted o quien lo haya inscrito debe haber recibido el (los) Formulario(s) 1095-A que demuestre(n) la(s) cantidad(es) pagada(s) por adelantado.
6.	Pagos por adelantado del crédito tributario por cobertura de seguro médico fueron hechos para usted, su cónyuge o un dependiente. Usted o quien lo haya inscrito debe haber recibido el (los) Formulario(s) 1099-H que demuestre(n) la(s) cantidad(es) pagada(s) por adelantado.
7.	Usted está obligado a incluir cantidades en los ingresos conforme a la sección 965 del Código de Impuestos Internos o tiene una responsabilidad tributaria neta conforme a la sección 965 que paga a plazos conforme a la sección 965(h) o difiere al hacer una elección conforme a la sección 965(i).

Instrucciones para las Líneas de los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP)



También vea las instrucciones para los Anexos 1 a 3 que se encuentran luego de las instrucciones para los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP).

Free File pone a su disposición programas (*software*) de marca libre de costo para la presentación electrónica *e-file* de manera gratuita. Acceda a [IRS.gov/FreeFile](https://www.irs.gov/FreeFile) y pulse sobre *Español* para más detalles y averiguar si usted reúne los requisitos.

Qué formulario debe presentar. Todos pueden presentar el Formulario 1040(SP). El Formulario 1040-SR(SP) está disponible para usted si nació antes del 2 de enero de 1957.

Declarantes con año fiscal. Si usted es un declarante que usa un año fiscal el cual no es el año tributario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, anote “*Tax Year*” (Año tributario) y los meses cuando comienza y termina su año fiscal en el margen superior de la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Información adicional anotada. Si necesita anotar una palabra, código y/o cantidad de dólares en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para explicar una partida de ingreso o deducción, pero no tiene suficiente espacio para anotar la palabra, código y/o cantidad de dólares, puede poner un asterisco al lado de la línea correspondiente y poner una nota al pie de la página 2 de su declaración de impuestos (página 3 del Formulario 1040-SR(SP)) indicando la línea y la palabra, código y/o cantidad de dólares que usted necesita anotar.

Por ejemplo, si recibió salarios como empleado doméstico y no recibió un Formulario W-2 porque sólo le pagaron \$2,000, las instrucciones para la línea 1 indican que usted tiene que anotar “*HSH*” y la cantidad de los salarios al lado de la línea 1. En vez de eso, usted puede poner un asterisco al lado de la línea 1 y en el espacio en blanco al final de la página 2 del Formulario 1040(SP) o página 3 del Formulario 1040-SR(SP), anote “**Line 1: HSH \$2,000*” (*Línea 1: *HSH \$2,000*).

Las secciones a las cuales se hace referencia corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Estado Civil para Efectos de la Declaración

Marque solamente el recuadro que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración. Los estados civiles que resultan en menos impuestos aparecen al final de la siguiente lista.

- Casado que presenta una declaración por separado.
- Soltero.
- Cabeza de familia.
- Casado que presenta una declaración conjunta.
- Viudo que reúne los requisitos.

Para más información sobre el estado matrimonial, vea la Publicación 501, en inglés.



Si reúne los requisitos para más de un estado civil, elija el que le permita pagar menos impuestos.

Soltero

Puede marcar el recuadro “Soltero” en la sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si alguna de las siguientes situaciones le correspondía a usted el 31 de diciembre de 2021:

- Nunca ha estado casado.
- Estaba legalmente separado de acuerdo con la ley estatal conforme a un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial. Pero si, al final de 2021, su divorcio no era final (un fallo provisional), se le considera casado y no puede marcar este recuadro.
- Enviudó antes del 1 de enero de 2021 y no se volvió a casar antes de terminar el año 2021. Pero si tiene un hijo, es posible que pueda presentar su declaración utilizando el estado civil para

efectos de la declaración de viudo que reúne los requisitos. Vea las instrucciones para **Viudo que Reúne los Requisitos**, más adelante.

Casado que Presenta una Declaración Conjunta

Puede marcar el recuadro “Casado que presenta una declaración conjunta” en la sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si alguna de las siguientes situaciones le corresponde:

- Estaba casado al final de 2021, aun si no vivía con su cónyuge al final de 2021.
- Su cónyuge falleció en 2021 y usted no se volvió a casar en 2021.
- Estaba casado al final de 2021 y su cónyuge falleció en 2022 antes de presentar una declaración para 2021.

Una pareja casada que presenta una declaración conjunta declara el ingreso combinado y deduce sus gastos permisibles combinados en una sola declara-

ción. Pueden presentar una declaración conjunta aun si sólo uno de ellos tuvo ingresos o si no vivieron juntos todo el año. No obstante, ambas personas tienen que firmar la declaración. Una vez presente una declaración conjunta, no puede optar por presentar declaraciones por separado para ese año luego de la fecha de vencimiento para presentar la declaración.

Deuda tributaria conjunta y solidaria.

Si presenta una declaración conjunta, tanto usted como su cónyuge generalmente son responsables por el impuesto y los intereses o multas que adeuden sobre la declaración. Esto significa que si un cónyuge no paga el impuesto adeudado, el otro podría tener que hacerlo. O, si un cónyuge no informa el impuesto correcto, puede que ambos cónyuges sean responsables por todo impuesto adicional determinado por el IRS. Puede que usted quiera presentar la declaración por separado si:

- Usted cree que su cónyuge no está declarando todo el impuesto de él o ella o
- Usted no quiere ser responsable de todo el impuesto que su cónyuge adeude si a su cónyuge no se le retiene suficiente impuesto o si no paga suficiente impuesto estimado.

Vea las instrucciones para **Casado que Presenta una Declaración por Separado**. También vea **Alivio del Cónyuge Inocente** bajo **Información General**, más adelante.

Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia. Por lo general, una pareja casada no puede presentar una declaración conjunta si uno de los cónyuges es extranjero no residente en cualquier momento durante el año tributario. Sin embargo, si un cónyuge era extranjero no residente o extranjero con doble residencia y estaba casado con un ciudadano o extranjero residente de los Estados Unidos al final de 2021, usted puede elegir que se le trate como un extranjero residente y presentar una declaración conjunta. Vea la Publicación 519(SP), Guía de Impuestos Estadounidenses para Extranjeros.

Casado que Presenta una Declaración por Separado

Marque el recuadro “Casado que presenta una declaración por separado” en la

sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si está casado y presenta una declaración por separado. Anote el nombre completo de su cónyuge en el espacio provisto en la sección titulada **Estado Civil**. Asegúrese de anotar el SSN o el número de identificación personal del contribuyente del IRS (*ITIN*, por sus siglas en inglés) de su cónyuge en el espacio provisto para el SSN de su cónyuge en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si su cónyuge no tiene y no se le requiere tener un SSN o un *ITIN*, anote “*NRA*” (extranjero no residente, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración.

Para declaraciones presentadas electrónicamente, anote el nombre de su cónyuge o “*NRA*” si su cónyuge no tiene un SSN o *ITIN* en el espacio provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración.

Si está casado y presenta una declaración por separado, generalmente declara únicamente sus propios ingresos, deducciones y créditos. Por lo general, usted es responsable sólo por el impuesto sobre su propio ingreso. Reglas diferentes le aplican a las personas que viven en estados donde rige la ley de los bienes gananciales; vea la Publicación 555, en inglés.

Sin embargo, usted normalmente pagará más impuestos usando este estado civil que con otro estado civil para el cual usted reúna los requisitos. Además, si presenta una declaración por separado, no puede tomar la deducción por intereses sobre un préstamo de estudios ni los créditos por estudios, y usted sólo podrá reclamar el crédito por ingreso del trabajo en circunstancias muy limitadas. Tampoco puede reclamar la deducción estándar si su cónyuge detalla sus deducciones.



*Usted podría presentar la declaración como cabeza de familia si tenía un hijo viviendo con usted y usted vivió separado de su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2021. Vea **Personas casadas que no viven juntas**, más adelante.*

Cabeza de Familia

Puede marcar el recuadro “Cabeza de familia” en la sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si se le considera no casado y provee un hogar para ciertas otras personas. Se le considera no casado para este propósito si alguna de las siguientes situaciones le corresponde:

- Estaba legalmente separado de acuerdo con la ley estatal conforme a un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial al final de 2021. Pero si, al final de 2021, su divorcio no era final (un fallo provisional), se le considera casado.

- Está casado pero no vivió con su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2021 y cumple con los otros requisitos bajo **Personas casadas que no viven juntas**, más adelante.

- Está casado con un extranjero no residente en algún momento durante el año y la elección de tratar al cónyuge extranjero como extranjero residente no se hace.

Marque el recuadro “Cabeza de familia” sólo si no está casado (o se le considera no casado) y reúne las condiciones bajo el **Requisito 1** o el **Requisito 2**.

Requisito 1. Pagó más de la mitad del costo de mantener una vivienda que fue la vivienda principal durante todo el año 2021 de su padre o madre al cual usted puede reclamar como dependiente, excepto conforme a un acuerdo de manutención múltiple (vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante). Su padre o madre no tiene que haber vivido con usted.

Requisito 2. Pagó más de la mitad del costo de mantener una vivienda en la cual usted vivió y en la cual una de las siguientes personas también vivió por más de la mitad del año (si es la mitad o menos, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante).

1. Cualquier persona que usted pueda reclamar como dependiente. Pero no incluye:

a. Un hijo que usted puede reclamar como dependiente conforme a la regla

para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante;

b. Cualquier persona que sea su dependiente sólo porque él o ella vivió con usted durante todo el año 2021; o

c. Cualquier persona que usted reclamó como un dependiente conforme a un acuerdo de manutención múltiple. Vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

2. Su hijo calificado que no está casado y que no es su dependiente.

3. Su hijo calificado que está casado y que no es su dependiente sólo porque usted puede ser reclamado como dependiente en la declaración de 2021 de otra persona.

4. Su hijo calificado quien, a pesar de que usted es el padre o la madre con custodia de él, no es su dependiente conforme a la regla para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

Si el hijo no es reclamado como su dependiente, anote el nombre del hijo en el espacio provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración. Si no anota el nombre, nos tomará más tiempo tramitar su declaración.

Hijo calificado. Para averiguar si alguien es su hijo calificado, vea el **Paso 1** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

Dependiente. Para averiguar si alguien es su dependiente, vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.



*Los dependientes que usted reclama son aquéllos que usted haya listado por nombre y SSN en la sección **Dependientes** en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).*

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o la otra persona debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo vivido

en la vivienda. También vea **Hijo secuestrado**, más adelante, bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, si corresponde.

Si la persona para la cual usted mantuvo una vivienda nació o falleció en 2021, es posible que pueda presentar la declaración como cabeza de familia. Si esa persona es su hijo calificado, el hijo tiene que haber vivido con usted por más de la mitad de la parte del año en que él o ella estaba vivo. Si la persona es cualquier otra persona que no sea su hijo calificado, vea la Publicación 501, en inglés. De igual manera, si usted adoptó a la persona para la cual usted mantuvo una vivienda en 2021, la persona fue colocada en su hogar legalmente para su adopción legítima por usted en 2021 o la persona era un hijo de crianza elegible colocado en su hogar durante 2021, se considera que la persona vivió con usted durante más de la mitad de 2021 si su hogar principal era el hogar principal de esta persona por más de la mitad del tiempo transcurrido desde que fue adoptada o colocada con usted en 2021.

Mantenimiento de una vivienda. Para averiguar qué se incluye en el costo de mantener una vivienda, vea la Publicación 501, en inglés.

Personas casadas que no viven juntas. Aun si usted no estaba divorciado o legalmente separado al final de 2021, se le considera no casado si usted reúne todos los siguientes requisitos:

- No vivió con su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2021. Las ausencias temporales debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por negocios, atención médica, educación o servicio militar, cuentan como tiempo vivido en la vivienda.

- Presenta una declaración separada de la de su cónyuge.

- Pagó más de la mitad del costo de mantener su vivienda para el año 2021.

- Su hogar fue el hogar principal de su hijo, hijastro o hijo de crianza durante más de la mitad del año 2021 (si es la mitad o menos, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, anteriormente).

- Puede reclamar al hijo como dependiente o pudiera reclamarlo como dependiente excepto que el otro padre o madre del hijo puede reclamarlo conforme a la regla para **Hijos de padres di-**

vorciados o separados bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado en su hogar legalmente para su adopción legítima.

Hijo de crianza. Un “hijo de crianza” es aquella persona que ha sido colocada en su hogar por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Viudo que Reúne los Requisitos

Puede marcar el recuadro “Viudo que reúne los requisitos” en la sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y usar las tasas impositivas para 2021 correspondientes a las declaraciones conjuntas si cumple todas las siguientes condiciones.

1. Su cónyuge falleció en el año 2019 o en el año 2020 y usted no se volvió a casar antes de terminar el año 2021.

2. Tiene un hijo o hijastro (no un hijo de crianza) a quien usted reclama como dependiente o que puede reclamar como dependiente, excepto que para 2021:

a. El hijo tuvo un ingreso bruto de \$4,300 o más,

b. El hijo presentó una declaración conjunta o

c. A usted se le puede reclamar como dependiente en la declaración de otra persona.

Si el hijo no es reclamado como su dependiente, anote el nombre del hijo en el espacio provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración. Si no anota el nombre, nos tomará más tiempo tramitar su declaración.

3. Este hijo vivió en su vivienda durante todo el año 2021. Si el hijo no vivió con usted durante el tiempo requerido, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante.


4. Pagó más de la mitad del costo de mantener su vivienda.

5. Podría haber presentado una declaración conjunta con su cónyuge para el año en que éste falleció. No importa si usted de hecho llegó a presentar una declaración conjunta.

Si su cónyuge falleció en 2021, usted no puede presentar la declaración como viudo que reúne los requisitos. En vez de eso, vea las instrucciones para **Casado que Presenta una Declaración Conjunta**, anteriormente.

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado en su hogar legalmente para su adopción legítima.

Dependiente. Para averiguar si alguien es su dependiente, vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

 *Los dependientes que usted reclama son aquéllos que usted haya listado por nombre y SSN en la sección **Dependientes** en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).*


Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o el hijo debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo vivido en la vivienda. También vea **Hijo secuestrado**, más adelante, bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, si corresponde.

Se considera que un hijo vivió con usted durante todo el año 2021 si nació o falleció durante 2021 y su hogar fue el hogar del hijo durante todo tiempo en el cual estuvo vivo. De igual manera, si usted adoptó al hijo en 2021, el hijo fue colocado en su hogar legalmente para su adopción legítima por usted en 2021 o el hijo era un hijo de crianza elegible, colocado su hogar durante 2021, se considera que el hijo vivió con usted durante todo el año 2021 si su hogar principal era el hogar principal del hijo por todo el tiempo transcurrido desde que fue adoptado o colocado con usted en 2021.

Mantenimiento de una vivienda. Para averiguar qué se incluye en el costo de mantener una vivienda, vea la Publicación 501, en inglés.

Nombre y Dirección

Escriba a máquina o en letra de molde en los espacios provistos. Si es casado que presenta una declaración por separado, anote el nombre de su cónyuge en el espacio provisto en la sección titulada **Estado Civil** debajo de los recuadros en vez hacerlo debajo de su nombre.

 *Si presentó una declaración conjunta para 2020 y está presentando una declaración conjunta para 2021 con el mismo cónyuge, asegúrese de anotar los nombres y números de Seguro Social en el mismo orden en el que los anotó en su declaración de 2020.*

Cambio de Nombre

Si ha cambiado su nombre debido a matrimonio, divorcio, etc., asegúrese de notificar el cambio inmediatamente a la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) antes de presentar su declaración. Esto ayudará a prevenir demoras al tramitar su declaración y emitir su reembolso y también a salvaguardar sus beneficios futuros del Seguro Social.

Cambio de Dirección

Si tiene planes de mudarse después de presentar su declaración, use el Formulario 8822, *Change of Address* (Cambio de dirección), en inglés, para notificarle al IRS sobre su nueva dirección.

Apartado Postal

Anote su apartado postal únicamente si su oficina de correos no entrega correo a la dirección física de su domicilio.

Dirección en el Extranjero

Si tiene una dirección en el extranjero, anote el nombre de la ciudad en la línea correspondiente. No anote ninguna otra información en esa línea, sino que complete los espacios correspondientes a direcciones en el extranjero que se encuentran debajo de la línea para anotar la ciudad. No abrevie el nombre del país. Siga la costumbre del país al escri-

bir el código postal y el nombre de la provincia, del condado o del estado.

Contribuyente Fallecido

Vea **Contribuyente Fallecido** bajo **Información General**, más adelante.

Número de Seguro Social (SSN)

El no proveer un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) o proveer un SSN incorrecto podría aumentar sus impuestos, disminuir su reembolso o causar la demora de su reembolso. Para solicitar un SSN, complete el Formulario SS-5-SP y envíelo, junto con los documentos de evidencia apropiados, a la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés). Puede obtener el Formulario SS-5-SP en [SSA.gov/forms/ss-5sp.pdf](https://ssa.gov/forms/ss-5sp.pdf), su oficina local de la SSA o llamando al 800-772-1213. Por lo general, se tarda alrededor de 2 semanas el obtener un SSN una vez que la SSA tenga toda la evidencia e información que necesita.

Verifique que su nombre y su SSN en los Formularios 1040(SP) o 1040-SR(SP), W-2 y 1099 coincidan con la información en su tarjeta de Seguro Social. Si la información en los formularios antes mencionados no está correcta, ciertas deducciones y créditos reclamados en su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) podrían ser reducidos o denegados. También puede ser que no reciba crédito en su cuenta de Seguro Social. Si el SSN y/o su nombre en el Formulario W-2 no está(n) correcto(s), notifique a su empleador o al agente que preparó el formulario lo antes posible para que corrija el error y envíe la información corregida. De esta manera, recibirá el crédito en su cuenta de Seguro Social. Si su nombre y/o su SSN no está(n) correcto(s) en su tarjeta de Seguro Social, llame a la SSA.

Una vez se le expida un SSN, úselo para presentar su declaración de impuestos. Use su SSN aunque el mismo no le autorice a trabajar o si se le ha expedido un SSN que lo autoriza a trabajar y usted pierde la autorización para trabajar. No se le expedirá un ITIN una vez se le haya expedido un SSN. Si usted recibe su SSN luego de haber usado un ITIN ante-

riormente, no siga utilizando su *ITIN*. En vez de eso, use su *SSN*.

Números de Identificación Personal del Contribuyente del IRS (*ITIN*) para Extranjeros

Si usted es extranjero no residente o es extranjero residente y no tiene ni reúne los requisitos para obtener un *SSN*, tiene que solicitar un número de identificación personal del contribuyente del IRS (*ITIN*, por sus siglas en inglés). Tarda alrededor de 7 semanas obtener un *ITIN*.

Si ya tiene un *ITIN*, anótelos en la declaración de impuestos en todo espacio donde se le pida el *SSN*.

Algunos *ITIN* tienen que ser renovados. Si usted no ha usado su *ITIN* en una declaración de impuestos federales de los Estados Unidos al menos una vez para los años tributarios 2018, 2019 o 2020, su *ITIN* venció al final de 2021 y tiene que ser renovado si usted tiene que presentar una declaración de impuestos federal de los Estados Unidos en el año 2022. No necesita renovar su *ITIN* si no necesita presentar una declaración de impuestos federal. Para más información, visite [IRS.gov/ITIN](https://irs.gov/ITIN). Pulse sobre *Español* para ver la información en español.

CONSEJO Los *ITIN* asignados antes de 2013 han expirado y se tienen que renovar si usted necesita presentar una declaración de impuestos en 2022. Si usted ya ha enviado una solicitud para renovar un *ITIN* y ésta ya ha sido aprobada, usted no tiene que solicitar para renovar su *ITIN* otra vez, a menos que usted no haya usado su *ITIN* en una declaración de impuestos federal al menos una vez para los años tributarios 2018, 2019 o 2020.

El *ITIN* es sólo para propósitos tributarios federales. No le da derecho a obtener beneficios del Seguro Social y no cambia el estado de empleo, ni el estado migratorio conforme a las leyes estadounidenses.

Para más información sobre los *ITIN*, incluyendo la solicitud, expiración y renovación, vea el Formulario W-7(SP) y sus instrucciones.

Si usted recibe un *SSN* luego de haber usado un *ITIN* anteriormente, no siga

utilizando su *ITIN*. En vez de eso, use su *SSN*. Visite una oficina local del IRS o escriba una carta al IRS explicando que ahora tiene un *SSN* y quiere que todos sus archivos tributarios se combinen bajo su *SSN*. Detalles acerca de qué incluir con la carta y dónde enviar la misma se encuentran en [IRS.gov/ITIN](https://irs.gov/ITIN). Pulse sobre *Español* para ver la información en español.

Cónyuge Extranjero No Residente

Si su cónyuge es extranjero no residente, su cónyuge deberá tener un *SSN* o *ITIN* si:

- Ustedes presentan una declaración conjunta o
- Su cónyuge presenta una declaración por separado.

Deducción Estándar

CONSEJO Si presenta el Formulario 1040-SR(SP), puede encontrar una **Tabla de la Deducción Estándar** en la última página de ese formulario con la que puede calcular la cantidad de su deducción estándar en la mayoría de las situaciones.

No presente la **Tabla de la Deducción Estándar** junto con su declaración.

Soltero y Casado que Presenta una Declaración Conjunta

Si usted o su cónyuge (si es casado que presenta una declaración conjunta) puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente, marque el recuadro correspondiente en la sección **Deducción Estándar**.

Si usted era extranjero con doble residencia, marque el recuadro “Cónyuge detalla las deducciones en una declaración separada o usted era extranjero con doble residencia”. Si usted era extranjero con doble residencia y presenta una declaración conjunta con su cónyuge que era un ciudadano o extranjero residente de los EE. UU. al final de 2021 y usted y su cónyuge acceden a que se les graven impuestos sobre sus ingresos combinados que reciban de cualquier parte del mundo, no marque el recuadro.

Edad/Ceguera

Si usted o su cónyuge (si es casado que presenta la declaración conjunta) nació antes del 2 de enero de 1957, o era ciego al final de 2021, marque el (los) recuadro(s) correspondiente(s) en la línea titulada **Edad/Ceguera**.

No marque ningún recuadro por su cónyuge si su estado civil para efectos de la declaración es cabeza de familia.

Cónyuge fallecido en 2021. Si su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1957, pero falleció en 2021 antes de cumplir 65 años de edad, no marque el recuadro para el cónyuge que dice “Nació antes del 2 de enero de 1957”.

Se considera que la persona cumple los 65 años el día antes de su 65° cumpleaños.

Ejemplo. Si su cónyuge nació el día 14 de febrero de 1956, y falleció el 13 de febrero de 2021, se considera que su cónyuge tenía 65 años en el momento de fallecer. Marque el recuadro correspondiente para su cónyuge. Sin embargo, si su cónyuge hubiese fallecido el 12 de febrero de 2021, no se considera que tenía 65 años en el momento de fallecer. No marque el recuadro.

Contribuyente fallecido en 2021. Si está preparando una declaración para alguien que falleció en 2021, vea la Publicación 501, en inglés, antes de completar la información de la deducción estándar.

Ceguera

Si no estaba totalmente ciego para el 31 de diciembre de 2021, tiene que obtener una declaración certificada de un oftalmólogo u optometrista que indique que:

- Aun cuando tiene sus espejuelos o lentes de contacto puestos, su ojo mejor no registra una cifra de vista mejor que el 20/200 o
- Su campo visual es de 20 grados o menos.

Si es poco probable que la condición de su vista vaya a mejorar más allá de los límites indicados anteriormente, puede obtener una declaración certificada de un oftalmólogo u optometrista que estipule este hecho.

Tiene que guardar esta declaración con sus registros.

Comenzando en 2021, si recibe una notificación o carta pero preferiría tenerla en braille o letra de imprenta grande, puede utilizar el Formulario 9000(SP), Preferencia para Medios de Comunicación Alternativos, para solicitar notificaciones en un formato alternativo que incluye braille, letra de imprenta grande, archivo de audio o archivo de texto. Puede adjuntar el Formulario 9000(SP) con su declaración o enviarlo por separado por correo.

- Puede descargar, o ver en línea, los formularios de impuestos y publicaciones en una variedad de formatos que incluyen archivo de texto sin formato, archivos listos para braille, *HTML* compatible con su navegador (que no sean formularios de impuestos), *PDF* accesible y letra de imprenta grande.

Casado que Presenta una Declaración por Separado

Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge detalla las deducciones en su propia declaración, marque el recuadro “Cónyuge detalla las deducciones en una declaración separada o usted era extranjero con doble residencia”.

Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1957, o era ciego al final de 2021, puede marcar el (los) recuadro(s) correspondiente(s) en la línea titulada **Edad/Ceguera** si su cónyuge no tuvo ingresos, no presenta una declaración y no puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente.

Fondo para la Campaña Electoral Presidencial

Este fondo ayuda a pagar las campañas electorales presidenciales. El fondo reduce la dependencia de los candidatos de grandes contribuciones de individuos y grupos y coloca a los candidatos en

igualdad de condiciones financieras en las elecciones generales. El fondo también ayuda a pagar las investigaciones médicas pediátricas. Si desea aportar \$3 a este fondo, marque el recuadro correspondiente. Si presentan una declaración conjunta, su cónyuge también puede aportar \$3 al fondo. Si marca el recuadro, esto no cambiará el impuesto que pague ni el reembolso que reciba.

Moneda Virtual

La moneda virtual es una representación digital de valor, que no sea una representación del dólar estadounidense u otra moneda extranjera (“moneda real”), la cual funge como una unidad de cuenta, un reserva de valor o un medio de intercambio. Algunas monedas virtuales son convertibles, lo cual significa que tienen un valor equivalente en una moneda real o que funcionan como un sustituto a la moneda real. El *IRS* utiliza el término “moneda virtual” para describir los varios tipos de moneda virtual convertible que se usan como medios de intercambio, tales como moneda digital y criptomoneda. Independientemente del término que se le aplique, si un bien o activo particular tiene las características de moneda virtual, ésta será tratada como moneda virtual para propósitos del impuesto federal sobre los ingresos.

Si en 2021 usted participó en alguna transacción que involucró moneda virtual, marque el recuadro “**Sí**” al lado de la pregunta sobre moneda virtual que aparece en la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Una transacción que involucre moneda virtual incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- El recibo de moneda virtual como método de pago por bienes o servicios provistos;
- El recibo o la transferencia de moneda virtual de manera gratuita (sin proveer consideración alguna) que no califica como un regalo *bona fide*;
- El recibo de nueva moneda virtual como resultado de actividades de mina-

do (extracción) y “*staking*” (participación);

- El recibo de moneda virtual como resultado de una “*hard fork*” (bifurcación dura);
- Un intercambio de moneda virtual por propiedades, bienes o servicios;
- Un intercambio/trueque de moneda virtual por otra moneda virtual;
- Una venta de moneda virtual; y
- Cualquier otra enajenación de un interés financiero en moneda virtual.

Una transacción que involucre moneda virtual no incluye la tenencia de moneda virtual en un monedero o cuenta, ni la transferencia de moneda virtual de un monedero o cuenta que usted posea o controle a otro monedero o cuenta que usted posea o controle. Si sus únicas transacciones involucrando moneda virtual durante 2021 fueron compras de moneda virtual por moneda real, incluyendo el uso de plataformas electrónicas de moneda real, tales como *PayPal* y *Venmo*, usted no está requerido a marcar el recuadro “**Sí**” junto a la pregunta de moneda virtual. Usted no puede dejar el recuadro en blanco aun si no está requerido a contestar “**Sí**”. Si enajenó alguna moneda virtual que tenía como un bien de capital por medio de una venta, intercambio o transferencia, marque el recuadro “**Sí**” y use el Formulario 8949, en inglés, para calcular su ganancia o pérdida de capital e informarlo en el Anexo D (Formulario 1040), en inglés.


Si usted recibió alguna moneda virtual como compensación por servicios o enajenó alguna moneda virtual que usted tenía para la venta a clientes en una ocupación o negocio, tiene que declarar los ingresos de la misma manera que usted declararía otros ingresos del mismo tipo (por ejemplo, salarios de un Formulario W-2 en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), o inventario o servicios del Anexo C en el Anexo 1).

Para más información, acceda a [IRS.gov/VirtualCurrencyFAQs](https://www.irs.gov/VirtualCurrencyFAQs), en inglés.

¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?

Dependientes, Hijo Calificado para Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes

Siga los pasos a continuación para averiguar si una persona reúne los requisitos para ser su dependiente y averiguar si su dependiente lo califica a usted para tomar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes. Si usted tiene más de cuatro dependientes, marque el recuadro bajo **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y adjunte una declaración escrita que contenga la información requerida en las columnas (1) a (4).

 **CONSEJO** *Los dependientes que usted reclama son aquéllos que usted haya listado por nombre y SSN en la sección **Dependientes** en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).*

Antes de comenzar. Vea la definición de **Número de Seguro Social**, más adelante. Si quiere reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes, usted (y su cónyuge si presenta una declaración conjunta) tiene que tener un *SSN* o *ITIN* expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2021 (incluyendo prórrogas). Si solicita un *ITIN* en o antes de la fecha de vencimiento de una declaración de impuestos de 2021 (incluyendo prórrogas) y el *IRS* le expide un *ITIN* como resultado de la solicitud, el *IRS* considerará el *ITIN* como expedido en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración.

Paso 1 ¿Tiene Usted un Hijo Calificado?

Un hijo calificado es un hijo que es su...

Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto o nieta, su sobrino o sobrina)

Y

o tenía...

Menos de 19 años de edad al final del año 2021 y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o

Menos de 24 años de edad al final del año 2021, era estudiante (definido más adelante) y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o

Una incapacidad permanente y total, independientemente de su edad (definido más adelante)

Y

Que no proveyó más de la mitad de su propia manutención para el año 2021 (vea la Publicación 501, en inglés)

Y

Que no va a presentar una declaración conjunta para el año 2021 o que va a presentar una declaración conjunta para el año 2021 sólo para solicitar un reembolso del impuesto retenido sobre el ingreso o el impuesto estimado pagado (vea la Publicación 501 para detalles y ejemplos)

Y

Que vivió con usted por más de la mitad del año 2021. Si el hijo no vivió con usted por el tiempo requerido, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante.



*Si el hijo reúne los requisitos para ser hijo calificado de cualquier otra persona (que no sea su cónyuge con quien presenta una declaración conjunta) para 2021, vea **Hijo calificado de más de una persona**, más adelante.*

1. ¿Tiene un hijo que reúne los requisitos para ser su hijo calificado?

Sí. Continúe al **Paso 2.** **No.** Continúe al **Paso 4.**

Paso 2 ¿Es Su Hijo Calificado Su Dependiente?

1. ¿Era el hijo un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU., extranjero residente de los EE. UU., o un residente de Canadá o México? (Vea la Publicación 519(SP) para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los EE. UU. Si el hijo fue adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).

Sí. Continuar →

No. 

Usted no puede reclamar a este hijo como dependiente.

2. ¿Estaba el hijo casado?

Sí. Vea **Persona casada**, más adelante.

No. Continuar →

3. ¿Puede usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2021 de otro contribuyente? Vea los **Pasos 1, 2 y 4**.

Sí. 


Usted no puede reclamar ningún dependiente. Complete el resto del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y los anexos correspondientes.

No. Usted puede reclamar a este hijo como dependiente. Complete las columnas **(1)** a **(3)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para este hijo. Luego, continúe al **Paso 3**.

Paso 3 ¿Lo Califica a Usted su Hijo Calificado para el Crédito Tributario por Hijos o el Crédito por Otros Dependientes?

1. ¿Tenía el hijo un *SSN*, *ITIN* o número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (*ATIN*, por sus siglas en inglés) expedido en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración (incluyendo prórrogas)? (Conteste "Sí" si va a solicitar un *ITIN* o *ATIN* para el hijo en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración (incluyendo prórrogas)).

Sí. Continuar →

No. 

Usted no puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes basándose en este hijo.

2. ¿Era el hijo un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los EE. UU.? (Vea la Publicación 519(SP) para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los EE. UU. Si el hijo fue

adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).

Sí. Continuar →

No. 

Usted no puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes basándose en este hijo.


3. ¿Era el hijo menor de 18 años de edad al final de 2021?

Sí. Continuar →

No. Usted puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este hijo. Marque el recuadro "Crédito por otros dependientes" en la columna **(4)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para este hijo.

4. ¿Tenía este hijo un *SSN* válido para trabajar y expedido antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2021 (incluyendo prórrogas)? (Vea **Número de Seguro Social**, más adelante).

Sí. Usted puede reclamar el crédito tributario por hijos basándose en esta persona. Marque el recuadro "Crédito tributario por hijos" en la columna **(4)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para esta persona.

No.  Usted puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este hijo. Marque el recuadro "Crédito por otros dependientes" en la columna **(4)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para esta persona.

Paso 4 ¿Es su Pariente Calificado su Dependiente?

Un pariente calificado es una persona que es su...

Hijo, hija, hijastro o hijastra, hijo de crianza o un descendiente de cualquiera de éstos (por ejemplo, su nieto o nieta)

Hermano, hermana, medio hermano, media hermana o el hijo o la hija de cualquiera de éstos (por ejemplo, su sobrino o sobrina)

Padre, madre o antepasado, hermano o hermana de éstos (por ejemplo, su abuelo, abuela, tío o tía)

Hermanastro, hermanastra, padrastro, madrastra, yerno, nuera, suegro, suegra, cuñado o cuñada

Cualquier otra persona (que no sea su cónyuge) que vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año si su relación no violó las leyes locales. Si la persona no vivió con usted por el tiempo requerido, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante.

Y

No es hijo calificado (vea el **Paso 1**) de ningún contribuyente para 2021. Para este propósito, una persona no es un contribuyente si a él o a ella no se le requiere que presente una declaración de impuestos de los Estados Unidos sobre los ingresos y de hecho no presenta tal declaración o la presenta únicamente para solicitar un reembolso del impuesto retenido sobre el ingreso o el impuesto estimado pagado. Vea la Publicación 501 para detalles y ejemplos.

Y

Tuvo ingreso bruto menor de \$4,300 en 2021. Si la persona estaba total y permanentemente incapacitada, vea **Excepción al requisito de ingreso bruto**, más adelante.

Y

Por la cual usted proveyó más de la mitad de la manutención de él o ella en 2021. Pero vea **Hijo de padres divorciados o separados, Acuerdo de manutención múltiple e Hijo secuestrado**, más adelante.

1. ¿Alguna persona reúne los requisitos para ser su pariente calificado?

Sí. Continuar  **No.** 

2. ¿Era su pariente calificado un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU., extranjero residente de los EE. UU., o un residente de Canadá o México? (Vea la Publicación 519(SP) para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los EE. UU. Si su

pariente calificado fue adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).


Sí. Continuar  **No.** 

Usted no puede reclamar a esta persona como dependiente.

3. ¿Estaba casado su pariente calificado?

Sí. Vea **Persona casada**, más adelante. **No.** Continuar 

4. ¿Puede usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2021 de otro contribuyente? Vea los **Pasos 1, 2 y 4.**

Sí.  **No.** Usted puede reclamar a esta persona como dependiente. Complete las columnas **(1) a (3)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario **1040(SP)** o **1040-SR(SP)** y los anexos correspondientes. **No.** Usted puede reclamar a esta persona como dependiente. Complete las columnas **(1) a (3)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario **1040(SP)** o **1040-SR(SP)** para esta persona. Luego, continúe al **Paso 5.**

Paso 5 ¿Lo Califica a Usted su Pariente Calificado para el Crédito por Otros Dependientes?

1. ¿Tenía su pariente calificado un *SSN*, *ITIN* o *ATIN* expedido en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2021 (incluyendo prórrogas)? (Conteste "Sí" si va a solicitar un *ITIN* o *ATIN* para el pariente calificado en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración (incluyendo prórrogas)).


Sí. Continuar  **No.** 

Usted no puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este pariente calificado.

2. ¿Era su pariente calificado un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los EE. UU.? (Vea la Publicación 519(SP) para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los EE. UU.)

UU. Si su pariente calificado fue adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).

Sí. Usted puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este dependiente. Marque el recuadro "Crédito por otros dependientes" en la columna (4) de la sección **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para esta persona.

No.  Usted no puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este pariente calificado.

entre los padres dispone que el padre o la madre sin custodia puede reclamar al hijo como dependiente y el padre o la madre sin custodia contribuye por lo menos \$600 de la manutención del hijo durante el año 2021.

Si todas las condiciones de la (1) a (4), mencionadas anteriormente son ciertas, sólo el padre sin custodia puede reclamar al hijo para propósitos del crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes (líneas 19 y 28). Sin embargo, esto no le permite al padre o a la madre sin custodia reclamar el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia, el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes, la exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes, el crédito por ingreso del trabajo o el crédito tributario por cobertura de seguro médico. El padre o la madre con custodia u otro contribuyente, si reúne los requisitos, puede reclamar al hijo para propósitos del crédito por ingreso del trabajo y estos otros beneficios. Vea la Publicación 501, en inglés, para detalles.

Definiciones y Reglas Especiales

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado en su hogar legalmente para su adopción legítima.

Número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (ATIN). Si tiene un dependiente que fue colocado en su hogar para su adopción legítima y no sabe el SSN de él o ella, tiene que obtener del IRS un ATIN para su dependiente. Vea el Formulario W-7A, en inglés, para detalles. Si su dependiente no es un ciudadano o extranjero residente de los EE. UU., solicite un ITIN en vez de un ATIN, usando el Formulario W-7(SP).

Hijos de padres divorciados o separados. Un hijo será tratado como el hijo calificado o pariente calificado del padre o de la madre sin custodia (definido más adelante) si se cumplen todas las condiciones que se mencionan a continuación:

1. Los padres están divorciados, legalmente separados, separados conforme a un acuerdo escrito de separación o no vivieron juntos en ningún momento durante los últimos 6 meses de 2021 (aunque no estén o no hayan estado casados).

2. El hijo recibió de sus padres más de la mitad de la manutención total para el año 2021 (y las reglas sobre **Acuerdos de manutención múltiple**, más adelante, no aplican). La manutención de un hijo proveniente del cónyuge del padre o de la madre se considera como provista por el padre o la madre.

3. Uno o ambos padres tienen la custodia del hijo durante más de la mitad del año 2021.

4. Cualquiera de las siguientes afirmaciones es cierta:

a. El padre o la madre con custodia firma el Formulario 8332 o una declaración sustancialmente similar indicando que él o ella no va a reclamar al hijo como dependiente para el año 2021, y el padre o la madre sin custodia adjunta una copia del formulario o declaración escrita a su declaración de impuestos. Si el fallo de divorcio o acuerdo de separación entró en vigencia después de 1984 y antes de 2009, el padre o la madre sin custodia quizás pueda adjuntar ciertas páginas correspondientes del fallo o acuerdo en lugar del Formulario 8332. Vea **Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 1984 y antes de 2009** y **Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 2008**, más adelante.

b. Un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial o un acuerdo escrito de separación vigentes antes de 1985

Padre o madre con custodia y padre o madre sin custodia. El padre o la madre con custodia es aquél o aquélla con quien el hijo vivió la mayor cantidad de noches durante 2021. El otro padre o la madre es aquél o aquélla sin custodia. Si el hijo vivió con su padre o madre por igual cantidad de noches durante el año, el padre o la madre con custodia es aquél o aquélla que tiene el ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) mayor. Vea la Publicación 501, en inglés, para la excepción para los padres que trabajan durante la noche, las reglas para un hijo que está emancipado según la ley estatal y otros detalles.

Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 1984 y antes de 2009. El fallo o acuerdo tiene que incluir las tres declaraciones siguientes:

1. El padre o la madre sin custodia puede reclamar al hijo como dependiente sin tener en cuenta condición alguna, tal como el pago de manutención.

2. El padre o la madre con custodia no reclamará al hijo como dependiente.

3. Los años por los cuales se está cediendo o renunciando a la reclamación.

El padre o la madre sin custodia tiene que adjuntar a su declaración de impuestos las siguientes páginas del fallo o acuerdo:

- La primera página (incluya el número de Seguro Social del otro padre (o madre) en esta página).
- Las páginas que incluyen toda la información identificada anteriormente en los puntos del (1) a (3).
- La página con la firma del otro padre (o madre) y la fecha del acuerdo.



Tiene que adjuntar la información requerida aunque haya sido presentada junto con una declaración de impuestos en un año anterior.

Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 2008. Si el fallo o acuerdo entró en vigencia después de 2008, el padre o la madre sin custodia no puede adjuntar páginas del fallo de divorcio o acuerdo de separación en lugar del Formulario 8332. El padre o la madre con custodia tiene que firmar el Formulario 8332 o una declaración sustancialmente simi-

lar cuyo único propósito es ceder la reclamación del padre o de la madre con custodia a ciertos beneficios tributarios en base de ese hijo, y el padre o la madre sin custodia tiene que adjuntar una copia a su declaración de impuestos. El formulario o la declaración escrita tiene que indicar que el padre o la madre con custodia cede su reclamación por el hijo sin condición alguna. Por ejemplo, la cesión no puede otorgarse a condición de que el padre o la madre sin custodia pague manutención.

Revocación de la cesión a la reclamación de ciertos beneficios tributarios. El padre o la madre con custodia que haya revocado una cesión, otorgada anteriormente, a la reclamación de ciertos beneficios tributarios por un hijo tiene que adjuntar una copia de la revocación a su declaración. Para detalles, vea el Formulario 8332, en inglés.

Excepción al requisito de ciudadanía. Si usted es ciudadano estadounidense o nacional estadounidense y su hijo adoptado vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año, ese hijo satisface el requisito de ser ciudadano estadounidense en la pregunta 1 del **Paso 2**; pregunta 2 del **Paso 3**; pregunta 2 del **Paso 4**; y pregunta 2 del **Paso 5**.

Excepción al requisito de ingreso bruto. Si su pariente (incluyendo una persona que vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año) está total y permanentemente incapacitado (definido más adelante), ciertos ingresos recibidos por servicios prestados en un taller protegido para el empleo de personas incapacitadas se pueden excluir para propósitos de este requisito. Para detalles, vea la Publicación 501, en inglés.

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o la otra persona debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo que la persona vivió con usted. También vea **Hijo de padres divorciados o separados**, anteriormente, o **Hijo secuestrado**, más adelante.

Si la persona reúne todos los otros requisitos para ser su hijo calificado pero ésta nació o falleció en 2021, se considera que la persona vivió con usted durante más de la mitad del año 2021 si su hogar fue el hogar de la persona por más de la mitad del período de tiempo en el cual estuvo viva en 2021. Si la persona reúne todos los otros requisitos para ser su hijo calificado pero usted adoptó a la persona en 2021, la persona fue colocada en su hogar legalmente para su adopción legítima por usted en 2021 o la persona era un hijo de crianza elegible colocado en su hogar durante 2021, se considera que la persona vivió con usted durante más de la mitad de 2021 si su hogar principal era el hogar principal de esta persona por más de la mitad del tiempo transcurrido desde que él o ella fuera adoptado o colocado con usted en 2021.

Cualquier otra persona se considera que vivió con usted durante todo el año 2021 si la persona nació o falleció en 2021 y su hogar fue el hogar de la persona durante todo período de tiempo en el cual la persona estuvo viva en 2021 o si usted adoptó a la persona en 2021, la persona fue colocada en su hogar legalmente para su adopción legítima por usted en 2021 o la persona era un hijo de crianza elegible colocado en su hogar du-

rante 2021 y su hogar principal era el hogar principal de esta persona por todo el tiempo transcurrido desde que él o ella fue adoptado o colocado con usted en 2021.

Hijo de crianza. Un “hijo de crianza” es aquella persona que ha sido colocada en su hogar por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Hijo secuestrado. Si las autoridades legales correspondientes suponen que su hijo ha sido secuestrado por alguien que no sea miembro de la familia, usted tal vez pueda tomar al hijo en cuenta al determinar su elegibilidad para reclamar el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos, el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes y el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés). Para detalles, vea la Publicación 501, en inglés. (Para el *EIC*, vea la Publicación 596SP).

Persona casada. Si la persona está casada y presenta una declaración conjunta, usted no puede reclamar a esa persona como su dependiente. Sin embargo, si la persona está casada pero no presenta una declaración conjunta o la presenta únicamente para solicitar un reembolso del impuesto retenido sobre el ingreso o el impuesto estimado pagado, usted tal vez pueda reclamarla como un dependiente. (Vea la Publicación 501, en inglés, para detalles y ejemplos). En ese caso, continúe a la pregunta 3 del **Paso 2** (para un hijo calificado) o la pregunta 4 del **Paso 4** (para un pariente calificado).

Acuerdos de manutención múltiple. Si nadie paga más de la mitad de la manutención de su pariente (o una persona que vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año) pero usted y otra(s) persona(s) proveyeron más de la mitad de la manutención de su pariente, existen reglas especiales que podrían corresponderle, las cuales lo considerarían a usted como haber provisto más de la mitad de la manutención. Para detalles, vea la Publicación 501, en inglés.

Total y permanentemente incapacitado. Se considera que una persona está total y permanentemente incapacitada si, durante algún momento en el año 2021, la persona no puede dedicarse a ninguna actividad sustancial remunerada a causa de una condición física o mental y un médico ha determinado que dicha condición ha durado, o podría durar, de forma ininterrumpida por un mínimo de un año o podría terminar en la muerte.

Pagos del bienestar social. Si recibió pagos bajo el programa *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas o *TANF*, por sus siglas en inglés) u otro programa de ayuda pública y usted usó el dinero para la manutención de otra persona, vea la Publicación 501, en inglés.

Hijo calificado de más de una persona. Aun si un hijo satisface las condiciones para ser hijo calificado de más de una persona, sólo una persona puede reclamar al hijo como un hijo calificado para obtener todos los siguientes beneficios tributarios, a no ser que corresponda la regla especial para **Hijo de padres divorciados o separados**, descrita anteriormente.

1. El crédito tributario por hijos no reembolsable y el crédito por otros dependientes (línea 19) y el crédito tributario por

hijos reembolsable o el crédito tributario adicional por hijos (línea **28**).

2. El estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia.

3. El crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes (línea **2** o **13g** del Anexo 3 (Formulario 1040(SP))).

4. La exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes (Parte III del Formulario 2441, en inglés).

5. El crédito por ingreso del trabajo (línea **27a**).

Ninguna otra persona puede tomar ninguno de estos cinco beneficios tributarios recién listados basándose en el hijo calificado. Si usted y cualquier otra persona pueden reclamar al hijo como un hijo calificado, las siguientes reglas aplican:

- Si sólo una de las personas es el padre o la madre del hijo, el hijo será tratado como el hijo calificado del padre o de la madre.

- Si los padres presentan una declaración conjunta el uno con el otro y pueden reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo se trata como el hijo calificado de los padres.

- Si los padres no presentan una declaración conjunta el uno con el otro, pero ambos padres reclaman al hijo como hijo calificado, el *IRS* tratará al hijo como hijo calificado del padre o de la madre con el cual el hijo haya vivido por más tiempo durante el año 2021. Si el hijo vivió con su padre o su madre por igual cantidad de tiempo, el *IRS* tratará al hijo como el hijo calificado del padre o la madre que tenía el ingreso bruto ajustado (*AGI*) mayor para 2021.

- Si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2021.

- Si un padre o una madre puede reclamar al hijo como hijo calificado pero ninguno de hecho lo reclama, el hijo será tratado como hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2021, pero únicamente si el ingreso bruto ajustado de esa persona es mayor que el ingreso bruto ajustado más alto de cualquier padre o madre del hijo que pueda reclamar a dicho hijo.

Ejemplo. Su hija satisface las condiciones para ser hija calificada tanto suya como de la madre de usted. Su hija no satisface las condiciones para ser hija calificada de ninguna otra persona, incluyendo al otro padre de ella. Conforme a las reglas recién descritas, usted puede reclamar a su hija como hija calificada para propósitos de todos los cinco beneficios tributarios enumerados anteriormente para los cuales usted de otra manera califique. La madre de usted no puede reclamar ninguno de esos cinco beneficios tributarios basándose en su hija. Sin embargo, si el ingreso bruto ajustado de la madre de usted es mayor que el suyo y usted no reclama a su hija como hija calificada, su hija entonces es la hija calificada de la madre de usted.

Para más detalles y ejemplos, vea la Publicación 501, en inglés.

Si usted va a reclamar al hijo como hijo calificado, continúe al **Paso 2**. De no hacerlo, no siga; usted no puede reclamar ninguno de los beneficios tributarios basándose en este hijo.

Número de Seguro Social. Tiene que anotar el número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) de cada dependiente.

Asegúrese de que el nombre y el *SSN* anotados coincidan con la información en la tarjeta de Seguro Social de su dependiente. De lo contrario, al momento de tramitar su declaración, puede que reduzcamos o deneguemos cualquier beneficio tributario (tal como el crédito tributario por hijos) que se base en ese dependiente. Si el nombre o el *SSN* en la tarjeta de Seguro Social de su dependiente no está correcto o necesita obtener un *SSN* para su dependiente, comuníquese con la Administración del Seguro Social (*SSA*, por sus siglas en inglés). Vea **Número de Seguro Social (*SSN*)**, anteriormente. Si su dependiente no tendrá un número en o antes de la fecha de vencimiento para presentar la declaración, vea **¿Qué Ocurre si No Puede Presentar a Tiempo?**, anteriormente.

Para el crédito tributario por hijos, su hijo tiene que tener el *SSN* requerido. El *SSN* requerido es uno que sea válido para trabajar y expedido por la *SSA* antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2021 (incluyendo prórrogas). Si su hijo era un ciudadano de los EE. UU. cuando su hijo recibió el *SSN*, ese *SSN* es válido para trabajar. Si la tarjeta de Seguro Social de su hijo tiene impresas las palabras “*Not Valid for Employment*” (No es válida para trabajar) y el estado migratorio de su hijo ha cambiado, por lo que su hijo ahora es un ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos, pídale a la *SSA* una nueva tarjeta de Seguro Social sin esa inscripción. Sin embargo, si la tarjeta de Seguro Social de su hijo tiene impresas las palabras “*Valid for Work Only with DHS Authorization*” (Válida para trabajar sólo con la autorización del Departamento de Seguridad Nacional (*DHS*, por sus siglas en inglés)), su hijo tiene el *SSN* requerido sólo mientras la autorización del *DHS* siga siendo válida.

Si su hijo, el cual es su dependiente, nació y falleció en 2021 y usted no tiene un *SSN* para el hijo, anote “*Died*” (Falleció) en la columna (**2**) de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y adjunte una copia del acta de nacimiento, el acta de defunción o expedientes médicos del hospital. El documento tiene que indicar que el hijo nació vivo.

Si usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) no tiene un *SSN* (o un *ITIN*) en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2021 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes para 2021 ni en su declaración original ni en la enmendada.

Si usted solicitó un *ITIN* en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración de 2021 (incluyendo prórrogas) y el *IRS* le expide un *ITIN* como resultado de esa solicitud, el *IRS* considerará que su *ITIN* fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración.

Estudiante. Un “estudiante” es un hijo que durante algún momento de cualesquier 5 meses del año 2021 estuvo matriculado como un “estudiante a tiempo completo” en una escuela o que asiste a tiempo completo a un curso de capacitación agrícola en el terreno ofrecido por una escuela o una agencia del estado, condado o gobierno local. El término “escuela” abarca escuelas politécnicas, profesionales e industriales. Este término no abarca los cursos de capacitación en el empleo, los centros de enseñanza por correspondencia o las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet.

Ingreso

Por lo general, usted tiene que declarar todo el ingreso a excepción de aquel ingreso que esté exento de impuestos conforme a la ley. Para detalles, vea las siguientes instrucciones y las instrucciones del Anexo 1, especialmente las instrucciones para las líneas 1 a 7 y las líneas 1 a 8z del Anexo 1. También vea la Publicación 525, en inglés.

Condonación de Préstamos del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP)

La condonación de un préstamo del *Paycheck Protection Program* (Programa de protección de cheques de pago o PPP, por sus siglas en inglés) resulta en ingresos exentos de impuestos, por lo que no necesita declarar los ingresos en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), pero sí necesita declarar cierta información relacionada con su préstamo PPP.

El *Revenue Procedure 2021-48* (Procedimiento Administrativo Tributario 2021-48), el cual se encuentra en la página 835 del *Internal Revenue Bulletin 2021-49* (Boletín de Impuestos Internos 2021-49), permite que los contribuyentes traten el ingreso exento de impuestos proveniente de la condonación de un préstamo PPP como recibido o devengado: (1) en la medida en que sean pagados o incurridos los gastos que reúnen los requisitos; (2) cuando usted solicita la condonación del préstamo PPP; o (3) cuando la condonación del préstamo PPP se otorga. Si usted tiene ingreso exento de impuestos como resultado de la condonación de un préstamo PPP, adjunte una declaración escrita a su declaración de impuestos la cual indique cada año tributario para el cual usted está aplicando el Procedimiento Administrativo Tributario 2021-48, y cuál sección del Procedimiento Administrativo Tributario 2021-48 usted está aplicando — la sección 3.01(1), (2) o (3). Cualquier declaración que usted incluya deberá incluir la siguiente información para cada préstamo PPP:

1. Su nombre, dirección y ITIN o SSN;
2. Una declaración que indique que usted está aplicando o aplicó la sección

3.01(1), (2) o (3) del Procedimiento Administrativo Tributario 2021-48, y para cuál año tributario (2020 o 2021) según corresponda;

3. La cantidad de ingreso exento de impuestos como resultado de la condonación del préstamo PPP que usted está tratando como recibido o devengado y para cuál año tributario (2020 o 2021); y

4. Si la condonación del préstamo PPP ya ha sido otorgada para la fecha en que usted presenta su declaración de impuestos.

Anote “RP2021-48” en la parte superior de la declaración escrita que usted está adjuntado a su declaración de impuestos.

Ingreso de Fuentes en el Extranjero

Usted tiene que declarar ingresos no derivados del trabajo, tales como intereses, dividendos y pensiones, provenientes de fuentes fuera de los Estados Unidos, a menos que esté exento conforme a las leyes o un tratado tributario. También tiene que declarar ingreso del trabajo, tales como salarios y propinas, proveniente de fuentes fuera de los Estados Unidos.

Si trabajó en el extranjero, es posible que pueda excluir la totalidad o parte de su ingreso del trabajo procedente del extranjero. Para detalles, vea la Publicación 54 y el Formulario 2555, ambos en inglés.

Planes de retiro extranjeros. Si fue beneficiario de un plan de retiro extranjero, es posible que tenga que declarar el ingreso devengado no distribuido de su plan. Sin embargo, si fue beneficiario de un plan de retiro canadiense que está registrado, vea el *Revenue Procedure 2014-55* (Procedimiento Administrativo Tributario 2014-55), el cual se encuentra en la página 753 del *Internal Revenue Bulletin 2014-44* (Boletín de Impuestos Internos 2014-44), disponible en inglés en el sitio [IRS.gov/irb/2014-44_IRB#RP2014-55](https://www.irs.gov/irb/2014-44_IRB#RP2014-55), para averiguar si usted puede optar por diferir el impuesto sobre el ingreso no distribuido.

Informe las distribuciones de su(s) plan(es) de retiro extranjero(s) en las líneas 5a y 5b.

Cuentas y fideicomisos en el extranjero. Tiene que completar la Parte III del Anexo B (Formulario 1040) si usted:

- Tuvo una cuenta en el extranjero o
- Recibió una distribución de, o fue el cesionista de, o el transferidor hacia, un fideicomiso en el extranjero.

Activos financieros extranjeros. Si tuvo activos financieros extranjeros en 2021, es posible que tenga que presentar el Formulario 8938. Vea el Formulario 8938 y sus instrucciones, en inglés.

Casos de Quiebra Conforme al Capítulo 11

Si usted es un deudor en un caso de quiebra conforme al capítulo 11, el ingreso tributable al patrimonio en quiebra y declarado en la declaración de impuestos sobre los ingresos del patrimonio incluye:

- Ingresos provenientes de servicios prestados por usted luego del comienzo del caso (tanto salarios como ingresos del trabajo por cuenta propia); y
- Ingresos provenientes de bienes tal como se describe en la sección 541 del título 11 del Código Legal de los Estados Unidos de los cuales usted era dueño al comienzo del caso o los cuales usted adquirió después del comienzo del caso y antes del caso cerrarse, desestimarse o convertirse en un caso conforme a otro capítulo.

Debido a que estos ingresos están sujetos a impuestos al patrimonio, no los incluya en su propia declaración personal de impuestos sobre los ingresos. La única excepción es para propósitos de calcular su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Para este propósito, usted tiene que tomar en cuenta todos sus ingresos del trabajo por cuenta propia para el año provenientes de servicios que prestó ambos antes y después del comienzo del caso. Además, usted (o el fideicomisario, si se ha designado uno) tiene que asignar entre usted y el patrimonio en quiebra los salarios, sueldos u otra compensación y los impuestos sobre el ingreso retenidos que se le hayan informado a usted en el Formulario W-2. Una asignación similar es requerida para los ingresos y los impuestos sobre los ingresos retenidos que se le informan en los Formularios 1099. Usted también tiene que incluir un documento o declaración que indique que usted ha

presentado un caso de quiebra conforme al capítulo 11 y que explica cómo se asignan entre usted y el patrimonio los ingresos y el impuesto sobre los ingresos retenido informados en los Formularios W-2 y 1099. Para más detalles, incluidos los métodos de asignación aceptables, vea el *Notice 2006-83* (Aviso 2006-83), el cual se encuentra en la página 596 del *Internal Revenue Bulletin 2006-40* (Boletín de Impuestos Internos 2006-40), disponible en inglés en [IRS.gov/irb/2006-40_IRB#NOT-2006-83](https://www.irs.gov/irb/2006-40_IRB#NOT-2006-83).

Estados Donde Rige la Ley de los Bienes Gananciales

Los estados donde rige la ley de los bienes gananciales incluyen a Arizona, California, Idaho, Luisiana, Nevada, Nuevo México, Texas, Washington y Wisconsin. Si usted y su cónyuge vivieron en un estado donde rige la ley de los bienes gananciales, usted normalmente tendrá que seguir la ley estatal para determinar qué ingreso pertenece a los bienes gananciales y qué ingreso es privativo. Para más información, vea el Formulario 8958 y la Publicación 555, ambos en inglés.

Sociedad doméstica en los estados de Nevada, Washington y California. Una parte de una sociedad doméstica registrada en los estados de Nevada, Washington o California por lo general tiene que declarar la mitad de los ingresos de la comunidad formada por él o ella y su pareja. Vea el Formulario 8958 y la Publicación 555, ambos en inglés.

Redondeo a Dólares Enteros

Puede redondear los centavos a dólares enteros en su declaración y en los anexos. Si redondea a dólares enteros, tendrá que redondear todas las cantidades. Para redondear, elimine las cantidades menores de 50 centavos y aumente las cantidades de 50 a 99 centavos al siguiente dólar. Por ejemplo, \$1.39 sería \$1.00 y \$2.50 sería \$3.00.

Si tiene que sumar dos o más cantidades para calcular la cantidad a anotar en una línea, incluya los centavos al sumar las cantidades y redondee sólo el total.

Si anota cantidades que incluyen centavos, asegúrese de incluir el punto decimal. No hay una columna de centavos en el formulario.



Las líneas en los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP) son las mismas. Las referencias hechas a las líneas en las instrucciones a continuación hacen referencia a la línea en cualquiera de esos formularios.

Línea 1 Salarios, Sueldos, Propinas, etcétera

Anote el total de sus salarios, sueldos, propinas, etcétera. Si es una declaración conjunta, incluya también los ingresos de su cónyuge. Para la mayoría de las personas, la cantidad para anotar en esta línea debe aparecer en la casilla 1 de su(s) Formulario(s) W-2. Pero los siguientes tipos de ingresos también tienen que ser incluidos en el total de la línea 1.

- Todo salario recibido como empleado doméstico. A un empleador no se le requiere proveerle a usted un Formulario W-2 si él o ella le pagó menos de \$2,300 en salarios en el año 2021. Si usted recibió salarios por ser empleado doméstico y usted no recibió un Formulario W-2 porque un empleador le pagó menos de \$2,300 en 2021, anote “*HSH*” (siglas en inglés que identifican a los ingresos devengados por algunos empleados domésticos) y la cantidad no declarada a usted en el Formulario W-2 en el espacio a la izquierda de la línea 1. Para obtener información sobre los impuestos sobre la nómina para empleados domésticos, vea el [Tema Tributario 756](#).

- Todo pago de exención de *Medicaid* que usted recibió y que escoge incluir en el ingreso del trabajo para propósitos de reclamar un crédito u otro beneficio tributario, aun si no recibió un Formulario W-2 que declara esos pagos. Vea las instrucciones para la línea 8z del Anexo 1.

- Ingreso de propinas que usted no le declaró a su empleador. Esto debe incluir toda propina asignada que aparece en la casilla 8 en su(s) Formulario(s) W-2 a menos que usted pueda comprobar que sus propinas no declaradas son menores que la cantidad en la casilla 8. Las propinas asignadas no están incluidas como ingreso en la casilla 1. Consulte la Publicación 531, en inglés, para más detalles. Incluya también el valor de toda propina que no sea en efectivo que

usted recibió, tales como boletos, pases u otros artículos de valor. Aunque usted no le declare estas propinas que no son en efectivo a su empleador, tiene que declararlas en la línea 1.



Es posible que usted adeude impuestos del Seguro Social y Medicare o de la jubilación ferroviaria (RRTA, por sus siglas en inglés) sobre las propinas no declaradas. Vea las instrucciones para la línea 5 del Anexo 2.

- Los beneficios para el cuidado de dependientes, que deben aparecer en la casilla 10 de su(s) Formulario(s) W-2. Pero primero complete el Formulario 2441 (disponible en inglés) para saber si usted puede excluir parte o el total de dichos beneficios.

- Los beneficios para adopciones provistos por empleadores, los cuales deben aparecer en la casilla 12 de su(s) Formulario(s) W-2 con el código T. Pero vea las Instrucciones para el Formulario 8839, en inglés, para saber si usted puede excluir parte o el total de dichos beneficios. También es posible que pueda excluir ciertas cantidades si usted adoptó un hijo con necesidades especiales y la adopción fue finalizada en 2021.

- Las becas y las subvenciones para realizar investigaciones no se declaran en el Formulario W-2. Además, anote “*SCH*” (siglas en inglés para identificar a dicha cantidad como una beca o subvención para realizar investigaciones) y la cantidad en la línea de puntos junto a la línea 1. Sin embargo, si usted fue candidato para un título académico, incluya en la línea 1 sólo las cantidades que usted gastó para gastos que no sean de matrícula u otros gastos relacionados a los cursos. Por ejemplo, las cantidades que pagó para hospedaje, comida y viajes tienen que ser declaradas en la línea 1.

- Aplazamientos electivos en exceso. La cantidad aplazada debe aparecer en la casilla 12 de su Formulario W-2 y el recuadro titulado “*Retirement plan*” (“Plan de jubilación”) en la casilla 13 debe estar marcado. Si la cantidad total que usted (o su cónyuge si declara conjuntamente) aplaza para 2021 bajo todos los planes era mayor de \$19,500 (excluyendo las aportaciones de actualización, como se explica después), incluya el exceso en la línea 1. Este límite es (a) \$13,500 si usted sólo tiene planes *SIM-*

PLE o (b) \$22,500 para planes conforme a la sección 403(b) si usted califica para la regla de los 15 años que se explica en la Publicación 571, en inglés. Aunque las aportaciones designadas para un plan *Roth* están sujetas a este límite, no incluye el exceso atribuible a dichas aportaciones en la línea 1. Éstas ya se incluyen como ingresos en la casilla 1 de su Formulario W-2.

Un límite más alto le puede aplicar a los participantes en un plan de compensación diferida conforme a la sección 457(b) para los 3 años antes de la edad de jubilación. Comuníquese con el administrador de su plan para mayor información.

Si usted tenía 50 años de edad o más al final del año 2021, su empleador quizás haya permitido una aportación de actualización adicional (*catch-up contributions*, como se les conoce en inglés) de hasta \$6,500 (\$3,000 para planes conforme a la sección 401(k)(11) y planes *SIMPLE*). Esta cantidad adicional diferida no está sujeta al límite general sobre las aportaciones diferidas.



Usted no puede deducir la cantidad diferida. No se incluye como ingreso en la casilla 1 de su Formulario W-2.

- Las pensiones por incapacidad que aparecen en el Formulario 1099-R si usted no ha alcanzado la edad mínima para la jubilación que estableció su empleador. Pero vea **Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública** en las instrucciones para las líneas 5a y 5b. Las pensiones por incapacidad que usted recibe después de que haya alcanzado la edad mínima de jubilación y los otros pagos que aparecen en el Formulario 1099-R (que no son pagos provenientes de un arreglo *IRA* para la jubilación*) se declaran en las líneas 5a y 5b. Los pagos provenientes de un arreglo *IRA* se declaran en las líneas 4a y 4b.

- Las distribuciones correctivas provenientes de un plan para la jubilación que aparecen en el Formulario 1099-R por aplazamientos electivos en exceso y aportaciones en exceso (más ganancias). Pero no incluya las distribuciones de un arreglo *IRA** en la línea 1. En vez de hacer eso, declare las distribuciones prove-

nientes de un arreglo *IRA* en las líneas 4a y 4b.

- Salarios de la línea 6 del Formulario 8919.

** Esto incluye los arreglos IRA de tipo Roth, SEP o SIMPLE.*

¿Fue Usted un Empleado Estatutario?

Si usted fue un empleado estatutario, el recuadro “*Statutory Employee*” (“Empleado estatutario”) dentro de la casilla 13 de su Formulario W-2 debe estar marcado. Los empleados estatutarios incluyen vendedores a jornada completa de seguros de vida y ciertos agentes o choferes que reciben comisiones, ciertos vendedores ambulantes y ciertas personas que trabajan en casa. Los empleados estatutarios declaran la cantidad que aparece en la casilla 1 del Formulario W-2 en el Anexo C junto con cualquier gasto de negocios relacionado.

¿No Ha Recibido o Recibió un Formulario W-2 Incorrecto?

A su empleador se le requiere proveerle o enviarle a usted un Formulario W-2 a más tardar el 31 de enero de 2022. Si usted no lo recibe a principios de febrero, consulte el [Tema Tributario 154](#) para saber lo que debe hacer. Aun si no recibe un Formulario W-2, usted tiene que declarar sus ganancias en la línea 1. Si pierde su Formulario W-2 o si dicho formulario no está correcto, pídale a su empleador que le de uno nuevo.

Línea 2a

Interés Exento de Impuesto

Si usted recibió cualquier interés exento de impuesto (incluido cualquier descuento de la emisión original (*OID*, por sus siglas en inglés) exento de impuesto), tales como los provenientes de bonos municipales, cada pagador debe enviarle a usted un Formulario 1099-INT o un Formulario 1099-OID. Por lo general, sus intereses exentos de impuesto declarados deben aparecer en la casilla 8 del Formulario 1099-INT o, en el caso de un bono *OID* exento de impuesto, en la casilla 2 del Formulario 1099-OID y su *OID* exento de impuesto debe aparecer en la casilla 11 del Formulario

1099-OID. Anote el total en la línea 2a. Sin embargo, si usted adquirió un bono exento de impuesto pagando una prima (cantidad por encima del valor nominal), sólo declare la cantidad neta de los intereses exentos de impuesto en la línea 2a (esto es, el exceso de los intereses exentos de impuesto recibidos durante el año sobre la prima del bono amortizada para ese año). Además, si usted adquirió un bono *OID* exento de impuesto con una prima de adquisición, sólo declare la cantidad neta de *OID* exento de impuesto en la línea 2a (esto es, el exceso de *OID* exento de impuesto para el año sobre la prima de adquisición amortizada para ese año). Vea la Publicación 550, en inglés, para más información sobre el *OID*, las primas de bonos y las primas pagadas por adquisición.

Incluya también en la línea 2a todo dividendo de intereses exentos de impuesto provenientes de un fondo mutuo o de otra compañía de inversiones sujeta a reglamentación. Esta cantidad debe aparecer en la casilla 11 del Formulario 1099-DIV de 2021 (la casilla 12 si usted recibe un Formulario 1099-DIV (Rev. enero de 2022) para el año tributario 2021).

No incluya los intereses que devenga de su arreglo *IRA*, cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés), cuenta *Archer* o *Medicare Advantage MSA*, o una cuenta de ahorros para la educación *Coverdell*.



No incluya ninguna cantidad relacionada a la condonación de un préstamo PPP en esta línea.

Línea 2b

Interés Tributable

Cada pagador debe enviarle a usted un Formulario 1099-INT o Formulario 1099-OID. Anote el total de su ingreso de intereses tributables en la línea 2b. Pero usted tiene que completar y adjuntar el Anexo B si el total es mayor de \$1,500 o si alguna de las otras condiciones listadas al inicio de las instrucciones del Anexo B le aplican a usted.

Para más detalles sobre la declaración de los intereses tributables, incluido el descuento del mercado sobre bonos y los ajustes por primas de bonos o primas de

adquisición amortizables, vea la Publicación 550, en inglés.

Los intereses que le son acreditados en 2021 sobre los depósitos que usted no pudo retirar debido a la quiebra o insolvencia de la institución financiera quizás no tengan que ser incluidos en sus ingresos de 2021. Para más detalles, vea la Publicación 550, en inglés.



Si recibe un Formulario 1099-INT de 2021 debido a intereses de bonos de ahorro estadounidenses que incluye cantidades que usted declaró antes de 2021, vea la Publicación 550, en inglés.

Línea 3a

Dividendos Calificados

Anote el total de sus dividendos calificados en la línea **3a**. Los dividendos calificados también se incluyen en el total de los dividendos ordinarios que se requiere que aparezca en la línea **3b**. Los dividendos calificados cumplen con los requisitos para obtener una tasa de impuesto más baja a la que corresponde a otros ingresos ordinarios. Por lo general, estos dividendos aparecen en la casilla **1b** del (de los) Formulario(s) 1099-DIV. Vea la Publicación 550, en inglés, para ver la definición de “*qualified dividends*” (“dividendos calificados”) si usted recibió dividendos que no fueron declarados en el Formulario 1099-DIV.

Excepción. Algunos dividendos se declaran como dividendos calificados en la casilla **1b** del Formulario 1099-DIV, pero no son dividendos calificados. Estos incluyen:

- Dividendos que usted recibió como nominatario. Vea las Instrucciones para el Anexo B.
- Dividendos que usted recibe sobre cualquier participación en acciones que usted tuvo por menos de 61 días durante el período de 121 días que comenzó 60 días antes de la fecha exdividendo. La fecha exdividendo es la primera fecha que sigue a la declaración de un dividendo en la cual el comprador de las acciones no tiene derecho a recibir el siguiente pago de dividendos. Al contar el número de días que usted tuvo las acciones, incluya el día en que se deshizo de las acciones pero no el día en que las adquirió. Vea los ejemplos a continuación.

Al contar el número de días que usted tuvo las acciones, no puede contar ciertos días durante los cuales su riesgo de pérdida disminuyó. Vea la Publicación 550, en inglés, para más detalles.

- Dividendos atribuibles a períodos que totalizan más de 366 días que usted recibió sobre cualquier participación en acciones preferentes que tuvo por menos de 91 días durante el período de 181 días que comenzó 90 días antes de la fecha exdividendo. Al contar el número de días que usted tuvo las acciones, usted tampoco puede contar ciertos días durante los cuales su riesgo de pérdida disminuyó. Vea la Publicación 550, en inglés, para más detalles. Los dividendos preferentes que son atribuibles a períodos que suman menos de 367 días están sujetos a la regla de tenencia de 61 días que se acaba de describir.

- Dividendos sobre cualquier participación en acciones en la medida en que usted esté bajo una obligación (incluida una venta corta) para efectuar pagos relacionados con respecto a posturas en bienes sustancialmente similares o relacionados.

- Pagos en lugar de dividendos, pero sólo si usted sabe o tiene razón de saber que los pagos no son dividendos calificados.

- Dividendos de una compañía que primero se convirtió en compañía extranjera sustituta después del 22 de diciembre de 2017, que no sea una compañía extranjera que es tratada como si fuera una compañía doméstica conforme a la sección 7874(b).

Ejemplo 1. Usted compró 5,000 acciones comunes de la Compañía XYZ el 8 de julio de 2021. La Compañía XYZ pagó un dividendo en efectivo de 10 centavos por cada acción. La fecha exdividendo fue el 16 de julio de 2021. Su Formulario 1099-DIV que le envió la Compañía XYZ muestra \$500 en la casilla **1a** (dividendos ordinarios) y en la casilla **1b** (dividendos calificados). Sin embargo, usted vendió las 5,000 acciones el 11 de agosto de 2021. Usted tuvo sus acciones de la Compañía XYZ por sólo 34 días del período de 121 días (del 9 de julio de 2021 hasta el 11 de agosto de 2021). El período de 121 días comenzó el 17 de mayo de 2021 (60 días antes de la fecha exdividendo) y finalizó el 14 de septiembre de 2021. Usted no tuvo dividendos calificados de la Compañía

XYZ porque usted tuvo las acciones de dicha compañía por menos de 61 días.

Ejemplo 2. Los hechos son los mismos que en el **Ejemplo 1**, excepto que usted compró las acciones el 15 de julio de 2021 (el día antes de la fecha exdividendo) y usted vendió las acciones el 16 de septiembre de 2021. Usted tuvo las acciones por 63 días (desde el 16 de julio de 2021 hasta el 16 de septiembre de 2021). Los \$500 de dividendos calificados que aparecen en la casilla **1b** del Formulario 1099-DIV son todos dividendos calificados porque usted tuvo las acciones por 61 días del período de los 121 días (del 16 de julio de 2021 al 14 de septiembre de 2021).

Ejemplo 3. Usted compró 10,000 acciones comunes del Fondo Mutuo ABC el 8 de julio de 2021. El Fondo Mutuo ABC pagó un dividendo en efectivo de 10 centavos por cada acción. La fecha exdividendo fue el 16 de julio de 2021. El Fondo Mutuo ABC le notifica que la parte del dividendo que cumple los requisitos para ser tratada como dividendos calificados equivale a 2 centavos por cada acción. Su Formulario 1099-DIV del Fondo Mutuo ABC muestra \$1,000 en dividendos ordinarios y \$200 en dividendos calificados. Sin embargo, usted vendió las 10,000 acciones el 11 de agosto de 2021. Usted no tiene dividendos calificados del Fondo Mutuo ABC porque usted tuvo las acciones de dicho fondo por menos de 61 días.



*Use la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital o la Schedule D Tax Worksheet (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D en las Instrucciones para el Anexo D, en inglés), la que le corresponda, para calcular su impuesto. Vea las instrucciones para la línea **16** para detalles.*

Línea 3b

Dividendos Ordinarios

Cada pagador debe enviarle a usted un Formulario 1099-DIV. Anote el total de sus dividendos ordinarios en la línea **3b**. Esta cantidad debe aparecer en la casilla **1a** del (de los) Formulario(s) 1099-DIV.

Usted tiene que completar y adjuntar el Anexo B si el total es mayor de

\$1,500 o usted recibió, como nominatario, dividendos ordinarios que de hecho le pertenecen a otra persona.

Distribuciones que No Sean Dividendos

Algunas distribuciones son una devolución de su costo (u otra base). No se les gravarán impuestos hasta que recupere su costo (u otra base). Tiene que reducir su costo (u otra base) mediante estas distribuciones. Después de que recupere todo su costo (u otra base), tiene que declarar estas distribuciones como ganancias de capital en el Formulario 8949, en inglés. Para detalles, vea la Publicación 550, en inglés.



Los dividendos sobre pólizas de seguro son una recuperación parcial de las primas que usted pagó. No los declare como dividendos. Inclúyalos en los ingresos en la línea 8z del Anexo 1 (Formulario 1040(SP)) sólo si exceden el total de todas las primas netas que usted pagó por el contrato.

Líneas 4a y 4b

Distribuciones de un IRA

Usted debe recibir un Formulario 1099-R que muestre la cantidad total de toda distribución hecha de su IRA antes de que se le retuviera el impuesto sobre los ingresos u otras deducciones. Esta cantidad debe aparecer en la casilla 1 del Formulario 1099-R. A menos que se indique lo contrario en las instrucciones para las líneas 4a y 4b, un IRA incluye un IRA tradicional, un Roth IRA, un IRA que es parte de una pensión simplificada para empleados (SEP IRA, por sus siglas en inglés) y un plan de incentivos de ahorros para empleados en los que el empleador aporta cantidades iguales (SIMPLE IRA, por sus siglas en inglés). A excepción de como se explica a continuación, deje la línea 4a en blanco y anote el total de la distribución (de la casilla 1 del Formulario 1099-R) en la línea 4b.

Excepción 1. Anote el total de la distribución en la línea 4a si usted reinvertió parte o toda la distribución de:

- Un Roth IRA a otro Roth IRA o
- Un IRA (que no sea un Roth IRA) a un plan calificado o a otro IRA (que no sea un Roth IRA).

Anote también “Rollover” (“Reinversión”) junto a la línea 4b. Si el total de la distribución fue reinvertido, anote “-0-” en la línea 4b. Si el total de la distribución no fue reinvertido, anote la parte que no fue reinvertida en la línea 4b, a menos que la **Excepción 2** le aplique a la parte que no fue reinvertida. Por lo general, una reinversión tiene que hacerse dentro de los 60 días después de que usted reciba la distribución. Para más detalles sobre las reinversiones, vea la Publicación 590-A y la Publicación 590-B, ambas en inglés.

Si usted reinvertió la distribución en un plan calificado o hizo la reinversión en 2022, incluya una declaración que explique lo que hizo.

Excepción 2. Si cualquiera de las siguientes situaciones le aplica a usted, anote el total de la distribución en la línea 4a y vea el Formulario 8606 y sus instrucciones, ambos en inglés, para calcular la cantidad que debe anotar en la línea 4b.

1. Usted recibió una distribución proveniente de un IRA (que no sea un Roth IRA) y usted efectuó aportaciones no deducibles a cualquiera de sus IRA tradicionales o SEP IRA para 2021 o para un año anterior. Si efectuó aportaciones no deducibles a estos IRA para 2021, vea también la Publicación 590-A y la Publicación 590-B, ambas en inglés.

2. Usted recibió una distribución de un Roth IRA. Pero si el punto (a) o (b) a continuación le corresponde, anote “-0-” en la línea 4b; usted no necesita ver el Formulario 8606 o sus instrucciones.

a. El código T para distribuciones aparece en la casilla 7 del Formulario 1099-R y usted efectuó una aportación (incluida una conversión) a un Roth IRA para 2015 o para un año anterior.

b. El código Q para distribuciones aparece en la casilla 7 del Formulario 1099-R.

3. Usted convirtió parte de o todo un IRA tradicional, SEP IRA, o SIMPLE IRA a un Roth IRA en 2021.

4. A usted se le devolvió una aportación IRA para 2020 o 2021, con toda ganancia relacionada o menos cualquier pérdida, para la fecha de vencimiento (incluidas las prórrogas) de su declaración de impuestos para ese año.

5. Usted efectuó aportaciones (en exceso a su IRA para un año anterior y le fueron devueltas a usted en 2021).

6. Usted recharacterizó parte de o toda una aportación efectuada a un Roth IRA como una aportación a otro tipo de IRA o viceversa.

Excepción 3. Si toda o parte de una distribución es una *qualified charitable distribution* (distribución caritativa calificada o QCD, por sus siglas en inglés), anote el total de la distribución en la línea 4a. Si el total de la cantidad distribuida es una QCD, anote “-0-” en la línea 4b. Si sólo una parte de la distribución es una QCD, anote la parte que no sea una QCD en la línea 4b, a menos que la **Excepción 2** le aplique a esa parte. Anote “QCD” junto a la línea 4b.

Una QCD es una distribución hecha directamente por el fideicomisario de su IRA (que no sea un IRA tipo SEP o SIMPLE en curso) a una organización que cumple los requisitos para recibir donaciones que son deducibles de los impuestos (con ciertas excepciones). Usted tenía que tener por lo menos 70½ años de edad al momento de efectuarse la distribución.

Por lo general, el total de sus QCD para el año no puede ser mayor de \$100,000. (En una declaración conjunta, su cónyuge también puede tener una QCD de hasta \$100,000). La cantidad de la QCD está limitada a la cantidad que de otra manera sería incluida en su ingreso. Si su IRA incluye aportaciones no deducibles, la distribución primero se considera haber sido pagada de ingreso que de otra manera sería tributable. Vea la Publicación 590-B para detalles.



No puede reclamar una deducción por donaciones caritativas por cualquier QCD que no se incluya en su ingreso.

Excepción 4. Si toda o parte de una distribución es una distribución que provee fondos a una cuenta de ahorros médicos (HFD, por sus siglas en inglés), anote la distribución total en la línea 4a. Si el total de la cantidad distribuida es una HFD y usted opta por excluirla del ingreso, anote “-0-” en la línea 4b. Si sólo una parte de la distribución es una HFD y usted opta por excluir esa parte del

ingreso, anote la parte que no sea una *HFD* en la línea **4b**, a menos que la **Excepción 2** le aplique a esa parte. Anote “*HFD*” junto a la línea **4b**.

Una *HFD* es una distribución hecha directamente por el fideicomisario de su *IRA* (que no sea un *IRA* tipo *SEP* o *SIMPLE* en curso) a su *HSA*. Si cumple los requisitos, usted por lo general puede optar por excluir una *HFD* de su ingreso una vez en su vida. No puede excluir más del límite sobre las contribuciones a una *HSA* o más de la cantidad que de otra manera sería incluida en su ingreso. Si su *IRA* incluye contribuciones no deducibles, la *HFD* es primero considerada como pagada de ingreso que de otra manera sería tributable. Vea la Publicación 969, en inglés, para más detalles.



La cantidad de una HFD reduce la cantidad que usted puede contribuir a su HSA para el año. Si no permaneció como persona calificada para una HSA para los 12 meses que siguen al mes de la HFD, usted podría tener que declarar la HFD como ingreso y pagar un impuesto adicional. Vea la Parte III del Formulario 8889, en inglés.

Más de una excepción le aplica. Si más de una excepción le aplica, incluya una declaración que muestre la cantidad para cada excepción, en vez de anotar algo junto a la línea **4b**. Por ejemplo: “*Line 4b – \$1,000 Rollover and \$500 HFD*” (Línea **4b** – \$1,000 en reinversión y \$500 en *HFD*). Pero no necesita adjuntar una declaración si sólo la **Excepción 2** y otra excepción (sólo una) más aplican.

Más de una distribución. Si usted (o su cónyuge si presenta conjuntamente) recibió más de una distribución, calcule la cantidad tributable de cada distribución y anote el total de las cantidades tributables en la línea **4b**. Anote el total de las distribuciones en la línea **4a**.



Usted puede tener que pagar impuesto adicional si usted recibió una distribución prematura de su IRA y el total no fue reinvertido. Vea las instrucciones para la línea 8 del Anexo 2 para detalles.

Más información. Para más información sobre los *IRA*, vea la Publicación

590-A y la Publicación 590-B, ambas en inglés.

Líneas 5a y 5b

Pensiones y Anualidades

Usted debe recibir un Formulario 1099-R que muestre la cantidad total de los pagos de su pensión y anualidad antes de que se le retuviera el impuesto sobre el ingreso u otras deducciones. Esta cantidad debe aparecer en la casilla **1** del Formulario 1099-R. El pago de pensiones y anualidades incluye distribuciones hechas de planes conforme a las secciones 401(k) y 403(b) y planes gubernamentales conforme a la sección 457(b). Las reinversiones y distribuciones de sumas globales se explican más adelante. No incluya los siguientes pagos en las líneas **5a** y **5b**. En su lugar, declárelos en la línea **1**.

- Pensiones por incapacidad que recibió antes de que usted alcanzara la edad mínima de jubilación establecida por su empleador.

- Distribuciones correctivas (incluida toda ganancia) de aplazamientos electivos en exceso u otras contribuciones en exceso a planes para la jubilación. El plan tiene que notificarle del (de los) año(s) en que las distribuciones se incluyen en el ingreso.



Adjunte el (los) Formulario(s) 1099-R al Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si algún impuesto federal sobre el ingreso le fue retenido.

Pensiones y Anualidades Íntegramente Tributables

Sus pagos están completamente sujetos a impuesto si (a) usted no contribuyó hacia el costo (vea **Costo**, más adelante) de su pensión o anualidad o (b) usted recuperó su costo completo libre de impuestos antes de 2021. Pero vea **Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública**, más adelante. Si su pensión o anualidad está completamente sujeta a impuestos, anote el total de los pagos de pensión o anualidad (de la casilla **1** del (de los) Formulario(s) 1099-R) en la línea **5b**; no anote nada en la línea **5a**.

Las pensiones y anualidades que están completamente sujetas a impuesto

también incluyen pagos de la jubilación militar que aparecen en el Formulario 1099-R. Para detalles sobre las pensiones militares por incapacidad, vea la Publicación 525, en inglés. Si recibió un Formulario RRB-1099-R, en inglés, vea la Publicación 575, en inglés, para saber cómo declarar sus beneficios.

Pensiones y Anualidades Parcialmente Tributables

Anote el total de los pagos de pensión o anualidad (de la casilla **1** del Formulario 1099-R) en la línea **5a**. Si su Formulario 1099-R no muestra la cantidad sujeta a impuesto, usted tendrá que usar la *General Rule* (Regla General) que se explica en la Publicación 939, en inglés, para calcular la parte sujeta a impuesto que debe anotar en la línea **5b**. Pero si la fecha de inicio de su anualidad (que se define más adelante) ocurrió después del 1 de julio de 1986, vea **Método Simplificado**, más adelante, para saber si usted tiene que usar ese método para calcular la parte sujeta a impuesto.

Usted le puede pedir al *IRS* que calcule la parte sujeta a impuesto por usted por un cargo de \$1,000. Para detalles, vea la Publicación 939, en inglés.

Si su Formulario 1099-R muestra una cantidad sujeta a impuesto, puede declarar la cantidad en la línea **5b**. Pero a lo mejor pudiera declarar una cantidad sujeta a impuesto más baja si usa la Regla General o el Método Simplificado o si la exclusión para funcionarios jubilados del sector de seguridad pública, la cual se explica a continuación, le aplica.

Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública

Si usted es un funcionario jubilado del sector de seguridad pública que cumple los requisitos (oficial encargado de mantener el orden público, bombero, capellán o un miembro de una brigada de rescate o de un servicio de ambulancias), usted puede optar por excluir de su ingreso las distribuciones efectuadas de su plan calificado para la jubilación que se usan para pagar las primas de cobertura para un plan para accidentes o de salud o un contrato de seguro para el cuidado a largo plazo. Usted puede hacer esto sólo si se jubiló a causa de una

incapacidad o porque alcanzó la edad normal de jubilación. Las primas pueden ser para la cobertura suya, de su cónyuge o de sus dependientes. Las distribuciones tienen que hacerse de un plan mantenido por el empleador del cual usted se jubiló como funcionario del sector de seguridad pública. Además, la distribución tiene que hacerse directamente del plan al proveedor del plan para accidentes o para la salud o del contrato del seguro para el cuidado a largo plazo. Puede excluir del ingreso la cantidad menor entre la cantidad de las primas o \$3,000. Usted puede optar por hacer esto sólo para cantidades que de otra manera serían incluidas en su ingreso.

Un plan calificado para la jubilación es un plan gubernamental que es un fideicomiso calificado o un plan conforme a la sección 403(a), 403(b) o 457(b).

Si opta por hacer esto, reduzca la cantidad que de otra manera estaría sujeta a impuesto de su pensión o anualidad por la cantidad excluida. La cantidad que aparece en la casilla **2a** del Formulario 1099-R no refleja la exclusión. Declare el total de sus distribuciones en la línea **5a** y la cantidad sujeta a impuesto en la línea **5b**. Anote “PSO” (siglas en inglés para “funcionario de seguridad pública”) junto a la línea **5b**.

Si usted está jubilado por incapacidad y declara su pensión por incapacidad en la línea **1**, incluya sólo la cantidad sujeta a impuesto en esa línea y anote “PSO” (siglas en inglés para “funcionario de seguridad pública”) y la cantidad excluida en la línea de puntos junto a la línea **1**.

Método Simplificado

Usted tiene que usar el Método Simplificado si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

1. La fecha de inicio de su anualidad fue después del 1 de julio de 1986 y usted usó este método el año pasado para calcular la parte sujeta a impuesto.

2. La fecha de inicio de su anualidad fue después del 18 de noviembre de 1996 y ambas de las siguientes situaciones le corresponden.

a. Los pagos provienen de un plan calificado para empleados, una anualidad calificada para empleados o una anualidad con refugio tributario.

b. En la fecha de inicio de su anualidad, o usted tenía menos de 75 años de edad o el número de años de pagos garantizados era menos de 5. Vea la Publicación 575, en inglés, para saber la definición de “pagos garantizados”.

Si usted tiene que usar el Método Simplificado, complete la **Hoja de Trabajo del Método Simplificado** que aparece en estas instrucciones para calcular la parte tributable de su pensión o anualidad. Para más detalles sobre el Método Simplificado, vea la Publicación 575 (o la Publicación 721, en inglés, para saber sobre los beneficios de la jubilación para funcionarios públicos federales de los Estados Unidos).



Si recibió beneficios de la jubilación para funcionarios públicos federales de los Estados Unidos y escogió la opción de anualidad alternativa, vea la Publicación 721 para calcular la parte tributable de su anualidad. No use la Hoja de Trabajo del Método Simplificado que aparece en estas instrucciones.

Fecha de Inicio de la Anualidad

La fecha de inicio de la anualidad es la fecha que ocurra por último entre el primer día del primer período por el que recibió un pago o la fecha en que las obligaciones del plan se vuelvan fijas.

Edad (o Edades Combinadas) en la Fecha de Inicio de la Anualidad

Si usted es el jubilado, use la edad que tenía en la fecha de inicio de su anualidad. Si usted es el sobreviviente de un jubilado, use la edad que tenía el jubilado en la fecha de inicio de la anualidad de él o ella. Pero si la fecha de inicio de su anualidad fue después de 1997 y los pagos son durante la vida suya y la de su beneficiario, use la suma de sus edades combinadas en la fecha de inicio de la anualidad.

Si usted es el beneficiario de un empleado que falleció, vea la Publicación 575, en inglés. Si hay más de un beneficiario, vea la Publicación 575 o la Publicación 721 para calcular la cantidad tributable para cada beneficiario.

Costo

Su costo generalmente es su inversión neta en el plan para la fecha de inicio de su anualidad. No incluye aportaciones hechas antes de la tasación de impuestos. Su inversión neta puede aparecer en la casilla **9b** del Formulario 1099-R.

Reinversión

Normalmente, una reinversión es una distribución libre de impuesto de dinero en efectivo u otros bienes de un plan de jubilación que se aporta (invierte) a otro plan dentro de los 60 días de haberse recibido la distribución. Sin embargo, una reinversión a un *Roth IRA* o a una cuenta designada como *Roth* generalmente no es una distribución libre de impuesto. Use las líneas **5a** y **5b** para declarar una reinversión, incluida una reinversión directa, de un plan del empleador calificado a otro o a un *IRA* o *SEP*.

Anote en la línea **5a** la distribución de la casilla **1** del Formulario 1099-R. De esta cantidad, reste toda aportación (normalmente aparece en la casilla **5**) hecha después de impuestos al momento de efectuarse. De ese resultado, reste la cantidad de la reinversión. Anote la cantidad restante en la línea **5b**. Si la cantidad restante es cero y usted no tiene otras distribuciones para declarar en la línea **5b**, anote “-0-” en la línea **5b**. Anote también “Rollover” (“Reinversión”) junto a la línea **5b**.

Vea la Publicación 575, en inglés, para más detalles sobre las reinversiones, incluidas las reglas especiales que aplican a reinversiones provenientes de cuentas designadas como *Roth*, reinversiones parciales de bienes y distribuciones efectuadas conforme a una *qualified domestic relations order* (orden de relaciones domésticas calificada o *QDRO*, por sus siglas en inglés).

Distribución de Suma Global

Si recibió una distribución de una suma global proveniente de un plan de participación en las ganancias o de un plan para la jubilación, su Formulario 1099-R debe tener marcado el recuadro “*Total Distribution*” (Distribución total) en la casilla **2b**. Puede adeudar un impuesto adicional si usted recibió una distribución prematura proveniente de un plan para la jubilación calificado y la canti-



Antes de comenzar: ✓ Si usted es el beneficiario de un empleado fallecido o de un ex empleado que falleció **antes** del 21 de agosto de 1996, incluya toda exclusión de beneficio por fallecimiento a la cual usted tenga derecho (hasta \$5,000) en la cantidad que se anota en la línea 2 a continuación.

Más de una pensión o anualidad. Si tenía más de una pensión o anualidad parcialmente tributable, calcule la parte sujeta a impuesto de cada una por separado. Anote el total de las partes tributables en la línea 5b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Anote el total de las pensiones y anualidades recibidas en 2021 en la línea 5a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).


1. Anote el total de la pensión o anualidad proveniente de la casilla 1 del Formulario 1099-R. Anote también esta cantidad en la línea 5a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) **1.** _____
 2. Anote su costo en el plan (contrato) en la fecha de inicio de la anualidad **2.** _____
- Nota:** Si completó esta hoja de trabajo el año pasado, omita la línea 3 y anote la cantidad de la línea 4 de la hoja de trabajo del año pasado en la línea 4 a continuación (aun si la cantidad de su pensión o anualidad ha cambiado). De lo contrario, pase a la línea 3.
3. Anote el número correspondiente de la **Tabla 1** a continuación. **Pero** si la fecha de inicio de su anualidad es **después** de 1997 y los pagos son de por vida tanto para usted como para su beneficiario, anote el número apropiado de la **Tabla 2** a continuación **3.** _____
 4. Divida la línea 2 por el número en la línea 3 **4.** _____
 5. Multiplique la línea 4 por el número de meses por los cuales se hicieron los pagos de este año. Si la fecha de inicio de su anualidad fue **antes** de 1987, omita las líneas 6 y 7 y anote esta cantidad en la línea 8. De lo contrario, pase a la línea 6 **5.** _____
 6. Anote la cantidad recuperada previamente libre de impuestos, si alguna, en los años después de 1986. Si completó esta hoja de trabajo el año pasado, anote la cantidad que aparece en la línea 10 de esa hoja de trabajo **6.** _____
 7. Reste la línea 6 de la línea 2 **7.** _____
 8. Anote la cantidad que sea **menor** entre la línea 5 y la línea 7 **8.** _____
 9. **Cantidad tributable.** Reste la línea 8 de la línea 1. Anote el resultado, pero éste no puede ser menos de cero. Anote también esta cantidad en la línea 5b de Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si su Formulario 1099-R muestra una cantidad mayor, use la cantidad en esta línea en lugar de la cantidad del Formulario 1099-R. Si es funcionario jubilado del sector de seguridad pública, vea **Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública** antes de anotar una cantidad en la línea 5b **9.** _____
 10. ¿La fecha de inicio de su anualidad fue anterior a 1987?
 - Sí.**  No complete el resto de esta hoja de trabajo.
 - No.** Sume las líneas 6 y 8. Ésta es la **cantidad recuperada libre de impuestos** hasta el año 2021. Necesitará esta cifra si necesita completar esta hoja de trabajo el año que viene **10.** _____
 11. **Saldo del costo por recuperar.** Reste la línea 10 de la línea 2. Si es cero, no tendrá que completar esta hoja de trabajo para el año que viene. Los pagos que reciba el año próximo normalmente serán tributables en su totalidad **11.** _____

Tabla 1 para la Línea 3 de esta Hoja de Trabajo

Y la fecha de inicio de su anualidad fue:

SI la edad en la fecha de inicio de la anualidad era . . .	antes del 19 de noviembre de 1996, anote en la línea 3 . . .	después del 18 de noviembre de 1996, anote en la línea 3 . . .
55 años de edad o menos	300	360
56–60	260	310
61–65	240	260
66–70	170	210
71 años de edad o más	120	160

Tabla 2 para la Línea 3 de esta Hoja de Trabajo

SI la suma de las edades en la fecha de inicio de la anualidad era . . .	ENTONCES anote en la línea 3 . . .
110 o menos	410
111–120	360
121–130	310
131–140	260
141 o más	210

dad total no fue reinvertida. Para detalles, vea las instrucciones para la línea 8 del Anexo 2.

Anote la distribución total en la línea 5a y la parte tributable en la línea 5b. Para detalles, vea la Publicación 575, en inglés.

CONSEJO Si usted o el participante en el plan nació antes del 2 de enero de 1936, usted podría pagar menos impuesto sobre la distribución. Vea el Formulario 4972, en inglés.

Líneas 6a y 6b

Beneficios del Seguro Social

Usted debe recibir un Formulario SSA-1099 que muestre en la casilla 3 el total de beneficios del Seguro Social que se le pagaron a usted. La casilla 4 mostrará la cantidad de cualquier beneficio que usted reintegró en 2021. Si recibió beneficios de la jubilación ferroviaria que son tratados como Seguro Social, debe recibir un Formulario RRB-1099.

Use la **Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social** que aparece en estas instrucciones para saber si alguna parte de sus beneficios puede estar sujeta a impuestos.

Excepción. No use la **Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social** que aparece en estas instrucciones si cualquiera de las siguientes situaciones le aplican:

- Usted efectuó aportaciones a un IRA tradicional para 2021 y usted o su cónyuge estaban cubiertos por un plan para la jubilación en su empleo o por medio de su trabajo por cuenta propia. En su lugar, use las hojas de trabajo en la Publicación 590-A, en inglés, para ver si alguna parte de sus beneficios del Seguro Social es tributable y para calcular su deducción por el IRA.

- Usted reintegró algún beneficio en 2021 y el total de sus pagos de reintegro (casilla 4) era más que el total de sus beneficios para 2021 (casilla 3). Ninguna parte de sus beneficios es tributable para 2021. Además, si el total de sus pagos de reintegro en 2021 excede el total de los beneficios que recibió en 2021 por más de \$3,000, usted quizás podría tomar una deducción detallada o un crédito por parte de los pagos de reintegro en

exceso si fueron por beneficios que usted incluyó en su ingreso en un año anterior. Para más detalles, vea la Publicación 915, en inglés.

- Usted presenta el Formulario 2555, 4563 u 8815 (disponibles en inglés), o excluye beneficios por adopciones provistos por su empleador o ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico. En su lugar, use la hoja de trabajo en la Publicación 915, en inglés.

CONSEJO ¿Recibió beneficios correspondientes a un año anterior en 2021? Si alguna parte de sus beneficios es tributable para 2021 y éstos incluyen un pago de beneficio en suma global que era correspondiente a un año anterior, usted quizás pueda reducir la cantidad tributable. Vea Lump-Sum Election (Elección de suma global) en la Publicación 915, en inglés, para detalles.

CONSEJO Información del Seguro Social. Los beneficiarios del Seguro Social ahora pueden obtener una variedad de información del sitio web de la SSA con una cuenta my Social Security (mi Seguro Social), incluyendo el obtener un Formulario SSA-1099 de reemplazo si es necesario. Para más información y para establecer una cuenta, visite [SSA.gov/myaccount](https://ssa.gov/myaccount). Para ver información en general en español, visite [SSA.gov/Espanol](https://ssa.gov/Espanol).

Los pagos por incapacidad (incluidos los pagos de Social Security Disability Insurance (Seguro Social por Incapacidad o SSDI, por sus siglas en inglés)) generalmente no se incluyen en el ingreso si son efectuados a causa de lesiones causadas como resultado directo de un ataque terrorista hecho en contra de los Estados Unidos y sus aliados. Si estos pagos se declaran incorrectamente como sujetos a impuestos en el Formulario W-2 o el Formulario 1099-R, comuníquese con la compañía o agencia que efectúa los pagos por incapacidad para obtener un Formulario W-2 o Formulario 1099-R corregido. Si estos pagos son declarados incorrectamente como tributables en el Formulario SSA-1099, no incluya la porción no tributable del ingreso en su declaración de impuestos. Usted puede que reciba una notificación del IRS sobre los pagos omitidos. Siga las instrucciones en la notificación para

explicar que los pagos excluidos no son tributables. Para más información sobre estos pagos, vea la Publicación 3920, en inglés.

CONSEJO Formulario RRB-1099. Si necesita obtener un reemplazo para el Formulario RRB-1099, llame a la Railroad Retirement Board (Junta de la Jubilación Ferroviaria) al 877-772-5772 o visite [RRB.gov](https://rrb.gov) (la información en este sitio sólo está disponible en inglés).

Línea 7

Ganancia o (Pérdida) de Capital

Si usted vendió un bien de capital, tal como acciones o un bono, tiene que completar y adjuntar el Formulario 8949 y el Anexo D, ambos en inglés.

Excepción 1. No tiene que presentar el Formulario 8949 o el Anexo D si usted no está difiriendo una ganancia de capital al invertir en un fondo de zonas de oportunidad calificadas y ambas de las siguientes situaciones le corresponden:

1. Usted no tiene pérdidas de capital y sus únicas ganancias de capital son distribuciones de ganancias de capital provenientes de la casilla 2a del (de los) Formulario(s) 1099-DIV (o de declaraciones sustitutivas) y

2. Ningún (ninguno de los) Formulario(s) 1099-DIV (o declaraciones sustitutivas) tiene una cantidad en la casilla 2b (ganancias no recuperadas conforme a la sección 1250), la casilla 2c (ganancias conforme a la sección 1202) o la casilla 2d (ganancias provenientes de artículos coleccionables (28%)).

Excepción 2. Usted tiene que presentar el Anexo D pero, por lo general, no tiene que presentar el Formulario 8949 si la **Excepción 1** no le aplica, no está difiriendo ninguna ganancia de capital invirtiendo ésta en un fondo de zonas de oportunidad calificadas o terminando el diferimiento de una inversión en una zona de oportunidad calificada y sus únicas ganancias y pérdidas de capital son:



- Distribuciones de ganancias de capital;
- Una pérdida de capital de 2020 transferida al año siguiente;

Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social —Líneas 6a y 6b

Guarde para Sus Registros 

Antes de comenzar:

- ✓ Calcule todos los ajustes añadidos que serán anotados en la línea **24z** del Anexo 1 (vea las instrucciones de la línea **24z** del Anexo 1).
- ✓ Si es casado que presenta una declaración por separado y no vivió con su cónyuge durante todo el año 2021, anote “D” a la derecha de la palabra “Social” en la línea **6a**. Si no lo hace, puede que reciba un aviso del *IRS* notificándole de un error matemático.
- ✓ Asegúrese de leer la **Excepción** en las instrucciones de las líneas **6a** y **6b** para ver si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar de una publicación para saber si sus beneficios son tributables.

1.	Anote la cantidad total de la casilla 5 de todos sus Formularios SSA-1099 y RRB-1099 . Además, anote esta cantidad en la línea 6a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)	1.	
2.	Multiplique la línea 1 por 50% (0.50)	2.	
3.	Sume el total de las cantidades de las líneas 1, 2b, 3b, 4b, 5b, 7 y 8 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)	3.	
4.	Anote la cantidad, si la hubiera, de la línea 2a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)	4.	
5.	Sume las líneas 2, 3 y 4	5.	
6.	Anote el total de la cantidad de las líneas 11 a 20, 23 y 25 del Anexo 1	6.	
7.	¿Es la cantidad de la línea 6 menor que la cantidad de la línea 5 ?		
	<input type="checkbox"/> No.  Ninguna parte de los beneficios del Seguro Social es tributable. Anote “-0-” en la línea 6b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).		
	<input type="checkbox"/> Sí. Reste la línea 6 de la línea 5	7.	
8.	Si es:		
	<ul style="list-style-type: none"> • Casado que presenta una declaración conjunta, anote \$32,000 • Soltero, cabeza de familia, viudo que reúne los requisitos o casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2021, anote \$25,000 • Casado que presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en algún momento del año 2021, omita las líneas 8 a 15; multiplique la línea 7 por 85% (0.85) y anote el resultado en la línea 16. Luego, pase a la línea 17. 	8.	
9.	¿Es la cantidad de la línea 8 menor que la cantidad de la línea 7 ?		
	<input type="checkbox"/> No.  Ninguna parte de sus beneficios del Seguro Social es tributable. Anote “-0-” en la línea 6b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si es casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2021, asegúrese de haber anotado “D” a la derecha de la palabra “Social” en la línea 6a .		
	<input type="checkbox"/> Sí. Reste la línea 8 de la línea 7	9.	
10.	Anote \$12,000 si es casado que presenta una declaración conjunta; \$9,000 si es soltero, cabeza de familia, viudo que reúne los requisitos o casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2021	10.	
11.	Reste la línea 10 de la línea 9 . Si es cero o menos, anote “-0-”	11.	
12.	De las líneas 9 y 10 , anote la que sea menor	12.	
13.	Anote la mitad de la línea 12	13.	
14.	De las líneas 2 y 13 , anote la que sea menor	14.	
15.	Multiplique la línea 11 por 85% (0.85). Si la línea 11 es cero, anote “-0-”	15.	
16.	Sume las líneas 14 y 15	16.	
17.	Multiplique la línea 1 por 85% (0.85)	17.	
18.	Beneficios del Seguro Social sujetos a impuestos. De las líneas 16 y 17 , anote la que sea menor . Además, anote esta cantidad en la línea 6b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)	18.	



Si alguna parte de sus beneficios es tributable para 2021 y éstos incluyen un pago de beneficio en suma global que era correspondiente a un año anterior, usted quizás pueda reducir la cantidad tributable. Vea Lump-Sum Election (Elección de suma global) en la Publicación 915 para detalles.


- Una ganancia del Formulario 2439 o 6252, o la Parte I del Formulario 4797, todos en inglés;

- Una ganancia o pérdida del Formulario 4684, 6781 u 8824, todos en inglés;

- Una ganancia o pérdida proveniente de una sociedad colectiva, sociedad anónima de tipo S, patrimonio o fideicomiso; o

- Ganancias y pérdidas provenientes de transacciones por las cuales usted recibió un Formulario 1099-B (o una declaración sustitutiva), en inglés, que muestre que la base fue declarada al IRS, el recuadro QOF en la casilla 3 no está marcado y usted no necesita hacer ajustes en la columna (g) del Formulario 8949 ni anotar ningún código en la columna (f) del Formulario 8949.

Si aplica la **Excepción 1**, anote el total de sus distribuciones de ganancias de capital (de la casilla 2a del (de los) Formulario(s) 1099-DIV) en la línea 7 y marque el recuadro en esa línea. Si recibió distribuciones de ganancias de capital como nominatario (o sea, le fueron pagadas a usted pero de hecho le pertenecen a otra persona), declare en la línea 7 sólo la cantidad que le pertenece a usted. Incluya una declaración que muestre la cantidad total que usted recibió y la cantidad que usted recibió como nominatario. Vea las Instrucciones para el Anexo B, en inglés, para saber los requisitos de presentación para los Formularios 1099-DIV y 1096.

 Si no tiene que presentar el Anexo D, en inglés, use la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital en las instrucciones de la línea 16 para calcular su impuesto.**

Ingreso Total e Ingreso Bruto Ajustado

Línea 10

Anote todo ajuste al ingreso de la línea 26 del Anexo 1 en la línea 10.

Impuesto y Créditos

Líneas 12a, 12b y 12c

Línea 12a

Deducciones Detalladas o Deducción Estándar

En la mayoría de los casos, su impuesto federal sobre el ingreso será menor si usted toma la cantidad que sea mayor entre sus deducciones detalladas o su deducción estándar.

Deducciones Detalladas

Para calcular sus deducciones detalladas, complete el Anexo A, en inglés.



Si usted hizo una elección conforme a la sección 962 y está tomando una deducción conforme a la sección 250 con respecto a cualquier inclusión de ingreso conforme a la sección 951 o 951A, no declare la deducción en la línea 12a. En su lugar, declare el impuesto con respecto a una elección conforme a la sección 962 en la línea 16 e incluya en la declaración (requerida por las instrucciones para la línea 16) cómo usted calculó la deducción conforme a la sección 250.

Deducción Estándar

La mayoría de las personas que presentan el Formulario 1040(SP) pueden encontrar su deducción estándar mirando las cantidades listadas a la izquierda de la línea 12a. La mayoría de las personas que presentan el Formulario 1040-SR(SP) pueden encontrar su deducción estándar mirando la tabla que aparece en la última página del Formulario 1040-SR(SP).

Excepción 1: Dependiente. Si marcó el recuadro “Alguien puede reclamar a usted como dependiente” o si presenta una declaración conjunta y marcó el recuadro “Alguien puede reclamar a su cónyuge como dependiente”, use la **Hoja de Trabajo de la Deducción Estándar para Dependientes** para calcular su deducción estándar.



Alguien lo reclama a usted o a su cónyuge como dependiente si esa persona anota el nombre y número de Seguro Social de usted o del cónyuge de usted en la sección Dependientes de la declaración de él o ella.

Excepción 2: Nació antes del 2 de enero de 1957 o es ciego. Si usted marcó cualquiera de los siguientes recuadros, calcule su deducción estándar usando la **Tabla de Deducción Estándar para Personas que Nacieron Antes del 2 de enero de 1957 o que Sean Ciegos** si presenta el Formulario 1040(SP), o usando la tabla que aparece en la última página del Formulario 1040-SR(SP).

- Usted nació antes del 2 de enero de 1957.
- Usted es ciego.
- Cónyuge nació antes del 2 de enero de 1957.
- Cónyuge es ciego.

Excepción 3: Declaración separada o usted era extranjero con doble residencia. Si usted marcó el recuadro “Cónyuge detalla las deducciones en una declaración separada o usted era extranjero con doble residencia” en la sección **Deducción Estándar** para su cónyuge, su deducción estándar es cero, aun si usted nació antes del 2 de enero de 1957 o es ciego.

Excepción 4: Deducción estándar incrementada por la pérdida neta calificada por desastre. Si usted tuvo una pérdida neta calificada por desastre y opta por incrementar su deducción estándar por la cantidad de su pérdida neta calificada por desastre, use el Anexo A, en inglés, para calcular su deducción estándar. Las pérdidas calificadas por desastre se refieren a las pérdidas que surgen de ciertos desastres que ocurrieron en 2016 y años subsiguientes. Vea las Instrucciones para el Formulario 4684 y la línea 16 del Anexo A, ambos en inglés, para más información.

Línea 12b

Si no detalla deducciones en el Anexo A (Formulario 1040), en inglés, usted (o usted y su cónyuge si presenta una declaración conjunta) podría tomar una deducción caritativa por donaciones en efectivo efectuadas en el año 2021.

Anote el total de la cantidad de donaciones en la línea 12b. No anote más de

\$300 (\$600 si es casado que presenta una declaración conjunta).

Las donaciones se tienen que hacer a organizaciones cuyos fines sean religiosos, caritativos, educativos, científicos o literarios. Vea la Publicación 526, en inglés, para más información sobre los tipos de organizaciones que califican.

No se puede tomar una deducción por una donación a una organización descrita en la sección 509(a)(3) del Código de Impuestos Internos o para establecer un fondo asesorado por donantes nuevo o para el mantenimiento de uno ya existente. Además, las donaciones de bienes que no son en efectivo y las donaciones trasladadas de años anteriores no califican para esta deducción. Vea las Instrucciones para el Anexo A y la Publicación 526, ambas en inglés, para más información sobre esos tipos de donaciones.

Línea 13

Deducción por Ingreso Calificado de Negocio (Deducción Conforme a la Sección 199A)

Para calcular su deducción por ingreso calificado de un negocio (*QBI*, por sus siglas en inglés), use el Formulario 8995 o el Formulario 8995-A, ambos en inglés, de éstos, el que le corresponda.

Use el Formulario 8995 si:

- Usted tiene ingreso calificado de negocio, dividendos calificados de una sociedad de inversión inmobiliaria (*Real Estate Investment Trust* o *REIT*, por sus siglas en inglés) o ingreso (pérdida) de una sociedad colectiva calificada cuyas acciones se cotizan en la bolsa del mercado de valores (*Publicly Traded Partnership* o *PTP*, por sus siglas en inglés).

- Su ingreso tributable de 2021 antes de la deducción por ingreso calificado de negocio es menor de o igual a \$329,800 si es casado que presenta una declaración conjunta; \$164,925 si es casado que presenta una declaración por separado; y \$164,900 para todos los demás; y

- Usted no es patrocinador en una cooperativa agrícola u hortícola específica.

Si no cumple estos requisitos, use el Formulario 8995-A, *Qualified Business*

Income Deduction (Deducción por ingreso calificado de negocio), en inglés. Adjunte cualquiera de los formularios que usó (el Formulario 8995 o el Formulario 8995-A) a su declaración. Vea las instrucciones de los Formularios 8995 y 8995-A para más información para calcular y declarar su deducción por ingreso calificado de negocio.

Línea 16

Impuesto

Incluya en el total en el espacio para entradas en la línea 16 todos los siguientes impuestos que le correspondan:

- El impuesto sobre su ingreso tributable. Calcule el impuesto usando uno de los métodos que se explican más adelante.

- El impuesto del (de los) Formulario(s) 8814 (relacionado con la elección de declarar los intereses o dividendos de un hijo). Marque el recuadro apropiado.

- El impuesto del Formulario 4972 (relacionado con las distribuciones de sumas globales). Marque el recuadro apropiado.

- El impuesto con respecto a una elección conforme a la sección 962 (elección hecha por un accionista doméstico de una corporación extranjera controlada de que se le tase impuesto en tarifa corporativa) reducido por la cantidad de cualquier crédito por impuestos extranjeros que haya reclamado en el Formulario 1118. Vea la sección 962 para detalles. Marque el recuadro 3, anote la cantidad y anote “962” en el espacio junto a ese recuadro. Adjunte una declaración que muestre cómo usted calculó el impuesto.

- Recuperación de un crédito tributario por estudios. Usted puede adeudar este impuesto si reclamó un crédito tributario por estudios en un año anterior y recibió ayuda educativa libre de impuesto o un reembolso de gastos calificados en 2021 por ese estudiante. Vea el Formulario 8863, en inglés, para más detalles. Marque el recuadro 3, anote la cantidad y anote “*ECR*” (siglas en inglés para recuperación de un crédito tributario por estudios) en el espacio junto a ese recuadro.

- Todo impuesto de la línea 16e del Formulario 8621, en inglés, relacionado con un fondo conforme a la sección 1291. Marque el recuadro 3, anote la

cantidad del impuesto y anote “*1291TAX*” (para impuestos conforme a la sección 1291) en el espacio junto a ese recuadro.

- Reintegro de cualquier pago adelantado en exceso del crédito tributario por cobertura del seguro médico proveniente del Formulario 8885, en inglés. Marque el recuadro 3, anote la cantidad del reintegro y anote “*HCTC*” (siglas en inglés para el crédito tributario por cobertura del seguro médico) en el espacio junto a ese recuadro.

- El impuesto de la línea 14 del Formulario 8978 (relacionado con la obligación del socio resultante de una auditoría conforme a la sección 6226). Marque el recuadro 3, anote la cantidad de la obligación y anote “*Form 8978*” (“Formulario 8978”) en el espacio junto a ese recuadro. Si la cantidad de la línea 14 del Formulario 8978 es negativa, vea las instrucciones para la línea 6l del Anexo 3 (Formulario 1040(SP)).

- Obligación tributaria neta diferida conforme a la sección 965(i). Si usted tuvo una inclusión neta conforme a la sección 965 y optó por diferir su obligación tributaria neta de la sección 965 conforme a la sección 965(i), marque el recuadro 3, anote (como número negativo) la cantidad de la obligación tributaria neta conforme a la sección 965 diferida y anote “965” en la línea junto a ese recuadro.

- Un evento desencadenante conforme a la sección 965(i). Si usted tuvo un evento desencadenante conforme a la sección 965(i) durante el año y no entró en un acuerdo de transferencia, marque el recuadro 3, anote la cantidad desencadenada de la obligación tributaria neta conforme a la sección 965 diferida y anote “*965INC*” (para inclusiones conforme a la sección 965) en la línea junto al recuadro.

¿Quiere que el IRS calcule los impuestos sobre su ingreso tributable por usted?

Sí. Vea el capítulo 13 de la Publicación 17(SP) para detalles, incluyendo quién reúne los requisitos y qué se debe hacer. Si ha pagado demasiado, el IRS le enviará un reembolso. Si no pagó suficiente, el IRS le enviará una factura.

No. Use uno de los siguientes métodos para calcular su impuesto.

Hoja de Trabajo de la Deducción Estándar para Dependientes —Línea 12a

Utilice esta hoja de trabajo **sólo** si alguien puede reclamarlo, o a su cónyuge si presenta conjuntamente, como dependiente.

<p>1. Marque sí: <input type="checkbox"/> Usted nació antes del 2 de enero de 1957. <input type="checkbox"/> Usted es ciego. <input type="checkbox"/> Su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1957. <input type="checkbox"/> Su cónyuge es ciego.</p>	}	Número total de recuadros marcados	1.	
<p>2. ¿Es su ingreso del trabajo* mayor de \$750? <input type="checkbox"/> Sí. Añada \$350 a su ingreso del trabajo. Anote el total. <input type="checkbox"/> No. Anote \$1,100.</p>	}	2.	
<p>3. Anote la cantidad que aparece a continuación para su estado civil para efectos de la declaración. <input type="checkbox"/> Soltero o casado que presenta una declaración por separado: \$12,550 <input type="checkbox"/> Casado que presenta una declaración conjunta: \$25,100 <input type="checkbox"/> Cabeza de familia: \$18,800</p>	}	3.	
4. Deducción estándar.				
<p>a. Anote la cantidad menor entre la línea 2 o la línea 3. Si nació después del 1 de enero de 1957, y no es ciego, deténgase aquí y anote esta cantidad en la línea 12a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). De lo contrario, pase a la línea 4b</p>			4a.	
<p>b. Si nació antes del 2 de enero de 1957, o si es ciego, multiplique el número en la línea 1 por \$1,350 (\$1,700 si es soltero o cabeza de familia)</p>			4b.	
<p>c. Sume las líneas 4a y 4b. Anote el total aquí y en la línea 12a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)</p>			4c.	

* El **ingreso del trabajo** incluye salarios, sueldos, propinas, honorarios por servicios profesionales y otras remuneraciones recibidas por servicios personales que usted prestó. También incluye toda cantidad recibida por concepto de beca de estudio o de desarrollo profesional tributable. Por lo general, su ingreso del trabajo es el total de la(s) cantidad(es) que usted declaró en la línea **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y las líneas **3** y **6** del Anexo **1**, menos la cantidad, si la hay, de la línea **15** del Anexo **1**.

Tabla de Deducción Estándar para Personas que Nacieron Antes del 2 de enero de 1957 o que Sean Ciegas		
<p>No use esta tabla si otra persona puede reclamarlo, o a su cónyuge si presenta conjuntamente, como dependiente. En su lugar, use la hoja de trabajo que aparece antes de esta tabla.</p>		
<input type="checkbox"/> Usted nació antes del 2 de enero de 1957.	<input type="checkbox"/> Usted es ciego.	
<input type="checkbox"/> Su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1957.	<input type="checkbox"/> Su cónyuge es ciego.	
<p>Anote el número total de recuadros que marcó</p>		▶ <input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/>
SI su estado civil para efectos de la declaración es...	Y el número en el recuadro anterior es...	ENTONCES su deducción estándar es...
Soltero	1	\$14,250
	2	15,950
Casado que presenta una declaración conjunta	1	\$26,450
	2	27,800
	3	29,150
	4	30,500
Viudo que reúne los requisitos	1	\$26,450
	2	27,800
Casado que presenta una declaración por separado*	1	\$13,900
	2	15,250
	3	16,600
	4	17,950
Cabeza de familia	1	\$20,500
	2	22,200
<p><small>* Usted puede marcar recuadros por su cónyuge si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge no tuvo ingresos, no presenta una declaración y no puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otra persona.</small></p>		

Tabla de Impuestos u Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto. Si su ingreso tributable es menor de \$100,000, usted tiene que usar la **Tabla de Impuestos**, la cual aparece más adelante en estas instrucciones, para calcular su impuesto. Asegúrese de usar la columna correcta. Si su ingreso tributable es \$100,000 o más, use la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** que aparece justo después de la **Tabla de Impuestos**.

Sin embargo, no use la **Tabla de Impuestos** o la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** para calcular su impuesto si le corresponde alguna de las siguientes situaciones.

Formulario 8615. El Formulario 8615, en inglés, generalmente tiene que ser usado para calcular el impuesto sobre su ingreso no derivado del trabajo mayor de \$2,200 si usted tiene menos de 18 años de edad, y en ciertas situaciones si usted es mayor.

Usted tiene que presentar el Formulario 8615 si cumple con todas las condiciones a continuación.

1. Usted tuvo más de \$2,200 en ingreso no derivado del trabajo (tal como intereses tributables, dividendos ordinarios o ganancias de capital (incluidas las distribuciones de ganancias de capital)).

2. A usted se le requiere presentar una declaración de impuestos.

3. Usted:

a. Tenía menos de 18 años de edad al final de 2021;

b. Tenía 18 años de edad al final de 2021 y no tuvo ingreso del trabajo que era más de la mitad de su manutención; o

c. Era un estudiante a tiempo completo que tenía por lo menos 19 años de edad pero menos de 24 años de edad al final de 2021 y no tuvo ingreso del trabajo que era más de la mitad de su manutención.

4. Por lo menos uno de sus padres estaba vivo al final de 2021.

5. Usted no presenta una declaración conjunta en 2021.

Un hijo que nació el 1 de enero de 2004 se considera tener 18 años de edad al final de 2021; un hijo que nació el 1 de enero de 2003 se considera tener 19 años de edad al final de 2021; y un hijo que nació el 1 de enero de 1998 se considera tener 24 años de edad al final de 2021.

Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D. Use la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) en las Instrucciones para el Anexo D, en inglés, para calcular la cantidad a anotar en la línea 16 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si:

- Usted tiene que presentar el Anexo D, en inglés, y la línea 18 o 19 del Anexo D es mayor que cero; o

- Usted tiene que presentar el Formulario 4952, en inglés, y tiene una cantidad en la línea 4g; esto es así aunque usted no tenga que presentar el Anexo D.

Pero si usted presenta el Formulario 2555, en inglés, usted tiene que usar la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**, en su lugar.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital. Use la **Hoja de**

Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital, más adelante, para calcular su impuesto si usted no tiene que usar la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) y cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde a usted:

- Usted declaró dividendos calificados en la línea 3a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

- Usted no tiene que presentar el Anexo D y declaró distribuciones de ganancias de capital en la línea 7 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

- Usted está presentando el Anexo D y las cantidades de las líneas 15 y 16 del Anexo D ambas son mayores que cero.

Pero si usted presenta el Formulario 2555, en inglés, usted tiene que usar la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero** en su lugar.

Anexo J. Si usted tuvo ingreso procedente de la agricultura o de la pesca (incluido ciertas cantidades recibidas en conexión con la demanda del caso Exxon Valdez), su impuesto podría ser menor si usted opta por calcularlo usando el promedio de ingresos en el Anexo J, en inglés.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero. Si reclamó la exclusión de ingreso devengado en el extranjero, la exclusión por concepto de vivienda en el extranjero o la deducción por concepto de vivienda en el extranjero en el Formulario 2555, usted tiene que calcular su impuesto usando la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero —Línea 16

Guarde para Sus Registros



Si la línea 15 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) es cero, no complete esta hoja de trabajo.

- | | | |
|---|-----|-------|
| 1. Anote la cantidad de la línea 15 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) | 1. | _____ |
| 2a. Anote la cantidad de las líneas 45 y 50 de su Formulario 2555 (y el de su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) | 2a. | _____ |
| b. Anote la cantidad total de toda deducción detallada o exclusiones que usted no pudo reclamar porque están relacionadas con ingreso excluido | b. | _____ |
| c. Reste la línea 2b de la línea 2a. Si es cero o menos, anote “-0-” | c. | _____ |
| 3. Sume las líneas 1 y 2c | 3. | _____ |
| 4. Calcule la cantidad del impuesto en la línea 3. Use la Tabla de Impuestos , la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto , la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital* , la <i>Schedule D Tax Worksheet</i> (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D)*, en inglés, o el Formulario 8615, en inglés, el que le corresponda. Vea las instrucciones para la línea 16 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para ver cuál método para calcular el impuesto le corresponde. (No use una segunda Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero para calcular el impuesto en esta línea) | 4. | _____ |
| 5. Calcule el impuesto sobre la cantidad en la línea 2c. Si la cantidad en la línea 2c es menor de \$100,000, use la Tabla de Impuestos para calcular este impuesto. Si la cantidad en la línea 2c es \$100,000 o más, use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto | 5. | _____ |
| 6. Reste la línea 5 de la línea 4. Anote el resultado. Si es cero o menos, anote “-0-”. Incluya también esta cantidad en el espacio provisto para la línea 16 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) | 6. | _____ |

* Anote la cantidad de la línea 3, anteriormente, en la línea 1 de la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) si usa cualquiera de esas dos hojas de trabajo para calcular el impuesto en la línea 4, anteriormente. Complete el resto de esa hoja de trabajo hasta la línea 4 (línea 10 si usa la *Schedule D Tax Worksheet*), inclusive. Después, usted tiene que determinar si tiene una ganancia de capital en exceso. Para saber si usted tiene una ganancia de capital en exceso, reste la línea 15 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de la línea 4 de su **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** (línea 10 de su *Schedule D Tax Worksheet*). Si el resultado es más de cero, esa cantidad es su ganancia de capital en exceso.

Si usted no tiene una ganancia de capital en exceso, complete el resto de la hoja de trabajo que le corresponda según las instrucciones de esa hoja de trabajo. Luego, complete las líneas 5 y 6, anteriormente.

Si tiene una ganancia de capital en exceso, complete una segunda **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) (de éstas, la que le corresponda) tal como se le indicó anteriormente pero en su totalidad y con las siguientes modificaciones adicionales. Luego, complete las líneas 5 y 6, anteriormente. Estas modificaciones se hacen sólo para propósitos de completar la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**, anteriormente.

1. Reduzca (pero no a menos de cero) la cantidad que de otra manera usted anotaría en la línea 3 de su **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o en la línea 9 de su *Schedule D Tax Worksheet* por la cantidad de sus ganancias de capital en exceso.
2. Reduzca (pero no a menos de cero) la cantidad que de otra manera usted anotaría en la línea 2 de su **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o en la línea 6 de su *Schedule D Tax Worksheet* por la cantidad de toda ganancia de capital en exceso cuya no usada en la partida (1), anteriormente.
3. Reduzca (pero no a menos de cero) la cantidad en la línea 18 de su Anexo D (Formulario 1040), en inglés, por la cantidad de sus ganancias de capital en exceso.
4. Incluya su ganancia de capital en exceso como pérdida en la línea 16 de su Unrecaptured Section 1250 Gain Worksheet (Hoja de trabajo para calcular la ganancia no recuperada conforme a la sección 1250) en las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 1040), en inglés.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital —Línea 16

Guarde para Sus Registros



Antes de comenzar: ✓ Vea las instrucciones que aparecieron anteriormente para la línea 16 para saber si usted puede usar esta hoja de trabajo para calcular su impuesto.
 ✓ Antes de completar esta hoja de trabajo, complete el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) hasta la línea 15.
 ✓ Si no tiene que presentar el Anexo D y usted recibió distribuciones de ganancias de capital, asegúrese de que marcó el recuadro en la línea 7 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

1.	Anote la cantidad de la línea 15 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Sin embargo, si está presentando el Formulario 2555 (relacionado con el ingreso devengado en el extranjero), anote la cantidad de la línea 3 de la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero	1.	_____
2.	Anote la cantidad de la línea 3a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)*	2.	_____
3.	¿Está presentando el Anexo D?*		
	<input type="checkbox"/> Sí. Anote la cantidad menor entre la línea 15 o línea 16 del Anexo D. Si la línea 15 o línea 16 está en blanco o es una pérdida, anote “-0-”.	} 3.	_____
	<input type="checkbox"/> No. Anote la cantidad de la línea 7 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).		
4.	Sume las líneas 2 y 3	4.	_____
5.	Reste la línea 4 de la línea 1. Si es cero o menos, anote “-0-”	5.	_____
6.	Anote: \$40,400 si es soltero o casado que presenta una declaración por separado; \$80,800 si es casado que presenta una declaración conjunta o es viudo que reúne los requisitos; o \$54,100 si es cabeza de familia.	} 6.	_____
7.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 1 o la línea 6		
8.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 5 o la línea 7	8.	_____
9.	Reste la línea 8 de la línea 7. Esta cantidad es tasada al 0%	9.	_____
10.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 1 o la línea 4	10.	_____
11.	Anote la cantidad de la línea 9	11.	_____
12.	Reste la línea 11 de la línea 10	12.	_____
13.	Anote: \$445,850 si es soltero; \$250,800 si es casado que presenta una declaración por separado; \$501,600 si es casado que presenta una declaración conjunta o es viudo que reúne los requisitos; o \$473,750 si es cabeza de familia.	} 13.	_____
14.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 1 o la línea 13		
15.	Sume las líneas 5 y 9	15.	_____
16.	Reste la línea 15 de la línea 14. Si es cero o menos, anote “-0-”	16.	_____
17.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 12 o la línea 16	17.	_____
18.	Multiplique la cantidad de la línea 17 por 15% (0.15)	18.	_____
19.	Sume las líneas 9 y 17	19.	_____
20.	Reste la línea 19 de la línea 10	20.	_____
21.	Multiplique la línea 20 por 20% (0.20)	21.	_____
22.	Calcule el impuesto sobre la cantidad de la línea 5. Si la cantidad de la línea 5 es menor de \$100,000, use la Tabla de Impuestos para calcular el impuesto. Si la cantidad de la línea 5 es \$100,000 o más, use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto	22.	_____
23.	Sume las líneas 18, 21 y 22	23.	_____
24.	Calcule el impuesto sobre la cantidad de la línea 1. Si la cantidad en la línea 1 es menor de \$100,000, use la Tabla de Impuestos para calcular el impuesto. Si la cantidad en la línea 1 es \$100,000 o más, use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto	24.	_____
25.	Impuesto sobre todo el ingreso tributable. Anote la cantidad menor entre la línea 23 o la línea 24. Incluya esta cantidad también en el espacio para la línea 16 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si presenta el Formulario 2555, no anote esta cantidad en el espacio para la línea 16 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). En su lugar, anótelas en la línea 4 de la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero	25.	_____

* Si usted presenta el Formulario 2555, vea la nota al pie de la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero** antes de completar esta línea.

Línea 19

Crédito Tributario por Hijos No Reembolsable y Crédito por Otros Dependientes

Use el Anexo 8812 (Formulario 1040(SP)) para calcular el crédito tributario por hijos no reembolsable y el crédito por otros dependientes. Para 2021, el Anexo 8812 y sus instrucciones han sido actualizados para ser la única fuente para calcular y declarar el crédito tributario por hijos no reembolsable y el crédito por otros dependientes. Si está reclamando el crédito tributario por hijos no reembolsable o el crédito por otros dependientes, complete el Anexo 8812 y adjunte el mismo a su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Formulario 8862(SP), quién tiene que presentarlo. Usted tiene que presentar el Formulario 8862(SP) para reclamar el crédito tributario por hijos no reembolsable o el crédito por otros dependientes si su crédito tributario por hijos, crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes para un año posterior a 2015 fue denegado o reducido por cualquier motivo que no sea un error matemático o administrativo. Adjunte un Formulario 8862(SP) debidamente completado a su declaración de impuestos de 2021. No presente el Formulario 8862(SP) si presentó un Formulario 8862(SP) para 2020 y el crédito tributario por hijos, el crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes le fue permitido para ese año. Vea el Formulario 8862(SP) y sus instrucciones para detalles.



Si usted toma el crédito tributario por hijos no reembolsable o el crédito por otros dependientes a pesar de que no reúne los requisitos para reclamar el crédito y luego se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen estos créditos, a usted no se le permitirá tomar ninguno de estos créditos ni el crédito tributario adicional por hijos por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos para hacerlo. Si usted toma el crédito tributario por hijos no reembolsable o el crédito por otros dependientes aun si usted no reúne los requisitos y luego se determina que usted

tomó cualquiera de los créditos de manera fraudulenta, no se le permitirá tomar ninguno de los créditos ni el crédito tributario adicional por hijos por 10 años. Además, usted podría estar sujeto a pagar multas.



Si su hijo calificado no tiene un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) válido para trabajar que fue expedido antes de la fecha de vencimiento de su declaración del año 2021 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el crédito tributario por hijos no reembolsable por ese hijo en su declaración de impuestos original o enmendada. Sin embargo, usted quizás pueda reclamar el crédito por otros dependientes por ese hijo.

Pagos

Línea 25 Impuesto Federal Sobre el Ingreso Retenido

Línea 25a —Formulario(s) W-2

Sume las cantidades que aparecen como impuesto federal sobre el ingreso retenido en su(s) Formulario(s) W-2. Anote el total en la línea 25a. La cantidad retenida debe aparecer en la casilla 2 del Formulario W-2. Adjunte su(s) Formulario(s) W-2 a su declaración.

Línea 25b —Formulario(s) 1099

Incluya en la línea 25b todo impuesto federal sobre el ingreso retenido en su(s) Formulario(s) 1099-R. La cantidad retenida debe aparecer en la casilla 4. Adjunte su(s) Formulario(s) 1099-R al frente de su declaración si se le retuvo impuesto federal sobre el ingreso.

Si recibió un Formulario 1099 para el año 2021 que muestra ingreso federal sobre el ingreso retenido sobre los dividendos, ingreso de intereses tributables y exentos de impuestos, compensación por desempleo, beneficios del Seguro Social, beneficios de la jubilación ferroviaria u otro ingreso que recibió, incluya la cantidad retenida en el total en la línea 25b. Esto debe mostrarse en la casilla 4

del Formulario 1099, la casilla 6 del Formulario SSA-1099 o la casilla 10 del Formulario RRB-1099.

Línea 25c —Otros Formularios

Incluya en la línea 25c todo impuesto federal sobre el ingreso retenido que aparece en su(s) Formulario(s) W-2G. La cantidad retenida debe aparecer en la casilla 4. Adjunte el (los) Formulario(s) W-2G al frente de su declaración si se le retuvo impuesto federal sobre el ingreso.

Si a usted se le retuvo Impuesto Adicional del Medicare, incluya la cantidad que aparece en la línea 24 del Formulario 8959 en el total en la línea 25c. Adjunte el Formulario 8959.

Incluya en la línea 25c todo impuesto federal sobre el ingreso retenido que aparece en un Anexo K-1.

Incluya también en la línea 25c todo impuesto retenido que aparece en el Formulario 1042-S, Formulario 8805 o Formulario 8288-A. Debe adjuntar el formulario a su declaración para reclamar un crédito por la retención.

Línea 26

Pagos de Impuesto Estimado para 2021

Anote todo pago de impuesto federal estimado que hizo para 2021. Incluya todo pago en exceso que usted aplicó a su impuesto estimado de 2021 proveniente de su declaración de 2020 o una declaración enmendada (Formulario 1040-X, en inglés).

Si usted y su cónyuge pagaron impuesto estimado conjuntamente pero ahora presentan declaraciones de impuestos por separado, usted puede dividir la cantidad pagada en cualquier forma que escoja siempre y cuando que ustedes dos estén de acuerdo. Si no se pueden poner de acuerdo, usted tiene que dividir los pagos en proporción con el impuesto individual de cada cónyuge tal como aparece en sus declaraciones separadas para 2021. Para más información, vea la Publicación 505, en inglés. Asegúrese de mostrar ambos números de Seguro Social (SSN) en el espacio provisto en las declaraciones separadas. Si usted y su cónyuge pagaron por separado el impuesto estimado pero ahora presentan una declaración conjunta, sume

las cantidades que cada uno pagó. Siga estas instrucciones aun si su cónyuge falleció en 2021 o en 2022 antes de presentar la declaración para 2021.

Contribuyentes divorciados. Si se divorció en 2021 y usted hizo pagos conjuntos de impuesto estimado con su excónyuge, anote el *SSN* de su excónyuge en el espacio provisto en el frente del

Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si usted se divorció y se volvió a casar en 2021, anote el *SSN* de su cónyuge actual en el espacio provisto en el frente del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Anote también el *SSN* de su excónyuge seguido de “*DIV*” (siglas para “Divorciado”) en la línea de puntos junto a la línea **26**.

Cambio de nombre. Si cambió su nombre e hizo pagos de impuesto estimado usando su nombre anterior, adjunte una declaración al frente de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) que explique todos los pagos que usted y su cónyuge hicieron en 2021 y el (los) nombre(s) y número(s) de Seguro Social bajo los cuales los hicieron.

DRAFT AS OF
February 8, 2022

Líneas 27a, 27b y 27c —Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)

¿Qué Es el EIC?

El crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés) es un crédito para ciertas personas que trabajan. El crédito le puede dar un reembolso aun si usted no adeuda impuesto alguno o no se le retuvo impuesto.



Usted puede optar por usar su ingreso del trabajo de 2019 para calcular su EIC si su ingreso del trabajo de 2019 es mayor que su ingreso del trabajo de 2021. Para detalles, vea la Publicación 596SP.



Usted no puede usar su ingreso del trabajo de 2020 en lugar de su ingreso del trabajo de 2021. Solamente puede usar su ingreso del trabajo de 2019 si éste es mayor que su ingreso del trabajo de 2021.

Si escoge esta opción de usar su ingreso del trabajo de 2019 para calcular su EIC, anote su ingreso del trabajo de 2019 en la línea 27c.

Para Reclamar el EIC:

- Siga los pasos a continuación.
- Complete la hoja de trabajo que le corresponda a usted o permita que el IRS calcule el crédito por usted.
- Si tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC.
- Si tiene al menos un hijo que cumple los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el EIC, complete y adjunte el Anexo EIC, aun si ese hijo no tiene un SSN válido. Vea el Anexo EIC para más información, incluyendo como completar el Anexo EIC si su hijo calificado no posee un SSN válido.

Recuadro de la línea 27a. Una persona que fue hijo de crianza calificado tiene que dar su consentimiento para que las entidades que administran un plan conforme a la parte B o parte E del título IV de la *Social Security Act* (Ley del Seguro Social) puedan divulgar información relacionada a su estado previo como un hijo de crianza calificado. Este consentimiento se otorga marcando el recuadro en la línea 27a. Los jóvenes sin hogar calificados están requeridos a certificar que están solos, sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar, y económicamente independientes marcando el recuadro en la línea 27a.

Para obtener ayuda para determinar si reúne los requisitos para el EIC, puede utilizar el *EITC Assistant* (Asistente EITC) en el sitio [IRS.gov/EITCAssistant](https://www.irs.gov/EITCAssistant). Pulse sobre *Español* para obtener la información en dicho idioma. Este servicio está disponible en inglés y en español.



Si usted reclama el EIC aun si no reúne los requisitos y se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el EIC, a usted no se le permitirá tomar el crédito por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos. Si su error fue debido a fraude, no podrá reclamar el EIC durante

los 10 años siguientes. Vea Formulario 8862(SP), quién tiene que presentarlo, más adelante. Puede que también tenga que pagar multas.



Los reembolsos para declaraciones en donde se reclama el EIC no pueden ser expedidos antes de mediados de febrero de 2022. Este retraso aplica al reembolso en su totalidad, no sólo a la porción relacionada con el EIC.

Paso 1 Todos los Declarantes

1. Si en 2021:
 - 3 o más hijos que tienen SSN válidos vivieron con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) menos de \$51,464 (\$57,414 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - 2 hijos que tienen SSN válidos vivieron con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) menos de \$47,915 (\$53,865 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - 1 hijo que tiene un SSN válido vivió con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) menos de \$42,158 (\$48,108 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - Ningún hijo que tiene un SSN válido vivió con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) menos de \$21,430 (\$27,380 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

Sí. Continuar →

No.

Usted no puede tomar el crédito.

2. ¿Tiene usted, y su cónyuge si es casado que presenta una declaración conjunta, un SSN que fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2021 (incluyendo prórrogas) que le permite a usted trabajar y es válido para propósitos del EIC (lo cual se explica bajo **Definiciones y Reglas Especiales**, más adelante)?

Sí. Continuar →

No.

Usted no puede tomar el crédito.
Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27a.

3. ¿Está presentado el Formulario 2555 (relacionado con el ingreso devengado en el extranjero)?

Sí.

No. Continuar →

No puede tomar el crédito.

4. ¿Fue usted o su cónyuge un extranjero no residente durante cualquier parte de 2021?

Sí. Vea **Extranjeros no residentes**, más adelante, bajo **Definiciones y Reglas Especiales**.

No. Pase al **Paso 2**.

Paso 2 Ingreso de Inversiones

1. Sume las cantidades provenientes del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP):

Línea 2a _____
Línea 2b + _____
Línea 3b + _____
Línea 7* + _____


Ingreso de Inversiones =

* Si la línea 7 es una pérdida, anote "-0-".

2. ¿Es su ingreso de inversiones mayor de \$10,000?

Sí. Continuar  **No.** Omita la pregunta 3; pase a la pregunta 4.

3. ¿Está presentando el Formulario 4797 (relacionado con las ventas de bienes comerciales)?

Sí. Vea **Declarantes del Formulario 4797, bajo Definiciones y Reglas Especiales**, más adelante. **No.**  Usted no puede tomar el crédito.

4. ¿Le corresponde a usted alguna de las siguientes situaciones para 2021?

- Está presentando el Anexo E, en inglés.
- Está declarando ingreso proveniente del alquiler de bienes personales que no se usan en el curso de un negocio u ocupación.
- Está presentando el Formulario 8814 (relacionado con la opción de declarar los ingresos y dividendos de un hijo en la declaración de usted).
- Tiene ingreso o una pérdida proveniente de una actividad pasiva.

Sí. Use la **Hoja de Trabajo 1** en la Publicación 596SP para saber si usted puede tomar el crédito. **No.** Pase al **Paso 3**.

Paso 3 Hijo Calificado

Un hijo calificado para propósitos del EIC es su...

Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto, nieta, sobrina o sobrino)

Y

tenía...

Menos de 19 años de edad al final del año 2021 y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o

Menos de 24 años de edad al final del año 2021, era estudiante (que se define más adelante) y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o

Una incapacidad permanente y total (que se define más adelante), independientemente de su edad

Y

Que no presenta una declaración conjunta para 2021 (o presenta una declaración conjunta para 2021 sólo para recibir un reembolso del impuesto retenido o impuesto estimado ya pagado) (vea la Publicación 596SP para ver ejemplos)

Y

Que vivió con usted en los Estados Unidos durante más de la mitad del año 2021.



Usted no puede tomar el crédito por un hijo que no vivió con usted por más de la mitad del año, aun si usted pagó la mayoría de los gastos de manutención de ese hijo. El IRS le puede pedir documentación que demuestre que usted vivió con cada hijo calificado. Los documentos que usted puede mantener para este propósito incluyen registros de la escuela o cuidado de menores y otros registros que muestren la dirección física del hijo.



*Si el hijo no vivió con usted por más de la mitad de 2021 debido a una ausencia temporal, nacimiento, fallecimiento o secuestro, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante.*





*Si el hijo reúne las condiciones para ser el hijo calificado de cualquier otra persona para 2021 (que no sea su cónyuge si presenta una declaración conjunta), vea **Hijo calificado de más de una persona**, más adelante. Si el hijo estaba casado, vea **Hijo casado**, más adelante.*

1. ¿Tiene al menos un hijo que reúne los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el EIC?

Sí. Continuar  **No.** Omita las preguntas 2 a 6; pase al **Paso 4**.

2. ¿Está presentando una declaración conjunta para 2021?

- Sí.** Omite las preguntas 3 a 6 y el **Paso 4**; pase al **Paso 5**. 
- No.** Continuar 

3. ¿Es usted un contribuyente casado cuyo estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado o cabeza de familia?

- Sí.** Continuar 
- No.** Omite las preguntas 4 y 5; pase a la pregunta 6.


4. ¿Tuvo usted y su cónyuge la misma residencia principal durante los últimos 6 meses de 2021?

- Sí.** Continuar 
- No.** Omite la pregunta 5; pase a la pregunta 6.

5. ¿Está usted legalmente separado de acuerdo con la ley estatal conforme a un acuerdo escrito de separación o un fallo de manutención por separación judicial y vivía separado de su cónyuge al final de 2021?



- Sí.** Continuar 
- No.**  Usted no puede tomar el crédito.

6. ¿Puede usted ser el hijo calificado de otra persona para 2021? (Marque "No" si a la otra persona no se le requiere presentar una declaración de impuestos para 2021 y no la presenta o está presentando una declaración de impuestos para 2021 sólo para reclamar el reembolso del impuesto retenido sobre el ingreso o el impuesto estimado pagado (vea la Publicación 596SP para ver ejemplos)).

- Sí.**  No puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea **27a**.
- No.** Omite el **Paso 4**; pase al **Paso 5**.

Paso 4 Declarantes sin un Hijo Calificado

1. ¿Es usted un contribuyente casado cuyo estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado o cabeza de familia?

- Sí.**  Usted no puede tomar el crédito.
- No.** Continuar 

2. ¿Tenía usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, por lo menos 24 años de edad al final de 2021? Usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, tenía por lo menos 24 años de edad al final de 2021 si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, nació antes del 2 de enero de 1998. Si su cónyuge falleció en 2021 o si está preparando una declaración para alguien que



falleció en 2021, vea la Publicación 596SP antes de contestar.

- Sí.** Omite las preguntas 3, 4 y 5; pase a la pregunta 6. 
- No.** Continuar 


3. ¿Tenía usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, por lo menos 19 años de edad al final de 2021 y **no** era un estudiante especificado? Vea **Estudiante especificado**, más adelante, antes de contestar. Usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, tenía por lo menos 19 años de edad al final de 2021 si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, nació antes del 2 de enero de 2003. Si su cónyuge falleció en 2021 o está preparando una declaración para alguien que falleció en 2021, vea la Publicación 596SP antes de contestar.

- Sí.** Omite las preguntas 4 y 5; pase a la pregunta 6. 
- No.** Continuar 



4. ¿Fue usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, un hijo de crianza calificado o un joven sin hogar calificado y por lo menos 18 años de edad al final de 2021? Vea **Persona que fue hijo de crianza calificado** y **Joven sin hogar calificado**, más adelante, antes de contestar. Usted, y su cónyuge si presenta una declaración conjunta, tenía por lo menos 18 años de edad al final de 2021 si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, nació antes del 2 de enero de 2004. Si su cónyuge falleció en 2021 o está preparando una declaración para alguien que falleció en 2021, vea la Publicación 596SP antes de contestar.

- Sí.** Continuar 
- No.**  Usted no puede tomar el crédito.

5. Una persona que fue hijo de crianza calificado tiene que dar su consentimiento para que las entidades que administran un plan conforme a la parte B o parte E del título IV de la *Social Security Act* (Ley del Seguro Social) puedan divulgar información relacionada a su estado previo como un hijo de crianza calificado. Este consentimiento se otorga marcando el recuadro en la línea **27a**. Los jóvenes sin hogar calificados están requeridos a certificar que están solos, sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar, y económicamente independientes marcando el recuadro en la línea **27a**. ¿Usted marcó el recuadro en la línea **27a**?

- Sí.** Continuar 
- No.**  Usted no puede tomar el crédito.

6. ¿Estaba su vivienda principal, y la de su cónyuge si está presentando una declaración conjunta, en los Estados Unidos por más de la mitad de 2021? El personal militar destacado fuera de los Estados Unidos debe consultar **Personal militar**, más adelante, antes de contestar.

- Sí.** Continuar 
- No.**  Usted no puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea **27a**.

7. ¿Está presentando una declaración conjunta para 2021?

- Sí.** Omita las preguntas 8 y 9; pase al **Paso 5.** **No.** Continuar

8. ¿Usted puede ser el hijo calificado de otra persona para 2021? (Marque “No” si a la otra persona no se le requiere presentar, y no presenta, una declaración de impuestos para 2021 o presenta una declaración para 2021 sólo para reclamar un reembolso del impuesto retenido sobre el ingreso o el impuesto estimado pagado (consulte la Publicación 596SP para ver ejemplos)).

- Sí.** **No.** Continuar

Usted no puede tomar el crédito. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27a.

9. ¿Usted puede ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos para 2021 de otra persona?

- Sí.** **No.** Pase al **Paso 5.**

Usted no puede tomar el crédito.

Paso 5 Ingreso del Trabajo

1. ¿Está presentando el Anexo SE, en inglés, porque usted era miembro del clero o tuvo ingreso como empleado de una iglesia de \$108.28 o más?

- Sí.** Vea **Clero o Empleados de una iglesia**, de éstos temas, el que le corresponda. **No.** Complete la siguiente hoja de trabajo.

1. Anote la cantidad de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) 1. _____
2. Anote toda cantidad en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) que sea una beca o subvención para realizar investigaciones tributables que no se declaró en el Formulario W-2 2. _____
3. Anote toda cantidad en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) que usted recibió por trabajo que desempeñó como recluso en una institución penal. (Anoté “PRP” (siglas en inglés para “Recluso”) y la misma cantidad en la línea de puntos junto a la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)) 3. _____
4. Anote toda cantidad incluida en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) que usted recibió como pensión o anualidad proveniente de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457. (Anoté “DFC”) y la misma cantidad en la línea de puntos junto a la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)). Esta cantidad puede aparecer en la casilla 11 del Formulario W-2. Si recibió tal cantidad pero la casilla 11 está en blanco, comuníquese con su empleador para confirmar la cantidad que recibió 4. _____

5. Anote toda cantidad incluida en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) que es un pago de exención de *Medicaid* que usted excluye del ingreso (vea las instrucciones para la línea 8z del Anexo 1), a menos que usted opte por incluir esta cantidad en el ingreso del trabajo, en cuyo caso anote “-0-” 5. _____
6. Sume las líneas 2, 3, 4 y 5 6. _____

7. Reste la línea 6 de la línea 1 7. _____
8. Anote toda cantidad de paga no tributable por combate si usted optó por incluirla en su ingreso del trabajo. Anote también la cantidad de su paga no tributable por combate en la línea 27b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Vea **Paga no tributable por combate**, más adelante 8. _____



El optar por incluir la paga no tributable por combate en su ingreso puede aumentar o reducir su EIC. Calcule el crédito con y sin su paga no tributable por combate antes de escoger.

9. Sume las líneas 7 y 8. Esta cantidad es su ingreso del trabajo* 9. _____

* Usted puede optar por usar su ingreso del trabajo de 2019 para calcular su EIC si su ingreso del trabajo de 2019 es mayor que su ingreso del trabajo de 2021. Para detalles, vea la Publicación 596SP. Si escoge esta opción, omita la pregunta 2 y pase a la pregunta 3.



El optar por usar su ingreso del trabajo de 2019 puede que aumente o disminuya su EIC. Calcule el crédito usando su ingreso del trabajo de 2021. Luego, calcule el crédito usando su ingreso del trabajo de 2019. Compare las cantidades antes de escoger esta opción.



Usted no puede usar su ingreso del trabajo de 2020 en lugar de su ingreso del trabajo de 2021. Solamente puede usar su ingreso del trabajo de 2019 si éste es mayor que su ingreso del trabajo de 2021. Si opta por usar su ingreso del trabajo de 2019 para calcular su EIC, anote su ingreso del trabajo de 2019 en la línea 27c.



Si usted usa su ingreso del trabajo de 2019 para calcular su EIC para 2021 y usted optó por incluir la paga no tributable por combate, asegúrese de usar la paga no tributable por combate de 2019 y anotar esa cantidad en la línea 27b.

2. ¿Trabajó usted por cuenta propia en cualquier momento en 2021, o está usted presentando el Anexo SE (en inglés) porque usted era miembro del clero o tuvo ingreso como empleado de una iglesia, o está presentando el Anexo C (en inglés) como empleado estatutario?

Sí. Omita la pregunta 3 **No.** Continuar → y el **Paso 6**; pase a la **Hoja de Trabajo B.**

3. Si usted:
- Tiene 3 o más hijos calificados que tienen SSN válidos, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$51,464 (\$57,414 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - Tiene 2 hijos calificados que tienen SSN válidos, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$47,915 (\$53,865 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - Tiene 1 hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$42,158 (\$48,108 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - No tiene hijos calificados que tienen SSN válidos, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$21,430 (\$27,380 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

Sí. Pase al **Paso 6.** **No.**

Paso 6 Cómo Calcular el Crédito

1. ¿Quiere que el IRS calcule el crédito por usted?
- Sí.** Vea **Crédito calculado por el IRS**, más adelante.
- No.** Pase a la **Hoja de Trabajo A.**

Definiciones y Reglas Especiales

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado en su hogar legalmente para su adopción legítima.

Empleado de una iglesia. Determine cuánto de la cantidad de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) se declaró también en la línea 5a de la Parte I del Anexo SE, en inglés. Reste esa cantidad de la cantidad en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y anote el resultado en la línea 1 de la hoja de trabajo en el **Paso 5** (en vez de anotar la cantidad real de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)). Asegúrese de contestar “Sí” a la pregunta 2 del **Paso 5**.

Clero. Las instrucciones a continuación le aplican a ministros, miembros del clero que no han tomado un voto de pobreza y a practicantes de la Ciencia Cristiana. Si presenta el Anexo SE, en inglés, y la cantidad de la línea 2 de ese anexo incluye una cantidad que también se declaró en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), haga lo siguiente:

1. Anote “Clergy” (“Clero”) en la línea de puntos junto a la línea 27a.

2. Determine cuánto de la cantidad de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) se declaró también en la línea 2 de la Parte I del Anexo SE.

3. Reste esa cantidad de la cantidad en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Anote el resultado en la línea 1 de la hoja de trabajo en el **Paso 5** (en vez de anotar la cantidad real de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)).

4. Asegúrese de contestar “Sí” a la pregunta 2 del **Paso 5**.

Paga no tributable por combate. Si usted fue miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que prestó servicio en una zona de combate, cierta paga está excluida de sus ingresos. Vea *Combat Zone Exclusion* (Exclusión de zona de combate) en la Publicación 3, en inglés. Usted puede optar por incluir esta paga en su ingreso del trabajo cuando calcule el EIC. La cantidad de su paga no tributable por combate debe aparecer en la casilla 12 del (de los) Formulario(s) W-2 con el código Q. Si presenta una declaración conjunta y tanto usted como su cónyuge recibieron paga no tributable por combate, cada uno de ustedes puede escoger el hacer esto. En otras palabras, si uno de ustedes opta por hacer esto, el otro cónyuge puede también optar por hacer lo mismo, pero no tiene que hacerlo.



Si está usando su ingreso del trabajo de 2019 para calcular su EIC para 2021 y usted optó por incluir la paga no tributable por combate, asegúrese de usar la paga no tributable por combate de 2019 y anotar esa cantidad en la línea 27b.



Usted no puede usar su ingreso del trabajo de 2020 en lugar de su ingreso del trabajo de 2021. Solamente puede usar su ingreso del trabajo de 2019 si éste es mayor que su ingreso del trabajo de 2021.



Si opta por usar su paga no tributable por combate al calcular la cantidad de su EIC, anote esa cantidad en la línea 27b.

Crédito calculado por el IRS. Si desea que el IRS calcule la cantidad de su EIC:

1. Anote "EIC" en la línea de puntos junto a la línea 27a.
2. Asegúrese de anotar la paga no tributable por combate que usted opta por incluir en el ingreso del trabajo anotando esa cantidad en la línea 27b. Vea **Paga no tributable por combate**, anteriormente.
3. Si tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC. Si su EIC para un año posterior a 1996 fue reducido o denegado, vea **Formulario 8862(SP), quién tiene que presentarlo**, más adelante.

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. El tiempo que usted o su hijo se encuentre temporalmente ausente del hogar debido a circunstancias especiales, tales como educación, vacaciones, negocios, cuidado médico, servicio militar o estancia en un centro de detención para delinquentes juveniles, cuenta como tiempo que el hijo vivió con usted. Vea también **Hijo secuestrado** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, anteriormente, y **Personal militar**, más adelante. Se considera que un hijo vivió con usted por más de la mitad de 2021 si el hijo nació y murió en 2021 y su hogar fue el hogar de este hijo por más de la mitad del tiempo que él o ella vivió en 2021 o si usted adoptó al hijo en 2021, el hijo fue colocado en su hogar legalmente para su adopción legítima por usted en 2021 o el hijo era un hijo de crianza elegible colocado en su hogar durante 2021 y su hogar principal era el hogar principal de este hijo por más de la mitad del tiempo transcurrido desde que él o ella fue adoptado o colocado con usted en 2021.

Declarantes del Formulario 4797. Si la cantidad de la línea 7 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) incluye una cantidad del Formulario 4797, usted tiene que usar la **Hoja de Trabajo 1** en la Publicación 596SP para saber si usted puede tomar el EIC. De lo contrario, deténgase; usted no puede tomar el EIC.

Formulario 8862(SP), quién tiene que presentarlo. Usted tiene que presentar el Formulario 8862(SP) si su EIC para un año posterior a 1996 fue reducido o denegado por cualquier motivo que no sea un error matemático o administrativo. Pero no presente el Formulario 8862(SP) si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

- Usted presentó el Formulario 8862(SP) para otro año, se le permitió el EIC para ese año y su EIC no ha sido reducido ni denegado por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo.

- Usted toma el EIC sin un hijo calificado y la única razón por la cual su EIC fue reducido o denegado en el otro año fue debido a que se determinó que un hijo que estaba listado en su Anexo EIC no era su hijo calificado.

Además, no presente el Formulario 8862(SP) ni tome el crédito por los:

- Dos (2) años después del año tributario más reciente en el cual hubo una determinación final de que su reclamación del EIC fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el EIC o

- Diez (10) años después del año tributario más reciente en el cual hubo una determinación final de que su reclamación del EIC fue en base a fraude.

Hijo de crianza. Un "hijo de crianza" es aquella persona que ha sido colocada en su hogar por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente. Para más detalles sobre las agencias autorizadas para la colocación de hijos, vea la Publicación 596SP.

Hijo casado. Un hijo que estaba casado al final de 2021 es un hijo calificado sólo si (a) usted puede reclamarlo como su dependiente o (b) usted pudiera haberlo reclamado como su dependiente excepto por la regla especial para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, anteriormente.

Personal militar. Si estaba prestando servicio activo prolongado fuera de los Estados Unidos, su vivienda principal se considera estar en los Estados Unidos durante ese período de servicio. El "servicio activo prolongado" es servicio militar que se ha ordenado por un tiempo indefinido o por un período de más de 90 días. Una vez que comience a cumplir el servicio activo prolongado, se considera que está en servicio activo prolongado incluso si no cumple más de 90 días.

Extranjeros no residentes. Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración conjunta, pase al **Paso 2**. De lo contrario, deténgase; usted no puede tomar el EIC. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27a.

Total y permanentemente incapacitado. Una persona está total y permanentemente incapacitada si, durante algún momento en el año 2021, la persona no pudo dedicarse a ninguna actividad sustancial remunerada a causa de una condición física o mental y un médico ha determinado que dicha condición (a) ha durado o se espera que dure de manera continua por lo menos un año o (b) se espera que podría terminar en la muerte.

Persona que fue hijo de crianza calificado. Usted es persona que fue hijo de crianza calificado si usted:

1. En o después de la fecha en que cumplió 14 años de edad, estuvo en un hogar de crianza provisto bajo la supervisión o administración de una entidad que administra (o que reúne los requisitos para administrar) un plan conforme a la parte B o la parte E del título IV de la *Social Security Act* (Ley del Seguro

Social) (sin importar si se le brindó asistencia federal en conformidad con dicha parte E); y

2. Usted da su consentimiento para que las entidades que administran un plan conforme a la parte B o la parte E del título IV de la Ley del Seguro Social divulguen información relacionada a su estado previo como un hijo de crianza calificado.

CONSEJO Si califica como persona que fue hijo de crianza y cumple con todos los demás requisitos para reclamar el EIC (ha completado del Paso 1 al Paso 6), marque el recuadro en la línea 27a.

Joven sin hogar calificado. Usted es joven sin hogar calificado si usted certifica que es un hijo o joven no acompañado que no tiene hogar o que está en riesgo de quedarse sin hogar y que es económicamente independiente.

CONSEJO Para certificar que es un joven sin hogar calificado y que cumple con todos los demás requisitos para reclamar el EIC (ha completado del Paso 1 al Paso 6), marque el recuadro en la línea 27a.

Hijo calificado de más de una persona. Aun si un hijo satisface las condiciones para ser hijo calificado de más de una persona, sólo una persona puede reclamar al hijo como un hijo calificado para obtener todos los siguientes beneficios tributarios, a no ser que corresponda la regla especial para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, descrita anteriormente, le corresponda.

1. El crédito tributario por hijos no reembolsable, el crédito por otros dependientes, el crédito tributario por hijos reembolsable y el crédito tributario adicional por hijos (líneas 19 y 28).
2. El estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia.
3. El crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes (línea 2 o 13g del Anexo 3).
4. La exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes (Parte III del Formulario 2441, en inglés).
5. El crédito por ingreso del trabajo (línea 27a).

Ninguna otra persona puede tomar ninguno de estos cinco beneficios tributarios recién listados basándose en el hijo calificado. Si usted y cualquier otra persona pueden reclamar al hijo como hijo calificado, las siguientes reglas aplican:

- Si sólo una de las personas es el padre o la madre del hijo, el hijo será tratado como el hijo calificado del padre o de la madre.
- Si los padres presentan una declaración conjunta el uno con el otro y pueden reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo se trata como el hijo calificado de los padres.
- Si los padres no presentan una declaración conjunta el uno con el otro, pero ambos padres reclaman al hijo como hijo calificado, el IRS tratará al hijo como hijo calificado del padre o de la madre con el cual el hijo haya vivido por más tiempo durante el año 2021. Si el hijo vivió con su padre o su madre por igual cantidad de tiempo, el IRS tratará al hijo como el hijo calificado del padre o de la madre que tenía el ingreso bruto ajustado (AGI) mayor para 2021.

- Si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2021.

- Si un padre o una madre puede reclamar al hijo como hijo calificado pero ninguno de hecho lo reclama, el hijo será tratado como hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2021, pero únicamente si el ingreso bruto ajustado de esa persona es mayor que el ingreso bruto ajustado más alto de cualquier padre o madre del hijo que pueda reclamar a dicho hijo.

CONSEJO Si, conforme a estas reglas, usted no puede reclamar al hijo como hijo calificado para propósitos del EIC, usted quizás pueda reclamar el EIC conforme a las reglas para los contribuyentes que no tienen un hijo calificado. Vea la Publicación 596SP para más información.

Ejemplo. Su hija reúne los requisitos para ser la hija calificada de tanto usted como de la madre de usted. Su hija no reúne los requisitos para ser la hija calificada de ninguna otra persona, ni siquiera del otro padre u otra madre de ella. Conforme a las reglas recién descritas, usted puede reclamar a su hija como hija calificada para todos los cinco beneficios tributarios listados anteriormente para los que usted de otra manera califique. La madre de usted no puede reclamar ninguno de los cinco beneficios tributarios listados anteriormente basándose en la hija de usted. Sin embargo, si el AGI de su madre es mayor que el suyo y usted no reclama a su hija como hija calificada, su hija es la hija calificada de la madre de usted.

Para más detalles y ejemplos, vea la Publicación 596SP.

Si usted no va a tomar el EIC con un hijo calificado, anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27a. De lo contrario, pase a la pregunta 1 del Paso 3.

Número de Seguro Social (SSN). Para propósitos del EIC, un número de Seguro Social válido es un número expedido por la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) a menos que la frase “Not Valid for Employment” (No es válida para trabajar) esté impresa en la tarjeta de Seguro Social y el número se haya expedido únicamente para permitirle a la persona a quien se le expidió solicitar o recibir un beneficio financiado con fondos federales. Sin embargo, si la frase “Valid for Work Only With DHS Authorization” (Válida para trabajar sólo con la autorización del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés)) está impresa en su tarjeta de Seguro Social, su SSN es válido para propósitos del EIC sólo mientras la autorización del DHS siga siendo válida.

Para saber cómo puede obtener un SSN, vea **Número de Seguro Social (SSN)**, que aparece hacia el inicio de estas instrucciones. Si usted no tendrá un SSN para la fecha de vencimiento de su declaración, vea **¿Qué Ocurre si No Puede Presentar a Tiempo?**, anteriormente.

Si usted no tenía un SSN que le fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2021 (incluidas las prórrogas), no puede reclamar el EIC en su declaración original de 2021 ni en una enmendada. Si un hijo no tenía un SSN que le fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración (incluidas las prórrogas), usted no puede usar a ese hijo como hijo calificado al calcular la cantidad del EIC en su declaración original de 2021 ni en una enmendada.

Estudiante especificado. Usted califica como estudiante especificado si estuvo matriculado en un programa que conduce a un título, certificado u otra credencial académica reconocida, y estaba tomando al menos la mitad de la carga académica habitual para su curso de estudios durante al menos 5 meses naturales del año o de un período académico, si éste último es más largo. Para propósitos de determinar si estuvo matriculado durante al menos 5 meses naturales, cuente cualquier mes durante el cual estuvo matriculado por lo menos parte del mes. Los 5 meses no tienen que ser consecutivos. Para más información sobre si su curso de estudios o carga académica cumple con los requisitos para usted ser considerado como estudiante especificado, vea las Instrucciones para el Formulario 8863, en inglés.

Estudiante. Un “estudiante” es un hijo que durante algún momento de cualesquier 5 meses del año 2021 estuvo matriculado como un “estudiante a tiempo completo” en una escuela o que asiste a tiempo completo a un curso de capacitación agrícola en el terreno ofrecido por una escuela o una agencia del estado, condado o gobierno local. El término “escuela” abarca escuelas politécnicas, profesionales e industriales. Este término no abarca los cursos de capacitación en el empleo, los centros de enseñanza por correspondencia o las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet.

Beneficios de bienestar social, efecto del crédito sobre éstos.

Todo reembolso que usted reciba como resultado de haber tomado el *EIC* no puede contarse como ingreso al determinar si usted o cualquier otra persona reúne los requisitos para obtener beneficios o asistencia de bienestar social, ni cuánto usted o cualquier otra persona puede obtener, conforme a un programa federal o cualquier programa estatal o local financiado total o parcialmente con fondos federales. Estos programas incluyen el *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas o *TANF*, por sus siglas en inglés), *Medicaid* (Programa estatal de asistencia médica), *Supplemental Security Income* (Seguridad de Ingreso Suplementario o *SSI*, por sus siglas en inglés) y el *Supplemental Nutrition Assistance Program* (Programa de Asistencia Suplementario de Alimentación o *SNAP*, por sus siglas en inglés; a este programa antes se le conocía comúnmente como *food stamps* (cupones para alimentos)). Además, al determinar si reúne los requisitos, el reembolso no puede ser contado como un recurso por al menos 12 meses después de recibirlo. Consulte con su coordinador de beneficios local para saber si su reembolso afectará sus beneficios.


Antes de comenzar: ✓ Asegúrese de que esté usando la hoja de trabajo correcta. Use esta hoja de trabajo sólo si usted contestó “No” a la pregunta 2 del **Paso 5**. De lo contrario, use la Hoja de Trabajo B.

Parte 1

Todos los Declarantes que Utilizan la Hoja de Trabajo A

1. Anote la cantidad de su ingreso del trabajo del **Paso 5**.

2. Busque la cantidad que aparece en la línea 1 dentro de la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo (que aparece después de la Hoja de Trabajo B) para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido, según se define anteriormente. Anote aquí el crédito.

Si la línea 2 es cero,  Usted no puede tomar el crédito. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

3. Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

4. ¿Son iguales las cantidades de las líneas 3 y 1?

Sí. Ignore la línea 5. Anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6.

No. Pase a la línea 5.

Parte 2

Declarantes que Contestaron “No” en la Línea 4

5. Si usted:

- No tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es la cantidad de la línea 3 menos de \$11,650 (\$17,600 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Tiene 1 o más hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿es la cantidad de la línea 3 menos de \$19,550 (\$25,500 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

Sí. Deje la línea 5 en blanco y anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6.

No. Busque la cantidad que aparece en la línea 3 en la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido. Anote aquí el crédito.

Compare las cantidades que aparecen en las líneas 5 y 2. Luego, anote la cantidad **menor** en la línea 6.

Parte 3

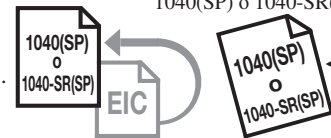
Su Crédito por Ingreso del Trabajo

6. Éste es su crédito por ingreso del trabajo.

Anote esta cantidad en la línea 27a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Recordatorio—

✓ Si usted tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC.



Si su crédito por ingreso del trabajo (EIC) se redujo o se denegó en cualquier año después de 1996, vea **Formulario 8862(SP)**, quién tiene que presentarlo, anteriormente, para saber si usted tiene que presentar el Formulario 8862(SP) para poder tomar el crédito para el año 2021.



Use esta hoja de trabajo si contestó “Sí” a la pregunta 2 del Paso 5.

- ✓ Complete a continuación las partes que le correspondan (Partes 1 a 3). Luego, continúe a la Parte 4.
- ✓ Si es casado que presenta una declaración conjunta, incluya las cantidades de su cónyuge, si alguna, con las suyas para calcular las cantidades a anotar en las Partes 1 a 3.

Parte 1	1a. Anote la cantidad de la línea 3 de la Parte I del Anexo SE.	1a	
Trabajador por Cuenta Propia, Miembros del Clero y Personas con Ingreso como Empleado de una Iglesia que Presentan el Anexo SE	b. Anote toda cantidad de las líneas 4b y 5a de la Parte I del Anexo SE.	+	1b
	c. Combine las líneas 1a y 1b.	=	1c
	d. Anote la cantidad de la línea 13 de la Parte I del Anexo SE.	-	1d
	e. Reste la línea 1d de la línea 1c.	=	1e

Parte 2	2. No incluya en estas líneas ningún ingreso de trabajo como empleado estatutario, ninguna ganancia neta proveniente de servicios prestados como notario público, ninguna cantidad exenta del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia proveniente de la presentación y aprobación del Formulario 4029 o Formulario 4361 ni cualquier otra cantidad exenta del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.		
Trabajador por Cuenta Propia al que NO se le Requiere Presentar el Anexo SE Por ejemplo, su ingreso neto del trabajo por cuenta propia es menos de \$400.	a. Anote toda ganancia o (pérdida) neta por actividad agrícola de la línea 34 del Anexo F; y de sociedades colectivas agrícolas con el código A en la casilla 14 del Anexo K-1 (Formulario 1065)*.	2a	
	b. Anote toda ganancia o (pérdida) neta de la línea 31 del Anexo C; y de la casilla 14 del Anexo K-1 (Formulario 1065) con el código A (que no sea de actividad agrícola)*.	+	2b
	c. Combine las líneas 2a y 2b.	=	2c
	*Si tiene algunas cantidades provenientes de un Anexo K-1, complete la(s) línea(s) correspondiente(s) de la Parte I del Anexo SE. Reduzca las cantidades del Anexo K-1 tal como se describe en las Partner's Instructions for Schedule K-1 (Instrucciones para el Anexo K-1 (Formulario 1065) para los socios). Anote su nombre y número de Seguro Social en el Anexo SE y adjúntelo a su declaración.		

Parte 3	3. Anote la cantidad de la línea 1 del Anexo C que usted está presentado como empleado estatutario.	3	
Empleados Estatutarios que Presentan el Anexo C			

Parte 4	4a. Anote la cantidad de su ingreso del trabajo del Paso 5.	4a	
Todos los Declarantes que Utilizan la Hoja de Trabajo B Nota: Si la línea 4b incluye ingresos sobre los que tenía que haber pagado el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, pero no lo hizo, el IRS puede reducir su crédito por la cantidad del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia no pagado.	b. Combine las líneas 1e, 2c, 3 y 4a. Éste es el total de su ingreso del trabajo.	4b	
	Si la línea 4b es cero o menos,  Usted no puede tomar el crédito. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).		
	5. Si usted: <ul style="list-style-type: none"> ● Tiene 3 o más hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$51,464 (\$57,414 si es casado que presenta una declaración conjunta)? ● Tiene 2 hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$47,915 (\$53,865 si es casado que presenta una declaración conjunta)? ● Tiene 1 hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$42,158 (\$48,108 si es casado que presenta una declaración conjunta)? ● No tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$21,430 (\$27,380 si es casado que presenta una declaración conjunta)? 		
	<input type="checkbox"/> Sí. Si desea que el IRS le calcule su crédito, vea Crédito calculado por el IRS , anteriormente. Si desea calcular el crédito usted mismo, anote la cantidad de la línea 4b en la línea 6 de esta hoja de trabajo.		
	<input type="checkbox"/> No.  Usted no puede tomar el crédito. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).		

Parte 5

Todos los Declarantes que Utilizan la Hoja de Trabajo B

6. Anote el total de su ingreso del trabajo de la línea 4b de la Parte 4.

7. Busque la cantidad que aparece en la línea 6, anteriormente, en la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido. Anote aquí el crédito.

Si la línea 7 es cero,  Usted no puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

8. Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

9. ¿Son iguales las cantidades de las líneas 8 y 6?

- Sí.** Ignore la línea 10. Anote la cantidad de la línea 7 en la línea 11.
- No.** Pase a la línea 10.

Parte 6

Declarantes que Contestaron "No" en la Línea 9

10. Si usted:

- No tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es la cantidad de la línea 8 menos de \$11,650 (\$17,600 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Tiene 1 o más hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿es la cantidad de la línea 8 menos de \$19,550 (\$25,500 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

Sí. Deje la línea 10 en blanco y anote la cantidad de la línea 7 en la línea 11.

No. Busque la cantidad que aparece en la línea 8 en la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido. Anote aquí el crédito.

Compare las cantidades que aparecen en las líneas 10 y 7. Luego, anote la cantidad **menor** en la línea 11.

Parte 7

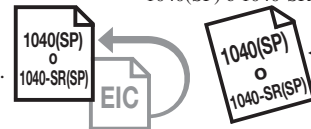
Su Crédito por Ingreso del Trabajo

11. Éste es su crédito por ingreso del trabajo.

Anote esta cantidad en la línea 27a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Recordatorio—

✓ Si usted tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC.



Si su crédito por ingreso del trabajo (EIC) se redujo o se denegó en cualquier año después de 1996, vea **Formulario 8862(SP)**, quién tiene que presentarlo, anteriormente, para saber si usted tiene que presentar el Formulario 8862(SP) para poder tomar el crédito para el año 2021.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2021

Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos.

1. Para buscar su crédito, lea hacia abajo las columnas "Por lo menos-Pero menos de" y busque la línea que incluya la cantidad que se le indica en su hoja de trabajo del EIC.

2. Luego, pase a la columna que incluya su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido, según definido anteriormente. Anote el crédito que aparece en esa columna en su hoja de trabajo del EIC.

Ejemplo. Si su estado civil para efectos de la declaración es soltero, tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido y la cantidad que usted busca en su hoja de trabajo del EIC es \$2,455, anote \$842.

Si la cantidad que busca según su Hoja de Trabajo es—		Y su estado civil es—			
		Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos y el número de hijos que tiene es—			
		0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—			
2,400	2,450	371	825	970	1,091
2,450	2,500	379	842	990	1,114

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—									
		Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es—					Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—				
		0	1	2	3		0	1	2	3	
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—					Su crédito es—				
\$1	\$50	\$4	\$9	\$10	\$11	\$4	\$9	\$10	\$11		
50	100	11	26	30	34	11	26	30	34		
100	150	19	43	50	56	19	43	50	56		
150	200	27	60	70	79	27	60	70	79		
200	250	34	77	90	101	34	77	90	101		
250	300	42	94	110	124	42	94	110	124		
300	350	50	111	130	146	50	111	130	146		
350	400	57	128	150	169	57	128	150	169		
400	450	65	145	170	191	65	145	170	191		
450	500	73	162	190	214	73	162	190	214		
500	550	80	179	210	236	80	179	210	236		
550	600	88	196	230	259	88	196	230	259		
600	650	96	213	250	281	96	213	250	281		
650	700	103	230	270	304	103	230	270	304		
700	750	111	247	290	326	111	247	290	326		
750	800	119	264	310	349	119	264	310	349		
800	850	126	281	330	371	126	281	330	371		
850	900	134	298	350	394	134	298	350	394		
900	950	142	315	370	416	142	315	370	416		
950	1,000	149	332	390	439	149	332	390	439		
1,000	1,050	157	349	410	461	157	349	410	461		
1,050	1,100	164	366	430	484	164	366	430	484		
1,100	1,150	172	383	450	506	172	383	450	506		
1,150	1,200	180	400	470	529	180	400	470	529		
1,200	1,250	187	417	490	551	187	417	490	551		
1,250	1,300	195	434	510	574	195	434	510	574		
1,300	1,350	203	451	530	596	203	451	530	596		
1,350	1,400	210	468	550	619	210	468	550	619		
1,400	1,450	218	485	570	641	218	485	570	641		
1,450	1,500	226	502	590	664	226	502	590	664		
1,500	1,550	233	519	610	686	233	519	610	686		
1,550	1,600	241	536	630	709	241	536	630	709		
1,600	1,650	249	553	650	731	249	553	650	731		
1,650	1,700	256	570	670	754	256	570	670	754		
1,700	1,750	264	587	690	776	264	587	690	776		
1,750	1,800	272	604	710	799	272	604	710	799		
1,800	1,850	279	621	730	821	279	621	730	821		
1,850	1,900	287	638	750	844	287	638	750	844		
1,900	1,950	295	655	770	866	295	655	770	866		
1,950	2,000	302	672	790	889	302	672	790	889		
2,000	2,050	310	689	810	911	310	689	810	911		
2,050	2,100	317	706	830	934	317	706	830	934		
2,100	2,150	325	723	850	956	325	723	850	956		
2,150	2,200	333	740	870	979	333	740	870	979		
2,200	2,250	340	757	890	1,001	340	757	890	1,001		
2,250	2,300	348	774	910	1,024	348	774	910	1,024		
2,300	2,350	356	791	930	1,046	356	791	930	1,046		
2,350	2,400	363	808	950	1,069	363	808	950	1,069		
2,400	2,450	371	825	970	1,091	371	825	970	1,091		
2,450	2,500	379	842	990	1,114	379	842	990	1,114		
2,500	2,550	386	859	1,010	1,136	386	859	1,010	1,136		
2,550	2,600	394	876	1,030	1,159	394	876	1,030	1,159		
2,600	2,650	402	893	1,050	1,181	402	893	1,050	1,181		
2,650	2,700	409	910	1,070	1,204	409	910	1,070	1,204		
2,700	2,750	417	927	1,090	1,226	417	927	1,090	1,226		
2,750	2,800	425	944	1,110	1,249	425	944	1,110	1,249		
2,800	2,850	432	961	1,130	1,271	432	961	1,130	1,271		
2,850	2,900	440	978	1,150	1,294	440	978	1,150	1,294		
2,900	2,950	448	995	1,170	1,316	448	995	1,170	1,316		
2,950	3,000	455	1,012	1,190	1,339	455	1,012	1,190	1,339		
3,000	3,050	463	1,029	1,210	1,361	463	1,029	1,210	1,361		
3,050	3,100	470	1,046	1,230	1,384	470	1,046	1,230	1,384		
3,100	3,150	478	1,063	1,250	1,406	478	1,063	1,250	1,406		
3,150	3,200	486	1,080	1,270	1,429	486	1,080	1,270	1,429		
3,200	3,250	493	1,097	1,290	1,451	493	1,097	1,290	1,451		
3,250	3,300	501	1,114	1,310	1,474	501	1,114	1,310	1,474		
3,300	3,350	509	1,131	1,330	1,496	509	1,131	1,330	1,496		
3,350	3,400	516	1,148	1,350	1,519	516	1,148	1,350	1,519		
3,400	3,450	524	1,165	1,370	1,541	524	1,165	1,370	1,541		
3,450	3,500	532	1,182	1,390	1,564	532	1,182	1,390	1,564		
3,500	3,550	539	1,199	1,410	1,586	539	1,199	1,410	1,586		
3,550	3,600	547	1,216	1,430	1,609	547	1,216	1,430	1,609		
3,600	3,650	555	1,233	1,450	1,631	555	1,233	1,450	1,631		
3,650	3,700	562	1,250	1,470	1,654	562	1,250	1,470	1,654		
3,700	3,750	570	1,267	1,490	1,676	570	1,267	1,490	1,676		
3,750	3,800	578	1,284	1,510	1,699	578	1,284	1,510	1,699		
3,800	3,850	585	1,301	1,530	1,721	585	1,301	1,530	1,721		
3,850	3,900	593	1,318	1,550	1,744	593	1,318	1,550	1,744		
3,900	3,950	601	1,335	1,570	1,766	601	1,335	1,570	1,766		
3,950	4,000	608	1,352	1,590	1,789	608	1,352	1,590	1,789		
4,000	4,050	616	1,369	1,610	1,811	616	1,369	1,610	1,811		
4,050	4,100	623	1,386	1,630	1,834	623	1,386	1,630	1,834		
4,100	4,150	631	1,403	1,650	1,856	631	1,403	1,650	1,856		
4,150	4,200	639	1,420	1,670	1,879	639	1,420	1,670	1,879		
4,200	4,250	646	1,437	1,690	1,901	646	1,437	1,690	1,901		
4,250	4,300	654	1,454	1,710	1,924	654	1,454	1,710	1,924		
4,300	4,350	662	1,471	1,730	1,946	662	1,471	1,730	1,946		
4,350	4,400	669	1,488	1,750	1,969	669	1,488	1,750	1,969		
4,400	4,450	677	1,505	1,770	1,991	677	1,505	1,770	1,991		
4,450	4,500	685	1,522	1,790	2,014	685	1,522	1,790	2,014		
4,500	4,550	692	1,539	1,810	2,036	692	1,539	1,810	2,036		
4,550	4,600	700	1,556	1,830	2,059	700	1,556	1,830	2,059		
4,600	4,650	708	1,573	1,850	2,081	708	1,573	1,850	2,081		
4,650	4,700	715	1,590	1,870	2,104	715	1,590	1,870	2,104		
4,700	4,750	723	1,607	1,890	2,126	723	1,607	1,890	2,126		
4,750	4,800	731	1,624	1,910	2,149	731	1,624	1,910	2,149		
4,800	4,850	738	1,641	1,930	2,171	738	1,641	1,930	2,171		
4,850	4,900	746	1,658	1,950	2,194	746	1,658	1,950	2,194		
4,900	4,950	754	1,675	1,970	2,216	754	1,675	1,970	2,216		
4,950	5,000	761	1,692	1,990	2,239	761	1,692	1,990	2,239		
5,000	5,050	769	1,709	2,010	2,261	769	1,709	2,010	2,261		
5,050	5,100	776	1,726	2,030	2,284	776	1,726	2,030	2,284		
5,100	5,150	784	1,743	2,050	2,306	784	1,743	2,050	2,306		
5,150											

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2021 - Continúa

(Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos)

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Y su estado civil para efectos de la declaración es-																																																									
		Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es-				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-																																																					
		0	1	2	3	0	1	2	3																																																		
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-																																											
6,400	6,450	983	2,185	2,570	2,891	983	2,185	2,570	2,891	10,400	10,450	1,502	3,545	4,170	4,691	1,502	3,545	4,170	4,691	10,450	10,500	1,502	3,562	4,190	4,714	1,502	3,562	4,190	4,714	10,500	10,550	1,502	3,579	4,210	4,736	1,502	3,579	4,210	4,736	10,550	10,600	1,502	3,596	4,230	4,759	1,502	3,596	4,230	4,759										
6,600	6,650	1,014	2,253	2,650	2,981	1,014	2,253	2,650	2,981	10,600	10,650	1,502	3,618	4,250	4,781	1,502	3,618	4,250	4,781	10,650	10,700	1,502	3,618	4,270	4,804	1,502	3,618	4,270	4,804	10,700	10,750	1,502	3,618	4,290	4,826	1,502	3,618	4,290	4,826	10,750	10,800	1,502	3,618	4,310	4,849	1,502	3,618	4,310	4,849										
6,800	6,850	1,044	2,321	2,730	3,071	1,044	2,321	2,730	3,071	10,800	10,850	1,502	3,618	4,330	4,871	1,502	3,618	4,330	4,871	10,850	10,900	1,502	3,618	4,350	4,894	1,502	3,618	4,350	4,894	10,900	10,950	1,502	3,618	4,370	4,916	1,502	3,618	4,370	4,916	10,950	11,000	1,502	3,618	4,390	4,939	1,502	3,618	4,390	4,939										
6,850	6,900	1,052	2,338	2,750	3,094	1,052	2,338	2,750	3,094	11,000	11,050	1,502	3,618	4,410	4,961	1,502	3,618	4,410	4,961	11,050	11,100	1,502	3,618	4,430	4,984	1,502	3,618	4,430	4,984	11,100	11,150	1,502	3,618	4,450	5,006	1,502	3,618	4,450	5,006	11,150	11,200	1,502	3,618	4,470	5,029	1,502	3,618	4,470	5,029										
7,000	7,050	1,075	2,389	2,810	3,161	1,075	2,389	2,810	3,161	11,200	11,250	1,502	3,618	4,490	5,051	1,502	3,618	4,490	5,051	11,250	11,300	1,502	3,618	4,510	5,074	1,502	3,618	4,510	5,074	11,300	11,350	1,502	3,618	4,530	5,096	1,502	3,618	4,530	5,096	11,350	11,400	1,502	3,618	4,550	5,119	1,502	3,618	4,550	5,119										
7,050	7,100	1,082	2,406	2,830	3,184	1,082	2,406	2,830	3,184	11,400	11,450	1,502	3,618	4,570	5,141	1,502	3,618	4,570	5,141	7,100	7,150	1,090	2,423	2,850	3,206	1,090	2,423	2,850	3,206	7,150	7,200	1,098	2,440	2,870	3,229	1,098	2,440	2,870	3,229																				
7,100	7,150	1,090	2,423	2,850	3,206	1,090	2,423	2,850	3,206	11,450	11,500	1,502	3,618	4,590	5,164	1,502	3,618	4,590	5,164	7,150	7,200	1,105	2,457	2,890	3,251	1,105	2,457	2,890	3,251	7,200	7,250	1,113	2,474	2,910	3,274	1,113	2,474	2,910	3,274	7,250	7,300	1,121	2,491	2,930	3,296	1,121	2,491	2,930	3,296	7,300	7,350	1,128	2,508	2,950	3,319	1,128	2,508	2,950	3,319
7,150	7,200	1,098	2,440	2,870	3,229	1,098	2,440	2,870	3,229	11,500	11,550	1,502	3,618	4,610	5,186	1,502	3,618	4,610	5,186	7,250	7,300	1,136	2,525	2,970	3,341	1,136	2,525	2,970	3,341	7,300	7,350	1,144	2,542	2,990	3,364	1,144	2,542	2,990	3,364	7,350	7,400	1,151	2,559	3,010	3,386	1,151	2,559	3,010	3,386										
7,200	7,250	1,105	2,457	2,890	3,251	1,105	2,457	2,890	3,251	11,550	11,600	1,502	3,618	4,630	5,209	1,502	3,618	4,630	5,209	7,400	7,450	1,159	2,576	3,030	3,409	1,159	2,576	3,030	3,409	7,450	7,500	1,167	2,593	3,050	3,431	1,167	2,593	3,050	3,431	7,500	7,550	1,174	2,610	3,070	3,454	1,174	2,610	3,070	3,454										
7,250	7,300	1,113	2,474	2,910	3,274	1,113	2,474	2,910	3,274	11,600	11,650	1,502	3,618	4,650	5,231	1,502	3,618	4,650	5,231	7,550	7,600	1,182	2,627	3,090	3,476	1,182	2,627	3,090	3,476	7,600	7,650	1,190	2,644	3,110	3,499	1,190	2,644	3,110	3,499																				
7,300	7,350	1,121	2,491	2,930	3,296	1,121	2,491	2,930	3,296	11,650	11,700	1,493	3,618	4,670	5,254	1,493	3,618	4,670	5,254	7,650	7,700	1,182	2,627	3,090	3,476	1,182	2,627	3,090	3,476	7,700	7,750	1,190	2,644	3,110	3,499	1,190	2,644	3,110	3,499																				
7,350	7,400	1,128	2,508	2,950	3,319	1,128	2,508	2,950	3,319	11,700	11,750	1,485	3,618	4,690	5,276	1,485	3,618	4,690	5,276	7,750	7,800	1,198	2,644	3,110	3,499	1,198	2,644	3,110	3,499																														
7,400	7,450	1,136	2,525	2,970	3,341	1,136	2,525	2,970	3,341	11,750	11,800	1,477	3,618	4,710	5,299	1,477	3,618	4,710	5,299	7,800	7,850	1,197	2,661	3,130	3,521	1,197	2,661	3,130	3,521	7,850	7,900	1,205	2,678	3,150	3,544	1,205	2,678	3,150	3,544																				
7,450	7,500	1,144	2,542	2,990	3,364	1,144	2,542	2,990	3,364	11,800	11,850	1,470	3,618	4,730	5,321	1,470	3,618	4,730	5,321	7,900	7,950	1,213	2,695	3,170	3,566	1,213	2,695	3,170	3,566	7,950	8,000	1,220	2,712	3,190	3,589	1,220	2,712	3,190	3,589																				
7,500	7,550	1,151	2,559	3,010	3,386	1,151	2,559	3,010	3,386	11,850	11,900	1,462	3,618	4,750	5,344	1,462	3,618	4,750	5,344	8,000	8,050	1,228	2,729	3,210	3,611	1,228	2,729	3,210	3,611	8,050	8,100	1,235	2,746	3,230	3,634	1,235	2,746	3,230	3,634																				
7,550	7,600	1,159	2,576	3,030	3,409	1,159	2,576	3,030	3,409	11,900	11,950	1,454	3,618	4,770	5,366	1,454	3,618	4,770	5,366	8,100	8,150	1,243	2,763	3,250	3,656	1,243	2,763	3,250	3,656	8,150	8,200	1,251	2,780	3,270	3,679	1,251	2,780	3,270	3,679																				
7,600	7,650	1,167	2,593	3,050	3,431	1,167	2,593	3,050	3,431	11,950	12,000	1,447	3,618	4,790	5,389	1,447	3,618	4,790	5,389	8,200	8,250	1,258	2,797	3,290	3,701	1,258	2,797	3,290	3,701	8,250	8,300	1,266	2,814	3,310	3,724	1,266	2,814	3,310	3,724																				
7,650	7,700	1,174	2,610	3,070	3,454	1,174	2,610	3,070	3,454	12,000	12,050	1,439	3,618	4,810	5,411	1,439	3,618	4,810	5,411	8,300	8,350	1,274	2,831	3,330	3,746	1,274	2,831	3,330	3,746	8,350	8,400	1,281	2,848	3,350	3,769	1,281	2,848	3,350	3,769																				
7,700	7,750	1,182	2,627	3,090	3,476	1,182	2,627	3,090	3,476	12,050	12,100	1,431	3,618	4,830	5,434	1,431	3,618	4,830	5,434	8,400	8,450	1,289	2,865	3,370	3,791	1,289	2,865	3,370	3,791	8,450	8,500	1,297	2,882	3,390	3,814	1,297	2,882	3,390	3,814																				
7,750	7,800	1,190	2,644	3,110	3,499	1,190	2,644	3,110	3,499	12,100	12,150	1,424	3,618	4,850	5,456	1,424	3,618	4,850	5,456	8,500	8,550	1,304	2,899	3,410	3,836	1,304	2,899	3,410	3,836	8,550	8,600	1,312	2,916	3,430	3,859	1,312	2,916	3,430	3,859																				
7,800	7,850	1,197	2,661	3,130	3,521	1,197	2,661	3,130	3,521	12,150	12,200	1,416	3,618	4,870	5,479	1,416	3,618	4,870	5,479	8,550	8,600	1,320	2,933	3,450	3,881	1,320	2,933	3,450	3,881	8,600	8,650	1,327	2,950	3,470	3,904	1,327	2,950	3,470	3,904																				
7,850	7,900	1,205	2,678	3,150	3,544	1,205	2,678	3,150	3,544	12,200	12,250	1,408	3,618	4,890	5,501	1,408	3,618	4,890	5,501	8,600	8,650	1,335	2,967	3,490	3,926	1,335	2,967	3,490	3,926	8,650	8,700	1,343	2,984	3,510	3,949	1,343	2,984	3,510	3,949																				
7,900	7,950	1,213	2,695	3,170	3,566	1,213	2,695	3,170	3,566	12,250	12,300	1,401	3,618	4,910	5,524	1,401	3,618	4,910	5,524	8,700	8,750	1,350	2,999	3,530	3,971	1,350	2,999	3,530	3,971	8,750	8,800	1,358	3,016	3,550	3,994	1,358	3,016	3,550	3,994																				
7,950	8,000	1,220	2,712	3,190	3,589	1,220	2,712	3,190	3,589	12,300	12,350	1,393	3,618	4,930	5,546	1,393	3,618	4,930	5,546	8,800	8,850	1,366	3,035	3,570	4,016	1,366	3,035	3,570	4,016	8,850	8,900	1,373	3,052	3,590	4,039	1,373	3,052	3,590	4,039																				
8,000	8,050	1,228	2,729	3,210	3,611	1,228	2,729	3,210	3,611	12,350	12,400	1,385	3,618	4,950	5,569	1,385	3,618	4,950	5,569	8,900	8,950	1,381	3,069	3,610	4,061	1,381	3,069	3,610	4,061	8,950	9,000	1,388	3,086	3,630	4,084	1,388	3,086	3,630	4,084																				
8,050	8,100	1,235	2,746	3,230	3,634	1,235	2,746	3,230	3,634	12,400	12,450	1,378	3,618	4,970	5,591	1,378	3,618	4,970	5,591	9,000	9,050	1,396	3,103	3,650	4,106	1,396	3,103	3,650	4,106	9,050	9,100	1,404	3,120	3,670	4,129	1,404	3,120	3,670	4,129																				
8,100	8,150	1,243	2,763	3,250	3,656	1,243	2,763	3,250	3,656	12,450	12,500	1,370	3,618	4,990	5,614	1,370	3,618	4,990	5,614	9,100	9,150	1,412	3,137	3,690	4,151	1,412	3,137	3,690																															

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es--		Y su estado civil para efectos de la declaración es--																	
		Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es--				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es--				Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es--				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es--					
		0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3		
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es--				Su crédito es--				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es--				Su crédito es--			
14,400	14,450	1,072	3,618	5,770	6,491	1,502	3,618	5,770	6,491	18,000	18,050	521	3,618	5,980	6,728	1,431	3,618	5,980	6,728
14,450	14,500	1,064	3,618	5,790	6,514	1,502	3,618	5,790	6,514	18,050	18,100	513	3,618	5,980	6,728	1,424	3,618	5,980	6,728
14,500	14,550	1,056	3,618	5,810	6,536	1,502	3,618	5,810	6,536	18,100	18,150	506	3,618	5,980	6,728	1,416	3,618	5,980	6,728
14,550	14,600	1,049	3,618	5,830	6,559	1,502	3,618	5,830	6,559	18,150	18,200	498	3,618	5,980	6,728	1,408	3,618	5,980	6,728
14,600	14,650	1,041	3,618	5,850	6,581	1,502	3,618	5,850	6,581	18,200	18,250	490	3,618	5,980	6,728	1,401	3,618	5,980	6,728
14,650	14,700	1,034	3,618	5,870	6,604	1,502	3,618	5,870	6,604	18,250	18,300	483	3,618	5,980	6,728	1,393	3,618	5,980	6,728
14,700	14,750	1,026	3,618	5,890	6,626	1,502	3,618	5,890	6,626	18,300	18,350	475	3,618	5,980	6,728	1,385	3,618	5,980	6,728
14,750	14,800	1,018	3,618	5,910	6,649	1,502	3,618	5,910	6,649	18,350	18,400	467	3,618	5,980	6,728	1,378	3,618	5,980	6,728
14,800	14,850	1,011	3,618	5,930	6,671	1,502	3,618	5,930	6,671	18,400	18,450	460	3,618	5,980	6,728	1,370	3,618	5,980	6,728
14,850	14,900	1,003	3,618	5,950	6,694	1,502	3,618	5,950	6,694	18,450	18,500	452	3,618	5,980	6,728	1,362	3,618	5,980	6,728
14,900	14,950	995	3,618	5,970	6,716	1,502	3,618	5,970	6,716	18,500	18,550	444	3,618	5,980	6,728	1,355	3,618	5,980	6,728
14,950	15,000	988	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	18,550	18,600	437	3,618	5,980	6,728	1,347	3,618	5,980	6,728
15,000	15,050	980	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	18,600	18,650	429	3,618	5,980	6,728	1,340	3,618	5,980	6,728
15,050	15,100	972	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	18,650	18,700	422	3,618	5,980	6,728	1,332	3,618	5,980	6,728
15,100	15,150	965	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	18,700	18,750	414	3,618	5,980	6,728	1,324	3,618	5,980	6,728
15,150	15,200	957	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	18,750	18,800	406	3,618	5,980	6,728	1,317	3,618	5,980	6,728
15,200	15,250	949	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	18,800	18,850	399	3,618	5,980	6,728	1,309	3,618	5,980	6,728
15,250	15,300	942	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	18,850	18,900	391	3,618	5,980	6,728	1,301	3,618	5,980	6,728
15,300	15,350	934	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	18,900	18,950	383	3,618	5,980	6,728	1,294	3,618	5,980	6,728
15,350	15,400	926	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	18,950	19,000	376	3,618	5,980	6,728	1,286	3,618	5,980	6,728
15,400	15,450	919	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,000	19,050	368	3,618	5,980	6,728	1,278	3,618	5,980	6,728
15,450	15,500	911	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,050	19,100	360	3,618	5,980	6,728	1,271	3,618	5,980	6,728
15,500	15,550	903	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,100	19,150	353	3,618	5,980	6,728	1,263	3,618	5,980	6,728
15,550	15,600	896	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,150	19,200	345	3,618	5,980	6,728	1,255	3,618	5,980	6,728
15,600	15,650	888	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,200	19,250	337	3,618	5,980	6,728	1,248	3,618	5,980	6,728
15,650	15,700	881	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,250	19,300	330	3,618	5,980	6,728	1,240	3,618	5,980	6,728
15,700	15,750	873	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,300	19,350	322	3,618	5,980	6,728	1,232	3,618	5,980	6,728
15,750	15,800	865	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,350	19,400	314	3,618	5,980	6,728	1,225	3,618	5,980	6,728
15,800	15,850	858	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,400	19,450	307	3,618	5,980	6,728	1,217	3,618	5,980	6,728
15,850	15,900	850	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,450	19,500	299	3,618	5,980	6,728	1,209	3,618	5,980	6,728
15,900	15,950	842	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,500	19,550	291	3,618	5,980	6,728	1,202	3,618	5,980	6,728
15,950	16,000	835	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,550	19,600	284	3,609	5,968	6,716	1,194	3,618	5,980	6,728
16,000	16,050	827	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,600	19,650	276	3,601	5,958	6,705	1,187	3,618	5,980	6,728
16,050	16,100	819	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,650	19,700	269	3,593	5,947	6,695	1,179	3,618	5,980	6,728
16,100	16,150	812	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,700	19,750	261	3,585	5,937	6,684	1,171	3,618	5,980	6,728
16,150	16,200	804	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,750	19,800	253	3,577	5,926	6,674	1,164	3,618	5,980	6,728
16,200	16,250	796	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,800	19,850	246	3,569	5,916	6,663	1,156	3,618	5,980	6,728
16,250	16,300	789	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,850	19,900	238	3,561	5,905	6,653	1,148	3,618	5,980	6,728
16,300	16,350	781	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,900	19,950	230	3,553	5,895	6,642	1,141	3,618	5,980	6,728
16,350	16,400	773	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	19,950	20,000	223	3,545	5,884	6,632	1,133	3,618	5,980	6,728
16,400	16,450	766	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	20,000	20,050	215	3,537	5,874	6,621	1,125	3,618	5,980	6,728
16,450	16,500	758	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	20,050	20,100	207	3,529	5,863	6,611	1,118	3,618	5,980	6,728
16,500	16,550	750	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	20,100	20,150	200	3,521	5,853	6,600	1,110	3,618	5,980	6,728
16,550	16,600	743	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	20,150	20,200	192	3,513	5,842	6,590	1,102	3,618	5,980	6,728
16,600	16,650	735	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	20,200	20,250	184	3,505	5,832	6,579	1,095	3,618	5,980	6,728
16,650	16,700	728	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	20,250	20,300	177	3,497	5,821	6,568	1,087	3,618	5,980	6,728
16,700	16,750	720	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	20,300	20,350	169	3,489	5,810	6,558	1,079	3,618	5,980	6,728
16,750	16,800	712	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	20,350	20,400	161	3,481	5,800	6,547	1,072	3,618	5,980	6,728
16,800	16,850	705	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	20,400	20,450	154	3,473	5,789	6,537	1,064	3,618	5,980	6,728
16,850	16,900	697	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	20,450	20,500	146	3,465	5,779	6,526	1,056	3,618	5,980	6,728
16,900	16,950	689	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	20,500	20,550	138	3,457	5,768	6,516	1,049	3,618	5,980	6,728
16,950	17,000	682	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	20,550	20,600	131	3,449	5,758	6,505	1,041	3,618	5,980	6,728
17,000	17,050	674	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	20,600	20,650	123	3,441	5,747	6,495	1,034	3,618	5,980	6,728
17,050	17,100	666	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	20,650	20,700	116	3,433	5,737	6,484	1,026	3,618	5,980	6,728
17,100	17,150	659	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	20,700	20,750	108	3,425	5,726	6,474	1,018	3,618	5,980	6,728
17,150	17,200	651	3,618	5,980	6,728	1,502	3,618	5,980	6,728	20,750	20,800	100	3,417	5,716	6,463	1,011	3,618	5,980	6,728
17,200	17,250																		

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es--		Y su estado civil para efectos de la declaración es--																	
		Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es--				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es--													
		0	1	2	3	0	1	2	3										
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es--				Su crédito es--													
21,600	21,650	0	3,281	5,537	6,284	881	3,618	5,980	6,728	25,200	25,250	0	2,706	4,779	5,526	330	3,618	5,980	6,728
21,650	21,700	0	3,273	5,526	6,274	873	3,618	5,980	6,728	25,250	25,300	0	2,698	4,768	5,515	322	3,618	5,980	6,728
21,700	21,750	0	3,265	5,516	6,263	865	3,618	5,980	6,728	25,300	25,350	0	2,690	4,757	5,505	314	3,618	5,980	6,728
21,750	21,800	0	3,257	5,505	6,253	858	3,618	5,980	6,728	25,350	25,400	0	2,682	4,747	5,494	307	3,618	5,980	6,728
21,800	21,850	0	3,249	5,495	6,242	850	3,618	5,980	6,728	25,400	25,450	0	2,674	4,736	5,484	299	3,618	5,980	6,728
21,850	21,900	0	3,241	5,484	6,232	842	3,618	5,980	6,728	25,450	25,500	0	2,666	4,726	5,473	291	3,618	5,980	6,728
21,900	21,950	0	3,233	5,474	6,221	835	3,618	5,980	6,728	25,500	25,550	0	2,658	4,715	5,463	284	3,609	5,968	6,716
21,950	22,000	0	3,225	5,463	6,210	827	3,618	5,980	6,728	25,550	25,600	0	2,650	4,705	5,452	276	3,601	5,958	6,705
22,000	22,050	0	3,217	5,452	6,200	819	3,618	5,980	6,728	25,600	25,650	0	2,642	4,694	5,442	269	3,593	5,947	6,695
22,050	22,100	0	3,209	5,442	6,189	812	3,618	5,980	6,728	25,650	25,700	0	2,634	4,684	5,431	261	3,585	5,937	6,684
22,100	22,150	0	3,201	5,431	6,179	804	3,618	5,980	6,728	25,700	25,750	0	2,626	4,673	5,421	253	3,577	5,926	6,674
22,150	22,200	0	3,193	5,421	6,168	796	3,618	5,980	6,728	25,750	25,800	0	2,618	4,663	5,410	246	3,569	5,916	6,663
22,200	22,250	0	3,185	5,410	6,158	789	3,618	5,980	6,728	25,800	25,850	0	2,610	4,652	5,400	238	3,561	5,905	6,653
22,250	22,300	0	3,177	5,400	6,147	781	3,618	5,980	6,728	25,850	25,900	0	2,602	4,642	5,389	230	3,553	5,895	6,642
22,300	22,350	0	3,169	5,389	6,137	773	3,618	5,980	6,728	25,900	25,950	0	2,594	4,631	5,379	223	3,545	5,884	6,632
22,350	22,400	0	3,161	5,379	6,126	766	3,618	5,980	6,728	25,950	26,000	0	2,586	4,621	5,368	215	3,537	5,874	6,621
22,400	22,450	0	3,153	5,368	6,116	758	3,618	5,980	6,728	26,000	26,050	0	2,578	4,610	5,358	207	3,529	5,863	6,611
22,450	22,500	0	3,145	5,358	6,105	750	3,618	5,980	6,728	26,050	26,100	0	2,570	4,600	5,347	200	3,521	5,853	6,600
22,500	22,550	0	3,137	5,347	6,095	743	3,618	5,980	6,728	26,100	26,150	0	2,562	4,589	5,336	192	3,513	5,842	6,590
22,550	22,600	0	3,129	5,337	6,084	735	3,618	5,980	6,728	26,150	26,200	0	2,554	4,578	5,326	184	3,505	5,832	6,579
22,600	22,650	0	3,121	5,326	6,074	728	3,618	5,980	6,728	26,200	26,250	0	2,546	4,568	5,315	177	3,497	5,821	6,568
22,650	22,700	0	3,113	5,316	6,063	720	3,618	5,980	6,728	26,250	26,300	0	2,538	4,557	5,305	169	3,489	5,810	6,558
22,700	22,750	0	3,105	5,305	6,053	712	3,618	5,980	6,728	26,300	26,350	0	2,530	4,547	5,294	161	3,481	5,800	6,547
22,750	22,800	0	3,097	5,294	6,042	705	3,618	5,980	6,728	26,350	26,400	0	2,522	4,536	5,284	154	3,473	5,789	6,537
22,800	22,850	0	3,089	5,284	6,031	697	3,618	5,980	6,728	26,400	26,450	0	2,514	4,526	5,273	146	3,465	5,779	6,526
22,850	22,900	0	3,081	5,273	6,021	689	3,618	5,980	6,728	26,450	26,500	0	2,506	4,515	5,263	138	3,457	5,768	6,516
22,900	22,950	0	3,073	5,263	6,010	682	3,618	5,980	6,728	26,500	26,550	0	2,498	4,505	5,252	131	3,449	5,758	6,505
22,950	23,000	0	3,065	5,252	6,000	674	3,618	5,980	6,728	26,550	26,600	0	2,490	4,494	5,242	123	3,441	5,747	6,495
23,000	23,050	0	3,058	5,242	5,989	666	3,618	5,980	6,728	26,600	26,650	0	2,482	4,484	5,231	116	3,433	5,737	6,484
23,050	23,100	0	3,050	5,231	5,979	659	3,618	5,980	6,728	26,650	26,700	0	2,474	4,473	5,221	108	3,425	5,726	6,474
23,100	23,150	0	3,042	5,221	5,968	651	3,618	5,980	6,728	26,700	26,750	0	2,466	4,463	5,210	100	3,417	5,716	6,463
23,150	23,200	0	3,034	5,210	5,958	643	3,618	5,980	6,728	26,750	26,800	0	2,458	4,452	5,200	93	3,409	5,705	6,453
23,200	23,250	0	3,026	5,200	5,947	636	3,618	5,980	6,728	26,800	26,850	0	2,450	4,442	5,189	85	3,401	5,695	6,442
23,250	23,300	0	3,018	5,189	5,937	628	3,618	5,980	6,728	26,850	26,900	0	2,442	4,431	5,179	77	3,393	5,684	6,432
23,300	23,350	0	3,010	5,179	5,926	620	3,618	5,980	6,728	26,900	26,950	0	2,434	4,421	5,168	70	3,385	5,674	6,421
23,350	23,400	0	3,002	5,168	5,916	613	3,618	5,980	6,728	26,950	27,000	0	2,426	4,410	5,157	62	3,377	5,663	6,411
23,400	23,450	0	2,994	5,158	5,905	605	3,618	5,980	6,728	27,000	27,050	0	2,418	4,399	5,147	54	3,369	5,653	6,400
23,450	23,500	0	2,986	5,147	5,895	597	3,618	5,980	6,728	27,050	27,100	0	2,410	4,389	5,136	47	3,361	5,642	6,389
23,500	23,550	0	2,978	5,137	5,884	590	3,618	5,980	6,728	27,100	27,150	0	2,402	4,378	5,126	39	3,353	5,631	6,379
23,550	23,600	0	2,970	5,126	5,874	582	3,618	5,980	6,728	27,150	27,200	0	2,394	4,368	5,115	31	3,345	5,621	6,368
23,600	23,650	0	2,962	5,115	5,863	575	3,618	5,980	6,728	27,200	27,250	0	2,386	4,357	5,105	24	3,337	5,610	6,358
23,650	23,700	0	2,954	5,105	5,852	567	3,618	5,980	6,728	27,250	27,300	0	2,378	4,347	5,094	16	3,329	5,600	6,347
23,700	23,750	0	2,946	5,094	5,842	559	3,618	5,980	6,728	27,300	27,350	0	2,370	4,336	5,084	8	3,321	5,589	6,337
23,750	23,800	0	2,938	5,084	5,831	552	3,618	5,980	6,728	27,350	27,400	0	2,362	4,326	5,073	*	3,313	5,579	6,326
23,800	23,850	0	2,930	5,073	5,821	544	3,618	5,980	6,728	27,400	27,450	0	2,354	4,315	5,063	0	3,305	5,568	6,316
23,850	23,900	0	2,922	5,063	5,810	536	3,618	5,980	6,728	27,450	27,500	0	2,346	4,305	5,052	0	3,297	5,558	6,305
23,900	23,950	0	2,914	5,052	5,800	529	3,618	5,980	6,728	27,500	27,550	0	2,338	4,294	5,042	0	3,289	5,547	6,295
23,950	24,000	0	2,906	5,042	5,789	521	3,618	5,980	6,728	27,550	27,600	0	2,330	4,284	5,031	0	3,281	5,537	6,284
24,000	24,050	0	2,898	5,031	5,779	513	3,618	5,980	6,728	27,600	27,650	0	2,322	4,273	5,021	0	3,273	5,526	6,274
24,050	24,100	0	2,890	5,021	5,768	506	3,618	5,980	6,728	27,650	27,700	0	2,314	4,263	5,010	0	3,265	5,516	6,263
24,100	24,150	0	2,882	5,010	5,758	498	3,618	5,980	6,728	27,700	27,750	0	2,306	4,252	5,000	0	3,257	5,505	6,253
24,150	24,200	0	2,874	5,000	5,747	490	3,618	5,980	6,728	27,750	27,800	0	2,298	4,241	4,989	0	3,249	5,495	6,242
24,200	24,250	0	2,866	4,989	5,737	483	3,618	5,980	6,728	27,800	27,850	0	2,290	4,231	4,978	0	3,241	5,484	6,232
24,250	24,300	0	2,858	4,979	5,726	475	3,618	5,980	6,728	27,850	27,900	0	2,282	4,220	4,968	0	3,233	5,474	6,221
24,300	24,350	0	2,850	4,968	5,716	467	3,618	5,980	6,728	27,900	27,950	0	2,274	4,210	4,957	0	3,225	5,463	6,210
24,350	24,400	0	2,842	4,958	5,705	460	3,618	5,980	6,728	27,950	28,000	0	2,266	4,199	4,947	0	3,217	5,452	6,200
24,400	24,450	0	2,834	4,947	5,695	452	3,618	5,980	6,728	28,000	28,050	0	2,258	4,189	4,936	0	3,209	5,442	6,189
24,450	24,500	0	2,826	4,936	5,684	444	3,618	5,980	6,728	28,050	28,100	0	2,251	4,178	4,926	0	3,201	5,431	6,179
24,500	24,550	0	2,818	4,926	5,673	437	3,618	5,980	6,728	28,100	28,150	0	2,243	4,168	4,915	0	3,193	5,421	6,168
24,550	24,600	0	2,810	4,915	5,663	429	3,618	5,980	6,728	28,150	28,200	0	2,235	4,157	4,905	0	3,185	5,410	6,158

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Y su estado civil para efectos de la declaración es-																																																																													
		Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es-				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-																																																																									
		0	1	2	3	0	1	2	3																																																																						
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-																																																															
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3																																																												
28,800	28,850	0	2,131	4,020	4,768	0	3,081	5,273	6,021	32,800	32,850	0	1,491	3,178	3,925	0	2,442	4,431	5,179	28,850	28,900	0	2,123	4,010	4,757	0	3,073	5,263	6,010	32,850	32,900	0	1,483	3,167	3,915	0	2,434	4,421	5,168	28,900	28,950	0	2,115	3,999	4,747	0	3,065	5,252	6,000	32,900	32,950	0	1,475	3,157	3,904	0	2,426	4,410	5,157	28,950	29,000	0	2,107	3,989	4,736	0	3,058	5,242	5,989	32,950	33,000	0	1,467	3,146	3,894	0	2,418	4,399	5,147
29,000	29,050	0	2,099	3,978	4,726	0	3,050	5,231	5,979	33,000	33,050	0	1,460	3,136	3,883	0	2,410	4,389	5,136	29,050	29,100	0	2,091	3,968	4,715	0	3,042	5,221	5,968	33,050	33,100	0	1,452	3,125	3,873	0	2,402	4,378	5,126	29,100	29,150	0	2,083	3,957	4,705	0	3,034	5,210	5,958	33,100	33,150	0	1,444	3,115	3,862	0	2,394	4,368	5,115	29,150	29,200	0	2,075	3,947	4,694	0	3,026	5,200	5,947	33,150	33,200	0	1,436	3,104	3,852	0	2,386	4,357	5,105
29,200	29,250	0	2,067	3,936	4,684	0	3,018	5,189	5,937	33,200	33,250	0	1,428	3,094	3,841	0	2,378	4,347	5,094	29,250	29,300	0	2,059	3,926	4,673	0	3,010	5,179	5,926	33,250	33,300	0	1,420	3,083	3,831	0	2,370	4,336	5,084	29,300	29,350	0	2,051	3,915	4,663	0	3,002	5,168	5,916	33,300	33,350	0	1,412	3,073	3,820	0	2,362	4,326	5,073	29,350	29,400	0	2,043	3,905	4,652	0	2,994	5,158	5,905	33,350	33,400	0	1,404	3,062	3,810	0	2,354	4,315	5,063
29,400	29,450	0	2,035	3,894	4,642	0	2,986	5,147	5,895	33,400	33,450	0	1,396	3,052	3,799	0	2,346	4,305	5,052	29,450	29,500	0	2,027	3,883	4,631	0	2,978	5,137	5,884	33,450	33,500	0	1,388	3,041	3,789	0	2,338	4,294	5,042	29,500	29,550	0	2,019	3,873	4,620	0	2,970	5,126	5,874	33,500	33,550	0	1,380	3,031	3,778	0	2,330	4,284	5,031	29,550	29,600	0	2,011	3,862	4,610	0	2,962	5,115	5,863	33,550	33,600	0	1,372	3,020	3,768	0	2,322	4,273	5,021
29,600	29,650	0	2,003	3,852	4,599	0	2,954	5,105	5,852	33,600	33,650	0	1,364	3,009	3,757	0	2,314	4,263	5,010	29,650	29,700	0	1,995	3,841	4,589	0	2,946	5,094	5,842	33,650	33,700	0	1,356	2,999	3,746	0	2,306	4,252	5,000	29,700	29,750	0	1,987	3,831	4,578	0	2,938	5,084	5,831	33,700	33,750	0	1,348	2,988	3,736	0	2,298	4,241	4,989	29,750	29,800	0	1,979	3,820	4,568	0	2,930	5,073	5,821	33,750	33,800	0	1,340	2,978	3,725	0	2,290	4,231	4,978
29,800	29,850	0	1,971	3,810	4,557	0	2,922	5,063	5,810	33,800	33,850	0	1,332	2,967	3,715	0	2,282	4,220	4,968	29,850	29,900	0	1,963	3,799	4,547	0	2,914	5,052	5,800	33,850	33,900	0	1,324	2,957	3,704	0	2,274	4,210	4,957	29,900	29,950	0	1,955	3,789	4,536	0	2,906	5,042	5,789	33,900	33,950	0	1,316	2,946	3,694	0	2,266	4,199	4,947	29,950	30,000	0	1,947	3,778	4,526	0	2,898	5,031	5,779	33,950	34,000	0	1,308	2,936	3,683	0	2,259	4,189	4,936
30,000	30,050	0	1,939	3,768	4,515	0	2,890	5,021	5,768	34,000	34,050	0	1,300	2,925	3,673	0	2,251	4,178	4,926	30,050	30,100	0	1,931	3,757	4,505	0	2,882	5,010	5,758	34,050	34,100	0	1,292	2,915	3,662	0	2,243	4,168	4,915	30,100	30,150	0	1,923	3,747	4,494	0	2,874	5,000	5,747	34,100	34,150	0	1,284	2,904	3,652	0	2,235	4,157	4,905	30,150	30,200	0	1,915	3,736	4,484	0	2,866	4,989	5,737	34,150	34,200	0	1,276	2,894	3,641	0	2,227	4,147	4,894
30,200	30,250	0	1,907	3,726	4,473	0	2,858	4,979	5,726	34,200	34,250	0	1,268	2,883	3,631	0	2,219	4,136	4,884	30,250	30,300	0	1,899	3,715	4,462	0	2,850	4,968	5,716	34,250	34,300	0	1,260	2,873	3,620	0	2,211	4,126	4,873	30,300	30,350	0	1,891	3,704	4,452	0	2,842	4,958	5,705	34,300	34,350	0	1,252	2,862	3,610	0	2,203	4,115	4,863	30,350	30,400	0	1,883	3,694	4,441	0	2,834	4,947	5,695	34,350	34,400	0	1,244	2,852	3,599	0	2,195	4,105	4,852
30,400	30,450	0	1,875	3,683	4,431	0	2,826	4,936	5,684	34,400	34,450	0	1,236	2,841	3,589	0	2,187	4,094	4,842	30,450	30,500	0	1,867	3,673	4,420	0	2,818	4,926	5,673	34,450	34,500	0	1,228	2,830	3,578	0	2,179	4,084	4,831	30,500	30,550	0	1,859	3,662	4,410	0	2,810	4,915	5,663	34,500	34,550	0	1,220	2,820	3,567	0	2,171	4,073	4,821	30,550	30,600	0	1,851	3,652	4,399	0	2,802	4,905	5,652	34,550	34,600	0	1,212	2,809	3,557	0	2,163	4,062	4,810
30,600	30,650	0	1,843	3,641	4,389	0	2,794	4,894	5,642	34,600	34,650	0	1,204	2,799	3,546	0	2,155	4,052	4,799	30,650	30,700	0	1,835	3,631	4,378	0	2,786	4,884	5,631	34,650	34,700	0	1,196	2,788	3,536	0	2,147	4,041	4,789	30,700	30,750	0	1,827	3,620	4,368	0	2,778	4,873	5,621	34,700	34,750	0	1,188	2,778	3,525	0	2,139	4,031	4,778	30,750	30,800	0	1,819	3,610	4,357	0	2,770	4,863	5,610	34,750	34,800	0	1,180	2,767	3,515	0	2,131	4,020	4,768
30,800	30,850	0	1,811	3,599	4,347	0	2,762	4,852	5,600	34,800	34,850	0	1,172	2,757	3,504	0	2,123	4,010	4,757	30,850	30,900	0	1,803	3,589	4,336	0	2,754	4,842	5,589	34,850	34,900	0	1,164	2,746	3,494	0	2,115	3,999	4,747	30,900	30,950	0	1,795	3,578	4,326	0	2,746	4,831	5,579	34,900	34,950	0	1,156	2,736	3,483	0	2,107	3,989	4,736	30,950	31,000	0	1,787	3,568	4,315	0	2,738	4,821	5,568	34,950	35,000	0	1,148	2,725	3,473	0	2,099	3,978	4,726
31,000	31,050	0	1,779	3,557	4,305	0	2,730	4,810	5,558	35,000	35,050	0	1,140	2,715	3,462	0	2,091	3,968	4,715	31,050	31,100	0	1,771	3,547	4,294	0	2,722	4,800	5,547	35,050	35,100	0	1,132	2,704	3,452	0	2,083	3,957	4,705	31,100	31,150	0	1,763	3,536	4,283	0	2,714	4,789	5,537	35,100	35,150	0	1,124	2,694	3,441	0	2,075	3,947	4,694	31,150	31,200	0	1,755	3,525	4,273	0	2,706	4,779	5,526	35,150	35,200	0	1,116	2,683	3,431	0	2,067	3,936	4,684
31,200	31,250	0	1,747	3,515	4,262	0	2,698	4,768	5,515	35,200	35,250	0	1,108	2,673	3,420	0	2,059	3,926	4,673	31,250	31,300	0	1,739	3,504	4,252	0	2,690	4,757	5,505	35,250	35,300	0	1,100	2,662	3,409	0	2,051	3,915	4,663	31,300	31,350	0	1,731	3,494	4,241	0	2,682	4,747	5,494	35,300	35,350	0	1,092	2,651	3,399	0	2,043	3,905	4,652	31,350	31,400	0	1,723	3,483	4,231	0	2,674	4,736	5,484	35,350	35,400	0	1,084	2,641	3,388	0	2,035	3,894	4,642
31,400	31,450	0	1,715	3,473	4,220	0	2,666	4,726	5,473	35,400	35,450	0	1,076	2,630	3,378	0	2,027	3,883	4,631	31,450	31,500	0	1,707	3,462	4,210	0	2,658	4,715	5,463	35,450	35,500	0	1,068	2,620	3,367	0	2,019	3,873	4,620	31,500	31,550	0	1,699	3,452	4,199	0	2,650	4,705	5,452	35,500	35,550	0	1,060	2,609	3,357	0	2,011	3,862	4,610	31,550	31,600	0	1,691	3,441	4,189	0	2,642	4,694	5,442	35,550	35,600	0	1,052	2,599	3,346	0	2,003	3,852	4,599
31,600	31,650	0	1,683	3,431	4,178	0	2,634	4,684	5,431	35,600	35,650	0	1,044	2,588	3,336	0	1,995	3,841	4,589	31,650	31,700	0	1,675	3,420	4,168	0	2,626	4,673	5,421	35,650	35,700	0	1,036	2,578	3,325	0	1,987	3,831	4,578	31,700	31,750	0	1,667	3,410	4,157	0	2,618	4,663	5,410	35,700	35,750	0	1,028	2,567	3,315	0	1,979	3,820	4,568	31,750	31,800	0	1,659	3,399	4,147	0	2,610	4,652	5,400	35,750	35,800	0	1,020	2,557	3,304	0	1,971	3,810	4,557
31,800	31,850	0	1,651	3,389	4,136	0	2,602	4,642	5,389	35,800	35,850	0	1,012	2,546	3,294	0	1,963	3,799	4,547	31,850	31,900	0	1,643	3,378	4,126	0	2,594	4,631	5,379	35,850	35,900	0	1,004	2,536	3,283	0	1,955	3,789	4,536	31,900	31,950	0	1,6																																				

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es--		Y su estado civil para efectos de la declaración es--								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es--		Y su estado civil para efectos de la declaración es--							
		Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es--				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es--						Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es--				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es--			
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es--				Su crédito es--				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es--				Su crédito es--			
36,800	36,850	0	852	2,336	3,083	0	1,803	3,589	4,336	40,400	40,450	0	277	1,577	2,325	0	1,228	2,830	3,578
36,850	36,900	0	844	2,325	3,073	0	1,795	3,578	4,326	40,450	40,500	0	269	1,567	2,314	0	1,220	2,820	3,567
36,900	36,950	0	836	2,315	3,062	0	1,787	3,568	4,315	40,500	40,550	0	261	1,556	2,304	0	1,212	2,809	3,557
36,950	37,000	0	828	2,304	3,051	0	1,779	3,557	4,305	40,550	40,600	0	253	1,546	2,293	0	1,204	2,799	3,546
37,000	37,050	0	820	2,293	3,041	0	1,771	3,547	4,294	40,600	40,650	0	245	1,535	2,283	0	1,196	2,788	3,536
37,050	37,100	0	812	2,283	3,030	0	1,763	3,536	4,283	40,650	40,700	0	237	1,525	2,272	0	1,188	2,778	3,525
37,100	37,150	0	804	2,272	3,020	0	1,755	3,525	4,273	40,700	40,750	0	229	1,514	2,262	0	1,180	2,767	3,515
37,150	37,200	0	796	2,262	3,009	0	1,747	3,515	4,262	40,750	40,800	0	221	1,504	2,251	0	1,172	2,757	3,504
37,200	37,250	0	788	2,251	2,999	0	1,739	3,504	4,252	40,800	40,850	0	213	1,493	2,241	0	1,164	2,746	3,494
37,250	37,300	0	780	2,241	2,988	0	1,731	3,494	4,241	40,850	40,900	0	205	1,483	2,230	0	1,156	2,736	3,483
37,300	37,350	0	772	2,230	2,978	0	1,723	3,483	4,231	40,900	40,950	0	197	1,472	2,220	0	1,148	2,725	3,473
37,350	37,400	0	764	2,220	2,967	0	1,715	3,473	4,220	40,950	41,000	0	189	1,462	2,209	0	1,140	2,715	3,462
37,400	37,450	0	756	2,209	2,957	0	1,707	3,462	4,210	41,000	41,050	0	181	1,451	2,199	0	1,132	2,704	3,452
37,450	37,500	0	748	2,199	2,946	0	1,699	3,452	4,199	41,050	41,100	0	173	1,441	2,188	0	1,124	2,694	3,441
37,500	37,550	0	740	2,188	2,936	0	1,691	3,441	4,189	41,100	41,150	0	165	1,430	2,177	0	1,116	2,683	3,431
37,550	37,600	0	732	2,178	2,925	0	1,683	3,431	4,178	41,150	41,200	0	157	1,419	2,167	0	1,108	2,673	3,420
37,600	37,650	0	724	2,167	2,915	0	1,675	3,420	4,168	41,200	41,250	0	149	1,409	2,156	0	1,100	2,662	3,409
37,650	37,700	0	716	2,157	2,904	0	1,667	3,410	4,157	41,250	41,300	0	141	1,398	2,146	0	1,092	2,651	3,399
37,700	37,750	0	708	2,146	2,894	0	1,659	3,399	4,147	41,300	41,350	0	133	1,388	2,135	0	1,084	2,641	3,388
37,750	37,800	0	700	2,135	2,883	0	1,651	3,389	4,136	41,350	41,400	0	125	1,377	2,125	0	1,076	2,630	3,378
37,800	37,850	0	692	2,125	2,872	0	1,643	3,378	4,126	41,400	41,450	0	117	1,367	2,114	0	1,068	2,620	3,367
37,850	37,900	0	684	2,114	2,862	0	1,635	3,368	4,115	41,450	41,500	0	109	1,356	2,104	0	1,060	2,609	3,357
37,900	37,950	0	676	2,104	2,851	0	1,627	3,357	4,104	41,500	41,550	0	101	1,346	2,093	0	1,052	2,599	3,346
37,950	38,000	0	668	2,093	2,841	0	1,619	3,346	4,094	41,550	41,600	0	93	1,335	2,083	0	1,044	2,588	3,336
38,000	38,050	0	661	2,083	2,830	0	1,611	3,336	4,083	41,600	41,650	0	85	1,325	2,072	0	1,036	2,578	3,325
38,050	38,100	0	653	2,072	2,820	0	1,603	3,325	4,073	41,650	41,700	0	77	1,314	2,062	0	1,028	2,567	3,315
38,100	38,150	0	645	2,062	2,809	0	1,595	3,315	4,062	41,700	41,750	0	69	1,304	2,051	0	1,020	2,557	3,304
38,150	38,200	0	637	2,051	2,799	0	1,587	3,304	4,052	41,750	41,800	0	61	1,293	2,041	0	1,012	2,546	3,294
38,200	38,250	0	629	2,041	2,788	0	1,579	3,294	4,041	41,800	41,850	0	53	1,283	2,030	0	1,004	2,536	3,283
38,250	38,300	0	621	2,030	2,778	0	1,571	3,283	4,031	41,850	41,900	0	45	1,272	2,020	0	996	2,525	3,273
38,300	38,350	0	613	2,020	2,767	0	1,563	3,273	4,020	41,900	41,950	0	37	1,262	2,009	0	988	2,515	3,262
38,350	38,400	0	605	2,009	2,757	0	1,555	3,262	4,010	41,950	42,000	0	29	1,251	1,998	0	980	2,504	3,252
38,400	38,450	0	597	1,999	2,746	0	1,547	3,252	3,999	42,000	42,050	0	21	1,240	1,988	0	972	2,494	3,241
38,450	38,500	0	589	1,988	2,736	0	1,539	3,241	3,989	42,050	42,100	0	13	1,230	1,977	0	964	2,483	3,230
38,500	38,550	0	581	1,978	2,725	0	1,531	3,231	3,978	42,100	42,150	0	5	1,219	1,967	0	956	2,472	3,220
38,550	38,600	0	573	1,967	2,715	0	1,523	3,220	3,968	42,150	42,200	0	*	1,209	1,956	0	948	2,462	3,209
38,600	38,650	0	565	1,956	2,704	0	1,515	3,210	3,957	42,200	42,250	0	0	1,198	1,946	0	940	2,451	3,199
38,650	38,700	0	557	1,946	2,693	0	1,507	3,199	3,947	42,250	42,300	0	0	1,188	1,935	0	932	2,441	3,188
38,700	38,750	0	549	1,935	2,683	0	1,499	3,188	3,936	42,300	42,350	0	0	1,177	1,925	0	924	2,430	3,178
38,750	38,800	0	541	1,925	2,672	0	1,491	3,178	3,925	42,350	42,400	0	0	1,167	1,914	0	916	2,420	3,167
38,800	38,850	0	533	1,914	2,662	0	1,483	3,167	3,915	42,400	42,450	0	0	1,156	1,904	0	908	2,409	3,157
38,850	38,900	0	525	1,904	2,651	0	1,475	3,157	3,904	42,450	42,500	0	0	1,146	1,893	0	900	2,399	3,146
38,900	38,950	0	517	1,893	2,641	0	1,467	3,146	3,894	42,500	42,550	0	0	1,135	1,883	0	892	2,388	3,136
38,950	39,000	0	509	1,883	2,630	0	1,460	3,136	3,883	42,550	42,600	0	0	1,125	1,872	0	884	2,378	3,125
39,000	39,050	0	501	1,872	2,620	0	1,452	3,125	3,873	42,600	42,650	0	0	1,114	1,862	0	876	2,367	3,115
39,050	39,100	0	493	1,862	2,609	0	1,444	3,115	3,862	42,650	42,700	0	0	1,104	1,851	0	868	2,357	3,104
39,100	39,150	0	485	1,851	2,599	0	1,436	3,104	3,852	42,700	42,750	0	0	1,093	1,841	0	860	2,346	3,094
39,150	39,200	0	477	1,841	2,588	0	1,428	3,094	3,841	42,750	42,800	0	0	1,082	1,830	0	852	2,336	3,083
39,200	39,250	0	469	1,830	2,578	0	1,420	3,083	3,831	42,800	42,850	0	0	1,072	1,819	0	844	2,325	3,073
39,250	39,300	0	461	1,820	2,567	0	1,412	3,073	3,820	42,850	42,900	0	0	1,061	1,809	0	836	2,315	3,062
39,300	39,350	0	453	1,809	2,557	0	1,404	3,062	3,810	42,900	42,950	0	0	1,051	1,798	0	828	2,304	3,051
39,350	39,400	0	445	1,799	2,546	0	1,396	3,052	3,799	42,950	43,000	0	0	1,040	1,788	0	820	2,293	3,041
39,400	39,450	0	437	1,788	2,536	0	1,388	3,041	3,789	43,000	43,050	0	0	1,030	1,777	0	812	2,283	3,030
39,450	39,500	0	429	1,777	2,525	0	1,380	3,031	3,778	43,050	43,100	0	0	1,019	1,767	0	804	2,272	3,020
39,500	39,550	0	421	1,767	2,514	0	1,372	3,020	3,768	43,100	43,150	0	0	1,009	1,756	0	796	2,262	3,009
39,550	39,600	0	413	1,756	2,504	0	1,364	3,009	3,757	43,150	43,200	0	0	998	1,746	0	788	2,251	2,999
39,600	39,650	0	405	1,746	2,493	0	1,356	2,999	3,746	43,200	43,250	0	0	988	1,735	0	780	2,241	2,988
39,650	39,700	0	397	1,735	2,483	0	1,348	2,988	3,736	43,250	43,300	0	0	977	1,725	0	772	2,230	2,978
39,700	39,750	0	389	1,725	2,472	0	1,340	2,978	3,725	43,300	43,350	0	0	967	1,714	0	764	2,220	2,967
39,750	39,800	0	381	1,714	2,462	0	1,332	2,967	3,715	43,350	43,400	0	0	956	1,704	0	756	2,209	2,957
39,800	39,850	0	373	1,704	2,451	0	1,324	2,957	3,704	43,400	43,450	0	0	946	1,693	0	748	2,199	2,946
39,850	39,900	0	365	1,693	2,441	0	1,316	2,946	3,694	43,450	43,500	0	0	935	1,683	0	740	2,188	2,936
39,900	39,950	0	357	1,683	2,430	0	1,												

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es--		Y su estado civil para efectos de la declaración es--								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es--		Y su estado civil para efectos de la declaración es--									
		Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es--				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es--						Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es--				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es--					
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3		
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es--				Su crédito es--				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es--				Su crédito es--					
44,000	44,050	0	0	819	1,567	0	0	653	2,072	2,820	47,200	47,250	0	0	145	893	0	0	141	1,398	2,146
44,050	44,100	0	0	809	1,556	0	0	645	2,062	2,809	47,250	47,300	0	0	135	882	0	0	133	1,388	2,135
44,100	44,150	0	0	798	1,546	0	0	637	2,051	2,799	47,300	47,350	0	0	124	872	0	0	125	1,377	2,125
44,150	44,200	0	0	788	1,535	0	0	629	2,041	2,788	47,350	47,400	0	0	114	861	0	0	117	1,367	2,114
44,200	44,250	0	0	777	1,525	0	0	621	2,030	2,778	47,400	47,450	0	0	103	851	0	0	109	1,356	2,104
44,250	44,300	0	0	767	1,514	0	0	613	2,020	2,767	47,450	47,500	0	0	93	840	0	0	101	1,346	2,093
44,300	44,350	0	0	756	1,504	0	0	605	2,009	2,757	47,500	47,550	0	0	82	830	0	0	93	1,335	2,083
44,350	44,400	0	0	746	1,493	0	0	597	1,999	2,746	47,550	47,600	0	0	72	819	0	0	85	1,325	2,072
44,400	44,450	0	0	735	1,483	0	0	589	1,988	2,736	47,600	47,650	0	0	61	809	0	0	77	1,314	2,062
44,450	44,500	0	0	724	1,472	0	0	581	1,978	2,725	47,650	47,700	0	0	51	798	0	0	69	1,304	2,051
44,500	44,550	0	0	714	1,461	0	0	573	1,967	2,715	47,700	47,750	0	0	40	788	0	0	61	1,293	2,041
44,550	44,600	0	0	703	1,451	0	0	565	1,956	2,704	47,750	47,800	0	0	29	777	0	0	53	1,283	2,030
44,600	44,650	0	0	693	1,440	0	0	557	1,946	2,693	47,800	47,850	0	0	19	766	0	0	45	1,272	2,020
44,650	44,700	0	0	682	1,430	0	0	549	1,935	2,683	47,850	47,900	0	0	8	756	0	0	37	1,262	2,009
44,700	44,750	0	0	672	1,419	0	0	541	1,925	2,672	47,900	47,950	0	0	0	745	0	0	29	1,251	1,998
44,750	44,800	0	0	661	1,409	0	0	533	1,914	2,662	47,950	48,000	0	0	0	735	0	0	21	1,240	1,988
44,800	44,850	0	0	651	1,398	0	0	525	1,904	2,651	48,000	48,050	0	0	0	724	0	0	13	1,230	1,977
44,850	44,900	0	0	640	1,388	0	0	517	1,893	2,641	48,050	48,100	0	0	0	714	0	0	5	1,219	1,967
44,900	44,950	0	0	630	1,377	0	0	509	1,883	2,630	48,100	48,150	0	0	0	703	0	0	0	1,208	1,956
44,950	45,000	0	0	619	1,367	0	0	501	1,872	2,620	48,150	48,200	0	0	0	693	0	0	0	1,198	1,946
45,000	45,050	0	0	609	1,356	0	0	493	1,862	2,609	48,200	48,250	0	0	0	682	0	0	0	1,188	1,935
45,050	45,100	0	0	598	1,346	0	0	485	1,851	2,599	48,250	48,300	0	0	0	672	0	0	0	1,177	1,925
45,100	45,150	0	0	588	1,335	0	0	477	1,841	2,588	48,300	48,350	0	0	0	661	0	0	0	1,167	1,914
45,150	45,200	0	0	577	1,325	0	0	469	1,830	2,578	48,350	48,400	0	0	0	651	0	0	0	1,156	1,904
45,200	45,250	0	0	567	1,314	0	0	461	1,820	2,567	48,400	48,450	0	0	0	640	0	0	0	1,146	1,893
45,250	45,300	0	0	556	1,303	0	0	453	1,809	2,557	48,450	48,500	0	0	0	630	0	0	0	1,135	1,883
45,300	45,350	0	0	545	1,293	0	0	445	1,799	2,546	48,500	48,550	0	0	0	619	0	0	0	1,125	1,872
45,350	45,400	0	0	535	1,282	0	0	437	1,788	2,536	48,550	48,600	0	0	0	609	0	0	0	1,114	1,862
45,400	45,450	0	0	524	1,272	0	0	429	1,777	2,525	48,600	48,650	0	0	0	598	0	0	0	1,104	1,851
45,450	45,500	0	0	514	1,261	0	0	421	1,767	2,514	48,650	48,700	0	0	0	587	0	0	0	1,093	1,841
45,500	45,550	0	0	503	1,251	0	0	413	1,756	2,504	48,700	48,750	0	0	0	577	0	0	0	1,082	1,830
45,550	45,600	0	0	493	1,240	0	0	405	1,746	2,493	48,750	48,800	0	0	0	566	0	0	0	1,072	1,819
45,600	45,650	0	0	482	1,230	0	0	397	1,735	2,483	48,800	48,850	0	0	0	556	0	0	0	1,061	1,809
45,650	45,700	0	0	472	1,219	0	0	389	1,725	2,472	48,850	48,900	0	0	0	545	0	0	0	1,051	1,798
45,700	45,750	0	0	461	1,209	0	0	381	1,714	2,462	48,900	48,950	0	0	0	535	0	0	0	1,040	1,788
45,750	45,800	0	0	451	1,198	0	0	373	1,704	2,451	48,950	49,000	0	0	0	524	0	0	0	1,030	1,777
45,800	45,850	0	0	440	1,188	0	0	365	1,693	2,441	49,000	49,050	0	0	0	514	0	0	0	1,019	1,767
45,850	45,900	0	0	430	1,177	0	0	357	1,683	2,430	49,050	49,100	0	0	0	503	0	0	0	1,009	1,756
45,900	45,950	0	0	419	1,167	0	0	349	1,672	2,420	49,100	49,150	0	0	0	493	0	0	0	998	1,746
45,950	46,000	0	0	409	1,156	0	0	341	1,662	2,409	49,150	49,200	0	0	0	482	0	0	0	988	1,735
46,000	46,050	0	0	398	1,146	0	0	333	1,651	2,399	49,200	49,250	0	0	0	472	0	0	0	977	1,725
46,050	46,100	0	0	388	1,135	0	0	325	1,641	2,388	49,250	49,300	0	0	0	461	0	0	0	967	1,714
46,100	46,150	0	0	377	1,124	0	0	317	1,630	2,378	49,300	49,350	0	0	0	451	0	0	0	956	1,704
46,150	46,200	0	0	366	1,114	0	0	309	1,620	2,367	49,350	49,400	0	0	0	440	0	0	0	946	1,693
46,200	46,250	0	0	356	1,103	0	0	301	1,609	2,356	49,400	49,450	0	0	0	430	0	0	0	935	1,683
46,250	46,300	0	0	345	1,093	0	0	293	1,598	2,346	49,450	49,500	0	0	0	419	0	0	0	925	1,672
46,300	46,350	0	0	335	1,082	0	0	285	1,588	2,335	49,500	49,550	0	0	0	408	0	0	0	914	1,662
46,350	46,400	0	0	324	1,072	0	0	277	1,577	2,325	49,550	49,600	0	0	0	398	0	0	0	903	1,651
46,400	46,450	0	0	314	1,061	0	0	269	1,567	2,314	49,600	49,650	0	0	0	387	0	0	0	893	1,640
46,450	46,500	0	0	303	1,051	0	0	261	1,556	2,304	49,650	49,700	0	0	0	377	0	0	0	882	1,630
46,500	46,550	0	0	293	1,040	0	0	253	1,546	2,293	49,700	49,750	0	0	0	366	0	0	0	872	1,619
46,550	46,600	0	0	282	1,030	0	0	245	1,535	2,283	49,750	49,800	0	0	0	356	0	0	0	861	1,609
46,600	46,650	0	0	272	1,019	0	0	237	1,525	2,272	49,800	49,850	0	0	0	345	0	0	0	851	1,598
46,650	46,700	0	0	261	1,009	0	0	229	1,514	2,262	49,850	49,900	0	0	0	335	0	0	0	840	1,588
46,700	46,750	0	0	251	998	0	0	221	1,504	2,251	49,900	49,950	0	0	0	324	0	0	0	830	1,577
46,750	46,800	0	0	240	988	0	0	213	1,493	2,241	49,950	50,000	0	0	0	314	0	0	0	819	1,567
46,800	46,850	0	0	230	977	0	0	205	1,483	2,230	50,000	50,050	0	0	0	303	0	0	0	809	1,556
46,850	46,900	0	0	219	967	0	0	197	1,472	2,220	50,050	50,100	0	0	0	293	0	0	0	798	1,546
46,900	46,950	0	0	209	956	0	0	189	1,462	2,209	50,100	50,150	0	0	0	282	0	0	0	788	1,535
46,950	47,000	0	0	198	945	0	0	181	1,451	2,199	50,150	50,200	0	0	0	272	0	0	0	777	1,525
47,000	47,050	0	0	187	935	0	0	173	1,441	2,188	50,200	50,250	0								

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es--		Y su estado civil para efectos de la declaración es--								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es--		Y su estado civil para efectos de la declaración es--									
		Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es--				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es--						Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es--				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es--					
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3		
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es--				Su crédito es--				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es--				Su crédito es--					
50,400	50,450	0	0	0	219	0	0	724	1,472	53,600	53,650	0	0	0	0	0	0	0	0	51	798
50,450	50,500	0	0	0	208	0	0	714	1,461	53,650	53,700	0	0	0	0	0	0	0	0	40	788
50,500	50,550	0	0	0	198	0	0	703	1,451	53,700	53,750	0	0	0	0	0	0	0	0	29	777
50,550	50,600	0	0	0	187	0	0	693	1,440	53,750	53,800	0	0	0	0	0	0	0	0	19	766
50,600	50,650	0	0	0	177	0	0	682	1,430	53,800	53,850	0	0	0	0	0	0	0	0	8	756
50,650	50,700	0	0	0	166	0	0	672	1,419	53,850	53,900	0	0	0	0	0	0	0	0	**	745
50,700	50,750	0	0	0	156	0	0	661	1,409	53,900	53,950	0	0	0	0	0	0	0	0	0	735
50,750	50,800	0	0	0	145	0	0	651	1,398	53,950	54,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	724
50,800	50,850	0	0	0	135	0	0	640	1,388	54,000	54,050	0	0	0	0	0	0	0	0	0	714
50,850	50,900	0	0	0	124	0	0	630	1,377	54,050	54,100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	703
50,900	50,950	0	0	0	114	0	0	619	1,367	54,100	54,150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	693
50,950	51,000	0	0	0	103	0	0	609	1,356	54,150	54,200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	682
51,000	51,050	0	0	0	93	0	0	598	1,346	54,200	54,250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	672
51,050	51,100	0	0	0	82	0	0	588	1,335	54,250	54,300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	661
51,100	51,150	0	0	0	71	0	0	577	1,325	54,300	54,350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	651
51,150	51,200	0	0	0	61	0	0	567	1,314	54,350	54,400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	640
51,200	51,250	0	0	0	50	0	0	556	1,303	54,400	54,450	0	0	0	0	0	0	0	0	0	630
51,250	51,300	0	0	0	40	0	0	545	1,293	54,450	54,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	619
51,300	51,350	0	0	0	29	0	0	535	1,282	54,500	54,550	0	0	0	0	0	0	0	0	0	609
51,350	51,400	0	0	0	19	0	0	524	1,272	54,550	54,600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	598
51,400	51,450	0	0	0	8	0	0	514	1,261	54,600	54,650	0	0	0	0	0	0	0	0	0	587
51,450	51,500	0	0	0	*	0	0	503	1,251	54,650	54,700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	577
51,500	51,550	0	0	0	0	0	0	493	1,240	54,700	54,750	0	0	0	0	0	0	0	0	0	566
51,550	51,600	0	0	0	0	0	0	482	1,230	54,750	54,800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	556
51,600	51,650	0	0	0	0	0	0	472	1,219	54,800	54,850	0	0	0	0	0	0	0	0	0	545
51,650	51,700	0	0	0	0	0	0	461	1,209	54,850	54,900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	535
51,700	51,750	0	0	0	0	0	0	451	1,198	54,900	54,950	0	0	0	0	0	0	0	0	0	524
51,750	51,800	0	0	0	0	0	0	440	1,188	54,950	55,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	514
51,800	51,850	0	0	0	0	0	0	430	1,177	55,000	55,050	0	0	0	0	0	0	0	0	0	503
51,850	51,900	0	0	0	0	0	0	419	1,167	55,050	55,100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	493
51,900	51,950	0	0	0	0	0	0	409	1,156	55,100	55,150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	482
51,950	52,000	0	0	0	0	0	0	398	1,146	55,150	55,200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	472
52,000	52,050	0	0	0	0	0	0	388	1,135	55,200	55,250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	461
52,050	52,100	0	0	0	0	0	0	377	1,124	55,250	55,300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	451
52,100	52,150	0	0	0	0	0	0	366	1,114	55,300	55,350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	440
52,150	52,200	0	0	0	0	0	0	356	1,103	55,350	55,400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	430
52,200	52,250	0	0	0	0	0	0	345	1,093	55,400	55,450	0	0	0	0	0	0	0	0	0	419
52,250	52,300	0	0	0	0	0	0	335	1,082	55,450	55,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	408
52,300	52,350	0	0	0	0	0	0	324	1,072	55,500	55,550	0	0	0	0	0	0	0	0	0	398
52,350	52,400	0	0	0	0	0	0	314	1,061	55,550	55,600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	387
52,400	52,450	0	0	0	0	0	0	303	1,051	55,600	55,650	0	0	0	0	0	0	0	0	0	377
52,450	52,500	0	0	0	0	0	0	293	1,040	55,650	55,700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	366
52,500	52,550	0	0	0	0	0	0	282	1,030	55,700	55,750	0	0	0	0	0	0	0	0	0	356
52,550	52,600	0	0	0	0	0	0	272	1,019	55,750	55,800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	345
52,600	52,650	0	0	0	0	0	0	261	1,009	55,800	55,850	0	0	0	0	0	0	0	0	0	335
52,650	52,700	0	0	0	0	0	0	251	998	55,850	55,900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	324
52,700	52,750	0	0	0	0	0	0	240	988	55,900	55,950	0	0	0	0	0	0	0	0	0	314
52,750	52,800	0	0	0	0	0	0	230	977	55,950	56,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	303
52,800	52,850	0	0	0	0	0	0	219	967	56,000	56,050	0	0	0	0	0	0	0	0	0	293
52,850	52,900	0	0	0	0	0	0	209	956	56,050	56,100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	282
52,900	52,950	0	0	0	0	0	0	198	945	56,100	56,150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	272
52,950	53,000	0	0	0	0	0	0	187	935	56,150	56,200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	261
53,000	53,050	0	0	0	0	0	0	177	924	56,200	56,250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250
53,050	53,100	0	0	0	0	0	0	166	914	56,250	56,300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240
53,100	53,150	0	0	0	0	0	0	156	903	56,300	56,350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	229
53,150	53,200	0	0	0	0	0	0	145	893	56,350	56,400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	219
53,200	53,250	0	0	0	0	0	0	135	882	56,400	56,450	0	0	0	0	0	0	0	0	0	208
53,250	53,300	0	0	0	0	0	0	124	872	56,450	56,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	198
53,300	53,350	0	0	0	0	0	0	114	861	56,500	56,550	0	0	0	0	0	0	0	0	0	187
53,350	53,400	0	0	0	0	0	0	103	851	56,550	56,600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	177
53,400	53,450	0	0	0	0	0	0	93	840	56,600	56,650	0	0	0	0	0	0	0	0	0	166
53,450	53,500	0	0	0	0	0	0	82	830	56,650	56,700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	156
53,500	53,550	0	0	0	0	0	0	72	819	56,700	56,750	0	0	0	0	0	0	0	0	0	145
53,550	53,600	0	0	0	0	0	0	61	809	56,750	56,800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	135

* Use esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted califica para reclamar el EIC. Vea las instrucciones para la línea 27a.

* Si la cantidad que busca es por lo menos \$51,450 pero menos de \$51,464 y usted tiene tres hijos calificados que tienen un SSN válido, su crédito es \$2.

Si la cantidad que busca es \$51,464 o más y usted tiene tres hijos calificados que tienen un SSN válido, usted no puede tomar el crédito.

** Si la cantidad que busca es por lo menos \$53,850 pero menos de \$53,865 y usted tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido, su crédito es \$2.

Si la cantidad que busca es \$53,865 o más y usted tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido, usted no puede tomar el crédito.

(continúa)

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Y su estado civil para efectos de la declaración es-							
		Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es-				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-			
		0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-			
56,800	56,850	0	0	0	0	0	0	0	124
56,850	56,900	0	0	0	0	0	0	0	114
56,900	56,950	0	0	0	0	0	0	0	103
56,950	57,000	0	0	0	0	0	0	0	93
57,000	57,050	0	0	0	0	0	0	0	82
57,050	57,100	0	0	0	0	0	0	0	71
57,100	57,150	0	0	0	0	0	0	0	61
57,150	57,200	0	0	0	0	0	0	0	50

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Y su estado civil para efectos de la declaración es-							
		Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es-				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-			
		0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-			
57,200	57,250	0	0	0	0	0	0	0	40
57,250	57,300	0	0	0	0	0	0	0	29
57,300	57,350	0	0	0	0	0	0	0	19
57,350	57,400	0	0	0	0	0	0	0	8
57,400	57,414	0	0	0	0	0	0	0	*

February 8, 2022

★ Use esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted califica para reclamar el EIC. Vea las instrucciones para la línea 27a.


* Si la cantidad que busca es por lo menos \$57,400 pero menos de \$57,414 y usted tiene tres hijos calificados que tienen un SSN válido, su crédito es \$2.
Si la cantidad que busca es \$57,414 o más y usted tiene tres hijos calificados que tienen un SSN válido, usted no puede tomar el crédito.

Línea 28

Crédito Tributario por Hijos Reembolsable o Crédito Tributario Adicional por Hijos

Vea el Anexo 8812 (Formulario 1040(SP)) y sus instrucciones para información sobre cómo calcular y reclamar cualquier crédito tributario por hijos reembolsable o crédito tributario adicional por hijos para el cual usted tal vez pueda calificar para reclamar. Si usted está reclamando el crédito tributario por hijos reembolsable o el crédito tributario adicional por hijos, complete y adjunte el Anexo 8812 a su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Formulario 8862(SP), quién tiene que presentarlo. Tiene que presentar el Formulario 8862(SP) para reclamar el crédito tributario por hijos reembolsable o el crédito tributario adicional por hijos si su crédito tributario por hijos, su crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes para un año posterior a 2015 fue denegado o reducido por cualquier motivo que no sea un error matemático o administrativo. Adjunte un Formulario 8862(SP) completado a su declaración de 2021 para reclamar el crédito para el año 2021. No presente el Formulario 8862(SP) si usted presentó dicho formulario para 2020 y el crédito tributario por hijos, el crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes se le permitió para ese año. Vea el Formulario 8862(SP) y sus instrucciones para detalles.

 *Si usted toma el crédito tributario por hijos reembolsable o el crédito tributario adicional por hijos aun si no reúne los requisitos y se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el crédito tributario por hijos reembolsable o el crédito tributario adicional por hijos, no se le permitirá tomar el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes ni el crédito tributario adicional por hijos aun si*

no reúne los requisitos y se determina que tomó el crédito fraudulentamente, no se le permitirá tomar el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes ni el crédito tributario adicional por hijos por 10 años. Puede que también tenga que pagar multas.



Los reembolsos de declaraciones en las cuales se reclama el crédito tributario adicional por hijos no pueden ser expedidos antes de mediados de febrero de 2022. Esta demora aplica al reembolso en su totalidad, no sólo a la porción relacionada con el crédito tributario adicional por hijos. Esta demora no aplica si en la declaración se reclama el crédito tributario por hijos reembolsable, a menos que en la declaración también se reclame el crédito por ingreso del trabajo.

Línea 29

Crédito Tributario de Oportunidad para los Estadounidenses

Si cumple con los requisitos para reclamar un crédito tributario por estudios (vea las instrucciones para la línea 3 del Anexo 3), anote en la línea 29 la cantidad, si alguna, de la línea 8 del Formulario 8863. Usted quizás pueda aumentar un crédito tributario por estudios y reducir su impuesto total o aumentar su reembolso si el estudiante escoge incluir en el ingreso toda o parte de una subvención federal Pell o ciertas otras becas o subvenciones para realizar investigaciones. Vea la Publicación 970 y las Instrucciones para el Formulario 8863, ambas en inglés, para más información.

Formulario 8862(SP) requerido. Tiene que presentar el Formulario 8862(SP) si su crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses para un año posterior a 2015 fue denegado o reducido por cualquier motivo que no sea un error matemático o administrativo. Adjunte un Formulario 8862(SP) completado a su declaración de 2021 para reclamar el crédito para 2021. No presente el Formulario 8862(SP) si presentó dicho formulario para 2020 y se le permitió el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses para ese año. Vea el

Formulario 8862(SP) y sus instrucciones para detalles.



Si usted toma el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses aun si no reúne los requisitos y se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses, no se le permitirá tomar el crédito por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos para hacerlo. Si usted toma el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses aun si no reúne los requisitos y se determina que tomó el crédito fraudulentamente, no se le permitirá tomar el crédito por 10 años. Puede que también tenga que pagar multas.

Línea 30

Crédito por Rebate de Recuperación Económica

El crédito por rebate de recuperación económica (RRC, por sus siglas en inglés) de 2021 se pagó a las personas que reúnen los requisitos en un pago por adelantado llamado “pago de alivio por el impacto económico” (EIP, por sus siglas en inglés). El pago de alivio por el impacto económico se basó en su información tributaria de 2019 o 2020. El crédito por rebate de recuperación económica de 2021 se calcula de la misma manera que el pago de alivio por el impacto económico, excepto que los requisitos para el crédito y la cantidad del mismo se basan en su información tributaria de 2021. Si no recibió la cantidad completa de su crédito por rebate de recuperación económica de 2021 como un pago de alivio por el impacto económico, usted quizás pueda reclamar el crédito por rebate de recuperación económica en su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2021.

Por lo general, usted reúne los requisitos para reclamar el crédito por rebate de recuperación económica si en 2021 usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) era un ciudadano de los EE. UU. o extranjero residente de los EE. UU., no era dependiente de otro contribuyente y tiene un número de Se-

guro Social válido. Use la **Hoja de Trabajo para el Crédito por Rebate de Recuperación Económica** para calcular el crédito, si alguno, que usted puede reclamar. Para más información sobre el crédito por rebate de recuperación económica, acceda a [IRS.gov/EIP3QA](https://www.irs.gov/EIP3QA) y pulse sobre *Español*.

Nota: Si usted está preparando una declaración para alguien que falleció en 2021 y si esa persona de otra manera era elegible para recibir el *RRC*, usted puede reclamar el *RRC* para esa persona en la declaración de esa persona.

Pagos de alivio por el impacto económico —EIP 3. El adelanto del crédito por rebate de recuperación económica fue la tercera ronda de pagos de alivio por el impacto económico (*EIP 3*). Estos pagos se comenzaron a enviar en marzo de 2021.

Nota: El *EIP 3* fue el único pago de alivio por el impacto económico realizado entre marzo y diciembre de 2021.

Aviso 1444-C. Usted debió haber recibido un Aviso 1444-C del *IRS* que indicó la cantidad del *EIP 3* que se le emitió a usted, incluyendo cualquier pago adicional emitido luego de que el *IRS* tramitara su declaración de impuestos de 2020. Tenga el (los) aviso(s) disponible(s) cuando complete la **Hoja de Trabajo para el Crédito por Rebate de Recuperación Económica**. Si no ha recibido el Aviso 1444-C, o no puede localizar su aviso(s), usted también puede acceder a su cuenta en [IRS.gov/Cuenta](https://www.irs.gov/Cuenta) para obtener la(s) cantidad(es) a anotar en la línea 13 de la hoja de trabajo.

Usted podría reclamar el crédito por rebate de recuperación económica sólo si la cantidad de su pago de alivio por el impacto económico fue menor que la cantidad de su crédito. Esto sucede cuando:

- Usted reúne los requisitos, pero no se le emitió un *EIP 3*; o
- Su *EIP 3* fue menos de \$1,400 (\$2,800 si es casado que presenta una declaración conjunta) más \$1,400 por cada dependiente que usted tuvo en 2021.

Usted no califica para el crédito por rebate de recuperación económica si:

- Usted recibió \$1,400 más \$1,400 por cada dependiente que usted tuvo en 2021 o

- Usted presenta una declaración conjunta para 2021 y en conjunto usted y su cónyuge recibieron \$2,800 más \$1,400 por cada dependiente que usted tuvo en 2021.

Casado que presenta una declaración conjunta.

- Si su *EIP 3* fue basado en una declaración conjunta, a usted y a su cónyuge se les trata como que cada uno ha recibido la mitad del pago que fue emitido.

- Si sólo uno de ustedes tiene un número de Seguro Social válido y ni usted ni su cónyuge fue miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en algún momento durante 2021, la cantidad de su crédito será limitada.

- Si corresponde, incluya en la línea 13 de la **Hoja de Trabajo para el Crédito por Rebate de Recuperación Económica** el *EIP 3* de su cónyuge tal como aparece en el Aviso 1444-C de su cónyuge.

Número de Seguro Social válido. Un número de Seguro Social válido es uno que se ha expedido en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2021 (incluyendo prórrogas).



Si usted reside en un territorio estadounidense, no anote una cantidad en la línea 30 y no complete la Hoja de Trabajo para el Crédito por Rebate de Recuperación Económica. Por lo general, las autoridades tributarias en la Samoa Estadounidense, Guam, Puerto Rico, las Islas Vírgenes Estadounidenses y las Islas Marianas del Norte le proveerán el crédito por rebate de recuperación económica a los residentes que reúnan los requisitos. Los residentes territoriales deben dirigir sus preguntas sobre el EIP 3 o el crédito por rebate de recuperación económica a la autoridades tributarias de los territorios donde residen.

Reembolso

Línea 34

Cantidad Pagada en Exceso

Si la cantidad en la línea 34 es menor que \$1, le enviaremos un reembolso sólo si usted lo solicita por escrito.

Ajustes por Deudas

Si usted adeuda impuestos federales vencidos, impuestos estatales sobre el ingreso, deudas estatales de compensación por desempleo, manutención de hijos, manutención del cónyuge o ciertas deudas federales no tributarias, como préstamos para estudios, todo o parte del pago en exceso de la línea 34 se puede utilizar para pagar (compensar) la cantidad vencida. El *IRS* realiza las compensaciones por impuestos federales. Todas las otras compensaciones son realizadas por la *Bureau of the Fiscal Service* (Oficina del Servicio Fiscal) del *U.S. Department of the Treasury* (Departamento del Tesoro de los Estados Unidos). Para la compensación de impuestos federales, usted recibirá una notificación del *IRS*. Para todas las otras compensaciones, usted recibirá una notificación del Servicio Fiscal. Para saber si usted puede tener una compensación o si tiene preguntas sobre ellas, comuníquese con la agencia con la cual usted tiene la deuda.




Cónyuge Perjudicado

Si presenta una declaración conjunta y su cónyuge no ha pagado impuestos federales vencidos, impuestos estatales sobre el ingreso, deudas estatales de compensación por desempleo, manutención de hijos, manutención del cónyuge o ciertas deudas federales no tributarias, como préstamos para estudios, todo o parte del pago en exceso de la línea 34 se puede utilizar para pagar (compensar) la cantidad vencida. Pero la parte suya del pago en exceso se le puede reembolsar a usted si ciertas condiciones aplican y usted completa el Formulario 8379, en inglés. Para detalles, visite el [Tema Tributario 203](#), en español, o vea el Formulario 8379.

Hoja de Trabajo para el Crédito por Rebate de Recuperación Económica —Línea 30

Antes de comenzar: ✓ Vea las instrucciones para la línea 30 para averiguar si puede tomar este crédito y para las definiciones y otra información necesaria para completar esta hoja de trabajo.
 ✓ Si recibió el Aviso 1444-C, téngalo a la mano.

No incluya en la línea 13 cualquier cantidad que usted haya recibido pero que luego haya devuelto al *IRS*. Si usted no puede tomar el crédito por rebate de recuperación económica, no tiene que reintegrar ninguna cantidad de *EIP* 3 en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

1. ¿Puede usted ser reclamado como dependiente en la declaración de 2021 de otra persona? Si presenta una declaración conjunta, pase a la línea 2.
 No. Pase a la línea 2.
 Sí.  Usted no puede tomar el crédito. No complete el resto de esta hoja de trabajo y no anote cantidad alguna en la línea 30.
2. ¿Incluye su declaración de impuestos de 2021 un número de Seguro Social que fue emitido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2021 (incluyendo prórrogas) para usted y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta?
 Sí. Pase a la línea 6.
 No. Si presenta una declaración conjunta, pase a la línea 3. Si no presenta una declaración conjunta, pase a la línea 5.
3. ¿Fue al menos uno de ustedes un miembro de las Fuerzas Armadas de los EE. UU. en algún momento durante 2021 y al menos uno de ustedes tiene un número de Seguro Social que fue emitido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2021 (incluyendo prórrogas)?
 Sí. Su crédito no está limitado. Pase a la línea 6.
 No. Pase a la línea 4.
4. ¿Tiene uno de ustedes un número de Seguro Social que fue emitido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2021 (incluyendo prórrogas)?
 Sí. Su crédito está limitado. Pase a la línea 6.
 No. Pase a la línea 5.
5. ¿Tiene usted algún dependiente anotado en la sección **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) por el cual usted anotó un número de Seguro Social que fue emitido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2021 (incluyendo prórrogas) o un número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (*ATIN*, por sus siglas en inglés)?
 Sí. Anote cero (“-0-”) en la línea 6 y pase a la línea 7.
 No.  Usted no puede tomar el crédito. No complete el resto de esta hoja de trabajo y no anote cantidad alguna en la línea 30.
6. Anote:
 - \$1,400 si es soltero, cabeza de familia, casado que presenta una declaración por separado o viudo que reúne los requisitos;
 - \$1,400 si es casado que presenta una declaración conjunta y usted contestó “Sí” a la pregunta 4; o
 - \$2,800 si es casado que presenta una declaración conjunta y usted contestó “Sí” a la pregunta 2 o 3
 6. _____
7. Multiplique \$1,400 por el número de dependientes anotados en la sección **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) por el (los) cual(es) usted anotó un número de Seguro Social que fue emitido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2021 (incluyendo prórrogas) o un *ATIN* 7. _____
8. Sume las líneas 6 y 7 8. _____
9. ¿Es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) mayor que la cantidad que aparece a continuación para su estado civil para efectos de la declaración?
 - Soltero o casado que presenta una declaración por separado—\$75,000
 - Casado que presenta una declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos—\$150,000
 - Cabeza de familia—\$112,500 **Sí.** Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y pase a la línea 10 9. _____
 No. Anote la cantidad de la línea 8 en la línea 12 y omita las líneas 10 y 11.
10. ¿Es la cantidad de la línea 9 mayor que la cantidad que aparece a continuación para su estado civil para efectos de la declaración?
 - Soltero o casado que presenta una declaración por separado—\$80,000
 - Casado que presenta una declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos—\$160,000
 - Cabeza de familia—\$120,000 **Sí.**  Usted no puede tomar el crédito. No complete el resto de esta hoja de trabajo y no anote cantidad alguna en la línea 30.
 No. Reste la línea 9 de la cantidad que aparece en esta línea 10 para su estado civil 10. _____
11. Divida la línea 10 por la cantidad que aparece a continuación para su estado civil para efectos de la declaración. Anote el resultado como decimal (redondeado al menos a dos lugares).
 - Soltero o casado que presenta una declaración por separado—\$5,000
 - Casado que presenta una declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos—\$10,000
 - Cabeza de familia—\$7,500
 11. _____
12. Multiplique la línea 8 por la línea 11 12. _____
13. Anote la cantidad, si alguna, del *EIP* 3 que se le haya emitido a usted. Si presenta una declaración conjunta, incluya la cantidad, si alguna, del *EIP* 3 de su cónyuge. Puede consultar su Aviso 1444-C o la información de su cuenta tributaria en [IRS.gov/Cuentas](https://www.irs.gov/Cuentas) para obtener la cantidad a anotar aquí 13. _____
14. **Crédito por rebate de recuperación económica.** Reste la línea 13 de la línea 12. Si es cero o menos, anote “-0-”. Si la línea 13 es mayor que la línea 12, usted no tiene que reintegrar la diferencia. Anote el resultado aquí y, si es mayor que cero, en la línea 30 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) 14. _____

Líneas 35a a 35d

Cantidad que le Reembolsen a Usted

Si usted quiere saber el estado de su reembolso, use la aplicación *IRS2Go* o visite [IRS.gov/Reembolsos](https://www.irs.gov/Reembolsos). Vea **Información sobre Reembolsos**, más adelante. La información sobre su reembolso generalmente estará disponible dentro de 24 horas después de que el *IRS* reciba su declaración presentada por medio del programa *e-file* (para la presentación electrónica), o 4 semanas después de que usted envíe su declaración en papel por correo. Si usted presentó el Formulario 8379 junto con su declaración, espere 14 semanas (11 semanas si usted presentó electrónicamente). Tenga a la mano su declaración de impuestos de 2021 para que pueda anotar su número de Seguro Social, su estado civil para efectos de la declaración y la cantidad exacta en dólares enteros de su reembolso.

¿Dónde está mi reembolso? le dará una fecha para su reembolso tan pronto como el *IRS* tramite su declaración de impuestos y apruebe su reembolso.

Efecto del reembolso sobre beneficios. Todo reembolso que usted reciba no puede contarse como ingreso al determinar si usted o cualquier otra persona reúne los requisitos para obtener beneficios o asistencia de bienestar social, ni cuánto usted o cualquier otra persona puede obtener, conforme a un programa federal o conforme a cualquier programa estatal o local financiado total o parcialmente con fondos federales. Esto incluye cualquier parte de su reembolso debido al crédito por rebate de recuperación económica, a los pagos de alivio por el impacto económico o a cualquiera de los pagos por adelantado del crédito tributario por hijos que haya recibido en 2021. Estos programas incluyen el *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas o *TANF*, por sus siglas en inglés), *Medicaid* (Programa estatal de asistencia médica), *Supplemental Security Income* (Seguridad de Ingreso Suplementario o *SSI*, por sus siglas en inglés) y el *Supplemental Nutrition Assistance Program* (Programa de Asistencia Suplementario de Alimentación o *SNAP*, por sus siglas

en inglés; a este programa antes se le conocía comúnmente como *food stamps* (cupones para alimentos)). Además, al determinar si reúne los requisitos, el reembolso no puede ser contado como un recurso por al menos 12 meses después de recibirlo. Consulte con su coordinador de beneficios local para saber si su reembolso afectará sus beneficios.

DIRECT DEPOSIT

Simple. Safe. Secure.

¡Reembolsos Rápidos! Únase a los 8 de cada 10 contribuyentes que optan por el depósito directo —una manera rápida, sencilla y segura para que le depositen su reembolso automáticamente en su cuenta corriente o de ahorros, incluidos los arreglos individuales de ahorros para la jubilación (*IRA*, por sus siglas en inglés). Vea la información acerca de los *IRA* que aparece más adelante.

Si desea que el *IRS* le deposite directamente la cantidad que aparece en la línea **35a** en su cuenta corriente o de ahorros, incluyendo un *IRA*, en un banco u otra institución financiera (como un fondo mutuo, agencia de corretaje o una cooperativa de crédito) en los Estados Unidos:

- Complete las líneas **35b** a **35d** (si quiere que su reembolso se deposite en una sola cuenta) o
- Marque el recuadro en la línea **35a** y adjunte el Formulario 8888, en inglés, si usted quiere dividir el depósito directo de su reembolso entre más de una cuenta o usar todo o parte de su reembolso para comprar bonos de ahorro de la serie I.

Si no quiere que se deposite directamente su reembolso en su cuenta, no marque el recuadro en la línea **35a**. Trace una línea a través de las casillas en las líneas **35b** y **35d**. En su lugar, el *IRS* le enviará un cheque.

La cuenta tiene que estar a nombre suyo. No solicite el depósito de su reembolso en una cuenta que no esté a su nombre, tal como la cuenta de su preparador de declaraciones de impuestos. Aunque usted puede adeudarle a su preparador de declaraciones de impuestos un cargo por preparar su declaración, no solicite que alguna parte de su reembolso sea depositada en la cuenta de su preparador de declaraciones de impuestos para pagar ese cargo.

El número de reembolsos que se puede depositar directamente en una sola cuenta o tarjeta de débito prepagada se limita a tres reembolsos al año. Después de que se supere este límite, se enviarán cheques de papel en su lugar. Obtenga más información en [IRS.gov/DepositLimit](https://www.irs.gov/DepositLimit), en inglés.

¿Por Qué Debo Usar el Depósito Directo?

- Puede obtener su reembolso más rápido por medio del depósito directo que si lo recibe por cheque.
- El pago es más seguro. No hay un cheque que se pueda perder o ser robado.
- Es más conveniente. No tiene que hacer un viaje al banco para depositar su cheque.
- Ahorra dólares al fisco. Le cuesta menos al gobierno el proveer el reembolso por medio del depósito directo.
- Está comprobado. Casi el 98% de los beneficios del Seguro Social y de veteranos se envían electrónicamente usando el depósito directo.



Si presenta una declaración conjunta y marca el recuadro en la línea **35a** y adjunta el Formulario 8888 o completa las líneas **35b** a **35d**, su cónyuge puede recibir por lo menos parte del reembolso.

Arreglos *IRA*. Puede solicitar que su reembolso (o parte de éste) sea depositado directamente en un arreglo tradicional *IRA*, *Roth IRA* o *SEP-IRA*, pero no en un arreglo *SIMPLE IRA*. Usted tiene que establecer el *IRA* en un banco u otra institución financiera antes de que solicite el depósito directo. Asegúrese de que su depósito directo será aceptado. También tiene que notificarle a su fiduciario o al custodio de su cuenta del año al cual se le debe aplicar el depósito (a menos que el fiduciario o custodio no acepte un depósito para 2021). Si no lo hace, el fiduciario o custodio puede asumir que el depósito es para el año durante el cual está presentando la declaración. Por ejemplo, si presenta su declaración de 2021 durante 2022 y no le notifica al fiduciario o custodio con anticipación, el fiduciario o custodio puede asumir que el depósito en su *IRA* es para 2022. Si designa su depósito para 2021, usted tiene que verificar que el

Ejemplo de Cheque — Líneas 35b a 35d

depósito se haya realizado realmente para la fecha de vencimiento de la declaración (sin tomar en cuenta las prórrogas). Si no se hace el depósito para esa fecha, el depósito no es una aportación al IRA para 2021. En tal caso, usted tiene que presentar una declaración enmendada para 2021 y reducir cualquier deducción por un IRA y cualquier crédito por aportaciones a arreglos de ahorros para la jubilación que usted reclamó.



Usted y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta, cada uno puede aportar hasta \$6,000 (\$7,000 si tiene 50 años de edad o más al final de 2021) a un arreglo IRA tradicional o Roth IRA para 2021. Puede adeudar una multa si sus aportaciones exceden estos límites, y los límites pueden ser más bajos dependiendo de su compensación e ingresos. Para más información sobre las aportaciones hechas a un IRA, vea la Publicación 590-A, en inglés.

Para más información sobre los IRA, vea las Publicaciones 590-A y 590-B, ambas en inglés.

TreasuryDirect®. Usted puede solicitar un depósito de su reembolso (o parte de éste) a una cuenta electrónica de TreasuryDirect® para comprar títulos negociables y bonos de ahorro del Tesoro de los Estados Unidos. Para obtener más información, visite go.usa.gov/3KvcP, en inglés.

Formulario 8888. Puede solicitar que su reembolso sea depositado directamente en más de una cuenta o puede usarlo para comprar hasta \$5,000 en bonos de ahorro de la serie I. No necesita una cuenta TreasuryDirect® para hacer esto. Para más información, vea las instrucciones del Formulario 8888, en inglés.

Línea 35a

No puede presentar el Formulario 8888 para dividir su reembolso para ser depositado en más de una cuenta o para comprar bonos de ahorro de la serie I si presenta el Formulario 8379 junto con su declaración.

Línea 35b

El número de circulación tiene que ser de nueve dígitos. Los primeros dos dígi-



Los números de circulación y de cuenta pueden estar ubicados de manera diferente en su cheque.

tos tienen que ser de 01 a 12 o de 21 a 32. En el ejemplo de cheque que aparece en estas instrucciones, el número de circulación es 250250025. Juan Torres y María Elena Torres usarían ese número de circulación, a menos que su institución financiera les indique que deben usar un número de circulación diferente para los depósitos directos.

Pídale el número de circulación correcto a su institución financiera para anotarlo en la línea 35b si:

- El número de circulación en el comprobante de depósito es distinto al número de circulación que aparece en sus cheques,
- Su depósito se hace a una cuenta de ahorros que no le permite a usted escribir cheques o
- Sus cheques indican que son pagaderos por medio de una institución financiera distinta de la institución donde usted tiene su cuenta corriente.

Línea 35c

Marque el recuadro apropiado para el tipo de cuenta. No marque más de un recuadro. Si el depósito se hace en una cuenta, tal como un IRA, cuenta de ahorros médicos, cuenta de corretaje u otra cuenta similar, consulte con su institución financiera si usted debe marcar el recuadro “Corriente” o “Ahorros”. Usted tiene que marcar el recuadro correcto para asegurar que su depósito sea aceptado. Si su depósito se hace en una cuenta electrónica TreasuryDirect®, marque el recuadro “Ahorros”.

Línea 35d

El número de cuenta puede tener hasta 17 caracteres (tanto números como letras). Incluya guiones, pero omita espacios y símbolos especiales. Anote el número de izquierda a derecha y deje toda casilla que no use en blanco. En el cheque de ejemplo que aparece en estas instrucciones, el número de cuenta es 20202086. No incluya el número del cheque.

Si el depósito directo en su(s) cuenta(s) es por una cantidad diferente a la que usted anticipaba, usted recibirá una explicación en el correo aproximadamente dos semanas después de que se le deposite su reembolso.

Razones por las Cuales su Pedido de Depósito Directo Será Rechazado

Si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde, su solicitud de depósito directo será rechazada y se le enviará un cheque en su lugar.

- Usted está solicitando que un reembolso conjunto sea depositado en una cuenta individual y su(s) institución(es) financiera(s) no permite(n) esto. El IRS no es responsable si una institución financiera rechaza un depósito directo.

- El nombre que aparece en su cuenta no coincide con el nombre que aparece en el reembolso y su(s) institución(es) financiera(s) no permitirá(n) que se le deposite un reembolso, a menos que el nombre del reembolso coincida con el nombre de la cuenta.

- Ya se han hecho tres depósitos directos de reembolsos de impuestos en la misma cuenta o tarjeta de débito preparada.

- Usted no ha provisto un número de cuenta válido.

- Algún número o letra en las líneas **35b** a **35d** están tachadas o blanqueadas.



El IRS no es responsable por un reembolso perdido si usted ingresa información de su cuenta errónea. Consulte con su institución financiera para obtener los números de circulación y de cuenta correctos para asegurar que se acepte su depósito directo.

Línea 36

Cantidad Aplicada a Su Impuesto Estimado de 2022

Anote en la línea **36** la cantidad, si alguna, del pago en exceso de la línea **34** que usted quiere que se le aplique a su impuesto estimado de 2022. El IRS aplicará esta cantidad a su cuenta, a menos que usted incluya una declaración en donde solicite que se la apliquemos a la cuenta de su cónyuge. Incluya el número de Seguro Social de su cónyuge en la declaración.



La decisión de aplicar toda o parte de la cantidad pagada en exceso a su impuesto estimado para 2022 no puede cambiarse después.

Cantidad que Usted Adeuda



*Para evitar multas e intereses, pague sus impuestos en su totalidad para la fecha de vencimiento de su declaración (sin incluir las prórrogas) —el 18 de abril de 2022 para la mayoría de los contribuyentes. Usted no tiene que pagar si la cantidad que aparece en la línea **37** es menor que \$1.*

*Incluya toda multa por impuesto estimado de la línea **38** en la cantidad que anote en la línea **37**. No incluya ningún pago estimado para 2022 en este pago. En lugar de eso, haga el pago estimado por separado.*

Pagos no aceptados o cheque no cobrable. La multa por escribir un cheque no cobrable emitido al IRS es de \$25 o el 2% de la cantidad indicada en el cheque, la que sea mayor. Sin embargo, si el cheque es por menos de \$25, la multa equivale a la cantidad del cheque. Esto corresponde también a otras formas de pago si el IRS no recibe los fondos. Consulte el [Tema Tributario 206](#).

Línea 37

Cantidad que Usted Adeuda

El IRS ofrece varias opciones de pago. Puede pagar en línea (Internet), por teléfono, por medio de un dispositivo móvil, en efectivo (un máximo de \$1,000 por día y por transacción), cheque o giro. Acceda a [IRS.gov/Pagos](#) para ver las opciones de pago.

Pago por Internet

El pago en línea (Internet) es conveniente y seguro y ayuda a asegurar que el IRS reciba sus pagos a tiempo. Para pagar sus impuestos en línea o para más información, acceda a [IRS.gov/Pagos](#). Usted puede pagar usando cualquiera de los siguientes métodos.

- **Su Cuenta en Línea.** Ahora usted puede realizar sus pagos de impuestos por medio de su cuenta en línea, incluyendo los saldos de balances, pagos estimados o de otro tipo. Usted también puede ver su historial de pagos y otros archivos. Acceda a [IRS.gov/Cuenta](#).

- **IRS Pago directo.** Para transferencias en línea directamente de su cuenta corriente o de ahorros sin costo alguno a usted. Visite [IRS.gov/Pagos](#).

- **Tarjeta de crédito o débito.** Para pagar por medio de una tarjeta de débito o crédito, visite [IRS.gov/Pagos](#). Una tarifa por conveniencia de uso es cobrada por esos proveedores de servicio.

- **Retiro electrónico de fondos (EFW,** por sus siglas en inglés) es una opción de pago electrónico integrada con el programa *e-file* que se ofrece cuando usted presenta su declaración de impuestos federal electrónicamente utilizando un programa (*software*) para la preparación de declaraciones de impuestos, por medio de un especialista en impuestos o el IRS en [IRS.gov/Pagos](#).

- **Plan de pagos en línea.** Si usted no puede pagar sus impuestos en su tota-

lidad para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos, puede solicitar un plan de pagos a plazos mensuales en línea visitando [IRS.gov/Pagos](#). Una vez que usted complete el proceso en línea, recibirá una notificación inmediata de si su acuerdo ha sido aprobado. Se cobra una tarifa de usuario.

Pago por Teléfono

El pago por teléfono es otra manera segura y protegida de pagar electrónicamente. Use uno de los métodos siguientes: (1) llame a uno de los proveedores de servicio de tarjetas de débito o crédito o (2) use el *Electronic Federal Tax Payment System* (Sistema de pago electrónico del impuesto federal o *EFTPS*, por sus siglas en inglés).

Tarjeta de crédito o débito. Llame a uno de nuestros proveedores de servicio. Cada uno cobra una tarifa que varía según el proveedor, tipo de tarjeta y cantidad del pago.

ACI Payments, Inc.
888-UPAY-TAX™
(888-872-9829)
[language-fed.ACIpayOnline.com](#)

Link2Gov Corporation
888-PAY-1040™
(888-729-1040)
[www.PAY1040.com](#)

WorldPay US, Inc.
844-PAY-TAX-8™
(844-729-8298)
[www.payUSAtax.com](#)

EFTPS. Para usar el *EFTPS*, usted tiene que inscribirse en línea o solicitar que se le envíe un formulario de inscripción por correo. Para efectuar un pago usando el *EFTPS*, llame al 800-244-4829 (servicio en español) o al 800-555-4477 (servicio en inglés). Las personas que sean sordas, que tengan impedimentos auditivos o del habla y que sean usuarios de equipo *TTY/TDD* pueden llamar al 800-733-4829. Para más información sobre el *EFTPS*, visite [IRS.gov/Pagos](#) o [EFTPS.gov](#) (este último en inglés).

Pago por Dispositivo Móvil

Para pagar por medio de su dispositivo móvil, descargue la aplicación *IRS2Go*,

disponible en español además de en inglés (dicha aplicación usará el idioma configurado en su teléfono).

Pago en Efectivo

El efectivo es una opción de pago en persona para individuos proporcionado a través de socios minoristas limitado a un máximo de \$1,000 por día por transacción. Para hacer un pago en efectivo, primero tiene que inscribirse en el sitio web en [language-fed.ACIPayOnline.com](https://www.irs.gov/efile), nuestro proveedor de pago oficial. No envíe pagos en efectivo por correo.

Pago por Cheque o Giro

Antes de hacer un pago por correo, por favor considere métodos alternativos. Uno de los métodos electrónicos seguros, rápidos y fáciles del IRS puede ser la opción apropiada para usted. Si escoge enviar un pago de impuestos por correo, haga su cheque o giro a la orden del “United States Treasury” (“Tesoro de los Estados Unidos”) por la cantidad total adeudada. No envíe dinero en efectivo. No engrape su pago a su declaración de impuestos. Escriba “2021 Form 1040(SP)” (“Formulario 1040(SP) de 2021”) o “2021 Form 1040-SR(SP)” (“Formulario 1040-SR(SP) de 2021”) y su nombre, dirección y número de teléfono donde nos podamos comunicar con usted durante el día y su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) en su pago y adjúntelo al Formulario 1040-V, en inglés. Para obtener la información más reciente en inglés sobre el Formulario 1040-V, visite [IRS.gov/Form1040V](https://www.irs.gov/Form1040V). Si está presentando una declaración conjunta, anote el SSN que aparece listado primero en su declaración de impuestos.

Para ayudar a que se tramite su pago, anote la cantidad en el lado derecho del cheque siguiendo este formato: \$XXX.XX. No use guiones ni rayas (por ejemplo, no anote “\$XXX-” ni “\$XXX^{xx}/100”).

Envíe por correo su declaración de impuestos de 2021, su pago y el Formulario 1040-V a la dirección listada en el formulario que le corresponda a usted.

Aviso a los contribuyentes que presenten cheques. Cuando proporciona un cheque como pago, nos autoriza a

usar la información de su cheque para realizar una única transferencia electrónica de fondos desde su cuenta o para procesar el pago como una transacción de cheque. Cuando usamos la información de su cheque para realizar una transferencia electrónica de fondos, los fondos pueden retirarse de su cuenta tan pronto como recibamos su pago, y no recibirá el cheque de su institución financiera.

No se aceptan cheques de \$100 millones o más. El IRS no puede aceptar un solo cheque (incluido un cheque de caja) por cantidades de \$100,000,000 (\$100 millones) o más. Si envía \$100 millones o más por medio de cheque, deberá repartir el pago en 2 o más cheques, con cada cheque hecho por una cantidad menor a \$100 millones. Este límite no se aplica a otros métodos de pago (como pagos electrónicos). Considere un método de pago diferente al cheque si la cantidad del pago supera los \$100 millones.

¿Qué Ocurre si No Puede Pagar?

Si no puede pagar en su totalidad la cantidad que aparece en la línea 37 cuando usted presenta su declaración, puede solicitar:

- Un plan de pagos a plazos o
- Una prórroga del tiempo para pagar.

Plan de pagos a plazos. Conforme a un plan de pagos a plazos, usted puede pagar todo o parte del impuesto que adeuda en plazos mensuales. Sin embargo, aunque se acepte la solicitud de un plan de pagos a plazos, se le cobrarán intereses y tal vez se le cobre una multa por pago moroso sobre los impuestos que queden por pagar para la fecha de vencimiento para presentar la declaración (sin tomar en cuenta las prórrogas) —el 18 de abril de 2022, para la mayoría de las personas. También tendrá que pagar un cargo. Para limitar los cargos por intereses y multas, pague la mayor cantidad de impuestos que pueda cuando presente su declaración. Pero antes de solicitar un plan de pagos a plazos, debería considerar otras alternativas menos costosas, tal como un préstamo bancario o pago por tarjeta de crédito.

Para solicitar un plan de pagos a plazos, puede solicitar en línea o usar el

Formulario 9465(SP). Para solicitarlo en línea, acceda a [IRS.gov/OPA](https://www.irs.gov/OPA) y pulse sobre *Español*.

Prórroga del plazo para pagar. Si pagar el impuesto cuando éste venza la causa a usted dificultades excesivas, puede solicitar una prórroga del tiempo para pagar si presenta el Formulario 1127, en inglés, para la fecha de vencimiento de su declaración de impuesto (sin tomar en cuenta las prórrogas) —el 18 de abril de 2022 para la mayoría de las personas. Una prórroga de más de 6 meses, por lo general, no se le concederá. A usted se le cobrará interés sobre el impuesto que no fue pagado para el 15 de abril de 2022. Usted tiene que pagar el impuesto antes de que venza la prórroga. Las multas e intereses se impondrán hasta que el impuesto sea pagado en su totalidad. Para la información más reciente en inglés sobre el Formulario 1127, visite [IRS.gov/Form1127](https://www.irs.gov/Form1127).

Línea 38

Multa por Pago Insuficiente del Impuesto Estimado

Usted puede adeudar esta multa si:

- La cantidad en la línea 37 es por lo menos \$1,000 y es mayor que el 10% del impuesto que aparece en su declaración o
- Usted no pagó suficiente impuesto estimado para cualquiera de las fechas de vencimiento. Esto es cierto aun si a usted se le adeuda un reembolso.

Para la mayoría de las personas, el “impuesto que aparece en su declaración” es la cantidad que aparece en la línea 24 de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para 2021, menos el total de cualesquier cantidades que aparecen en las líneas 27a, 28, 29 y 30; las líneas 9, 12, 13b y 13h del Anexo 3; y en los Formularios 8828, 4137, 5329 (sólo las Partes III a IX), 8885 y 8919. También reste de la línea 24 todo(s):

- Impuesto sobre un “pago de contrato blindado en exceso” (*excess parachute payment*, en inglés),
- Impuestos sobre artículos de uso y consumo gravados sobre remuneraciones internas de acciones (“*insider stock compensation*”) de una compañía o corporación expatriada,
- Impuestos del Seguro Social y del *Medicare* o de la jubilación ferroviaria

(*RRTA*) no recaudados sobre las propiedades o sobre el seguro de vida colectivo a término fijo y

- Intereses retroactivos adeudados conforme a la sección 167(g) o 460(b).

Al calcular la cantidad en la línea **24**, incluya los impuestos sobre la nómina de empleados domésticos sólo si la cantidad en la línea **25d** es mayor que cero o usted adeudaría la multa aun si no incluyera esos impuestos.

Excepción. Usted no adeuda la multa si su declaración de impuestos de 2020 era por un año tributario de 12 meses completos y cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

1. Su declaración de 2020 no muestra que usted tuvo una obligación tributaria y era ciudadano o residente estadounidense durante todo el año 2020.

2. El total de las líneas **25d** y **26** del Formulario 1040(SP) y 1040-SR(SP) y la línea **11** del Anexo 3 en su declaración de 2021 es por lo menos el 100% del impuesto que aparece indicado en su declaración de 2020 (110% de esa cantidad si usted no era agricultor o pescador y su ingreso bruto ajustado (*AGI*, por sus siglas en inglés) que aparece en su declaración de 2020 era mayor que \$150,000 (mayor que \$75,000 si es casado que presenta una declaración por separado para 2021)). Sus pagos de impuesto estimado para 2021 tienen que haber sido efectuados a tiempo y por la cantidad requerida.

Para la mayoría de las personas, el “impuesto que aparece en su declaración de 2020” es la cantidad que aparece en la línea **24** de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2020, menos el total de cualesquier cantidades que aparecen en las líneas **27**, **28**, **29** y **30** de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP); las líneas **8**, **11** y **12b** del Anexo 3; y en los Formularios 8828, 4137, 5329 (sólo las Partes III a IX), 8885 y 8919. También reste de la línea **24** todo(s):

- Impuesto sobre un “pago de contrato blindado en exceso” (*excess parachute payment*, en inglés),

- Impuestos sobre artículos de uso y consumo gravados sobre remuneraciones internas de acciones (“*insider stock compensation*”) de una compañía o corporación expatriada,

- Impuestos del Seguro Social y del *Medicare* o de la jubilación ferroviaria

(*RRTA*) no recaudados sobre las propiedades o sobre el seguro de vida colectivo a término fijo y

- Intereses retroactivos adeudados conforme a la sección 167(g) o 460(b).

Al calcular la cantidad en la línea **24**, incluya los impuestos sobre la nómina de empleados domésticos sólo si la cantidad en la línea **25d** es mayor que cero o usted adeudaría la multa sobre el impuesto estimado para 2020 aun si no incluyera esos impuestos.

Si la **Excepción** que se acaba de explicar no le corresponde, vea las Instrucciones para el Formulario 2210, en inglés, para saber de otras situaciones en las cuales usted quizás pueda reducir su multa presentando el Formulario 2210.

Cálculo de la Multa


Si opta por calcular la multa usted mismo, use el Formulario 2210 (o el Formulario 2210-F, en inglés, para agricultores y pescadores).

Anote toda multa en la línea **38**. Sumeme la cantidad de la multa a todo impuesto adeudado y anote la cantidad total en la línea **37**.

Sin embargo, si tiene un pago en exceso en la línea **34**, reste la multa de la cantidad que usted de lo contrario hubiera tenido que anotar en la línea **35a** o en la línea **36**. La suma de las líneas **35a**, **36** y **38** tiene que ser igual a la línea **34**.

Si la multa es mayor que el pago en exceso en la línea **34**, anote “-0-” en las líneas **35a** y **36**. Luego reste la línea **34** de la línea **38** y anote el resultado en la línea **37**.

No presente el Formulario 2210 junto con su declaración, a menos que el Formulario 2210 indique que usted tiene que hacerlo. En su lugar, guárdelo en sus archivos.

 **Debido a que el Formulario 2210 es complicado, usted puede dejar en blanco la línea 38 y el IRS calculará la multa y le enviará una factura. No se le cobrará intereses sobre la multa si usted paga para la fecha que se le indica en la factura. Si su ingreso varió durante el año, el método de pago en cuotas basado en ingreso anualizado puede reducir la cantidad de su multa. Pero tendrá que presentar el Formulario 2210 porque el IRS no puede**

de calcular su multa conforme a este método.

Tercero Autorizado

Si usted desea permitir que su preparador de impuestos, un amigo, un miembro de su familia o cualquier otra persona que usted escoja pueda discutir su declaración de impuestos del año 2021 con el *IRS*, marque el recuadro “**Si**” en la sección titulada **Tercero Autorizado** de su declaración. Además, anote el nombre y número de teléfono de la persona autorizada y cualesquier cinco dígitos que esa persona autorizada escoja como su número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés).

Si marcó el recuadro “**Si**”, usted (y su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) autoriza al *IRS* para que llame al tercero autorizado para contestar cualquier pregunta que pueda surgir durante el trámite de su declaración de impuestos. Usted también está autorizando al tercero designado a:

- Proveer al *IRS* cualquier información que falte en su declaración;

- Llamar al *IRS* para obtener información sobre el trámite de su declaración o el estado de su reembolso o su(s) pago(s);

- Recibir copias de notificaciones o transcripciones (trasuntos) relacionados con su declaración, si se solicita; y

- Responder a ciertos avisos del *IRS* sobre errores matemáticos, compensaciones (ajustes) y la preparación de la declaración.

Usted no está autorizando al tercero designado a recibir ningún cheque de reembolso, obligarlo a nada (incluida cualquier obligación tributaria adicional) ni de otra manera representarlo ante el *IRS*. Si desea ampliar la autorización del tercero designado, vea la Publicación 947(SP).

Esta autorización terminará automáticamente a más tardar en la fecha de vencimiento (sin tomar en cuenta las prórrogas) para presentar su declaración de impuestos de 2022. Esta fecha es el 18 de abril de 2023 para la mayoría de las personas.

Firme Su Declaración

El Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) no se considera como una declaración válida, a menos que lo firme de acuerdo con los requisitos en estas instrucciones. Si presenta una declaración conjunta, su cónyuge también tiene que firmar. Si su cónyuge no puede firmar la declaración, vea la Publicación 501, en inglés. Asegúrese de fechar su declaración y anotar su(s) ocupación(es). Si otra persona le prepara la declaración, usted todavía es responsable por la exactitud de la declaración. Si su declaración es firmada por alguien que es su representante, usted tiene que tener un poder legal que específicamente autorice al representante a firmar su declaración por usted. Para hacer esto, puede usar el Formulario 2848(SP). Si usted está presentando una declaración conjunta en calidad de cónyuge sobreviviente, vea **Contribuyente Fallecido**, más adelante.

Custodio o Tutor Designado por el Tribunal u Otro Fiduciario

Si usted es un custodio o tutor designado por el tribunal u otro fiduciario de una persona que está mental o físicamente incompetente que tiene que presentar el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), firme su nombre por el individuo y presente el Formulario 56.

Declaración de un Hijo

Si un hijo no puede firmar su propia declaración, cualquiera de los padres puede firmar el nombre del hijo en el espacio provisto. Luego, anote “By (your signature), parent for minor child” (Por (su firma), padre o madre de un hijo menor).

Requisitos para Declaraciones en Papel

La firma en su declaración tiene que ser de su puño y letra si la presenta en papel. Las firmas digitales, electrónicas o mecanografiadas no son válidas para un Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) presentado en papel.

Requisitos para Declaraciones Electrónicas

Para presentar su declaración por medios electrónicos, usted tiene que firmar la declaración electrónicamente usando un número de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés) y proporcionando la información descrita a continuación. Si está presentando en línea usando un programa (*software*), usted tiene que usar un PIN autoseleccionado (que usted mismo selecciona). Si presenta electrónicamente por medio de un preparador profesional de declaraciones de impuestos, usted puede usar un PIN autoseleccionado o un PIN del preparador de impuestos. Para 2021, si el IRS le ha expedido un PIN para la protección de identidad (IP PIN, por sus siglas en inglés) (según descrito en más detalle, más adelante), todos los 6 dígitos de su IP PIN tienen que estar anotados en los espacios provistos junto al espacio para su ocupación para que su firma electrónica esté completa. El no incluir un IP PIN expedido en la declaración electrónica resultará en una firma que no es válida y una declaración rechazada. Si presenta una declaración conjunta y a ambos contribuyentes se les ha expedido un IP PIN, anote ambos IP PIN en los espacios provistos.

PIN autoseleccionado. El método de autoselección del PIN le permite crear uno propio. Si presentan una declaración conjunta, cada uno (usted y su cónyuge) tendrá que crear un PIN y usarlo como firma electrónica.

Un PIN es cualquier combinación de cinco dígitos que escoja, excluyendo cinco ceros. Si usa un número de identificación personal, no habrá nada que firmar ni nada para enviar por correo —ni siquiera sus Formularios W-2.

Su declaración electrónica se considerará como una declaración con una firma válida sólo cuando ésta incluya su PIN, apellido, fecha de nacimiento, IP PIN (si corresponde) y la cantidad de su AGI en su declaración de impuestos federal sobre los ingresos del año 2020 que presentó originalmente, si es aplicable. Si presenta una declaración conjunta, su declaración electrónica también tiene que incluir el PIN, apellido, fecha de nacimiento, IP PIN (si corresponde) y AGI (si corresponde) de su cónyuge

para que se considere que la declaración tiene una firma válida. No use su AGI de una declaración enmendada (Formulario 1040-X, en inglés), ni la corrección de un error matemático hecha por el IRS. El ingreso bruto ajustado es la suma que aparece en la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) del año 2020. Si usted no tiene la información de su declaración de impuestos para el año 2020, llame al IRS al 800-908-9946 para pedir de manera gratuita una transcripción (trasunto) de su declaración o visite [IRS.gov/Transcripcion](https://www.irs.gov/Transcripcion). (Si presentó la declaración de impuestos electrónicamente el año pasado, usted (y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) puede usar su PIN del año anterior para verificar su identidad, en vez de su ingreso bruto ajustado del año anterior. El PIN del año anterior es el PIN de cinco dígitos que utilizó para firmar su declaración de 2020).



No puede usar el método de autoselección del PIN si presenta la declaración por primera vez y es menor de 16 años al final del año 2021.

PIN del preparador profesional de declaraciones de impuestos. El método del PIN del preparador profesional de declaraciones de impuestos le permite a usted autorizar a su preparador profesional de declaraciones de impuestos a ingresar o generar el PIN de usted. Su declaración electrónica se considerará como una declaración con una firma válida sólo cuando ésta incluya su PIN, apellido, fecha de nacimiento y IP PIN (si corresponde). Si presenta una declaración conjunta, su declaración electrónica también tiene que incluir el PIN, apellido, fecha de nacimiento y IP PIN (si corresponde) de su cónyuge para que se considere que la declaración tiene una firma válida. El preparador le puede proveer los detalles.

Formulario 8453(SP). Usted tiene que enviar el Formulario 8453(SP) en papel si tiene que adjuntar ciertos formularios u otros documentos que no pueden ser presentados electrónicamente. Vea el Formulario 8453(SP).

PIN para la Protección de Identidad



Ahora todos los contribuyentes califican para un número de identificación personal para la protección de identidad (IP PIN, por sus siglas en inglés). Para más información vea la Publicación 5477, disponible en español. Para solicitar un IP PIN visite [IRS.gov/IPPIN](https://www.irs.gov/ippin) y pulse sobre Español para utilizar la herramienta Obtener un IP PIN.

Para 2021, si usted recibió del IRS un IP PIN, anótelos en los espacios para el IP PIN provistos junto al espacio para su ocupación. Usted tiene que anotar correctamente todos los seis números de su IP PIN. Deje estos espacios en blanco si no recibió un IP PIN.



Cada año se generan IP PIN nuevos. Normalmente se envían para mediados de enero de cada año. Use el IP PIN que le enviarán a mediados de enero de 2022 en su declaración de impuestos de 2021 y en toda declaración para años anteriores que presente en 2022.

Si presenta una declaración conjunta y ambos contribuyentes reciben un IP PIN, anote ambos IP PIN en los espacios provistos.

Si necesita más información, visite [IRS.gov/IPPIN](https://www.irs.gov/ippin) y pulse sobre Español. Si recibió un IP PIN pero lo extravió, llame al 800-908-4490.

Número de Teléfono y Correo Electrónico

Usted tiene la opción de anotar su número de teléfono y dirección de correo

electrónico en los espacios provistos. No habrá ningún efecto sobre la tramitación de su declaración si usted escoge no anotar esta información. Tenga en cuenta que el IRS inicia la mayoría de sus contactos a través del correo regular entregado por el Servicio Postal de los Estados Unidos.

Usted puede denunciar una estafa telefónica al *Treasury Inspector General for Tax Administration* (Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria o *TIGTA*, por sus siglas en inglés) en el sitio web [IRS Impersonation Scam Reporting](https://www.irs.gov/impersonation-scams) (Denuncias de estafas donde se hacen pasar por el IRS), en inglés, o a la *Federal Trade Commission* (Comisión Federal de Comercio o *FTC*, por sus siglas en inglés) por medio del sitio web [Asistente para Reportar Fraude al FTC](https://www.ftc.gov/identity-theft) en [FTC.gov](https://www.ftc.gov). Añada “*IRS Telephone Scam*” (Estafa donde se hacen pasar por el IRS) en las notas.

Usted puede denunciar ante el IRS un mensaje de correo electrónico no solicitado que afirma ser del IRS, o de una parte vinculada al IRS, como el *EFTPS*, enviando un mensaje de correo electrónico a phishing@irs.gov.

Para más información, visite [IRS.gov/Phishing](https://www.irs.gov/phishing) y [IRS.gov/es/Newsroom/How-to-Know-Its-Really-the-IRS-Calling-or-Knocking-on-Your-Door](https://www.irs.gov/es/newsroom/how-to-know-its-really-the-irs-calling-or-knocking-on-your-door) (ambos sitios disponibles en español).

Preparador Remunerado Tiene que Firmar Su Declaración

Usualmente, cualquier persona a quien usted le paga para preparar su declara-

ción tiene que firmarla e incluir su *Preparer Tax Identification Number* (Número de identificación tributaria del preparador remunerado o *PTIN*, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto. El preparador tiene que darle una copia de su declaración para sus archivos. Alguien que prepara su declaración pero no le cobra por hacerlo no debe firmar su declaración.

Si su preparador remunerado trabaja por cuenta propia, entonces él o ella debe marcar el recuadro “por cuenta propia”.

Organice Su Declaración

Organice todos los anexos y formularios detrás del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) siguiendo el orden de “*Attachment Sequence No.*” (Número de secuencia para adjuntar anexos) que aparece en la esquina superior derecha del anexo o formulario. Si tiene declaraciones comprobantes, organícelas en el mismo orden que los anexos o formularios con los que están vinculados y adjúntelas al final. Presente su declaración, anexos y otros documentos adjuntos en papel de tamaño estándar. Si corta el papel puede causar problemas al tramitarse su declaración. No adjunte correspondencia u otros papeles, a menos que se le requiera hacerlo. Adjunte los Formularios W-2 y 2439 a su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si recibió un Formulario W-2c (una corrección del Formulario W-2), adjunte su(s) Formulario(s) W-2 original(es) y todo Formulario W-2c. Adjunte los Formularios W-2G y 1099-R al Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si se le retuvieron impuestos.

Tabla de Impuestos de 2021



Ve las instrucciones para la línea 16 para saber si tiene que utilizar la siguiente tabla de impuestos para calcular su impuesto.

Ejemplo. El Sr. y la Sra. Moreno presentan una declaración conjunta. Su ingreso tributable en la línea 15 del Formulario 1040(SP) es \$25,300. Primero, ellos buscan la línea del ingreso tributable de 25,300–25,350. Luego, buscan la columna correspondiente al estado civil para efectos de la declaración de casado que presenta una declaración conjunta y empiezan a leer la columna desde su inicio. La cantidad que aparece donde la línea del ingreso tributable y la columna del estado civil se encuentran es \$2,641. Ésta es la cantidad de impuesto que ellos tienen que anotar en la línea 16 del Formulario 1040(SP).

Ejemplo

Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Su impuesto es:				
						25,200	25,250	2,828	2,629	2,828
25,250	25,300	2,834	2,635	2,834	2,749	2,635	2,635	2,834	2,749	
25,300	25,350	2,840	2,641	2,840	2,755	2,641	2,641	2,840	2,755	
25,350	25,400	2,846	2,647	2,846	2,761	2,647	2,647	2,846	2,761	

Ejemplo de la tabla para encontrar su impuesto correspondiente.

Si la línea 15 (ingresos tributables) es:						Y usted es:											
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Su impuesto es:											
						0	5	0	0	0	0	1,000	1,025	101	101	101	101
5	15	1	1	1	1	1,025	1,050	104	104	104	104	2,025	2,050	204	204	204	204
15	25	2	2	2	2	1,050	1,075	106	106	106	106	2,050	2,075	206	206	206	206
25	50	4	4	4	4	1,075	1,100	109	109	109	109	2,075	2,100	209	209	209	209
50	75	6	6	6	6	1,100	1,125	111	111	111	111	2,100	2,125	211	211	211	211
75	100	9	9	9	9	1,125	1,150	114	114	114	114	2,125	2,150	214	214	214	214
100	125	11	11	11	11	1,150	1,175	116	116	116	116	2,150	2,175	216	216	216	216
125	150	14	14	14	14	1,175	1,200	119	119	119	119	2,175	2,200	219	219	219	219
150	175	16	16	16	16	1,200	1,225	121	121	121	121	2,200	2,225	221	221	221	221
175	200	19	19	19	19	1,225	1,250	124	124	124	124	2,225	2,250	224	224	224	224
200	225	21	21	21	21	1,250	1,275	126	126	126	126	2,250	2,275	226	226	226	226
225	250	24	24	24	24	1,275	1,300	129	129	129	129	2,275	2,300	229	229	229	229
250	275	26	26	26	26	1,300	1,325	131	131	131	131	2,300	2,325	231	231	231	231
275	300	29	29	29	29	1,325	1,350	134	134	134	134	2,325	2,350	234	234	234	234
300	325	31	31	31	31	1,350	1,375	136	136	136	136	2,350	2,375	236	236	236	236
325	350	34	34	34	34	1,375	1,400	139	139	139	139	2,375	2,400	239	239	239	239
350	375	36	36	36	36	1,400	1,425	141	141	141	141	2,400	2,425	241	241	241	241
375	400	39	39	39	39	1,425	1,450	144	144	144	144	2,425	2,450	244	244	244	244
400	425	41	41	41	41	1,450	1,475	146	146	146	146	2,450	2,475	246	246	246	246
425	450	44	44	44	44	1,475	1,500	149	149	149	149	2,475	2,500	249	249	249	249
450	475	46	46	46	46	1,500	1,525	151	151	151	151	2,500	2,525	251	251	251	251
475	500	49	49	49	49	1,525	1,550	154	154	154	154	2,525	2,550	254	254	254	254
500	525	51	51	51	51	1,550	1,575	156	156	156	156	2,550	2,575	256	256	256	256
525	550	54	54	54	54	1,575	1,600	159	159	159	159	2,575	2,600	259	259	259	259
550	575	56	56	56	56	1,600	1,625	161	161	161	161	2,600	2,625	261	261	261	261
575	600	59	59	59	59	1,625	1,650	164	164	164	164	2,625	2,650	264	264	264	264
600	625	61	61	61	61	1,650	1,675	166	166	166	166	2,650	2,675	266	266	266	266
625	650	64	64	64	64	1,675	1,700	169	169	169	169	2,675	2,700	269	269	269	269
650	675	66	66	66	66	1,700	1,725	171	171	171	171	2,700	2,725	271	271	271	271
675	700	69	69	69	69	1,725	1,750	174	174	174	174	2,725	2,750	274	274	274	274
700	725	71	71	71	71	1,750	1,775	176	176	176	176	2,750	2,775	276	276	276	276
725	750	74	74	74	74	1,775	1,800	179	179	179	179	2,775	2,800	279	279	279	279
750	775	76	76	76	76	1,800	1,825	181	181	181	181	2,800	2,825	281	281	281	281
775	800	79	79	79	79	1,825	1,850	184	184	184	184	2,825	2,850	284	284	284	284
800	825	81	81	81	81	1,850	1,875	186	186	186	186	2,850	2,875	286	286	286	286
825	850	84	84	84	84	1,875	1,900	189	189	189	189	2,875	2,900	289	289	289	289
850	875	86	86	86	86	1,900	1,925	191	191	191	191	2,900	2,925	291	291	291	291
875	900	89	89	89	89	1,925	1,950	194	194	194	194	2,925	2,950	294	294	294	294
900	925	91	91	91	91	1,950	1,975	196	196	196	196	2,950	2,975	296	296	296	296
925	950	94	94	94	94	1,975	2,000	199	199	199	199	2,975	3,000	299	299	299	299
950	975	96	96	96	96												
975	1,000	99	99	99	99												

(continúa)

* Esta columna deberá ser utilizada también por viudos que reúnen los requisitos.

Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de
3,000						3,000	3,050
3,000	3,050	303	303	303	303	3,050	3,100
3,100	3,150	313	313	313	313	3,150	3,200
3,200	3,250	323	323	323	323	3,250	3,300
3,300	3,350	333	333	333	333	3,350	3,400
3,400	3,450	343	343	343	343	3,450	3,500
3,500	3,550	353	353	353	353	3,550	3,600
3,600	3,650	363	363	363	363	3,650	3,700
3,700	3,750	373	373	373	373	3,750	3,800
3,800	3,850	383	383	383	383	3,850	3,900
3,900	3,950	393	393	393	393	3,950	4,000
3,950	4,000	398	398	398	398		
4,000						4,000	4,050
4,000	4,050	403	403	403	403	4,050	4,100
4,100	4,150	413	413	413	413	4,150	4,200
4,200	4,250	423	423	423	423	4,250	4,300
4,300	4,350	433	433	433	433	4,350	4,400
4,400	4,450	443	443	443	443	4,450	4,500
4,500	4,550	453	453	453	453	4,550	4,600
4,600	4,650	463	463	463	463	4,650	4,700
4,700	4,750	473	473	473	473	4,750	4,800
4,800	4,850	483	483	483	483	4,850	4,900
4,900	4,950	493	493	493	493	4,950	5,000
4,950	5,000	498	498	498	498		
5,000						5,000	5,050
5,000	5,050	503	503	503	503	5,050	5,100
5,100	5,150	513	513	513	513	5,150	5,200
5,200	5,250	523	523	523	523	5,250	5,300
5,300	5,350	533	533	533	533	5,350	5,400
5,400	5,450	543	543	543	543	5,450	5,500
5,500	5,550	553	553	553	553	5,550	5,600
5,600	5,650	563	563	563	563	5,650	5,700
5,700	5,750	573	573	573	573	5,750	5,800
5,800	5,850	583	583	583	583	5,850	5,900
5,900	5,950	593	593	593	593	5,950	6,000
5,950	6,000	598	598	598	598		
6,000						6,000	6,050
6,000	6,050	603	603	603	603	6,050	6,100
6,100	6,150	613	613	613	613	6,150	6,200
6,200	6,250	623	623	623	623	6,250	6,300
6,300	6,350	633	633	633	633	6,350	6,400
6,400	6,450	643	643	643	643	6,450	6,500
6,500	6,550	653	653	653	653	6,550	6,600
6,600	6,650	663	663	663	663	6,650	6,700
6,700	6,750	673	673	673	673	6,750	6,800
6,800	6,850	683	683	683	683	6,850	6,900
6,900	6,950	693	693	693	693	6,950	7,000
6,950	7,000	698	698	698	698		
7,000						7,000	7,050
7,000	7,050	703	703	703	703	7,050	7,100
7,100	7,150	713	713	713	713	7,150	7,200
7,200	7,250	723	723	723	723	7,250	7,300
7,300	7,350	733	733	733	733	7,350	7,400
7,400	7,450	743	743	743	743	7,450	7,500
7,500	7,550	753	753	753	753	7,550	7,600
7,600	7,650	763	763	763	763	7,650	7,700
7,700	7,750	773	773	773	773	7,750	7,800
7,800	7,850	783	783	783	783	7,850	7,900
7,900	7,950	793	793	793	793	7,950	8,000
7,950	8,000	798	798	798	798		
8,000						8,000	8,050
8,000	8,050	803	803	803	803	8,050	8,100
8,100	8,150	813	813	813	813	8,150	8,200
8,200	8,250	823	823	823	823	8,250	8,300
8,300	8,350	833	833	833	833	8,350	8,400
8,400	8,450	843	843	843	843	8,450	8,500
8,500	8,550	853	853	853	853	8,550	8,600
8,600	8,650	863	863	863	863	8,650	8,700
8,700	8,750	873	873	873	873	8,750	8,800
8,800	8,850	883	883	883	883	8,850	8,900
8,900	8,950	893	893	893	893	8,950	9,000
8,950	9,000	898	898	898	898		
9,000						9,000	9,050
9,000	9,050	903	903	903	903	9,050	9,100
9,100	9,150	913	913	913	913	9,150	9,200
9,200	9,250	923	923	923	923	9,250	9,300
9,300	9,350	933	933	933	933	9,350	9,400
9,400	9,450	943	943	943	943	9,450	9,500
9,500	9,550	953	953	953	953	9,550	9,600
9,600	9,650	963	963	963	963	9,650	9,700
9,700	9,750	973	973	973	973	9,750	9,800
9,800	9,850	983	983	983	983	9,850	9,900
9,900	9,950	993	993	993	993	9,950	10,000
9,950	10,000	998	998	998	998		
10,000						10,000	10,050
10,000	10,050	1,004	1,003	1,004	1,003	10,050	10,100
10,100	10,150	1,016	1,013	1,016	1,013	10,150	10,200
10,200	10,250	1,028	1,023	1,028	1,023	10,250	10,300
10,300	10,350	1,040	1,033	1,040	1,033	10,350	10,400
10,400	10,450	1,052	1,043	1,052	1,043	10,450	10,500
10,500	10,550	1,064	1,053	1,064	1,053	10,550	10,600
10,600	10,650	1,076	1,063	1,076	1,063	10,650	10,700
10,700	10,750	1,088	1,073	1,088	1,073	10,750	10,800
10,800	10,850	1,100	1,083	1,100	1,083	10,850	10,900
10,900	10,950	1,112	1,093	1,112	1,093	10,950	11,000
10,950	11,000	1,118	1,098	1,118	1,098		
11,000						11,000	11,050
11,000	11,050	1,124	1,103	1,124	1,103	11,050	11,100
11,100	11,150	1,136	1,113	1,136	1,113	11,150	11,200
11,200	11,250	1,148	1,123	1,148	1,123	11,250	11,300
11,300	11,350	1,160	1,133	1,160	1,133	11,350	11,400
11,400	11,450	1,172	1,143	1,172	1,143	11,450	11,500
11,500	11,550	1,184	1,153	1,184	1,153	11,550	11,600
11,600	11,650	1,196	1,163	1,196	1,163	11,650	11,700
11,700	11,750	1,208	1,173	1,208	1,173	11,750	11,800
11,800	11,850	1,220	1,183	1,220	1,183	11,850	11,900
11,900	11,950	1,232	1,193	1,232	1,193	11,950	12,000
11,950	12,000	1,238	1,198	1,238	1,198		

(continúa)

* Esta columna deberá ser utilizada también por viudos que reúnen los requisitos.

Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
12,000		12,000	12,050	1,244	1,203	1,244	1,203
12,050	12,100	1,250	1,208	1,250	1,208		
12,100	12,150	1,256	1,213	1,256	1,213		
12,150	12,200	1,262	1,218	1,262	1,218		
12,200	12,250	1,268	1,223	1,268	1,223		
12,250	12,300	1,274	1,228	1,274	1,228		
12,300	12,350	1,280	1,233	1,280	1,233		
12,350	12,400	1,286	1,238	1,286	1,238		
12,400	12,450	1,292	1,243	1,292	1,243		
12,450	12,500	1,298	1,248	1,298	1,248		
12,500	12,550	1,304	1,253	1,304	1,253		
12,550	12,600	1,310	1,258	1,310	1,258		
12,600	12,650	1,316	1,263	1,316	1,263		
12,650	12,700	1,322	1,268	1,322	1,268		
12,700	12,750	1,328	1,273	1,328	1,273		
12,750	12,800	1,334	1,278	1,334	1,278		
12,800	12,850	1,340	1,283	1,340	1,283		
12,850	12,900	1,346	1,288	1,346	1,288		
12,900	12,950	1,352	1,293	1,352	1,293		
12,950	13,000	1,358	1,298	1,358	1,298		
13,000		13,000	13,050	1,364	1,303	1,364	1,303
13,050	13,100	1,370	1,308	1,370	1,308		
13,100	13,150	1,376	1,313	1,376	1,313		
13,150	13,200	1,382	1,318	1,382	1,318		
13,200	13,250	1,388	1,323	1,388	1,323		
13,250	13,300	1,394	1,328	1,394	1,328		
13,300	13,350	1,400	1,333	1,400	1,333		
13,350	13,400	1,406	1,338	1,406	1,338		
13,400	13,450	1,412	1,343	1,412	1,343		
13,450	13,500	1,418	1,348	1,418	1,348		
13,500	13,550	1,424	1,353	1,424	1,353		
13,550	13,600	1,430	1,358	1,430	1,358		
13,600	13,650	1,436	1,363	1,436	1,363		
13,650	13,700	1,442	1,368	1,442	1,368		
13,700	13,750	1,448	1,373	1,448	1,373		
13,750	13,800	1,454	1,378	1,454	1,378		
13,800	13,850	1,460	1,383	1,460	1,383		
13,850	13,900	1,466	1,388	1,466	1,388		
13,900	13,950	1,472	1,393	1,472	1,393		
13,950	14,000	1,478	1,398	1,478	1,398		
14,000		14,000	14,050	1,484	1,403	1,484	1,403
14,050	14,100	1,490	1,408	1,490	1,408		
14,100	14,150	1,496	1,413	1,496	1,413		
14,150	14,200	1,502	1,418	1,502	1,418		
14,200	14,250	1,508	1,423	1,508	1,423		
14,250	14,300	1,514	1,428	1,514	1,429		
14,300	14,350	1,520	1,433	1,520	1,435		
14,350	14,400	1,526	1,438	1,526	1,441		
14,400	14,450	1,532	1,443	1,532	1,447		
14,450	14,500	1,538	1,448	1,538	1,453		
14,500	14,550	1,544	1,453	1,544	1,459		
14,550	14,600	1,550	1,458	1,550	1,465		
14,600	14,650	1,556	1,463	1,556	1,471		
14,650	14,700	1,562	1,468	1,562	1,477		
14,700	14,750	1,568	1,473	1,568	1,483		
14,750	14,800	1,574	1,478	1,574	1,489		
14,800	14,850	1,580	1,483	1,580	1,495		
14,850	14,900	1,586	1,488	1,586	1,501		
14,900	14,950	1,592	1,493	1,592	1,507		
14,950	15,000	1,598	1,498	1,598	1,513		
15,000		15,000	15,050	1,604	1,503	1,604	1,519
15,050	15,100	1,610	1,508	1,610	1,525		
15,100	15,150	1,616	1,513	1,616	1,531		
15,150	15,200	1,622	1,518	1,622	1,537		
15,200	15,250	1,628	1,523	1,628	1,543		
15,250	15,300	1,634	1,528	1,634	1,549		
15,300	15,350	1,640	1,533	1,640	1,555		
15,350	15,400	1,646	1,538	1,646	1,561		
15,400	15,450	1,652	1,543	1,652	1,567		
15,450	15,500	1,658	1,548	1,658	1,573		
15,500	15,550	1,664	1,553	1,664	1,579		
15,550	15,600	1,670	1,558	1,670	1,585		
15,600	15,650	1,676	1,563	1,676	1,591		
15,650	15,700	1,682	1,568	1,682	1,597		
15,700	15,750	1,688	1,573	1,688	1,603		
15,750	15,800	1,694	1,578	1,694	1,609		
15,800	15,850	1,700	1,583	1,700	1,615		
15,850	15,900	1,706	1,588	1,706	1,621		
15,900	15,950	1,712	1,593	1,712	1,627		
15,950	16,000	1,718	1,598	1,718	1,633		
16,000		16,000	16,050	1,724	1,603	1,724	1,639
16,050	16,100	1,730	1,608	1,730	1,645		
16,100	16,150	1,736	1,613	1,736	1,651		
16,150	16,200	1,742	1,618	1,742	1,657		
16,200	16,250	1,748	1,623	1,748	1,663		
16,250	16,300	1,754	1,628	1,754	1,669		
16,300	16,350	1,760	1,633	1,760	1,675		
16,350	16,400	1,766	1,638	1,766	1,681		
16,400	16,450	1,772	1,643	1,772	1,687		
16,450	16,500	1,778	1,648	1,778	1,693		
16,500	16,550	1,784	1,653	1,784	1,699		
16,550	16,600	1,790	1,658	1,790	1,705		
16,600	16,650	1,796	1,663	1,796	1,711		
16,650	16,700	1,802	1,668	1,802	1,717		
16,700	16,750	1,808	1,673	1,808	1,723		
16,750	16,800	1,814	1,678	1,814	1,729		
16,800	16,850	1,820	1,683	1,820	1,735		
16,850	16,900	1,826	1,688	1,826	1,741		
16,900	16,950	1,832	1,693	1,832	1,747		
16,950	17,000	1,838	1,698	1,838	1,753		
17,000		17,000	17,050	1,844	1,703	1,844	1,759
17,050	17,100	1,850	1,708	1,850	1,765		
17,100	17,150	1,856	1,713	1,856	1,771		
17,150	17,200	1,862	1,718	1,862	1,777		
17,200	17,250	1,868	1,723	1,868	1,783		
17,250	17,300	1,874	1,728	1,874	1,789		
17,300	17,350	1,880	1,733	1,880	1,795		
17,350	17,400	1,886	1,738	1,886	1,801		
17,400	17,450	1,892	1,743	1,892	1,807		
17,450	17,500	1,898	1,748	1,898	1,813		
17,500	17,550	1,904	1,753	1,904	1,819		
17,550	17,600	1,910	1,758	1,910	1,825		
17,600	17,650	1,916	1,763	1,916	1,831		
17,650	17,700	1,922	1,768	1,922	1,837		
17,700	17,750	1,928	1,773	1,928	1,843		
17,750	17,800	1,934	1,778	1,934	1,849		
17,800	17,850	1,940	1,783	1,940	1,855		
17,850	17,900	1,946	1,788	1,946	1,861		
17,900	17,950	1,952	1,793	1,952	1,867		
17,950	18,000	1,958	1,798	1,958	1,873		
18,000		18,000	18,050	1,964	1,803	1,964	1,879
18,050	18,100	1,970	1,808	1,970	1,885		
18,100	18,150	1,976	1,813	1,976	1,891		
18,150	18,200	1,982	1,818	1,982	1,897		
18,200	18,250	1,988	1,823	1,988	1,903		
18,250	18,300	1,994	1,828	1,994	1,909		
18,300	18,350	2,000	1,833	2,000	1,915		
18,350	18,400	2,006	1,838	2,006	1,921		
18,400	18,450	2,012	1,843	2,012	1,927		
18,450	18,500	2,018	1,848	2,018	1,933		
18,500	18,550	2,024	1,853	2,024	1,939		
18,550	18,600	2,030	1,858	2,030	1,945		
18,600	18,650	2,036	1,863	2,036	1,951		
18,650	18,700	2,042	1,868	2,042	1,957		
18,700	18,750	2,048	1,873	2,048	1,963		
18,750	18,800	2,054	1,878	2,054	1,969		
18,800	18,850	2,060	1,883	2,060	1,975		
18,850	18,900	2,066	1,888	2,066	1,981		
18,900	18,950	2,072	1,893	2,072	1,987		
18,950	19,000	2,078	1,898	2,078	1,993		
19,000		19,000	19,050	2,084	1,903	2,084	1,999
19,050	19,100	2,090	1,908	2,090	2,005		
19,100	19,150	2,096	1,913	2,096	2,011		
19,150	19,200	2,102	1,918	2,102	2,017		
19,200	19,250	2,108	1,923	2,108	2,023		
19,250	19,300	2,114	1,928	2,114	2,029		
19,300	19,350	2,120	1,933	2,120	2,035		
19,350	19,400	2,126	1,938	2,126	2,041		
19,400	19,450	2,132	1,943	2,132	2,047		
19,450	19,500	2,138	1,948	2,138	2,053		
19,500	19,550	2,144	1,953	2,144	2,059		
19,550	19,600	2,150	1,958	2,150	2,065		
19,600	19,650	2,156	1,963	2,156	2,071		
19,650	19,700	2,162	1,968	2,162	2,077		
19,700	19,750	2,168	1,973	2,168	2,0		

Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
21,000							
21,000	21,050	2,324	2,125	2,324	2,239		
21,050	21,100	2,330	2,131	2,330	2,245		
21,100	21,150	2,336	2,137	2,336	2,251		
21,150	21,200	2,342	2,143	2,342	2,257		
21,200	21,250	2,348	2,149	2,348	2,263		
21,250	21,300	2,354	2,155	2,354	2,269		
21,300	21,350	2,360	2,161	2,360	2,275		
21,350	21,400	2,366	2,167	2,366	2,281		
21,400	21,450	2,372	2,173	2,372	2,287		
21,450	21,500	2,378	2,179	2,378	2,293		
21,500	21,550	2,384	2,185	2,384	2,299		
21,550	21,600	2,390	2,191	2,390	2,305		
21,600	21,650	2,396	2,197	2,396	2,311		
21,650	21,700	2,402	2,203	2,402	2,317		
21,700	21,750	2,408	2,209	2,408	2,323		
21,750	21,800	2,414	2,215	2,414	2,329		
21,800	21,850	2,420	2,221	2,420	2,335		
21,850	21,900	2,426	2,227	2,426	2,341		
21,900	21,950	2,432	2,233	2,432	2,347		
21,950	22,000	2,438	2,239	2,438	2,353		
22,000							
22,000	22,050	2,444	2,245	2,444	2,359		
22,050	22,100	2,450	2,251	2,450	2,365		
22,100	22,150	2,456	2,257	2,456	2,371		
22,150	22,200	2,462	2,263	2,462	2,377		
22,200	22,250	2,468	2,269	2,468	2,383		
22,250	22,300	2,474	2,275	2,474	2,389		
22,300	22,350	2,480	2,281	2,480	2,395		
22,350	22,400	2,486	2,287	2,486	2,401		
22,400	22,450	2,492	2,293	2,492	2,407		
22,450	22,500	2,498	2,299	2,498	2,413		
22,500	22,550	2,504	2,305	2,504	2,419		
22,550	22,600	2,510	2,311	2,510	2,425		
22,600	22,650	2,516	2,317	2,516	2,431		
22,650	22,700	2,522	2,323	2,522	2,437		
22,700	22,750	2,528	2,329	2,528	2,443		
22,750	22,800	2,534	2,335	2,534	2,449		
22,800	22,850	2,540	2,341	2,540	2,455		
22,850	22,900	2,546	2,347	2,546	2,461		
22,900	22,950	2,552	2,353	2,552	2,467		
22,950	23,000	2,558	2,359	2,558	2,473		
23,000							
23,000	23,050	2,564	2,365	2,564	2,479		
23,050	23,100	2,570	2,371	2,570	2,485		
23,100	23,150	2,576	2,377	2,576	2,491		
23,150	23,200	2,582	2,383	2,582	2,497		
23,200	23,250	2,588	2,389	2,588	2,503		
23,250	23,300	2,594	2,395	2,594	2,509		
23,300	23,350	2,600	2,401	2,600	2,515		
23,350	23,400	2,606	2,407	2,606	2,521		
23,400	23,450	2,612	2,413	2,612	2,527		
23,450	23,500	2,618	2,419	2,618	2,533		
23,500	23,550	2,624	2,425	2,624	2,539		
23,550	23,600	2,630	2,431	2,630	2,545		
23,600	23,650	2,636	2,437	2,636	2,551		
23,650	23,700	2,642	2,443	2,642	2,557		
23,700	23,750	2,648	2,449	2,648	2,563		
23,750	23,800	2,654	2,455	2,654	2,569		
23,800	23,850	2,660	2,461	2,660	2,575		
23,850	23,900	2,666	2,467	2,666	2,581		
23,900	23,950	2,672	2,473	2,672	2,587		
23,950	24,000	2,678	2,479	2,678	2,593		
24,000							
24,000	24,050	2,684	2,485	2,684	2,599		
24,050	24,100	2,690	2,491	2,690	2,605		
24,100	24,150	2,696	2,497	2,696	2,611		
24,150	24,200	2,702	2,503	2,702	2,617		
24,200	24,250	2,708	2,509	2,708	2,623		
24,250	24,300	2,714	2,515	2,714	2,629		
24,300	24,350	2,720	2,521	2,720	2,635		
24,350	24,400	2,726	2,527	2,726	2,641		
24,400	24,450	2,732	2,533	2,732	2,647		
24,450	24,500	2,738	2,539	2,738	2,653		
24,500	24,550	2,744	2,545	2,744	2,659		
24,550	24,600	2,750	2,551	2,750	2,665		
24,600	24,650	2,756	2,557	2,756	2,671		
24,650	24,700	2,762	2,563	2,762	2,677		
24,700	24,750	2,768	2,569	2,768	2,683		
24,750	24,800	2,774	2,575	2,774	2,689		
24,800	24,850	2,780	2,581	2,780	2,695		
24,850	24,900	2,786	2,587	2,786	2,701		
24,900	24,950	2,792	2,593	2,792	2,707		
24,950	25,000	2,798	2,599	2,798	2,713		
25,000							
25,000	25,050	2,804	2,605	2,804	2,719		
25,050	25,100	2,810	2,611	2,810	2,725		
25,100	25,150	2,816	2,617	2,816	2,731		
25,150	25,200	2,822	2,623	2,822	2,737		
25,200	25,250	2,828	2,629	2,828	2,743		
25,250	25,300	2,834	2,635	2,834	2,749		
25,300	25,350	2,840	2,641	2,840	2,755		
25,350	25,400	2,846	2,647	2,846	2,761		
25,400	25,450	2,852	2,653	2,852	2,767		
25,450	25,500	2,858	2,659	2,858	2,773		
25,500	25,550	2,864	2,665	2,864	2,779		
25,550	25,600	2,870	2,671	2,870	2,785		
25,600	25,650	2,876	2,677	2,876	2,791		
25,650	25,700	2,882	2,683	2,882	2,797		
25,700	25,750	2,888	2,689	2,888	2,803		
25,750	25,800	2,894	2,695	2,894	2,809		
25,800	25,850	2,900	2,701	2,900	2,815		
25,850	25,900	2,906	2,707	2,906	2,821		
25,900	25,950	2,912	2,713	2,912	2,827		
25,950	26,000	2,918	2,719	2,918	2,833		
26,000							
26,000	26,050	2,924	2,725	2,924	2,839		
26,050	26,100	2,930	2,731	2,930	2,845		
26,100	26,150	2,936	2,737	2,936	2,851		
26,150	26,200	2,942	2,743	2,942	2,857		
26,200	26,250	2,948	2,749	2,948	2,863		
26,250	26,300	2,954	2,755	2,954	2,869		
26,300	26,350	2,960	2,761	2,960	2,875		
26,350	26,400	2,966	2,767	2,966	2,881		
26,400	26,450	2,972	2,773	2,972	2,887		
26,450	26,500	2,978	2,779	2,978	2,893		
26,500	26,550	2,984	2,785	2,984	2,899		
26,550	26,600	2,990	2,791	2,990	2,905		
26,600	26,650	2,996	2,797	2,996	2,911		
26,650	26,700	3,002	2,803	3,002	2,917		
26,700	26,750	3,008	2,809	3,008	2,923		
26,750	26,800	3,014	2,815	3,014	2,929		
26,800	26,850	3,020	2,821	3,020	2,935		
26,850	26,900	3,026	2,827	3,026	2,941		
26,900	26,950	3,032	2,833	3,032	2,947		
26,950	27,000	3,038	2,839	3,038	2,953		
27,000							
27,000	27,050	3,044	2,845	3,044	2,959		
27,050	27,100	3,050	2,851	3,050	2,965		
27,100	27,150	3,056	2,857	3,056	2,971		
27,150	27,200	3,062	2,863	3,062	2,977		
27,200	27,250	3,068	2,869	3,068	2,983		
27,250	27,300	3,074	2,875	3,074	2,989		
27,300	27,350	3,080	2,881	3,080	2,995		
27,350	27,400	3,086	2,887	3,086	3,001		
27,400	27,450	3,092	2,893	3,092	3,007		
27,450	27,500	3,098	2,899	3,098	3,013		
27,500	27,550	3,104	2,905	3,104	3,019		
27,550	27,600	3,110	2,911	3,110	3,025		
27,600	27,650	3,116	2,917	3,116	3,031		
27,650	27,700	3,122	2,923	3,122	3,037		
27,700	27,750	3,128	2,929	3,128	3,043		
27,750	27,800	3,134	2,935	3,134	3,049		
27,800	27,850	3,140	2,941	3,140	3,055		
27,850	27,900	3,146	2,947	3,146	3,061		
27,900	27,950	3,152	2,953	3,152	3,067		
27,950	28,000	3,158	2,959	3,158	3,073		
28,000							
28,000	28,050	3,164	2,965	3,164	3,079		
28,050	28,100	3,17					

Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
30,000							
30,000	30,050	3,404	3,205	3,404	3,319		
30,050	30,100	3,410	3,211	3,410	3,325		
30,100	30,150	3,416	3,217	3,416	3,331		
30,150	30,200	3,422	3,223	3,422	3,337		
30,200	30,250	3,428	3,229	3,428	3,343		
30,250	30,300	3,434	3,235	3,434	3,349		
30,300	30,350	3,440	3,241	3,440	3,355		
30,350	30,400	3,446	3,247	3,446	3,361		
30,400	30,450	3,452	3,253	3,452	3,367		
30,450	30,500	3,458	3,259	3,458	3,373		
30,500	30,550	3,464	3,265	3,464	3,379		
30,550	30,600	3,470	3,271	3,470	3,385		
30,600	30,650	3,476	3,277	3,476	3,391		
30,650	30,700	3,482	3,283	3,482	3,397		
30,700	30,750	3,488	3,289	3,488	3,403		
30,750	30,800	3,494	3,295	3,494	3,409		
30,800	30,850	3,500	3,301	3,500	3,415		
30,850	30,900	3,506	3,307	3,506	3,421		
30,900	30,950	3,512	3,313	3,512	3,427		
30,950	31,000	3,518	3,319	3,518	3,433		
31,000							
31,000	31,050	3,524	3,325	3,524	3,439		
31,050	31,100	3,530	3,331	3,530	3,445		
31,100	31,150	3,536	3,337	3,536	3,451		
31,150	31,200	3,542	3,343	3,542	3,457		
31,200	31,250	3,548	3,349	3,548	3,463		
31,250	31,300	3,554	3,355	3,554	3,469		
31,300	31,350	3,560	3,361	3,560	3,475		
31,350	31,400	3,566	3,367	3,566	3,481		
31,400	31,450	3,572	3,373	3,572	3,487		
31,450	31,500	3,578	3,379	3,578	3,493		
31,500	31,550	3,584	3,385	3,584	3,499		
31,550	31,600	3,590	3,391	3,590	3,505		
31,600	31,650	3,596	3,397	3,596	3,511		
31,650	31,700	3,602	3,403	3,602	3,517		
31,700	31,750	3,608	3,409	3,608	3,523		
31,750	31,800	3,614	3,415	3,614	3,529		
31,800	31,850	3,620	3,421	3,620	3,535		
31,850	31,900	3,626	3,427	3,626	3,541		
31,900	31,950	3,632	3,433	3,632	3,547		
31,950	32,000	3,638	3,439	3,638	3,553		
32,000							
32,000	32,050	3,644	3,445	3,644	3,559		
32,050	32,100	3,650	3,451	3,650	3,565		
32,100	32,150	3,656	3,457	3,656	3,571		
32,150	32,200	3,662	3,463	3,662	3,577		
32,200	32,250	3,668	3,469	3,668	3,583		
32,250	32,300	3,674	3,475	3,674	3,589		
32,300	32,350	3,680	3,481	3,680	3,595		
32,350	32,400	3,686	3,487	3,686	3,601		
32,400	32,450	3,692	3,493	3,692	3,607		
32,450	32,500	3,698	3,499	3,698	3,613		
32,500	32,550	3,704	3,505	3,704	3,619		
32,550	32,600	3,710	3,511	3,710	3,625		
32,600	32,650	3,716	3,517	3,716	3,631		
32,650	32,700	3,722	3,523	3,722	3,637		
32,700	32,750	3,728	3,529	3,728	3,643		
32,750	32,800	3,734	3,535	3,734	3,649		
32,800	32,850	3,740	3,541	3,740	3,655		
32,850	32,900	3,746	3,547	3,746	3,661		
32,900	32,950	3,752	3,553	3,752	3,667		
32,950	33,000	3,758	3,559	3,758	3,673		
33,000							
33,000	33,050	3,764	3,565	3,764	3,679		
33,050	33,100	3,770	3,571	3,770	3,685		
33,100	33,150	3,776	3,577	3,776	3,691		
33,150	33,200	3,782	3,583	3,782	3,697		
33,200	33,250	3,788	3,589	3,788	3,703		
33,250	33,300	3,794	3,595	3,794	3,709		
33,300	33,350	3,800	3,601	3,800	3,715		
33,350	33,400	3,806	3,607	3,806	3,721		
33,400	33,450	3,812	3,613	3,812	3,727		
33,450	33,500	3,818	3,619	3,818	3,733		
33,500	33,550	3,824	3,625	3,824	3,739		
33,550	33,600	3,830	3,631	3,830	3,745		
33,600	33,650	3,836	3,637	3,836	3,751		
33,650	33,700	3,842	3,643	3,842	3,757		
33,700	33,750	3,848	3,649	3,848	3,763		
33,750	33,800	3,854	3,655	3,854	3,769		
33,800	33,850	3,860	3,661	3,860	3,775		
33,850	33,900	3,866	3,667	3,866	3,781		
33,900	33,950	3,872	3,673	3,872	3,787		
33,950	34,000	3,878	3,679	3,878	3,793		
34,000							
34,000	34,050	3,884	3,685	3,884	3,799		
34,050	34,100	3,890	3,691	3,890	3,805		
34,100	34,150	3,896	3,697	3,896	3,811		
34,150	34,200	3,902	3,703	3,902	3,817		
34,200	34,250	3,908	3,709	3,908	3,823		
34,250	34,300	3,914	3,715	3,914	3,829		
34,300	34,350	3,920	3,721	3,920	3,835		
34,350	34,400	3,926	3,727	3,926	3,841		
34,400	34,450	3,932	3,733	3,932	3,847		
34,450	34,500	3,938	3,739	3,938	3,853		
34,500	34,550	3,944	3,745	3,944	3,859		
34,550	34,600	3,950	3,751	3,950	3,865		
34,600	34,650	3,956	3,757	3,956	3,871		
34,650	34,700	3,962	3,763	3,962	3,877		
34,700	34,750	3,968	3,769	3,968	3,883		
34,750	34,800	3,974	3,775	3,974	3,889		
34,800	34,850	3,980	3,781	3,980	3,895		
34,850	34,900	3,986	3,787	3,986	3,901		
34,900	34,950	3,992	3,793	3,992	3,907		
34,950	35,000	3,998	3,799	3,998	3,913		
35,000							
35,000	35,050	4,004	3,805	4,004	3,919		
35,050	35,100	4,010	3,811	4,010	3,925		
35,100	35,150	4,016	3,817	4,016	3,931		
35,150	35,200	4,022	3,823	4,022	3,937		
35,200	35,250	4,028	3,829	4,028	3,943		
35,250	35,300	4,034	3,835	4,034	3,949		
35,300	35,350	4,040	3,841	4,040	3,955		
35,350	35,400	4,046	3,847	4,046	3,961		
35,400	35,450	4,052	3,853	4,052	3,967		
35,450	35,500	4,058	3,859	4,058	3,973		
35,500	35,550	4,064	3,865	4,064	3,979		
35,550	35,600	4,070	3,871	4,070	3,985		
35,600	35,650	4,076	3,877	4,076	3,991		
35,650	35,700	4,082	3,883	4,082	3,997		
35,700	35,750	4,088	3,889	4,088	4,003		
35,750	35,800	4,094	3,895	4,094	4,009		
35,800	35,850	4,100	3,901	4,100	4,015		
35,850	35,900	4,106	3,907	4,106	4,021		
35,900	35,950	4,112	3,913	4,112	4,027		
35,950	36,000	4,118	3,919	4,118	4,033		
36,000							
36,000	36,050	4,124	3,925	4,124	4,039		
36,050	36,100	4,130	3,931	4,130	4,045		
36,100	36,150	4,136	3,937	4,136	4,051		
36,150	36,200	4,142	3,943	4,142	4,057		
36,200	36,250	4,148	3,949	4,148	4,063		
36,250	36,300	4,154	3,955	4,154	4,069		
36,300	36,350	4,160	3,961	4,160	4,075		
36,350	36,400	4,166	3,967	4,166	4,081		
36,400	36,450	4,172	3,973	4,172	4,087		
36,450	36,500	4,178	3,979	4,178	4,093		
36,500	36,550	4,184	3,985	4,184	4,099		
36,550	36,600	4,190	3,991	4,190	4,105		
36,600	36,650	4,196	3,997	4,196	4,111		
36,650	36,700	4,202	4,003	4,202	4,117		
36,700	36,750	4,208	4,009	4,208	4,123		
36,750	36,800	4,214	4,015	4,214	4,129		
36,800	36,850	4,220	4,021	4,220	4,135		
36,850	36,900	4,226	4,027	4,226	4,141		
36,900	36,950	4,232	4,033	4,232	4,147		
36,950	37,000	4,238	4,039	4,238	4,153		
37,000							
37,000	37,050	4,244	4,045	4,244	4,159		
37,050	37,100	4,250	4,051	4,250	4,165		
37,100	37,150	4,256	4,057	4,256	4,171		
37,150	37,200	4,262	4,063	4,262	4,177		
37,200	37,250	4,268	4,069	4,268	4,183		
37,250	37,300	4,274	4,075	4,274	4,189		
37,300	37,350	4,280	4,081	4,280	4,195		
37,350	37,400	4,286	4,087	4,286	4,201		
37,400	37,450	4,292	4,093	4,292	4,207		
37,450	37,500	4,298	4,099	4,298	4,213		

Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:				Su impuesto es:					
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de				
39,000						39,000	39,050	4,484	4,285	4,484	4,399
39,000	39,050	4,484	4,285	4,484	4,399	39,050	39,100	4,490	4,291	4,490	4,405
39,100	39,150	4,496	4,297	4,496	4,411	39,150	39,200	4,502	4,303	4,502	4,417
39,200	39,250	4,508	4,309	4,508	4,423	39,250	39,300	4,514	4,315	4,514	4,429
39,300	39,350	4,520	4,321	4,520	4,435	39,350	39,400	4,526	4,327	4,526	4,441
39,400	39,450	4,532	4,333	4,532	4,447	39,450	39,500	4,538	4,339	4,538	4,453
39,500	39,550	4,544	4,345	4,544	4,459	39,550	39,600	4,550	4,351	4,550	4,465
39,600	39,650	4,556	4,357	4,556	4,471	39,650	39,700	4,562	4,363	4,562	4,477
39,700	39,750	4,568	4,369	4,568	4,483	39,750	39,800	4,574	4,375	4,574	4,489
39,800	39,850	4,580	4,381	4,580	4,495	39,850	39,900	4,586	4,387	4,586	4,501
39,900	39,950	4,592	4,393	4,592	4,507	39,950	40,000	4,598	4,399	4,598	4,513
40,000						40,000	40,050	4,604	4,405	4,604	4,519
40,000	40,050	4,604	4,405	4,604	4,519	40,050	40,100	4,610	4,411	4,610	4,525
40,100	40,150	4,616	4,417	4,616	4,531	40,150	40,200	4,622	4,423	4,622	4,537
40,200	40,250	4,628	4,429	4,628	4,543	40,250	40,300	4,634	4,435	4,634	4,549
40,300	40,350	4,640	4,441	4,640	4,555	40,350	40,400	4,646	4,447	4,646	4,561
40,400	40,450	4,652	4,453	4,652	4,567	40,450	40,500	4,658	4,459	4,658	4,573
40,500	40,550	4,664	4,465	4,664	4,579	40,550	40,600	4,670	4,471	4,670	4,585
40,600	40,650	4,676	4,477	4,676	4,591	40,650	40,700	4,682	4,483	4,682	4,597
40,700	40,750	4,688	4,489	4,688	4,603	40,750	40,800	4,694	4,501	4,694	4,609
40,800	40,850	4,700	4,503	4,700	4,615	40,850	40,900	4,706	4,515	4,706	4,621
40,900	40,950	4,712	4,517	4,712	4,627	40,950	41,000	4,718	4,529	4,718	4,633
41,000						41,000	41,050	4,724	4,531	4,724	4,639
41,000	41,050	4,724	4,531	4,724	4,639	41,050	41,100	4,730	4,537	4,730	4,645
41,100	41,150	4,736	4,537	4,736	4,651	41,150	41,200	4,742	4,543	4,742	4,651
41,200	41,250	4,748	4,543	4,748	4,657	41,250	41,300	4,754	4,549	4,754	4,657
41,300	41,350	4,760	4,549	4,760	4,663	41,350	41,400	4,766	4,555	4,766	4,663
41,400	41,450	4,772	4,555	4,772	4,669	41,450	41,500	4,778	4,561	4,778	4,669
41,500	41,550	4,784	4,561	4,784	4,675	41,550	41,600	4,790	4,567	4,790	4,675
41,600	41,650	4,790	4,567	4,790	4,681	41,650	41,700	4,796	4,573	4,796	4,681
41,700	41,750	4,802	4,573	4,802	4,687	41,750	41,800	4,808	4,579	4,808	4,687
41,800	41,850	4,814	4,579	4,814	4,693	41,850	41,900	4,820	4,585	4,820	4,693
41,900	41,950	4,826	4,585	4,826	4,699	41,950	42,000	4,832	4,591	4,832	4,699
42,000	42,050	4,838	4,591	4,838	4,705	42,050	42,100	4,844	4,597	4,844	4,705
42,100	42,150	4,850	4,597	4,850	4,711	42,150	42,200	4,856	4,603	4,856	4,711
42,200	42,250	4,862	4,603	4,862	4,717	42,250	42,300	4,868	4,609	4,868	4,717
42,300	42,350	4,874	4,609	4,874	4,723	42,350	42,400	4,880	4,615	4,880	4,723
42,400	42,450	4,886	4,615	4,886	4,729	42,450	42,500	4,892	4,621	4,892	4,729
42,500	42,550	4,898	4,621	4,898	4,735	42,550	42,600	4,904	4,627	4,904	4,735
42,600	42,650	4,910	4,627	4,910	4,741	42,650	42,700	4,916	4,633	4,916	4,741
42,700	42,750	4,922	4,633	4,922	4,747	42,750	42,800	4,928	4,639	4,928	4,747
42,800	42,850	4,934	4,639	4,934	4,753	42,850	42,900	4,940	4,645	4,940	4,753
42,900	42,950	4,946	4,645	4,946	4,759	42,950	43,000	4,952	4,651	4,952	4,759
43,000	43,050	4,964	4,651	4,964	4,765	43,050	43,100	4,970	4,657	4,970	4,765
43,100	43,150	4,976	4,657	4,976	4,771	43,150	43,200	4,982	4,663	4,982	4,771
43,200	43,250	4,988	4,663	4,988	4,777	43,250	43,300	4,994	4,669	4,994	4,777
43,300	43,350	4,994	4,669	4,994	4,783	43,350	43,400	5,000	4,675	5,000	4,783
43,400	43,450	5,006	4,675	5,006	4,789	43,450	43,500	5,012	4,681	5,012	4,789
43,500	43,550	5,018	4,681	5,018	4,795	43,550	43,600	5,024	4,687	5,024	4,795
43,600	43,650	5,030	4,687	5,030	4,801	43,650	43,700	5,036	4,693	5,036	4,801
43,700	43,750	5,042	4,693	5,042	4,807	43,750	43,800	5,048	4,699	5,048	4,807
43,800	43,850	5,054	4,699	5,054	4,813	43,850	43,900	5,060	4,705	5,060	4,813
43,900	43,950	5,066	4,705	5,066	4,819	43,950	44,000	5,072	4,711	5,072	4,819
44,000	44,050	5,078	4,711	5,078	4,825	44,050	44,100	5,084	4,717	5,084	4,825
44,100	44,150	5,090	4,717	5,090	4,831	44,150	44,200	5,100	4,723	5,100	4,831
44,200	44,250	5,102	4,723	5,102	4,837	44,250	44,300	5,112	4,729	5,112	4,837
44,300	44,350	5,114	4,729	5,114	4,843	44,350	44,400	5,124	4,735	5,124	4,843
44,400	44,450	5,126	4,735	5,126	4,849	44,450	44,500	5,138	4,741	5,138	4,849
44,500	44,550	5,140	4,741	5,140	4,855	44,550	44,600	5,150	4,747	5,150	4,855
44,600	44,650	5,154	4,747	5,154	4,861	44,650	44,700	5,166	4,753	5,166	4,861
44,700	44,750	5,168	4,753	5,168	4,867	44,750	44,800	5,180	4,759	5,180	4,867
44,800	44,850	5,182	4,759	5,182	4,873	44,850	44,900	5,194	4,765	5,194	4,873
44,900	44,950	5,196	4,765	5,196	4,879	44,950	45,000	5,208	4,771	5,208	4,879
45,000	45,050	5,210	4,771	5,210	4,885	45,050	45,100	5,222	4,777	5,222	4,885
45,100	45,150	5,224	4,777	5,224	4,891	45,150	45,200	5,236	4,783	5,236	4,891
45,200	45,250	5,238	4,783	5,238	4,897	45,250	45,300	5,250	4,789	5,250	4,897
45,300	45,350	5,252	4,789	5,252	4,903	45,350	45,400	5,264	4,795	5,264	4,903
45,400	45,450	5,266	4,795	5,266	4,909	45,450	45,500	5,278	4,801	5,278	4,909
45,500	45,550	5,280	4,801	5,280	4,915	45,550	45,600	5,292	4,807	5,292	4,915
45,600	45,650	5,294	4,807	5,294	4,921	45,650	45,700	5,306	4,813	5,306	4,921
45,700	45,750	5,308	4,813	5,308	4,927	45,750	45,800	5,322	4,819	5,322	4,927
45,800	45,850	5,314	4,819	5,314	4,933	45,850	45,900	5,336	4,825	5,336	4,933
45,900	45,950	5,326	4,825	5,326	4,939	45,950	46,000	5,342	4,831	5,342	4,939
46,000	46,050	5,350	4,831	5,350	4,945	46,050	46,100	5,356	4,837	5,356	4,945
46,100	46,150	5,362	4,837	5,362	4,951	46,150	46,200	5,368	4,843	5,368	4,951
46,200	46,250	5,374	4,843	5,374	4,957	46,250	46,300	5,380	4,849	5,380	4,957
46,300	46,350	5,386	4,849	5,386	4,963	46,350	46,400	5,392	4,855	5,392	4,963
46,400	46,450	5,398	4,855	5,398	4,969	46,450	46,500	5,404	4,861	5,404	4,969
46,500	46,550	5,410	4,861	5,410	4,975	46,550	46,600	5,416	4,867	5,416	4,975
46,600	46,650	5,422	4,867	5,422	4,981	46,650	46,700	5,428	4,873	5,428	4,981
46,700	46,750	5,434	4,873	5,434	4,987	46,750	46,800	5,440	4,879	5,440	4,987
46,800	46,850	5,446	4,879	5,446	4,993	46,850	46,900	5,452	4,885	5,452	4,993
46,900	46,950	5,458	4,885	5,458	4,999	46,950	47,000	5,464	4,891	5,464	4,999
47,000	47,050	5,470	4,891	5,470	5,005	47,050	47,100	5,476	4,897	5,476	5,005
47,100	47,150	5,482	4,897	5,482	5,011	47,150	47,200	5,488	4,903	5,488	5,011
47,200	47,250	5,494	4,903	5,494							

Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
48,000		Su impuesto es:					
48,000	48,050	6,314	5,365	6,314	5,479		
48,050	48,100	6,325	5,371	6,325	5,485		
48,100	48,150	6,336	5,377	6,336	5,491		
48,150	48,200	6,347	5,383	6,347	5,497		
48,200	48,250	6,358	5,389	6,358	5,503		
48,250	48,300	6,369	5,395	6,369	5,509		
48,300	48,350	6,380	5,401	6,380	5,515		
48,350	48,400	6,391	5,407	6,391	5,521		
48,400	48,450	6,402	5,413	6,402	5,527		
48,450	48,500	6,413	5,419	6,413	5,533		
48,500	48,550	6,424	5,425	6,424	5,539		
48,550	48,600	6,435	5,431	6,435	5,545		
48,600	48,650	6,446	5,437	6,446	5,551		
48,650	48,700	6,457	5,443	6,457	5,557		
48,700	48,750	6,468	5,449	6,468	5,563		
48,750	48,800	6,479	5,455	6,479	5,569		
48,800	48,850	6,490	5,461	6,490	5,575		
48,850	48,900	6,501	5,467	6,501	5,581		
48,900	48,950	6,512	5,473	6,512	5,587		
48,950	49,000	6,523	5,479	6,523	5,593		
49,000		Su impuesto es:					
49,000	49,050	6,534	5,485	6,534	5,599		
49,050	49,100	6,545	5,491	6,545	5,605		
49,100	49,150	6,556	5,497	6,556	5,611		
49,150	49,200	6,567	5,503	6,567	5,617		
49,200	49,250	6,578	5,509	6,578	5,623		
49,250	49,300	6,589	5,515	6,589	5,629		
49,300	49,350	6,600	5,521	6,600	5,635		
49,350	49,400	6,611	5,527	6,611	5,641		
49,400	49,450	6,622	5,533	6,622	5,647		
49,450	49,500	6,633	5,539	6,633	5,653		
49,500	49,550	6,644	5,545	6,644	5,659		
49,550	49,600	6,655	5,551	6,655	5,665		
49,600	49,650	6,666	5,557	6,666	5,671		
49,650	49,700	6,677	5,563	6,677	5,677		
49,700	49,750	6,688	5,569	6,688	5,683		
49,750	49,800	6,699	5,575	6,699	5,689		
49,800	49,850	6,710	5,581	6,710	5,695		
49,850	49,900	6,721	5,587	6,721	5,701		
49,900	49,950	6,732	5,593	6,732	5,707		
49,950	50,000	6,743	5,599	6,743	5,713		
50,000		Su impuesto es:					
50,000	50,050	6,754	5,605	6,754	5,719		
50,050	50,100	6,765	5,611	6,765	5,725		
50,100	50,150	6,776	5,617	6,776	5,731		
50,150	50,200	6,787	5,623	6,787	5,737		
50,200	50,250	6,798	5,629	6,798	5,743		
50,250	50,300	6,809	5,635	6,809	5,749		
50,300	50,350	6,820	5,641	6,820	5,755		
50,350	50,400	6,831	5,647	6,831	5,761		
50,400	50,450	6,842	5,653	6,842	5,767		
50,450	50,500	6,853	5,659	6,853	5,773		
50,500	50,550	6,864	5,665	6,864	5,779		
50,550	50,600	6,875	5,671	6,875	5,785		
50,600	50,650	6,886	5,677	6,886	5,791		
50,650	50,700	6,897	5,683	6,897	5,797		
50,700	50,750	6,908	5,689	6,908	5,803		
50,750	50,800	6,919	5,695	6,919	5,809		
50,800	50,850	6,930	5,701	6,930	5,815		
50,850	50,900	6,941	5,707	6,941	5,821		
50,900	50,950	6,952	5,713	6,952	5,827		
50,950	51,000	6,963	5,719	6,963	5,833		
51,000		Su impuesto es:					
51,000	51,050	6,974	5,725	6,974	5,839		
51,050	51,100	6,985	5,731	6,985	5,845		
51,100	51,150	6,996	5,737	6,996	5,851		
51,150	51,200	7,007	5,743	7,007	5,857		
51,200	51,250	7,018	5,749	7,018	5,863		
51,250	51,300	7,029	5,755	7,029	5,869		
51,300	51,350	7,040	5,761	7,040	5,875		
51,350	51,400	7,051	5,767	7,051	5,881		
51,400	51,450	7,062	5,773	7,062	5,887		
51,450	51,500	7,073	5,779	7,073	5,893		
51,500	51,550	7,084	5,785	7,084	5,899		
51,550	51,600	7,095	5,791	7,095	5,905		
51,600	51,650	7,106	5,797	7,106	5,911		
51,650	51,700	7,117	5,803	7,117	5,917		
51,700	51,750	7,128	5,809	7,128	5,923		
51,750	51,800	7,139	5,815	7,139	5,929		
51,800	51,850	7,150	5,821	7,150	5,935		
51,850	51,900	7,161	5,827	7,161	5,941		
51,900	51,950	7,172	5,833	7,172	5,947		
51,950	52,000	7,183	5,839	7,183	5,953		
52,000		Su impuesto es:					
52,000	52,050	7,194	5,845	7,194	5,959		
52,050	52,100	7,205	5,851	7,205	5,965		
52,100	52,150	7,216	5,857	7,216	5,971		
52,150	52,200	7,227	5,863	7,227	5,977		
52,200	52,250	7,238	5,869	7,238	5,983		
52,250	52,300	7,249	5,875	7,249	5,989		
52,300	52,350	7,260	5,881	7,260	5,995		
52,350	52,400	7,271	5,887	7,271	6,001		
52,400	52,450	7,282	5,893	7,282	6,007		
52,450	52,500	7,293	5,899	7,293	6,013		
52,500	52,550	7,304	5,905	7,304	6,019		
52,550	52,600	7,315	5,911	7,315	6,025		
52,600	52,650	7,326	5,917	7,326	6,031		
52,650	52,700	7,337	5,923	7,337	6,037		
52,700	52,750	7,348	5,929	7,348	6,043		
52,750	52,800	7,359	5,935	7,359	6,049		
52,800	52,850	7,370	5,941	7,370	6,055		
52,850	52,900	7,381	5,947	7,381	6,061		
52,900	52,950	7,392	5,953	7,392	6,067		
52,950	53,000	7,403	5,959	7,403	6,073		
53,000		Su impuesto es:					
53,000	53,050	7,414	5,965	7,414	6,079		
53,050	53,100	7,425	5,971	7,425	6,085		
53,100	53,150	7,436	5,977	7,436	6,091		
53,150	53,200	7,447	5,983	7,447	6,097		
53,200	53,250	7,458	5,989	7,458	6,103		
53,250	53,300	7,469	5,995	7,469	6,109		
53,300	53,350	7,480	6,001	7,480	6,115		
53,350	53,400	7,491	6,007	7,491	6,121		
53,400	53,450	7,502	6,013	7,502	6,127		
53,450	53,500	7,513	6,019	7,513	6,133		
53,500	53,550	7,524	6,025	7,524	6,139		
53,550	53,600	7,535	6,031	7,535	6,145		
53,600	53,650	7,546	6,037	7,546	6,151		
53,650	53,700	7,557	6,043	7,557	6,157		
53,700	53,750	7,568	6,049	7,568	6,163		
53,750	53,800	7,579	6,055	7,579	6,169		
53,800	53,850	7,590	6,061	7,590	6,175		
53,850	53,900	7,601	6,067	7,601	6,181		
53,900	53,950	7,612	6,073	7,612	6,187		
53,950	54,000	7,623	6,079	7,623	6,193		
54,000		Su impuesto es:					
54,000	54,050	7,634	6,085	7,634	6,199		
54,050	54,100	7,645	6,091	7,645	6,205		
54,100	54,150	7,656	6,097	7,656	6,211		
54,150	54,200	7,667	6,103	7,667	6,217		
54,200	54,250	7,678	6,109	7,678	6,222		
54,250	54,300	7,689	6,115	7,689	6,228		
54,300	54,350	7,700	6,121	7,700	6,234		
54,350	54,400	7,711	6,127	7,711	6,239		
54,400	54,450	7,722	6,133	7,722	6,245		
54,450	54,500	7,733	6,139	7,733	6,251		
54,500	54,550	7,744	6,145	7,744	6,256		
54,550	54,600	7,755	6,151	7,755	6,262		
54,600	54,650	7,766	6,157	7,766	6,268		
54,650	54,700	7,777	6,163	7,777	6,274		
54,700	54,750	7,788	6,169	7,788	6,280		
54,750	54,800	7,799	6,175	7,799	6,286		
54,800	54,850	7,810	6,181	7,810	6,292		
54,850	54,900	7,821	6,187	7,821	6,298		
54,900	54,950	7,832	6,193	7,832	6,304		
54,950	55,000	7,843	6,199	7,843	6,310		
55,000		Su impuesto es:					
55,000	55,050	7,854	6,205	7,854	6,402		
55,050	55,100	7,865	6,211	7,865	6,413		
55,100	55,150	7,876	6,217	7,876	6,424		
55,150	55,200	7,887	6,223	7,887	6,435		
55,200	55,250	7,898	6,229	7,898	6,446		
55,250	55,300	7,909	6,235	7,909	6,457		
55,300	55,350	7,920	6,241	7,920	6,468		
55,350	55,400	7,931	6,247	7,931	6,479		
55,400	55,450	7,942	6,253	7,942	6,490		
55,450	55,500	7,953	6,259	7,953	6,501		
55,500	55,550	7,964	6,265	7,964	6,512		
55,550	55,600	7,975	6,271	7,975	6,523		
55,600	55,650	7,986	6,277	7,986			

Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:				Su impuesto es:					
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de				
57,000						60,000					
57,000	57,050	8,294	6,445	8,294	6,842	60,000	60,050	8,954	6,805	8,954	7,502
57,050	57,100	8,305	6,451	8,305	6,853	60,050	60,100	8,965	6,811	8,965	7,513
57,100	57,150	8,316	6,457	8,316	6,864	60,100	60,150	8,976	6,817	8,976	7,524
57,150	57,200	8,327	6,463	8,327	6,875	60,150	60,200	8,987	6,823	8,987	7,535
57,200	57,250	8,338	6,469	8,338	6,886	60,200	60,250	8,998	6,829	8,998	7,546
57,250	57,300	8,349	6,475	8,349	6,897	60,250	60,300	9,009	6,835	9,009	7,557
57,300	57,350	8,360	6,481	8,360	6,908	60,300	60,350	9,020	6,841	9,020	7,568
57,350	57,400	8,371	6,487	8,371	6,919	60,350	60,400	9,031	6,847	9,031	7,579
57,400	57,450	8,382	6,493	8,382	6,930	60,400	60,450	9,042	6,853	9,042	7,590
57,450	57,500	8,393	6,499	8,393	6,941	60,450	60,500	9,053	6,859	9,053	7,601
57,500	57,550	8,404	6,505	8,404	6,952	60,500	60,550	9,064	6,865	9,064	7,612
57,550	57,600	8,415	6,511	8,415	6,963	60,550	60,600	9,075	6,871	9,075	7,623
57,600	57,650	8,426	6,517	8,426	6,974	60,600	60,650	9,086	6,877	9,086	7,634
57,650	57,700	8,437	6,523	8,437	6,985	60,650	60,700	9,097	6,883	9,097	7,645
57,700	57,750	8,448	6,529	8,448	6,996	60,700	60,750	9,108	6,889	9,108	7,656
57,750	57,800	8,459	6,535	8,459	7,007	60,750	60,800	9,119	6,895	9,119	7,667
57,800	57,850	8,470	6,541	8,470	7,018	60,800	60,850	9,130	6,901	9,130	7,678
57,850	57,900	8,481	6,547	8,481	7,029	60,850	60,900	9,141	6,907	9,141	7,689
57,900	57,950	8,492	6,553	8,492	7,040	60,900	60,950	9,152	6,913	9,152	7,700
57,950	58,000	8,503	6,559	8,503	7,051	60,950	61,000	9,163	6,919	9,163	7,711
58,000						61,000					
58,000	58,050	8,514	6,565	8,514	7,062	61,000	61,050	9,174	6,925	9,174	7,722
58,050	58,100	8,525	6,571	8,525	7,073	61,050	61,100	9,185	6,931	9,185	7,733
58,100	58,150	8,536	6,577	8,536	7,084	61,100	61,150	9,196	6,937	9,196	7,744
58,150	58,200	8,547	6,583	8,547	7,095	61,150	61,200	9,207	6,943	9,207	7,755
58,200	58,250	8,558	6,589	8,558	7,106	61,200	61,250	9,218	6,949	9,218	7,766
58,250	58,300	8,569	6,595	8,569	7,117	61,250	61,300	9,229	6,955	9,229	7,777
58,300	58,350	8,580	6,601	8,580	7,128	61,300	61,350	9,240	6,961	9,240	7,788
58,350	58,400	8,591	6,607	8,591	7,139	61,350	61,400	9,251	6,967	9,251	7,799
58,400	58,450	8,602	6,613	8,602	7,150	61,400	61,450	9,262	6,973	9,262	7,810
58,450	58,500	8,613	6,619	8,613	7,161	61,450	61,500	9,273	6,979	9,273	7,821
58,500	58,550	8,624	6,625	8,624	7,172	61,500	61,550	9,284	6,985	9,284	7,832
58,550	58,600	8,635	6,631	8,635	7,183	61,550	61,600	9,295	6,991	9,295	7,843
58,600	58,650	8,646	6,637	8,646	7,194	61,600	61,650	9,306	6,997	9,306	7,854
58,650	58,700	8,657	6,643	8,657	7,205	61,650	61,700	9,317	7,003	9,317	7,865
58,700	58,750	8,668	6,649	8,668	7,216	61,700	61,750	9,328	7,009	9,328	7,876
58,750	58,800	8,679	6,655	8,679	7,227	61,750	61,800	9,339	7,015	9,339	7,887
58,800	58,850	8,690	6,661	8,690	7,238	61,800	61,850	9,350	7,021	9,350	7,898
58,850	58,900	8,701	6,667	8,701	7,249	61,850	61,900	9,361	7,027	9,361	7,909
58,900	58,950	8,712	6,673	8,712	7,260	61,900	61,950	9,372	7,033	9,372	7,920
58,950	59,000	8,723	6,679	8,723	7,271	61,950	62,000	9,383	7,039	9,383	7,931
59,000						62,000					
59,000	59,050	8,734	6,685	8,734	7,282	62,000	62,050	9,394	7,045	9,394	7,942
59,050	59,100	8,745	6,691	8,745	7,293	62,050	62,100	9,405	7,051	9,405	7,953
59,100	59,150	8,756	6,697	8,756	7,304	62,100	62,150	9,416	7,057	9,416	7,964
59,150	59,200	8,767	6,703	8,767	7,315	62,150	62,200	9,427	7,063	9,427	7,975
59,200	59,250	8,778	6,709	8,778	7,326	62,200	62,250	9,438	7,069	9,438	7,986
59,250	59,300	8,789	6,715	8,789	7,337	62,250	62,300	9,449	7,075	9,449	7,997
59,300	59,350	8,800	6,721	8,800	7,348	62,300	62,350	9,460	7,081	9,460	8,008
59,350	59,400	8,811	6,727	8,811	7,359	62,350	62,400	9,471	7,087	9,471	8,019
59,400	59,450	8,822	6,733	8,822	7,370	62,400	62,450	9,482	7,093	9,482	8,030
59,450	59,500	8,833	6,739	8,833	7,381	62,450	62,500	9,493	7,099	9,493	8,041
59,500	59,550	8,844	6,745	8,844	7,392	62,500	62,550	9,504	7,105	9,504	8,052
59,550	59,600	8,855	6,751	8,855	7,403	62,550	62,600	9,515	7,111	9,515	8,063
59,600	59,650	8,866	6,757	8,866	7,414	62,600	62,650	9,526	7,117	9,526	8,074
59,650	59,700	8,877	6,763	8,877	7,425	62,650	62,700	9,537	7,123	9,537	8,085
59,700	59,750	8,888	6,769	8,888	7,436	62,700	62,750	9,548	7,129	9,548	8,096
59,750	59,800	8,899	6,775	8,899	7,447	62,750	62,800	9,559	7,135	9,559	8,107
59,800	59,850	8,910	6,781	8,910	7,458	62,800	62,850	9,570	7,141	9,570	8,118
59,850	59,900	8,921	6,787	8,921	7,469	62,850	62,900	9,581	7,147	9,581	8,129
59,900	59,950	8,932	6,793	8,932	7,480	62,900	62,950	9,592	7,153	9,592	8,140
59,950	60,000	8,943	6,799	8,943	7,491	62,950	63,000	9,603	7,159	9,603	8,151
63,000						64,000					
63,000	63,050	9,614	7,165	9,614	8,162	64,000	64,050	9,834	7,285	9,834	8,382
63,050	63,100	9,625	7,171	9,625	8,173	64,050	64,100	9,845	7,291	9,845	8,393
63,100	63,150	9,636	7,177	9,636	8,184	64,100	64,150	9,856	7,297	9,856	8,404
63,150	63,200	9,647	7,183	9,647	8,195	64,150	64,200	9,867	7,303	9,867	8,415
63,200	63,250	9,658	7,189	9,658	8,206	64,200	64,250	9,878	7,309	9,878	8,426
63,250	63,300	9,669	7,195	9,669	8,217	64,250	64,300	9,889	7,315	9,889	8,437
63,300	63,350	9,680	7,201	9,680	8,228	64,300	64,350	9,900	7,321	9,900	8,448
63,350	63,400	9,691	7,207	9,691	8,239	64,350	64,400	9,911	7,327	9,911	8,459
63,400	63,450	9,702	7,213	9,702	8,250	64,400	64,450	9,922	7,333	9,922	8,470
63,450	63,500	9,713	7,219	9,713	8,261	64,450	64,500	9,933	7,339	9,933	8,481
63,500	63,550	9,724	7,225	9,724	8,272	64,500	64,550	9,944	7,345	9,944	8,492
63,550	63,600	9,735	7,231	9,735	8,283	64,550	64,600	9,955	7,351	9,955	8,503
63,600	63,650	9,746	7,237	9,746	8,294	64,600	64,650	9,966	7,357	9,966	8,514
63,650	63,700	9,757	7,243	9,757	8,305	64,650	64,700	9,977	7,363	9,977	8,525
63,700	63,750	9,768	7,249	9,768	8,316	64,700	64,750	9,988	7,369	9,988	8,536
63,750	63,800	9,779	7,255	9,779	8,327	64,750	64,800	9,999	7,375	9,999	8,547
63,800	63,850	9,790	7,261	9,790	8,338	64,800	64,850	10,010	7,381	10,010	8,558
63,850	63,900	9,801	7,267	9,801	8,349	64,850	64,900	10,021	7,387	10,021	8,569
63,900	63,950	9,812	7,273	9,812	8,360	64,900	64,950	10,032	7,393	10,032	8,580
63,950	64,000	9,823	7,279	9,823	8,371	64,950	65,000	10,043	7,399	10,043	8,591
65,000						66,000					
65,000	65,050	10,054	7,405	10,054	8,602	66,000	66,050	10,065	7,411	10,065	8,613
65,050	65,100	10,065	7,411	10,065	8,613	66,050	66,100	10,076	7,417	10,076	8,624

Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
66,000							
66,000	66,050	10,274	7,525	10,274	8,822		
66,050	66,100	10,285	7,531	10,285	8,833		
66,100	66,150	10,296	7,537	10,296	8,844		
66,150	66,200	10,307	7,543	10,307	8,855		
66,200	66,250	10,318	7,549	10,318	8,866		
66,250	66,300	10,329	7,555	10,329	8,877		
66,300	66,350	10,340	7,561	10,340	8,888		
66,350	66,400	10,351	7,567	10,351	8,899		
66,400	66,450	10,362	7,573	10,362	8,910		
66,450	66,500	10,373	7,579	10,373	8,921		
66,500	66,550	10,384	7,585	10,384	8,932		
66,550	66,600	10,395	7,591	10,395	8,943		
66,600	66,650	10,406	7,597	10,406	8,954		
66,650	66,700	10,417	7,603	10,417	8,965		
66,700	66,750	10,428	7,609	10,428	8,976		
66,750	66,800	10,439	7,615	10,439	8,987		
66,800	66,850	10,450	7,621	10,450	8,998		
66,850	66,900	10,461	7,627	10,461	9,009		
66,900	66,950	10,472	7,633	10,472	9,020		
66,950	67,000	10,483	7,639	10,483	9,031		
67,000							
67,000	67,050	10,494	7,645	10,494	9,042		
67,050	67,100	10,505	7,651	10,505	9,053		
67,100	67,150	10,516	7,657	10,516	9,064		
67,150	67,200	10,527	7,663	10,527	9,075		
67,200	67,250	10,538	7,669	10,538	9,086		
67,250	67,300	10,549	7,675	10,549	9,097		
67,300	67,350	10,560	7,681	10,560	9,108		
67,350	67,400	10,571	7,687	10,571	9,119		
67,400	67,450	10,582	7,693	10,582	9,130		
67,450	67,500	10,593	7,699	10,593	9,141		
67,500	67,550	10,604	7,705	10,604	9,152		
67,550	67,600	10,615	7,711	10,615	9,163		
67,600	67,650	10,626	7,717	10,626	9,174		
67,650	67,700	10,637	7,723	10,637	9,185		
67,700	67,750	10,648	7,729	10,648	9,196		
67,750	67,800	10,659	7,735	10,659	9,207		
67,800	67,850	10,670	7,741	10,670	9,218		
67,850	67,900	10,681	7,747	10,681	9,229		
67,900	67,950	10,692	7,753	10,692	9,240		
67,950	68,000	10,703	7,759	10,703	9,251		
68,000							
68,000	68,050	10,714	7,765	10,714	9,262		
68,050	68,100	10,725	7,771	10,725	9,273		
68,100	68,150	10,736	7,777	10,736	9,284		
68,150	68,200	10,747	7,783	10,747	9,295		
68,200	68,250	10,758	7,789	10,758	9,306		
68,250	68,300	10,769	7,795	10,769	9,317		
68,300	68,350	10,780	7,801	10,780	9,328		
68,350	68,400	10,791	7,807	10,791	9,339		
68,400	68,450	10,802	7,813	10,802	9,350		
68,450	68,500	10,813	7,819	10,813	9,361		
68,500	68,550	10,824	7,825	10,824	9,372		
68,550	68,600	10,835	7,831	10,835	9,383		
68,600	68,650	10,846	7,837	10,846	9,394		
68,650	68,700	10,857	7,843	10,857	9,405		
68,700	68,750	10,868	7,849	10,868	9,416		
68,750	68,800	10,879	7,855	10,879	9,427		
68,800	68,850	10,890	7,861	10,890	9,438		
68,850	68,900	10,901	7,867	10,901	9,449		
68,900	68,950	10,912	7,873	10,912	9,460		
68,950	69,000	10,923	7,879	10,923	9,471		
69,000							
69,000	69,050	10,934	7,885	10,934	9,482		
69,050	69,100	10,945	7,891	10,945	9,493		
69,100	69,150	10,956	7,897	10,956	9,504		
69,150	69,200	10,967	7,903	10,967	9,515		
69,200	69,250	10,978	7,909	10,978	9,526		
69,250	69,300	10,989	7,915	10,989	9,537		
69,300	69,350	11,000	7,921	11,000	9,548		
69,350	69,400	11,011	7,927	11,011	9,559		
69,400	69,450	11,022	7,933	11,022	9,570		
69,450	69,500	11,033	7,939	11,033	9,581		
69,500	69,550	11,044	7,945	11,044	9,592		
69,550	69,600	11,055	7,951	11,055	9,603		
69,600	69,650	11,066	7,957	11,066	9,614		
69,650	69,700	11,077	7,963	11,077	9,625		
69,700	69,750	11,088	7,969	11,088	9,636		
69,750	69,800	11,099	7,975	11,099	9,647		
69,800	69,850	11,110	7,981	11,110	9,658		
69,850	69,900	11,121	7,987	11,121	9,669		
69,900	69,950	11,132	7,993	11,132	9,680		
69,950	70,000	11,143	7,999	11,143	9,691		
70,000							
70,000	70,050	11,154	8,005	11,154	9,702		
70,050	70,100	11,165	8,011	11,165	9,713		
70,100	70,150	11,176	8,017	11,176	9,724		
70,150	70,200	11,187	8,023	11,187	9,735		
70,200	70,250	11,198	8,029	11,198	9,746		
70,250	70,300	11,209	8,035	11,209	9,757		
70,300	70,350	11,220	8,041	11,220	9,768		
70,350	70,400	11,231	8,047	11,231	9,779		
70,400	70,450	11,242	8,053	11,242	9,790		
70,450	70,500	11,253	8,059	11,253	9,801		
70,500	70,550	11,264	8,065	11,264	9,812		
70,550	70,600	11,275	8,071	11,275	9,823		
70,600	70,650	11,286	8,077	11,286	9,834		
70,650	70,700	11,297	8,083	11,297	9,845		
70,700	70,750	11,308	8,089	11,308	9,856		
70,750	70,800	11,319	8,095	11,319	9,867		
70,800	70,850	11,330	8,101	11,330	9,878		
70,850	70,900	11,341	8,107	11,341	9,889		
70,900	70,950	11,352	8,113	11,352	9,900		
70,950	71,000	11,363	8,119	11,363	9,911		
71,000							
71,000	71,050	11,374	8,125	11,374	9,922		
71,050	71,100	11,385	8,131	11,385	9,933		
71,100	71,150	11,396	8,137	11,396	9,944		
71,150	71,200	11,407	8,143	11,407	9,955		
71,200	71,250	11,418	8,149	11,418	9,966		
71,250	71,300	11,429	8,155	11,429	9,977		
71,300	71,350	11,440	8,161	11,440	9,988		
71,350	71,400	11,451	8,167	11,451	9,999		
71,400	71,450	11,462	8,173	11,462	10,010		
71,450	71,500	11,473	8,179	11,473	10,021		
71,500	71,550	11,484	8,185	11,484	10,032		
71,550	71,600	11,495	8,191	11,495	10,043		
71,600	71,650	11,506	8,197	11,506	10,054		
71,650	71,700	11,517	8,203	11,517	10,065		
71,700	71,750	11,528	8,209	11,528	10,076		
71,750	71,800	11,539	8,215	11,539	10,087		
71,800	71,850	11,550	8,221	11,550	10,098		
71,850	71,900	11,561	8,227	11,561	10,109		
71,900	71,950	11,572	8,233	11,572	10,120		
71,950	72,000	11,583	8,239	11,583	10,131		
72,000							
72,000	72,050	11,594	8,245	11,594	10,142		
72,050	72,100	11,605	8,251	11,605	10,153		
72,100	72,150	11,616	8,257	11,616	10,164		
72,150	72,200	11,627	8,263	11,627	10,175		
72,200	72,250	11,638	8,269	11,638	10,186		
72,250	72,300	11,649	8,275	11,649	10,197		
72,300	72,350	11,660	8,281	11,660	10,208		
72,350	72,400	11,671	8,287	11,671	10,219		
72,400	72,450	11,682	8,293	11,682	10,230		
72,450	72,500	11,693	8,299	11,693	10,241		
72,500	72,550	11,704	8,305	11,704	10,252		
72,550	72,600	11,715	8,311	11,715	10,263		
72,600	72,650	11,726	8,317	11,726	10,274		
72,650	72,700	11,737	8,323	11,737	10,285		
72,700	72,750	11,748	8,329	11,748	10,296		
72,750	72,800	11,759	8,335	11,759	10,307		
72,800	72,850	11,770	8,341	11,770	10,318		
72,850	72,900	11,781	8,347	11,781	10,329		
72,900	72,950	11,792	8,353	11,792	10,340		
72,950	73,000	11,803	8,359	11,803	10,351		
73,000							
73,000	73,050	11,814	8,365	11,814	10,362		
73,050	73,100	11,825	8,371	11,825	10,373		
73,100	73,150	11,836	8,377	11,836	10,384		
73,150	73,200	11,847	8,383	11,847	10,395		
73,200	73,250	11,858	8,389	11,858	10,406		
73,250	73,300	11,869	8,395	11,869	10,417		
73,300	73,350	11,880</					

Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de
75,000						75,000	
75,000	75,050	12,254	8,605	12,254	10,802	75,000	75,050
75,050	75,100	12,265	8,611	12,265	10,813	75,050	75,100
75,100	75,150	12,276	8,617	12,276	10,824	75,100	75,150
75,150	75,200	12,287	8,623	12,287	10,835	75,150	75,200
75,200	75,250	12,298	8,629	12,298	10,846	75,200	75,250
75,250	75,300	12,309	8,635	12,309	10,857	75,250	75,300
75,300	75,350	12,320	8,641	12,320	10,868	75,300	75,350
75,350	75,400	12,331	8,647	12,331	10,879	75,350	75,400
75,400	75,450	12,342	8,653	12,342	10,890	75,400	75,450
75,450	75,500	12,353	8,659	12,353	10,901	75,450	75,500
75,500	75,550	12,364	8,665	12,364	10,912	75,500	75,550
75,550	75,600	12,375	8,671	12,375	10,923	75,550	75,600
75,600	75,650	12,386	8,677	12,386	10,934	75,600	75,650
75,650	75,700	12,397	8,683	12,397	10,945	75,650	75,700
75,700	75,750	12,408	8,689	12,408	10,956	75,700	75,750
75,750	75,800	12,419	8,695	12,419	10,967	75,750	75,800
75,800	75,850	12,430	8,701	12,430	10,978	75,800	75,850
75,850	75,900	12,441	8,707	12,441	10,989	75,850	75,900
75,900	75,950	12,452	8,713	12,452	11,000	75,900	75,950
75,950	76,000	12,463	8,719	12,463	11,011	75,950	76,000
76,000						76,000	
76,000	76,050	12,474	8,725	12,474	11,022	76,000	76,050
76,050	76,100	12,485	8,731	12,485	11,033	76,050	76,100
76,100	76,150	12,496	8,737	12,496	11,044	76,100	76,150
76,150	76,200	12,507	8,743	12,507	11,055	76,150	76,200
76,200	76,250	12,518	8,749	12,518	11,066	76,200	76,250
76,250	76,300	12,529	8,755	12,529	11,077	76,250	76,300
76,300	76,350	12,540	8,761	12,540	11,088	76,300	76,350
76,350	76,400	12,551	8,767	12,551	11,099	76,350	76,400
76,400	76,450	12,562	8,773	12,562	11,110	76,400	76,450
76,450	76,500	12,573	8,779	12,573	11,121	76,450	76,500
76,500	76,550	12,584	8,785	12,584	11,132	76,500	76,550
76,550	76,600	12,595	8,791	12,595	11,143	76,550	76,600
76,600	76,650	12,606	8,797	12,606	11,154	76,600	76,650
76,650	76,700	12,617	8,803	12,617	11,165	76,650	76,700
76,700	76,750	12,628	8,809	12,628	11,176	76,700	76,750
76,750	76,800	12,639	8,815	12,639	11,187	76,750	76,800
76,800	76,850	12,650	8,821	12,650	11,198	76,800	76,850
76,850	76,900	12,661	8,827	12,661	11,209	76,850	76,900
76,900	76,950	12,672	8,833	12,672	11,220	76,900	76,950
76,950	77,000	12,683	8,839	12,683	11,231	76,950	77,000
77,000						77,000	
77,000	77,050	12,694	8,845	12,694	11,242	77,000	77,050
77,050	77,100	12,705	8,851	12,705	11,253	77,050	77,100
77,100	77,150	12,716	8,857	12,716	11,264	77,100	77,150
77,150	77,200	12,727	8,863	12,727	11,275	77,150	77,200
77,200	77,250	12,738	8,869	12,738	11,286	77,200	77,250
77,250	77,300	12,749	8,875	12,749	11,297	77,250	77,300
77,300	77,350	12,760	8,881	12,760	11,308	77,300	77,350
77,350	77,400	12,771	8,887	12,771	11,319	77,350	77,400
77,400	77,450	12,782	8,893	12,782	11,330	77,400	77,450
77,450	77,500	12,793	8,899	12,793	11,341	77,450	77,500
77,500	77,550	12,804	8,905	12,804	11,352	77,500	77,550
77,550	77,600	12,815	8,911	12,815	11,363	77,550	77,600
77,600	77,650	12,826	8,917	12,826	11,374	77,600	77,650
77,650	77,700	12,837	8,923	12,837	11,385	77,650	77,700
77,700	77,750	12,848	8,929	12,848	11,396	77,700	77,750
77,750	77,800	12,859	8,935	12,859	11,407	77,750	77,800
77,800	77,850	12,870	8,941	12,870	11,418	77,800	77,850
77,850	77,900	12,881	8,947	12,881	11,429	77,850	77,900
77,900	77,950	12,892	8,953	12,892	11,440	77,900	77,950
77,950	78,000	12,903	8,959	12,903	11,451	77,950	78,000
78,000						78,000	
78,000	78,050	12,914	8,965	12,914	11,462	78,000	78,050
78,050	78,100	12,925	8,971	12,925	11,473	78,050	78,100
78,100	78,150	12,936	8,977	12,936	11,484	78,100	78,150
78,150	78,200	12,947	8,983	12,947	11,495	78,150	78,200
78,200	78,250	12,958	8,989	12,958	11,506	78,200	78,250
78,250	78,300	12,969	8,995	12,969	11,517	78,250	78,300
78,300	78,350	12,980	9,001	12,980	11,528	78,300	78,350
78,350	78,400	12,991	9,007	12,991	11,539	78,350	78,400
78,400	78,450	13,002	9,013	13,002	11,550	78,400	78,450
78,450	78,500	13,013	9,019	13,013	11,561	78,450	78,500
78,500	78,550	13,024	9,025	13,024	11,572	78,500	78,550
78,550	78,600	13,035	9,031	13,035	11,583	78,550	78,600
78,600	78,650	13,046	9,037	13,046	11,594	78,600	78,650
78,650	78,700	13,057	9,043	13,057	11,605	78,650	78,700
78,700	78,750	13,068	9,049	13,068	11,616	78,700	78,750
78,750	78,800	13,079	9,055	13,079	11,627	78,750	78,800
78,800	78,850	13,090	9,061	13,090	11,638	78,800	78,850
78,850	78,900	13,101	9,067	13,101	11,649	78,850	78,900
78,900	78,950	13,112	9,073	13,112	11,660	78,900	78,950
78,950	79,000	13,123	9,079	13,123	11,671	78,950	79,000
79,000						79,000	
79,000	79,050	13,134	9,085	13,134	11,682	79,000	79,050
79,050	79,100	13,145	9,091	13,145	11,693	79,050	79,100
79,100	79,150	13,156	9,097	13,156	11,704	79,100	79,150
79,150	79,200	13,167	9,103	13,167	11,715	79,150	79,200
79,200	79,250	13,178	9,109	13,178	11,726	79,200	79,250
79,250	79,300	13,189	9,115	13,189	11,737	79,250	79,300
79,300	79,350	13,200	9,121	13,200	11,748	79,300	79,350
79,350	79,400	13,211	9,127	13,211	11,759	79,350	79,400
79,400	79,450	13,222	9,133	13,222	11,770	79,400	79,450
79,450	79,500	13,233	9,139	13,233	11,781	79,450	79,500
79,500	79,550	13,244	9,145	13,244	11,792	79,500	79,550
79,550	79,600	13,255	9,151	13,255	11,803	79,550	79,600
79,600	79,650	13,266	9,157	13,266	11,814	79,600	79,650
79,650	79,700	13,277	9,163	13,277	11,825	79,650	79,700
79,700	79,750	13,288	9,169	13,288	11,836	79,700	79,750
79,750	79,800	13,299	9,175	13,299	11,847	79,750	79,800
79,800	79,850	13,310	9,181	13,310	11,858	79,800	79,850
79,850	79,900	13,321	9,187	13,321	11,869	79,850	79,900
79,900	79,950	13,332	9,193	13,332	11,880	79,900	79,950
79,950	80,000	13,343	9,199	13,343	11,891	79,950	80,000
80,000						80,000	
80,000	80,050	13,354	9,205	13,354	11,902	80,000	80,050
80,050	80,100	13,365	9,211	13,365	11,913	80,050	80,100
80,100	80,150	13,376	9,217	13,376	11,924	80,100	80,150
80,150	80,200	13,387	9,223	13,387	11,935	80,150	80,200
80,200	80,250	13,398	9,229	13,398	11,946	80,200	80,250
80,250	80,300	13,409	9,235	13,409	11,957	80,250	80,300
80,300	80,350	13,420	9,241	13,420	11,968	80,300	80,350
80,350	80,400	13,431	9,247	13,431	11,979	80,350	80,400
80,400	80,450	13,442	9,253	13,442	11,990	80,400	80,450
80,450	80,500	13,453	9,259	13,453	12,001	80,450	80,500
80,500	80,550	13,464	9,265	13,464	12,012	80,500	80,550
80,550	80,600	13,475	9,271	13,475	12,023	80,550	80,600
80,600	80,650	13,486	9,277	13,486	12,034	80,600	80,650
80,650	80,700	13,497	9,283	13,497	12,045	80,650	80,700
80,700	80,750	13,508	9,289	13,508	12,056	80,700	80,750
80,750	80,800	13					

Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
84,000							
84,000	84,050	14,234	9,983	14,234	12,782		
84,050	84,100	14,245	9,994	14,245	12,793		
84,100	84,150	14,256	10,005	14,256	12,804		
84,150	84,200	14,267	10,016	14,267	12,815		
84,200	84,250	14,278	10,027	14,278	12,826		
84,250	84,300	14,289	10,038	14,289	12,837		
84,300	84,350	14,300	10,049	14,300	12,848		
84,350	84,400	14,311	10,060	14,311	12,859		
84,400	84,450	14,322	10,071	14,322	12,870		
84,450	84,500	14,333	10,082	14,333	12,881		
84,500	84,550	14,344	10,093	14,344	12,892		
84,550	84,600	14,355	10,104	14,355	12,903		
84,600	84,650	14,366	10,115	14,366	12,914		
84,650	84,700	14,377	10,126	14,377	12,925		
84,700	84,750	14,388	10,137	14,388	12,936		
84,750	84,800	14,399	10,148	14,399	12,947		
84,800	84,850	14,410	10,159	14,410	12,958		
84,850	84,900	14,421	10,170	14,421	12,969		
84,900	84,950	14,432	10,181	14,432	12,980		
84,950	85,000	14,443	10,192	14,443	12,991		
85,000							
85,000	85,050	14,454	10,203	14,454	13,002		
85,050	85,100	14,465	10,214	14,465	13,013		
85,100	85,150	14,476	10,225	14,476	13,024		
85,150	85,200	14,487	10,236	14,487	13,035		
85,200	85,250	14,498	10,247	14,498	13,046		
85,250	85,300	14,509	10,258	14,509	13,057		
85,300	85,350	14,520	10,269	14,520	13,068		
85,350	85,400	14,531	10,280	14,531	13,079		
85,400	85,450	14,542	10,291	14,542	13,090		
85,450	85,500	14,553	10,302	14,553	13,101		
85,500	85,550	14,564	10,313	14,564	13,112		
85,550	85,600	14,575	10,324	14,575	13,123		
85,600	85,650	14,586	10,335	14,586	13,134		
85,650	85,700	14,597	10,346	14,597	13,145		
85,700	85,750	14,608	10,357	14,608	13,156		
85,750	85,800	14,619	10,368	14,619	13,167		
85,800	85,850	14,630	10,379	14,630	13,178		
85,850	85,900	14,641	10,390	14,641	13,189		
85,900	85,950	14,652	10,401	14,652	13,200		
85,950	86,000	14,663	10,412	14,663	13,211		
86,000							
86,000	86,050	14,674	10,423	14,674	13,222		
86,050	86,100	14,685	10,434	14,685	13,233		
86,100	86,150	14,696	10,445	14,696	13,244		
86,150	86,200	14,707	10,456	14,707	13,255		
86,200	86,250	14,718	10,467	14,718	13,266		
86,250	86,300	14,729	10,478	14,729	13,277		
86,300	86,350	14,740	10,489	14,740	13,288		
86,350	86,400	14,751	10,500	14,751	13,299		
86,400	86,450	14,763	10,511	14,763	13,311		
86,450	86,500	14,775	10,522	14,775	13,323		
86,500	86,550	14,787	10,533	14,787	13,335		
86,550	86,600	14,799	10,544	14,799	13,347		
86,600	86,650	14,811	10,555	14,811	13,359		
86,650	86,700	14,823	10,566	14,823	13,371		
86,700	86,750	14,835	10,577	14,835	13,383		
86,750	86,800	14,847	10,588	14,847	13,395		
86,800	86,850	14,859	10,599	14,859	13,407		
86,850	86,900	14,871	10,610	14,871	13,419		
86,900	86,950	14,883	10,621	14,883	13,431		
86,950	87,000	14,895	10,632	14,895	13,443		
87,000							
87,000	87,050	14,907	10,643	14,907	13,455		
87,050	87,100	14,919	10,654	14,919	13,467		
87,100	87,150	14,931	10,665	14,931	13,479		
87,150	87,200	14,943	10,676	14,943	13,491		
87,200	87,250	14,955	10,687	14,955	13,503		
87,250	87,300	14,967	10,698	14,967	13,515		
87,300	87,350	14,979	10,709	14,979	13,527		
87,350	87,400	14,991	10,720	14,991	13,539		
87,400	87,450	15,003	10,731	15,003	13,551		
87,450	87,500	15,015	10,742	15,015	13,563		
87,500	87,550	15,027	10,753	15,027	13,575		
87,550	87,600	15,039	10,764	15,039	13,587		
87,600	87,650	15,051	10,775	15,051	13,599		
87,650	87,700	15,063	10,786	15,063	13,611		
87,700	87,750	15,075	10,797	15,075	13,623		
87,750	87,800	15,087	10,808	15,087	13,635		
87,800	87,850	15,099	10,819	15,099	13,647		
87,850	87,900	15,111	10,830	15,111	13,659		
87,900	87,950	15,123	10,841	15,123	13,671		
87,950	88,000	15,135	10,852	15,135	13,683		
88,000							
88,000	88,050	15,147	10,863	15,147	13,695		
88,050	88,100	15,159	10,874	15,159	13,707		
88,100	88,150	15,171	10,885	15,171	13,719		
88,150	88,200	15,183	10,896	15,183	13,731		
88,200	88,250	15,195	10,907	15,195	13,743		
88,250	88,300	15,207	10,918	15,207	13,755		
88,300	88,350	15,219	10,929	15,219	13,767		
88,350	88,400	15,231	10,940	15,231	13,779		
88,400	88,450	15,243	10,951	15,243	13,791		
88,450	88,500	15,255	10,962	15,255	13,803		
88,500	88,550	15,267	10,973	15,267	13,815		
88,550	88,600	15,279	10,984	15,279	13,827		
88,600	88,650	15,291	10,995	15,291	13,839		
88,650	88,700	15,303	11,006	15,303	13,851		
88,700	88,750	15,315	11,017	15,315	13,863		
88,750	88,800	15,327	11,028	15,327	13,875		
88,800	88,850	15,339	11,039	15,339	13,887		
88,850	88,900	15,351	11,050	15,351	13,899		
88,900	88,950	15,363	11,061	15,363	13,911		
88,950	89,000	15,375	11,072	15,375	13,923		
89,000							
89,000	89,050	15,387	11,083	15,387	13,935		
89,050	89,100	15,399	11,094	15,399	13,947		
89,100	89,150	15,411	11,105	15,411	13,959		
89,150	89,200	15,423	11,116	15,423	13,971		
89,200	89,250	15,435	11,127	15,435	13,983		
89,250	89,300	15,447	11,138	15,447	13,995		
89,300	89,350	15,459	11,149	15,459	14,007		
89,350	89,400	15,471	11,160	15,471	14,019		
89,400	89,450	15,483	11,171	15,483	14,031		
89,450	89,500	15,495	11,182	15,495	14,043		
89,500	89,550	15,507	11,193	15,507	14,055		
89,550	89,600	15,519	11,204	15,519	14,067		
89,600	89,650	15,531	11,215	15,531	14,079		
89,650	89,700	15,543	11,226	15,543	14,091		
89,700	89,750	15,555	11,237	15,555	14,103		
89,750	89,800	15,567	11,248	15,567	14,115		
89,800	89,850	15,579	11,259	15,579	14,127		
89,850	89,900	15,591	11,270	15,591	14,139		
89,900	89,950	15,603	11,281	15,603	14,151		
89,950	90,000	15,615	11,292	15,615	14,163		
90,000							
90,000	90,050	15,627	11,303	15,627	14,175		
90,050	90,100	15,639	11,314	15,639	14,187		
90,100	90,150	15,651	11,325	15,651	14,199		
90,150	90,200	15,663	11,336	15,663	14,211		
90,200	90,250	15,675	11,347	15,675	14,223		
90,250	90,300	15,687	11,358	15,687	14,235		
90,300	90,350	15,699	11,369	15,699	14,247		
90,350	90,400	15,711	11,380	15,711	14,259		
90,400	90,450	15,723	11,391	15,723	14,271		
90,450	90,500	15,735	11,402	15,735	14,283		
90,500	90,550	15,747	11,413	15,747	14,295		
90,550	90,600	15,759	11,424	15,759	14,307		
90,							

Si la línea 15 (ingresos tributables) es:		Y usted es:				Su impuesto es:					
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de				
93,000						96,000					
93,000	93,050	16,347	11,963	16,347	14,895	96,000	96,050	17,067	12,623	17,067	15,615
93,050	93,100	16,359	11,974	16,359	14,907	96,050	96,100	17,079	12,634	17,079	15,627
93,100	93,150	16,371	11,985	16,371	14,919	96,100	96,150	17,091	12,645	17,091	15,639
93,150	93,200	16,383	11,996	16,383	14,931	96,150	96,200	17,103	12,656	17,103	15,651
93,200	93,250	16,395	12,007	16,395	14,943	96,200	96,250	17,115	12,667	17,115	15,663
93,250	93,300	16,407	12,018	16,407	14,955	96,250	96,300	17,127	12,678	17,127	15,675
93,300	93,350	16,419	12,029	16,419	14,967	96,300	96,350	17,139	12,689	17,139	15,687
93,350	93,400	16,431	12,040	16,431	14,979	96,350	96,400	17,151	12,700	17,151	15,699
93,400	93,450	16,443	12,051	16,443	14,991	96,400	96,450	17,163	12,711	17,163	15,711
93,450	93,500	16,455	12,062	16,455	15,003	96,450	96,500	17,175	12,722	17,175	15,723
93,500	93,550	16,467	12,073	16,467	15,015	96,500	96,550	17,187	12,733	17,187	15,735
93,550	93,600	16,479	12,084	16,479	15,027	96,550	96,600	17,199	12,744	17,199	15,747
93,600	93,650	16,491	12,095	16,491	15,039	96,600	96,650	17,211	12,755	17,211	15,759
93,650	93,700	16,503	12,106	16,503	15,051	96,650	96,700	17,223	12,766	17,223	15,771
93,700	93,750	16,515	12,117	16,515	15,063	96,700	96,750	17,235	12,777	17,235	15,783
93,750	93,800	16,527	12,128	16,527	15,075	96,750	96,800	17,247	12,788	17,247	15,795
93,800	93,850	16,539	12,139	16,539	15,087	96,800	96,850	17,259	12,799	17,259	15,807
93,850	93,900	16,551	12,150	16,551	15,099	96,850	96,900	17,271	12,810	17,271	15,819
93,900	93,950	16,563	12,161	16,563	15,111	96,900	96,950	17,283	12,821	17,283	15,831
93,950	94,000	16,575	12,172	16,575	15,123	96,950	97,000	17,295	12,832	17,295	15,843
94,000						97,000					
94,000	94,050	16,587	12,183	16,587	15,135	97,000	97,050	17,307	12,843	17,307	15,855
94,050	94,100	16,599	12,194	16,599	15,147	97,050	97,100	17,319	12,854	17,319	15,867
94,100	94,150	16,611	12,205	16,611	15,159	97,100	97,150	17,331	12,865	17,331	15,879
94,150	94,200	16,623	12,216	16,623	15,171	97,150	97,200	17,343	12,876	17,343	15,891
94,200	94,250	16,635	12,227	16,635	15,183	97,200	97,250	17,355	12,887	17,355	15,903
94,250	94,300	16,647	12,238	16,647	15,195	97,250	97,300	17,367	12,898	17,367	15,915
94,300	94,350	16,659	12,249	16,659	15,207	97,300	97,350	17,379	12,909	17,379	15,927
94,350	94,400	16,671	12,260	16,671	15,219	97,350	97,400	17,391	12,920	17,391	15,939
94,400	94,450	16,683	12,271	16,683	15,231	97,400	97,450	17,403	12,931	17,403	15,951
94,450	94,500	16,695	12,282	16,695	15,243	97,450	97,500	17,415	12,942	17,415	15,963
94,500	94,550	16,707	12,293	16,707	15,255	97,500	97,550	17,427	12,953	17,427	15,975
94,550	94,600	16,719	12,304	16,719	15,267	97,550	97,600	17,439	12,964	17,439	15,987
94,600	94,650	16,731	12,315	16,731	15,279	97,600	97,650	17,451	12,975	17,451	15,999
94,650	94,700	16,743	12,326	16,743	15,291	97,650	97,700	17,463	12,986	17,463	16,011
94,700	94,750	16,755	12,337	16,755	15,303	97,700	97,750	17,475	12,997	17,475	16,023
94,750	94,800	16,767	12,348	16,767	15,315	97,750	97,800	17,487	13,008	17,487	16,035
94,800	94,850	16,779	12,359	16,779	15,327	97,800	97,850	17,499	13,019	17,499	16,047
94,850	94,900	16,791	12,370	16,791	15,339	97,850	97,900	17,511	13,030	17,511	16,059
94,900	94,950	16,803	12,381	16,803	15,351	97,900	97,950	17,523	13,041	17,523	16,071
94,950	95,000	16,815	12,392	16,815	15,363	97,950	98,000	17,535	13,052	17,535	16,083
95,000						98,000					
95,000	95,050	16,827	12,403	16,827	15,375	98,000	98,050	17,547	13,063	17,547	16,095
95,050	95,100	16,839	12,414	16,839	15,387	98,050	98,100	17,559	13,074	17,559	16,107
95,100	95,150	16,851	12,425	16,851	15,399	98,100	98,150	17,571	13,085	17,571	16,119
95,150	95,200	16,863	12,436	16,863	15,411	98,150	98,200	17,583	13,096	17,583	16,131
95,200	95,250	16,875	12,447	16,875	15,423	98,200	98,250	17,595	13,107	17,595	16,143
95,250	95,300	16,887	12,458	16,887	15,435	98,250	98,300	17,607	13,118	17,607	16,155
95,300	95,350	16,899	12,469	16,899	15,447	98,300	98,350	17,619	13,129	17,619	16,167
95,350	95,400	16,911	12,480	16,911	15,459	98,350	98,400	17,631	13,140	17,631	16,179
95,400	95,450	16,923	12,491	16,923	15,471	98,400	98,450	17,643	13,151	17,643	16,191
95,450	95,500	16,935	12,502	16,935	15,483	98,450	98,500	17,655	13,162	17,655	16,203
95,500	95,550	16,947	12,513	16,947	15,495	98,500	98,550	17,667	13,173	17,667	16,215
95,550	95,600	16,959	12,524	16,959	15,507	98,550	98,600	17,679	13,184	17,679	16,227
95,600	95,650	16,971	12,535	16,971	15,519	98,600	98,650	17,691	13,195	17,691	16,239
95,650	95,700	16,983	12,546	16,983	15,531	98,650	98,700	17,703	13,206	17,703	16,251
95,700	95,750	16,995	12,557	16,995	15,543	98,700	98,750	17,715	13,217	17,715	16,263
95,750	95,800	17,007	12,568	17,007	15,555	98,750	98,800	17,727	13,228	17,727	16,275
95,800	95,850	17,019	12,579	17,019	15,567	98,800	98,850	17,739	13,239	17,739	16,287
95,850	95,900	17,031	12,590	17,031	15,579	98,850	98,900	17,751	13,250	17,751	16,299
95,900	95,950	17,043	12,601	17,043	15,591	98,900	98,950	17,763	13,261	17,763	16,311
95,950	96,000	17,055	12,612	17,055	15,603	98,950	99,000	17,775	13,272	17,775	16,323

\$100,000
o más
use la **Hoja de Trabajo**
para el **Cálculo**
del **Impuesto**

* Esta columna deberá ser utilizada también por viudos que reúnen los requisitos.

Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto del Año 2021 —Línea 16



Vea las instrucciones de la línea 16 para ver si tiene que utilizar la hoja de trabajo que aparece a continuación para calcular los impuestos.

Nota: Si está obligado a utilizar esta hoja de trabajo para calcular el impuesto sobre una cantidad de otro formulario u hoja de trabajo, como la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital**, la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) en las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 1040), en inglés, el Anexo J (Formulario 1040), el Formulario 8615 o la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**, anote la cantidad de dicho formulario u hoja de trabajo en la columna (a) de la fila que corresponde a la cantidad que busca. Anote el resultado en la línea correspondiente del formulario o de la hoja de trabajo que completa.

Sección A —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Soltero**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$164,925	\$	× 24% (0.24)	\$	\$5,979.00	\$
Más de \$164,925 pero no más de \$209,425	\$	× 32% (0.32)	\$	\$19,173.00	\$
Más de \$209,425 pero no más de \$523,600	\$	× 35% (0.35)	\$	\$25,455.75	\$
Más de \$523,600	\$	× 37% (0.37)	\$	\$35,927.75	\$

Sección B —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración conjunta** o **Viudo que reúne los requisitos**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$172,750	\$	× 22% (0.22)	\$	\$8,503.00	\$
Más de \$172,750 pero no más de \$329,850	\$	× 24% (0.24)	\$	\$11,958.00	\$
Más de \$329,850 pero no más de \$418,850	\$	× 32% (0.32)	\$	\$38,346.00	\$
Más de \$418,850 pero no más de \$628,300	\$	× 35% (0.35)	\$	\$50,911.50	\$
Más de \$628,300	\$	× 37% (0.37)	\$	\$63,477.50	\$

Sección C —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración por separado**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$164,925	\$	× 24% (0.24)	\$	\$5,979.00	\$
Más de \$164,925 pero no más de \$209,425	\$	× 32% (0.32)	\$	\$19,173.00	\$
Más de \$209,425 pero no más de \$314,150	\$	× 35% (0.35)	\$	\$25,455.75	\$
Más de \$314,150	\$	× 37% (0.37)	\$	\$31,738.75	\$

Sección D —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Cabeza de familia**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b) .	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c) . Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$164,900	\$	× 24% (0.24)	\$	\$7,431.00	\$
Más de \$164,900 pero no más de \$209,400	\$	× 32% (0.32)	\$	\$20,623.00	\$
Más de \$209,400 pero no más de \$523,600	\$	× 35% (0.35)	\$	\$26,905.00	\$
Más de \$523,600	\$	× 37% (0.37)	\$	\$37,377.00	\$

February 8, 2022

Información General

Misión del IRS. Proveerle a los contribuyentes de los Estados Unidos de América un servicio de alta calidad, ayudándolos a entender y cumplir con sus responsabilidades tributarias, y hacer cumplir las leyes de manera íntegra y justa para todos.

Inscripción Electoral

¿Necesita verificar o actualizar su inscripción electoral? Visite Vote.gov y pulse sobre *Español* para confirmar con su oficina estatal de elecciones.

Cómo Evitar Errores Comunes

Los errores pueden retrasar su reembolso o causar que se le envíen notificaciones a usted. Una de las mejores maneras para presentar una declaración precisa es prepararla y presentarla electrónicamente. El programa (*software*) para preparar las declaraciones hace los cálculos matemáticos por usted y le ayudará a evitar errores. Usted puede reunir los requisitos para usar programas (*software*) gratuitos para la preparación de impuestos que eliminan la necesidad de hacer conjeturas al preparar su declaración. El programa *Free File* pone a su disposición programas de marca libre de costo para la presentación electrónica *e-file* de manera gratuita para presentarla. Visite IRS.gov/FreeFile y pulse sobre *Español* para más detalles. Únase a los ocho de cada 10 contribuyentes que obtienen sus reembolsos más rápidamente al usar el depósito directo y el sistema *e-file*.

- Presente su declaración usando hoja(s) de papel de tamaño estándar. Si corta el papel, puede causar problemas durante la tramitación de su declaración de impuestos.

- Asegúrese de haber anotado correctamente el nombre y número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) de cada dependiente que usted reclame en la sección titulada **Dependientes**. Revise que el nombre y *SSN* de cada dependiente concuerde con lo que aparece en la tarjeta de Seguro Social de él o ella. Para cada hijo menor de 18 años de edad que es un hijo calificado para propósitos del crédito tributario por hijos o cada dependiente que lo califica para el crédito por otros dependientes, asegúrese de marcar el recuadro apropiado en la

columna (4) de la sección titulada **Dependientes**.

- Revise los cálculos matemáticos, especialmente los que están vinculados con el crédito tributario por hijos, el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés), beneficios del Seguro Social tributables, el ingreso total, las deducciones detalladas o la deducción estándar, el ingreso imponible, el impuesto total, el impuesto federal sobre el ingreso que se le retuvo y el reembolso o la cantidad que adeuda.

- Asegúrese de haber usado el método correcto para calcular su impuesto. Vea las instrucciones para la línea 16.

- Asegúrese de anotar su *SSN* en el espacio provisto en la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si es casado que presenta una declaración conjunta o una declaración por separado, anote también el *SSN* de su cónyuge. Asegúrese de anotar su *SSN* en el espacio junto a su nombre. Revise que su nombre y *SSN* concuerden con lo que aparece en su tarjeta de Seguro Social.

- Asegúrese de que su nombre y dirección estén correctos. Anote su nombre (y el de su cónyuge) en el mismo orden en que aparecieron en su declaración anterior.

- Si vive en un apartamento, asegúrese de incluir el número de su apartamento en su dirección.

- Si usted toma la deducción estándar, vea las instrucciones de la línea 12a para asegurarse de que usted anotó la cantidad correcta.

- Si recibe una distribución de ganancias de capital pero a usted no se le requirió presentar el Anexo D, asegúrese de haber marcado el recuadro en la línea 7.

- Si reclama el *EIC*, asegúrese de haber usado la columna correcta de la **Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo** que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que tienen un *SSN* válido.

- Acuérdesse de firmar y fechar el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y de anotar su(s) ocupación(es).

- Adjunte su(s) Formulario(s) W-2 y todos los otros formularios y anexos que sean requeridos. Ponga todos los formularios y anexos en el orden apropiado. Vea **Organice Su Declaración**, anteriormente.

- Si adeuda impuesto y paga con un cheque o giro, asegúrese de incluir toda la información requerida en su pago. Vea las instrucciones de la línea 37 para detalles.

- Asegúrese de consultar **Dónde Enviar la Declaración** antes de enviar su declaración por correo. Durante los próximos años, el IRS reducirá el número de centros de tramitación de declaraciones en papel. Debido a esto, usted quizás necesite enviar su declaración por correo a una dirección distinta a la que usted la envió en el pasado.

- No presente más de una declaración original para el mismo año, aun si usted no ha recibido su reembolso o el IRS no se ha comunicado con usted desde que usted presentó la declaración. El presentar más de una declaración original para el mismo año, o el enviar más de una copia de la misma declaración (a menos que el IRS se lo pida), puede demorar su reembolso.

- Asegúrese de que si usted, su cónyuge con el cual usted está presentando una declaración conjunta, o su dependiente estaba inscrito para la cobertura de un seguro del Mercado de Seguros Médicos y se efectuaron pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico (*APTC*, por sus siglas en inglés) por dicha cobertura, que usted adjunte el Formulario 8962. Para años tributarios que no sean el 2020, quizás tenga que reintegrar los pagos por adelantado en exceso, aun si otra persona lo inscribió a usted, a su cónyuge o a su dependiente para que tuviera cobertura bajo un seguro del Mercado de Seguros Médicos. Los pagos por adelantado en exceso quizás tengan que ser reembolsados si usted inscribió a otra persona para

que reciba cobertura de un seguro del Mercado de Seguros Médicos, usted no reclama a esa persona como dependiente y nadie más reclama a esa persona como dependiente. Vea las instrucciones para la línea 2 del Anexo 2 y las Instrucciones para el Formulario 8962, éstas últimas en inglés. Usted o la persona que lo inscribió a usted debió haber recibido el Formulario 1095-A, en inglés, del Mercado de Seguros Médicos con la información sobre quién estaba cubierto y de todo pago por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico.

Alivio del Cónyuge Inocente

Normalmente, tanto usted como su cónyuge cada uno es responsable de pagar en su totalidad la cantidad de impuesto, intereses y multas tasadas sobre su declaración conjunta. Sin embargo, usted puede calificar para el alivio de la responsabilidad del impuesto sobre una declaración conjunta si (a) hay una subestimación de impuestos debido a que su cónyuge omitió ingresos o reclamó deducciones o créditos falsos; (b) usted está divorciado, separado o ya no vive con su cónyuge; o (c) dados todos los hechos y circunstancias, no sería justo hacerlo responsable por el impuesto. También puede calificar para alivio si usted estaba casado y era residente de un estado donde rige la ley de los bienes gananciales, pero no presentó una declaración conjunta y ahora es responsable del impuesto adeudado o subestimado. Presente el Formulario 8857(SP) para solicitar alivio. En algunos casos, el Formulario 8857(SP) puede tener que presentarse dentro de los 2 años a partir de la fecha en la cual el IRS por primera vez intentó cobrarle el impuesto a usted. No presente el Formulario 8857(SP) junto con su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Para más información, vea la Publicación 971, en inglés, y el Formulario 8857(SP) o puede llamar gratis a la *Innocent Spouse Office* (Oficina del Cónyuge Inocente) al 855-851-2009.

Retención de Impuestos e Impuesto Estimado para 2022



Puede usar el [Estimador de Retención de Impuestos](#) en lugar de la Publicación 505, en inglés, o las hojas de trabajo que se incluyen en el Formulario W-4(SP) o W-4P para determinar si necesita aumentar o reducir la cantidad de impuestos que se le retiene.

Por lo general, usted no tiene que hacer pagos del impuesto estimado si espera que su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2022 mostrará un reembolso o un balance de impuestos adeudado menor que \$1,000. Si el total de su impuesto estimado para 2022 es \$1,000 o más, vea el Formulario 1040-ES y la Publicación 505, ambos en inglés, para encontrar una hoja de trabajo que puede usar para ver si usted tiene que hacer pagos de impuesto estimado. Para más detalles, vea la Publicación 505.

Proteja Su Documentación Tributaria Contra el Robo de Identidad



Actualmente todos los contribuyentes pueden solicitar un número de identificación personal para la protección de identidad (IP PIN, por sus siglas en inglés). Use la herramienta Obtener un IP PIN (la herramienta sólo está disponible en inglés) en [IRS.gov](#) para solicitar un IP PIN; complete el Formulario 15227 si su ingreso bruto ajustado es menos de \$72,000; o haga una cita para visitar un Centro de Asistencia al Contribuyente.

El robo de identidad ocurre cuando otra persona usa la información personal de usted sin su autorización para cometer fraude u otros delitos. Dicha información personal podría ser su nombre, número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) u otra información de identificación. Un ladrón de identidad puede usar su SSN para obtener un empleo o puede presentar una declaración de impuestos usando su SSN robado para recibir un reembolso.

Para disminuir el riesgo de robo de identidad, se recomienda:

- Proteger su SSN,
- Asegurarse de que su empleador proteja su SSN y
- Ser cuidadoso al escoger a un preparador de impuestos.

Si el robo de identidad afecta sus registros tributarios y por eso recibe una notificación del IRS, no demore en responder a la persona cuyo nombre y número telefónico aparecen impresos en la notificación o carta del IRS. Para más información, vea la Publicación 5027 (SP).

Si ha perdido o si le han robado su SSN, o si usted sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, visite [IRS.gov/RobodeIdentidad](#) para aprender sobre los pasos que debe seguir.

Las víctimas de identidad que sufran perjuicio económico, un problema sistémico o busquen ayuda para solucionar problemas tributarios que no han sido resueltos a través de vías normales podrían tener derecho a recibir asistencia del *Taxpayer Advocate Service* (Servicio del Defensor del Contribuyente o *TAS*, por sus siglas en inglés). Se puede comunicar con *TAS* llamando a la línea de asistencia del Servicio del Defensor del Contribuyente al 877-777-4778. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con dificultades del habla que son usuarios de equipo *TTY/TDD* pueden llamar al 800-829-4059. Las personas sordas o con dificultades auditivas también pueden comunicarse con el IRS a través de un servicio federal de retransmisión, tal como el *Federal Relay Service* (Servicio federal de retransmisión telefónica), disponible en inglés en [GSA.gov/fedrelay](#).

Protéjase del correo electrónico sospechoso o estafas por vía electrónica (conocidos por el término “*phishing*” en inglés). “*Phishing*” consiste en la creación y el uso de correos electrónicos y sitios web falsos para hacer creer al usuario que provienen de negocios legítimos. La forma más común de llevar a cabo esta clase de estafa es la de enviar un correo electrónico al usuario asegurando falsamente que se trata de un negocio legítimo y conocido con el fin de engañar al usuario para que dé

información confidencial que luego se usará para robar su identidad.

El IRS no inicia el contacto con los contribuyentes por correo electrónico. Además, el IRS tampoco solicita información personal detallada a los contribuyentes por correo electrónico ni les pide números de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés), contraseñas ni información confidencial similar para acceder a sus cuentas de tarjeta de crédito, cuentas bancarias u otras cuentas financieras.

Si recibe un correo electrónico no solicitado afirmando ser del IRS, envíe dicho mensaje a phishing@irs.gov. Además, puede denunciar el uso indebido del nombre, logo, formularios u otra propiedad del IRS al *Treasury Inspector General for Tax Administration* (Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria o *TIGTA*, por sus siglas en inglés) llamando gratis al 800-366-4484. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con dificultades del habla que son usuarios de equipo TTY/TDD pueden llamar al 800-877-8339. También puede enviar correos electrónicos sospechosos que reciba a la *Federal Trade Commission* (Comisión Federal de Comercio o *FTC*, por sus siglas en inglés) a spam@uce.gov o informarlos en el sitio ReporteFraude.ftc.gov. Usted puede comunicarse con la misma en FTC.gov/RobodeIdentidad o llamando al 877-ID-THEFT (877-438-4338). Si usted ha sido víctima de robo de identidad, visite RobodeIdentidad.gov y vea la Publicación 5027 (SP). Las personas que sean sordas, que tengan dificultades auditivas o del habla y que tienen acceso a equipo TTY/TDD pueden llamar al 866-653-4261.

Visite IRS.gov/IDProtection y pulse sobre *Español* para ver más información sobre el robo de identidad y cómo reducir el riesgo de que le suceda a usted.

¿Cómo Puede Hacer Donaciones para Reducir la Deuda Pública?

Puede hacer una donación (regalo) para reducir la deuda pública. Si desea hacerlo, haga un cheque por separado a nom-

bre del “*Bureau of the Fiscal Service*” (Oficina del Servicio Fiscal). Envíe su cheque a: *Bureau of the Fiscal Service, Attn: Dept G, P.O. Box 2188, Parkersburg, WV 26106-2188*. O puede incluir un cheque por separado en el sobre con su declaración de impuestos sobre el ingreso cuando la presente. En el espacio para notas (memo) del cheque, anote que es una donación para reducir la deuda pública. No añada esta donación (regalo) a los impuestos adeudados. Vea las instrucciones para la línea 37 para ver detalles sobre cómo pagar todo impuesto que adeude. Para información sobre cómo realizar este tipo de donación (regalos) en línea, visite TreasuryDirect.gov y pulse sobre “*How to Make a Contribution to Reduce the Debt*” (Cómo hacer donaciones para reducir la deuda).



Quizás pueda deducir esta donación (regalo) en su declaración de impuestos de 2022.

¿Cuánto Tiempo Debe Mantener los Documentos?

Guarde una copia de su declaración de impuestos, las hojas de trabajo que usó y la documentación de todas las deducciones, créditos y demás partidas que aparecen en ella (como los Formularios W-2 y 1099) hasta que venza el período de prescripción de esa declaración. Normalmente, esto es un período de 3 años a partir de la fecha en que venció o se presentó la declaración o 2 años a partir de la fecha en que se pagó el impuesto, de estas fechas, la que ocurra más tarde. Ciertos documentos o registros deben mantenerse por un período más largo. Por ejemplo, conserve los registros de propiedad (incluidos los de su hogar) durante el período de tiempo en que sean necesarios para determinar la base de la propiedad original o de reemplazo. Para más detalles, vea el capítulo 1 de la Publicación 17(SP).

Declaración Enmendada

Presente el Formulario 1040-X, en inglés, para cambiar una declaración que usted ya había presentado. Por lo general, el Formulario 1040-X tiene que ser

presentado dentro de los 3 años después de la fecha en que la declaración original fue presentada o dentro de los 2 años después de la fecha en que se pagó el impuesto, de estas fechas, la que ocurra más tarde. Pero puede que tenga más tiempo para presentar el Formulario 1040-X si usted vive en un área de desastre declarada como tal por el gobierno federal o usted es física o mentalmente incapaz de administrar sus asuntos financieros. Vea la Publicación 556, en inglés, para más detalles.

Use la aplicación [¿Dónde está mi declaración enmendada?](http://IRS.gov/declaracion-enmendada) en IRS.gov/Espanol para saber el estado de su declaración enmendada. Puede tomar hasta 3 semanas a partir de la fecha en que usted la envió por correo para que aparezca en el sistema del IRS.

¿Necesita una Copia de la Información de Su Declaración de Impuestos?

Las transcripciones (trasuntos) de las declaraciones de impuestos se ofrecen sin costo alguno y normalmente se usan para validar ingreso y el estado civil para efectos de la declaración en las solicitudes de hipotecas, solicitudes de préstamos para estudios o para pequeños negocios y durante la preparación de declaraciones de impuestos. Para obtener una transcripción (trasunto) gratis:

- Visite IRS.gov/Transcripcion;
- Use el Formulario 4506-T o 4506T-EZ(SP); o
- Llame al IRS al 800-908-9946.

Si necesita una copia de su declaración de impuestos real, use el Formulario 4506(SP). Se cobra una tarifa por cada declaración que solicite. Vea el Formulario 4506(SP) para saber cuánto es la tarifa actual. Si su vivienda principal, lugar principal de negocios o sus registros tributarios se encuentran ubicados en un área de desastre declarada como tal por el gobierno federal, no se le cobrará esta tarifa.

Contribuyente Fallecido

Si un contribuyente fallece antes de presentar una declaración para el año 2021, el cónyuge del contribuyente o su representante personal puede tener que pre-

sentar y firmar una declaración para ese contribuyente. Un “representante personal” puede ser un albacea, administrador o cualquier persona que esté a cargo de los bienes de la persona fallecida. Si el contribuyente fallecido no tenía que presentar una declaración pero se le retuvo impuesto, se tiene que presentar una declaración para poder obtener un reembolso. La persona que presenta declaración tiene que anotar “*Deceased*” (“Fallecido”), el nombre del contribuyente fallecido y la fecha en que falleció en la parte superior de la declaración. Si esta información no se provee, puede atrasar la tramitación de la declaración.

Si su cónyuge falleció en 2021 y usted no se volvió a casar en 2021, o si su cónyuge falleció en 2022 antes de presentar una declaración para 2021, usted puede presentar una declaración conjunta. Una declaración conjunta debe mostrar el ingreso que recibió su cónyuge en 2021 antes de fallecer y el ingreso de usted durante todo 2021. Anote “*Filing as surviving spouse*” (“Presentando como cónyuge sobreviviente”) en el área donde usted firma la declaración. Si otra persona es el representante personal, entonces él o ella también tiene que firmar.

El cónyuge sobreviviente o representante personal debe notificarle inmediatamente a todos los pagadores de ingreso, incluidas las instituciones financieras, sobre el fallecimiento del contribuyente. Esto asegurará el informe adecuado del ingreso obtenido por el patrimonio o herederos del contribuyente. El número de Seguro Social de un contribuyente fallecido no debe usarse para los años tributarios posteriores al año de su fallecimiento, excepto para propósitos de la declaración de impuestos sobre la herencia.

Reclamación de un Reembolso por un Contribuyente Fallecido

Si presenta una declaración conjunta como cónyuge sobreviviente, usted sólo necesita presentar la declaración de impuestos para obtener el reembolso. Si es un representante nombrado por un tribunal, presente la declaración e incluya una copia del certificado que comprueba su nombramiento. Todas las otras personas que presentan una declaración para obtener el reembolso que le corresponde

al contribuyente fallecido tienen que presentar la declaración y adjuntar el Formulario 1310, en inglés.

Para más detalles, vea el [Tema Tributario 356](#) o la Publicación 559, en inglés.

Declaraciones Fuera de Plazo

Si usted o alguien que conozca necesita presentar una declaración de impuestos que está vencida (fuera de plazo), vea el [Tema Tributario 153](#) o visite [IRS.gov/es/Individuals](#) para obtener ayuda para presentar esas declaraciones. Envíe la declaración a la dirección que le corresponde a usted según le indiquen las Instrucciones para los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP) más recientes. Por ejemplo, si presenta una declaración de 2018 en 2022, use la dirección que aparece al final de estas instrucciones. Sin embargo, si recibió una notificación del IRS, envíe la declaración a la dirección que aparece en la notificación.

Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Si usted tiene preguntas sobre un asunto tributario; necesita ayuda para preparar su declaración de impuestos; o si desea descargar publicaciones, formularios o instrucciones gratuitamente, acceda a [IRS.gov/Espanol](#) para encontrar recursos que le pueden ayudar inmediatamente.

Cómo preparar y presentar su declaración de impuestos. Acceda a [IRS.gov/Espanol](#) para ver las opciones disponibles para preparar y presentar su declaración en línea o en su comunidad, si reúne los requisitos.

El programa *Volunteer Income Tax Assistance* (Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos o *VITA*, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a las personas con ingreso de \$58,000 o menos, personas discapacitadas y personas que tienen un dominio limitado del inglés y que necesitan ayuda para preparar sus propias declaraciones de impuestos. El programa *Tax Counseling for the Elderly* (Programa de Asesoramiento para las Personas de Edad Avanzada o *TCE*, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a todos

los contribuyentes, especialmente aquellos quienes tienen 60 años de edad o más con sus declaraciones de impuestos. Los voluntarios del programa *TCE* se especializan en contestar preguntas sobre pensiones y asuntos relacionados con la jubilación, particularmente para personas de edad avanzada.

Acceda a [IRS.gov/Espanol](#) para ver las opciones disponibles para preparar y presentar su declaración, las cuales incluyen las siguientes.

- **Presentación *Free File*.** Acceda a [IRS.gov/FreeFile](#) y pulse sobre *Español* para saber si reúne los requisitos para utilizar gratis programas (*software*) comerciales para preparar y presentar electrónicamente su declaración de impuestos federales.

- ***VITA*.** Acceda a [IRS.gov/VITA](#) y pulse sobre *Español*, descargue la aplicación gratuita *IRS2Go* en [IRS.gov/es/Help/IRS2GoApp](#) o llame al 800-906-9887 para saber cuál es el local de asistencia *VITA* más cercano a usted en donde puede obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.

- ***TCE*.** Acceda a [IRS.gov/TCE](#) y pulse sobre *Español*, descargue la aplicación gratuita *IRS2Go* en [IRS.gov/es/Help/IRS2GoApp](#) o llame al 888-227-7669 para saber cuál es el local de asistencia *TCE* más cercano a usted en donde puede obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.

Cómo recibir respuestas a sus preguntas sobre los impuestos. En [IRS.gov/Espanol](#), puede obtener respuestas a sus preguntas sobre los impuestos en cualquier momento y en cualquier lugar.

- Acceda a [IRS.gov/Ayuda](#) para ver una variedad de recursos que le ayudarán a recibir respuestas a las preguntas más comunes sobre los impuestos.

- Acceda a [IRS.gov/ITA](#) y pulse sobre *Español* para utilizar el Asistente Tributario Interactivo, un recurso que le realizará una serie de preguntas sobre diferentes temas relacionados con los impuestos y le ofrecerá respuestas. Puede imprimir la entrevista en su totalidad y la respuesta final para sus archivos. La información tributaria sólo está disponible en inglés.

- Acceda a [IRS.gov/Pub17SP](https://www.irs.gov/pub/17SP) para obtener la Publicación 17(SP), El Impuesto Federal sobre los Ingresos Para Personas Físicas, la cual presenta detalles sobre diferentes oportunidades en donde puede reducir sus impuestos, cambios a los impuestos para 2021 y una variedad de enlaces interactivos que le ayudarán a encontrar respuestas a sus preguntas. Puede ver esta publicación en Internet en formato *HTML*, *PDF* o descargarla en formato de libro electrónico (*eBook*) por medio de sus dispositivos móviles.

- También, puede acceder a información relacionada con la ley tributaria desde su programa (*software*) de presentación electrónica.

Cómo obtener formularios y publicaciones de impuestos. Acceda a [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/forms), en inglés, para descargar, ver o imprimir todos los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar. De otro modo, puede descargar y ver publicaciones e instrucciones tributarias de mucho interés (incluidas las Instrucciones para los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP)) en formato de libro electrónico (*eBook*) por medio de sus dispositivos móviles sin costo alguno. O puede acceder a [IRS.gov/OrderForms](https://www.irs.gov/OrderForms) y pulsar sobre *Español* para hacer un pedido.

Acceda a su cuenta en línea (sólo para contribuyentes que sean personas físicas). Acceda a [IRS.gov/Cuenta](https://www.irs.gov/cuenta) para ver información acerca de su cuenta de impuestos federales de manera segura.

- Ve a la cantidad que adeuda y un desglose por año tributario.

- Ve a los detalles de su plan de pagos o solicite un nuevo plan de pagos.

- Haga un pago o repase los últimos 5 años de su historial de pagos y cualesquier pagos pendientes o programados.

- Acceda a sus archivos tributarios, incluyendo datos claves de su declaración de impuestos más reciente, sus pagos de alivio por el impacto económico (*EIP*, por sus siglas en inglés) y sus transcripciones.

- Ve a las copias digitales de determinados avisos del *IRS*.

- Apruebe o rechace solicitudes de autorización de profesionales de los impuestos.

- Ve a su dirección en nuestros archivos o administre sus preferencias de comunicación.

- Acceda a [IRS.gov/AccesoSeguro](https://www.irs.gov/accesoSeguro) para averiguar los requisitos del proceso de verificación de identidad.

Acceda a la información sobre sus pagos por adelantado del crédito tributario por hijos. Acceda al portal de actualización del crédito tributario por hijos en [IRS.gov/CTCportal](https://www.irs.gov/CTCportal) y pulse sobre *Español* para averiguar de forma segura la información necesaria para completar el Anexo 8812 (Formulario 1040(SP)).

Uso del depósito directo. La manera más rápida para recibir un reembolso de los impuestos es combinar la presentación electrónica (*e-file*) con un *depósito directo* de su reembolso, lo cual transfiere su reembolso de manera electrónica y segura directamente a su cuenta bancaria. Ocho de cada 10 contribuyentes usan el depósito directo para recibir sus reembolsos. El *IRS* emite más del 90% de los reembolsos en menos de 21 días.

Tiempo de espera para recibir reembolso para declaraciones de impuesto que reclaman ciertos créditos. El *IRS* no puede emitir *reembolsos antes de mediados de febrero de 2022* para declaraciones de impuestos en las cuales se reclaman el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) o el crédito tributario adicional por hijos (*ACTC*, por sus siglas en inglés). Esta restricción aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con estos créditos. Esta restricción no aplica si en la declaración se reclama el crédito tributario por hijos reembolsable, a menos que en la declaración también se reclame el *EIC*.

Cómo obtener una transcripción (trasunto) o copia de la declaración. La manera más rápida para obtener una transcripción (trasunto) de su declaración de impuestos es accediendo a [IRS.gov/Transcripcion](https://www.irs.gov/transcripcion). Luego, pulse sobre *Obtener una transcripción en línea* u *Obtenga una transcripción por correo* para pedir gratuitamente una copia de su transcripción (trasunto). Si prefiere:

- Ordene su transcripción (trasunto) llamando a la línea directa libre de cargos para transcripciones, al 800-908-9946.

- Envíe por correo el Formulario 4506-T o el Formulario 4506T-EZ(SP) (ambos formularios están disponibles en *IRS.gov*).

Cómo utilizar los recursos disponibles en línea para ayudarle a preparar su declaración. Acceda a [IRS.gov/Herramientas](https://www.irs.gov/herramientas) para utilizar las siguientes opciones:

- El *Asistente del Crédito por Ingreso del Trabajo* (acceda a [IRS.gov/EIC](https://www.irs.gov/eic)), disponible en español, puede ayudarle a determinar si tiene derecho a reclamar el crédito por ingreso del trabajo.

- La *Solicitud para un Número de Identificación del Empleador (EIN) en línea* (acceda a [IRS.gov/EIN](https://www.irs.gov/ein)), disponible en español, le ayuda a solicitar un número de identificación del empleador sin costo alguno (la solicitud por Internet sólo está disponible en inglés).

- El *Estimador de Retención de Impuestos* (acceda a [IRS.gov/W4AppES](https://www.irs.gov/w4appes)) provee un estimado de la cantidad que usted debe retener de su paga para propósitos del impuesto federal sobre los ingresos.

- El recurso *First-Time Homebuyer Credit Account Look-up* (Recurso para buscar la cuenta relacionada con el crédito para las personas que compran vivienda por primera vez), en inglés, le provee información sobre sus reintegros y el saldo de su cuenta. (Acceda a [IRS.gov/Homebuyer](https://www.irs.gov/homebuyer), en inglés).

- La *Sales Tax Deduction Calculator* (Calculadora de la deducción por impuestos sobre las ventas) (acceda a [IRS.gov/SalesTax](https://www.irs.gov/salestax), en inglés) calcula la cantidad que puede reclamar si detalla las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040), opta por no reclamar los impuestos sobre los ingresos estatales y locales, y usted no conservó los recibos que muestran cuánto impuesto sobre las ventas pagó usted.

Cómo resolver los asuntos tributarios relacionados con el robo de identidad.

- El *IRS* no inicia comunicaciones con los contribuyentes por medio de correo electrónico ni por teléfono para pedirles información personal ni financiera. Esto incluye todo tipo de comunicación electrónica, tal como mensajes de texto en su teléfono móvil o por redes sociales.

- Acceda a [IRS.gov/RoboDeIdentidad](https://www.irs.gov/RoboDeIdentidad) para obtener información y videos.

- Si ha perdido o si le han robado su SSN o si sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, visite [IRS.gov/ID](https://www.irs.gov/ID) y pulse sobre *Español* para saber los pasos que debe tomar.

- Vea **Proteja Su Documentación Tributaria Contra el Robo de Identidad** bajo **Información General**, anteriormente.

Cómo verificar el estado de su reembolso.

- Acceda a [IRS.gov/Reembolsos](https://www.irs.gov/Reembolsos).
- El IRS no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero de 2022 para declaraciones de impuestos en las cuales se reclaman el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) o el crédito tributario adicional por hijos (*ACTC*, por sus siglas en inglés). Esta restricción aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con estos créditos.

- Descargue la aplicación oficial *IRS2Go* a su dispositivo móvil gratuitamente y úsela para verificar el estado de su reembolso. Visite [IRS.gov/es/Help/IRS2GoApp](https://www.irs.gov/es/Help/IRS2GoApp) para saber más sobre la aplicación móvil *IRS2Go* y descargarla.

- Llame a la línea directa automatizada de reembolsos, al 800-829-1954. Vea **Información sobre Reembolsos**, que aparece más adelante.

Cómo efectuar un pago de impuestos.

El IRS utiliza la tecnología más avanzada de codificación para asegurar que sus pagos electrónicos sean seguros y confiables. Usted puede efectuar pagos electrónicos a través de Internet, por teléfono o a través de un dispositivo móvil utilizando la aplicación móvil *IRS2Go*. Efectuar pagos electrónicamente no toma mucho tiempo, es fácil y éstos se tramitan mucho más rápido que enviar un cheque o giro por correo. Acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos) para efectuar un pago usando cualquiera de las siguientes opciones:

- ***IRS Direct Pay (IRS Pago directo)*, disponible en español:** Las personas físicas pueden pagar sus cuentas tributarias o hacer pagos de impuestos estimados directamente de sus cuentas corrientes o de ahorros sin pagar cargos por su uso.

- **Tarjeta de crédito o débito:** Escoja un tramitador aprobado para pagar en línea, por teléfono o por dispositivo móvil.

- **Retiro electrónico de fondos:** Se ofrece sólo cuando presente su declaración de impuestos federal utilizando un programa (*software*) para la preparación de declaraciones de impuestos o por medio de un preparador profesional de declaraciones de impuestos.

- **Sistema de pago electrónico del impuesto federal (EFTPS):** La mejor opción para negocios. Requiere inscripción en dicho sistema.

- **Cheque o giro:** Envíe su pago a la dirección indicada en la notificación o carta que le enviaron o en las instrucciones del formulario de impuestos que presentó.

- **Efectivo:** Puede pagar en efectivo sus impuestos en un negocio participante.

¿Qué ocurre si no puedo pagar ahora?

Acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos) para ver información sobre las siguientes opciones:

- Solicite [un plan de pagos por Internet](https://www.irs.gov/OPA) (acceda a [IRS.gov/OPA](https://www.irs.gov/OPA) y pulse sobre *Español*) para cumplir con su obligación tributaria en plazos mensuales si no puede pagar la totalidad de sus impuestos adeudados en el momento. Una vez complete el proceso a través de Internet, recibirá un aviso inmediatamente si su acuerdo se ha aprobado.

- Use el [Offer in Compromise Pre-Qualifier](https://www.irs.gov/OIC) (Verificación preliminar para el ofrecimiento de transacción), disponible en inglés, para ver si puede liquidar su deuda tributaria por una cantidad menor a la cantidad que usted adeuda. Para más información acerca del programa de ofrecimiento de transacción, visite [IRS.gov/OIC](https://www.irs.gov/OIC) y pulse sobre *Español*.

Cómo se verifica el estado de una declaración enmendada.

Acceda a [IRS.gov/WMAR](https://www.irs.gov/WMAR) y pulse sobre *Español* para averiguar el estado de su declaración enmendada (Formulario 1040-X). Puede tardarse hasta 3 semanas a partir de la fecha en que presentó su declaración enmendada para ser registrada en nuestro sistema y hasta 16 semanas para tramitarla.

Información para entender un aviso o carta del IRS.

Acceda a [IRS.gov/Avisos](https://www.irs.gov/Avisos) para obtener información adicional so-

bre cómo responder al aviso o a la carta que recibió de parte del IRS.

Cómo comunicarse con la oficina local del IRS.

Tenga en cuenta que puede obtener respuestas a muchas preguntas en [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) sin tener que ir a un Centro de Asistencia al Contribuyente (*TAC*, por sus siglas en inglés). Visite [IRS.gov/Ayuda](https://www.irs.gov/Ayuda) para ver información relacionada con temas sobre los cuales la mayoría de las personas tienen preguntas. Si todavía necesita ayuda, los *TAC* del IRS proveen ayuda cuando un asunto relacionado con los impuestos no puede ser tramitado en Internet o por teléfono. Todos los *TAC* ahora proveen servicios con cita previa, así usted sabrá de antemano que podrá recibir los servicios que necesita sin largos tiempos de espera. Para encontrar el *TAC* más cercano a usted, sus horas de operación, los servicios que ofrece y las opciones para hacer citas previo a su visita, acceda a [IRS.gov/es/Help/Contact-Your-Local-IRS-Office](https://www.irs.gov/es/Help/Contact-Your-Local-IRS-Office), en español, y luego pulse sobre *Encuentre un Centro de Asistencia al Contribuyente*.

Cómo ver videos del IRS.

El portal de videos del IRS en [IRSVideos.gov/Espanol](https://www.irs.gov/IRSVideos.gov/Espanol) contiene presentaciones en video y en audio sobre temas de interés para personas físicas, pequeños negocios y preparadores de impuestos.

Medios sociales del IRS.

El IRS usa las herramientas de medios sociales para compartir la información más reciente acerca de cambios a los impuestos, alertas de estafas, iniciativas, productos y servicios. Conéctese con el IRS a través de las siguientes herramientas de medios sociales: la aplicación móvil *IRS2Go*, *Twitter*, *Facebook*, *LinkedIn* e *Instagram*.

- [Facebook.com/IRSenEspanol](https://www.facebook.com/IRSenEspanol).
- [Twitter.com/IRSenEspanol](https://www.twitter.com/IRSenEspanol).
- [Instagram.com/IRSNews](https://www.instagram.com/IRSNews), en inglés.
- [Linkedin.com/company/IRS](https://www.linkedin.com/company/IRS), en inglés.
- [Youtube.com/IRSVideosMultilingua](https://www.youtube.com/IRSVideosMultilingua) (videos disponibles en español).
- [IRS.gov/es/Help/IRS2GoApp](https://www.irs.gov/es/Help/IRS2GoApp), en español.

En el IRS, la privacidad y seguridad son nuestra máxima prioridad. El IRS usa estas herramientas para compartir información pública con usted. No pu-

blique su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) u otra información confidencial en sitios de medios sociales. Siempre proteja su identidad al usar cualquier sitio en las redes sociales.

El IRS no podrá responder preguntas sobre impuestos o cuentas personales en ninguno de estos sitios.

Cómo obtener información tributaria en otros idiomas. Para aquellos contribuyentes cuya lengua materna no es el inglés, presenten el Anexo LEP junto con su declaración de impuestos para solicitar un cambio en su idioma de preferencia para recibir comunicaciones adicionales del IRS. También tenemos los siguientes recursos disponibles. Los contribuyentes pueden conseguir información en *IRS.gov* en los siguientes idiomas:

- [Español \(IRS.gov/Espanol\)](https://www.irs.gov/Espanol).
- [Chino \(IRS.gov/Chinese\)](https://www.irs.gov/Chinese).
- [Vietnamita \(IRS.gov/Vietnamese\)](https://www.irs.gov/Vietnamese).
- [Coreano \(IRS.gov/Korean\)](https://www.irs.gov/Korean).
- [Ruso \(IRS.gov/Russian\)](https://www.irs.gov/Russian).

Los Centros de Ayuda al Contribuyente (TAC, por sus siglas en inglés) proveen servicio de intérprete a través del teléfono en más de 170 idiomas. Este servicio es gratis para los contribuyentes.

El IRS también ofrece ayuda con los impuestos en otros idiomas en [IRS.gov/MyLanguage](https://www.irs.gov/MyLanguage) y por teléfono. Si necesita comunicarse con el IRS, hay intérpretes disponibles para ayudarle. Los horarios son, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., hora local (Alaska y Hawái siguen la zona horaria del Pacífico). Puede experimentar algún tiempo de espera. El mejor horario para llamar es antes de las 10:00 a.m., hora local, siendo los lunes los días de mayor tráfico de llamadas.

Intereses y Multas

Usted no tiene que calcular la cantidad de intereses o multas que adeuda. El IRS le enviará una factura por la cantidad total que adeude.

Si escoge incluir los intereses o multas (que no sea la multa por impuesto estimado) con su pago, identifique y anote la cantidad en el margen inferior de la página 2 del Formulario 1040(SP) o la página 3 del Formulario 1040-SR(SP). No incluya intereses o multas (que no sea la multa por impuesto estimado) en la cantidad que usted adeuda en la línea 37. Para más información sobre multas por impuesto estimado, vea Línea 38, anteriormente.

Intereses

Se le cobrarán intereses sobre los impuestos que no ha pagado para la fecha de vencimiento, aun si se le aprobó una prórroga para presentar la declaración. También se le cobrarán intereses sobre las multas que se le imponen por no presentar una declaración, por negligencia, fraude, errores de valoración sustanciales o crasos, subestimaciones sustanciales del impuesto y subestimaciones de transacciones declarables. Se le cobrarán intereses a partir de la fecha de vencimiento de la declaración (incluyendo prórrogas).

Multas

Presentación fuera de plazo. Si no presenta su declaración para la fecha límite (incluyendo las prórrogas), puede tener que pagar una multa por incumplimiento del requisito de presentación. La multa suele ser de un 5% por cada mes o parte del mes en que una declaración esté atrasada, a menos que usted tenga una explicación razonable. Si tiene una explicación razonable para presentar la declaración después de la fecha de vencimiento, incluya su explicación con su declaración. La multa puede ser de hasta el 25% de la cantidad de impuesto adeudado. La multa es de un 15% por cada mes, hasta un máximo de 75% si su incumplimiento del requisito de presentación para la fecha de vencimiento se debió a fraude. Si presenta su declaración más de 60 días después de la fecha de vencimiento, la multa mínima es \$435 o

el 100% del impuesto no pagado, la cantidad que sea menor.

Pago de impuestos fuera de plazo. Si paga su impuesto tarde, la multa por pagar fuera de plazo es normalmente $\frac{1}{2}$ del 1% de la cantidad no pagada para cada mes o parte del mes en que no se ha pagado el impuesto. La multa puede ser de hasta el 25% de la cantidad que no se ha pagado. Esto aplica a todo impuesto no pagado en la declaración. Esta multa se suma a los cargos por intereses por pagos atrasados.

Declaración frívola. Además de toda otra multa, la ley impone una multa de \$5,000 por presentar una declaración frívola. Una declaración de impuestos frívola es una declaración que no incluye suficiente información para calcular los impuestos correctos o que contiene información que demuestra claramente que los impuestos que declaró son sustancialmente incorrectos porque usted asume una postura tributaria frívola o desea atrasar o interferir con las leyes tributarias. Esto incluye el alterar o tachar el texto preimpreso que aparece encima del espacio donde usted firma. Para una lista de posturas que se consideran frívolas, vea el *Notice 2010-33* (Aviso 2010-33), disponible en la página 609 del *Internal Revenue Bulletin 2010-17* (Boletín de Impuestos Internos 2010-17), en [IRS.gov/irb/2010-17_IRB#NOT-2010-33](https://www.irs.gov/irb/2010-17_IRB#NOT-2010-33), en inglés.

Otras multas. Otras multas pueden ser impuestas por, entre otros motivos, negligencia, subestimación sustancial de impuestos, subestimaciones de transacciones declarables, por presentar una reclamación de reembolso errónea y por fraude. Se le puede imponer una multa (penalidad) criminal por el incumplimiento intencional del requisito de presentar una declaración de impuestos, la evasión de impuestos, hacer declaraciones falsas o robo de identidad. Vea la Publicación 17(SP) para detalles sobre algunas de estas multas y sanciones.

Información sobre Reembolsos

where's my refund? ¿Dónde está mi reembolso? Acceda

a [IRS.gov/Reembolsos](https://www.irs.gov/Reembolsos) para averiguar por Internet el estado de su reembolso o use la aplicación móvil *IRS2Go* las 24 horas del día, los 7 días de la semana. La información sobre su reembolso está disponible generalmente 24 horas después de que el *IRS* reciba su declaración presentada electrónicamente o 4 semanas después de enviar por correo la declaración en papel. Si presentó el Formulario 8379, en inglés, junto con su declaración, espere 14 semanas (11 semanas si presentó electrónicamente) antes de averiguar el estado de su reembolso.

El *IRS* no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero 2022 para las declaraciones en donde se reclama el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) o el crédito tributario adicional por hijos (*ACTC*, por sus siglas en inglés). Esta restricción aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con estos créditos. Esta restricción no aplica si en la declaración se reclama el crédito tributario por hijos reembolsable, a menos que en la declara-

ción también se reclame el crédito por ingreso del trabajo.



Para usar **¿Dónde está mi reembolso?**, asegúrese de tener una copia de la declaración de impuestos a la mano. Necesitará saber la siguiente información proveniente de su declaración:

- Su número de Seguro Social (o número de identificación personal del contribuyente del *IRS* (*ITIN*, por sus siglas en inglés));
- Su estado civil para efectos de la declaración que usó en su declaración; y
- La cantidad exacta en dólares sin centavos de su reembolso.

¿Dónde está mi reembolso? le proveerá una fecha de reembolso real personalizada tan pronto como el *IRS* tramite su declaración de impuestos y apruebe su reembolso.



Las actualizaciones hechas al estado de los reembolsos se realizan una vez al día, usualmente por la noche.



Si no tiene acceso a Internet, puede llamar al 800-829-1954 las 24 horas al día, los 7 días de

la semana, para recibir información automatizada sobre reembolsos. Nuestros representantes de asistencia al cliente en las líneas telefónicas y en nuestros centros de asistencia al contribuyente en persona pueden investigar el estado de su reembolso sólo si han pasado por lo menos 21 días o más desde que usted presentó electrónicamente su declaración de impuestos o más de 6 semanas desde que usted envió por correo la declaración en papel.

No envíe una copia de su declaración a menos que se le pida que lo haga.

Para obtener un reembolso, usualmente tiene que presentar su declaración dentro de los 3 años a partir de la fecha de vencimiento para presentar la declaración (incluyendo las prórrogas).

¿Dónde está mi reembolso? no rastrea los reembolsos que se reclaman en una declaración de impuestos enmendada.

Información sobre los reembolsos está disponible en español en [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) y llamando al 800-829-1954.

Instrucciones para el Anexo 1

Ingreso Adicional y Ajustes al Ingreso

Instrucciones Generales

Use el Anexo 1 para declarar el ingreso o ajustes al ingreso que no pueden ser ingresados directamente en el Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP).

El ingreso adicional se anota en la Parte I del Anexo 1. La cantidad en la línea 10 del Anexo 1 se anota en la línea 8 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP).

Los ajustes al ingreso se anotan en la Parte II del Anexo 1. La cantidad en la línea 26 del Anexo 1 se anota en la línea 10 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP); o en la línea 10a del Formulario 1040-NR(SP).

Ingreso Adicional

Línea 1

Cantidad Tributable de Reembolsos, Créditos o Compensaciones de Impuestos Estatales o Locales sobre los Ingresos



Ninguna parte de su reembolso es tributable si, durante el año que usted pagó el impuesto, usted (a) no detalló sus deducciones u (b) optó por deducir los impuestos estatales y locales generales sobre las ventas en lugar de los impuestos estatales y locales sobre el ingreso.

Si obtuvo un reembolso, crédito, compensación de impuestos estatales o locales en 2021, a usted se le puede requerir declarar esta cantidad. Si no recibió un Formulario 1099-G, consulte con la agencia de gobierno que le efectuó el pago a usted. Su Formulario 1099-G de 2021 es posible que se haya puesto a su disposición sólo en formato electrónico

y deberá obtener instrucciones de la agencia para recuperar este documento. Declare todo reembolso tributable que usted recibió aun si usted no recibió el Formulario 1099-G.

Si usted escogió aplicar parte o todo su reembolso a su impuesto estatal o local estimado para 2021, la cantidad aplicada es tratada como recibida en 2021. Si el reembolso se debió a un impuesto que usted pagó en 2020 y usted dedujo el impuesto estatal y local sobre los ingresos en su Anexo A de 2020, use la **Hoja de Trabajo para Reembolsos del Impuesto Estatal y Local sobre el Ingreso** que aparece en estas instrucciones para saber si parte alguna de su reembolso es tributable.

Excepción. Vea *Itemized Deduction Recoveries* (Recuperación de las deducciones detalladas) en la Publicación 525, en inglés, en vez de usar la **Hoja de Trabajo para Reembolsos del Impuesto Estatal y Local sobre el Ingreso** en estas instrucciones si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponden.

1. Recibió un reembolso en 2021 que es para un año tributario que no sea 2020.

2. Recibió un reembolso que no es un reembolso del impuesto sobre el ingreso, tal como un reembolso del impuesto general sobre las ventas o el impuesto sobre bienes inmuebles, en 2021 por una cantidad deducida o crédito reclamado en un año anterior.

3. Tuvo ingreso tributable en la línea 15 de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2020, pero no tuvo impuesto en la línea 16 de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) debido a la tasa impositiva de 0% sobre las ganancias de capital netas y dividendos calificados en ciertas situaciones.

4. Su reembolso del impuesto estatal y local sobre el ingreso de 2020 es mayor que su deducción por impuesto estatal y local sobre el ingreso de 2020 menos la cantidad que usted hubiera podido deducir en 2020 en concepto de impues-

to general estatal y local sobre las ventas.

5. Efectuó su último pago de impuesto estatal o local estimado sobre el ingreso de 2020 en 2021.

6. Adeudó impuesto mínimo alternativo en 2020.

7. No pudo usar la cantidad completa de créditos a la cual usted tenía derecho en 2020 porque los créditos totales eran mayores que la cantidad que aparece en la línea 16 de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2020.

8. Usted pudo haber sido reclamado como dependiente por otra persona en 2020.

9. Usted recibió un reembolso debido a una declaración conjunta de impuesto estatal o local sobre el ingreso, pero usted no presenta una declaración conjunta en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2021 con la misma persona.

Líneas 2a y 2b

Pensión para el Cónyuge Divorciado Recibida

Línea 2a

Anote las cantidades recibidas por concepto de pensión del cónyuge divorciado o de manutención por separación en conformidad con un acuerdo de divorcio o de separación que entró en vigor en o antes del 31 de diciembre de 2018, a menos que ese acuerdo se haya cambiado después del 31 de diciembre de 2018, para estipular expresamente que la pensión recibida no está incluida en su ingreso. La pensión del cónyuge divorciado recibida no se incluye en su ingreso si usted entró en un acuerdo de divorcio o separación después del 31 de diciembre de 2018. Si incluye la pensión en su ingreso, usted tiene que proveerle su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) a la persona que efectuó los pagos. Si no le proporciona su SSN a esa persona, usted puede estar sujeto a

pagar una multa. Para más detalles, vea la Publicación 504, en inglés.

Si usted está incluyendo pagos de pensión para el cónyuge divorciado que recibe de más de un acuerdo de divorcio o separación en su ingreso, anote el total de toda pensión recibida en la línea **2a**.

Línea 2b

En la línea **2b**, anote el mes y el año de su acuerdo de divorcio o separación original que se relaciona con el pago de pensión para el cónyuge divorciado, si lo hay, declarado en la línea **2a**.

Si tiene pagos de pensión del cónyuge divorciado provenientes de más de un acuerdo de divorcio o separación, en la línea **2b** anote el mes y el año de su acuerdo de divorcio o separación por el cual usted recibió la mayor cantidad de ingreso. Adjunte una declaración que liste el mes y el año de los otros acuerdos.

Línea 3

Ingreso o (Pérdida) de un Negocio

Si usted operó un negocio o si ejerció su profesión como dueño único, declare su ingreso y gastos en el Anexo C, en inglés.

Línea 4


Otras Ganancias o (Pérdidas)

Si usted vendió o intercambió bienes usados en el desempeño de un negocio u ocupación, vea las Instrucciones para el Formulario 4797, en inglés.

Línea 7

Compensación por Desempleo

Usted debe recibir un Formulario 1099-G que muestre en la casilla **1** el total de la compensación por desempleo que se le pagó a usted en 2021. Declare esta cantidad en la línea **7**.

 Si la cantidad declarada en la casilla **1** de su(s) Formulario(s) 1099-G no es correcta, declare en la línea **7** sólo la cantidad de compensación por desempleo que realmente se le haya pagado a usted en 2021.

Si usted hizo aportaciones a un programa gubernamental de compensación

por desempleo o a un programa gubernamental de licencia familiar pagada y usted no está detallando las deducciones, reduzca la cantidad que declara en la línea **7** por la cantidad de esas aportaciones. Si está detallando las deducciones, vea las instrucciones en el Formulario 1099-G, en inglés.



*Su estado puede emitir Formularios 1099-G separados para la compensación por desempleo recibida del estado y por los \$300 semanales de compensación federal por el desempleo por concepto de alivio por el coronavirus. Incluya toda compensación por desempleo que recibió en la línea **7**.*

Si recibió un pago en exceso de compensación por desempleo en 2021 y usted reintegró cualquier parte de dicho pago en 2021, reste esa cantidad que usted reintegró de la cantidad total que usted recibió. Anote el resultado en la línea **7**. También anote “*Repaid*” (Cantidad que usted reintegró) y la cantidad que reintegró en la línea de puntos que está junto a la línea **7**. Si en 2021 usted reintegró más de \$3,000 de compensación por desempleo que usted incluyó en el ingreso bruto de un año anterior, vea *Repayments* (Reintegros) en la Publicación 525, en inglés, para detalles sobre cómo se declara el pago.



Si recibió compensación por desempleo en 2021, su estado puede emitirle un Formulario 1099-G en formato electrónico en vez de enviárselo por correo. Consulte el sitio web de la oficina de compensación por desempleo de su estado para más información.

Líneas 8a a 8z

Otros Ingresos



*No declare en las líneas **8a** a **8z** ningún ingreso del trabajo por cuenta propia ni honorarios que recibió como notario público. En su lugar, usted tiene que presentar el Anexo C, aun si usted no tiene gastos de negocio. Tampoco declare en las líneas **8a** a **8z** cualquier compensación para personas que no son empleados que aparece en el Formulario 1099-MISC o 1099-NEC (a menos que no sea ingreso del trabajo por cuenta propia, tal como*

ingreso de un pasatiempo o actividad esporádica). En su lugar, vea las Instrucciones for Recipient (Instrucciones para el destinatario) incluidas en el Formulario 1099-MISC o 1099-NEC, en inglés, para saber en dónde declarar ese ingreso.

*El Formulario 1099-K, en inglés, también puede incluir compensación para personas que no son empleados. No la declare en la línea **8**. Para más información sobre lo que se declara en el Formulario 1099-K, vea las Instrucciones for Payee (Instrucciones para el beneficiario del pago) incluidas en ese formulario y visite [IRS.gov/Gig](https://www.irs.gov/Gig) y pulse sobre Español.*

Línea 8a

Deducción por pérdida neta de operación (NOL). Anote en la línea **8a** cualquier deducción por pérdida neta de operación (NOL, por sus siglas en inglés) de un año anterior. Anote la cantidad en el paréntesis preimpreso (como un número negativo). La cantidad de su deducción será restada de las otras cantidades de ingreso anotadas en las líneas **8b** a **8z**. Vea la Publicación 536, en inglés, para detalles.

Línea 8b

Ingreso de ganancias de juegos y apuestas. Anote en la línea **8b** cualquier ganancia de juegos y apuestas. Las ganancias de juegos y apuestas incluyen loterías, rifas, pagos de sumas globales provenientes de la venta del derecho a recibir pagos de lotería futuros, etcétera. Para detalles sobre las pérdidas provenientes de juegos de azar, vea las instrucciones para la línea **16** del Anexo A.



Adjunte el (los) Formulario(s) W-2G al Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si se le retuvo impuesto federal sobre el ingreso.

Línea 8c


Deuda cancelada. Anote en la línea **8c** cualquier deuda cancelada. Las deudas canceladas pueden mostrarse en la casilla **2** del Formulario 1099-C. Sin embargo, todo o parte de su ingreso proveniente de la cancelación de la deuda puede que no sea tributable. Vea la Publicación

Hoja de Trabajo para Reembolsos del Impuesto Estatal y Local sobre el Ingreso —Línea 1 del Anexo 1

Antes de comenzar: Asegúrese de haber leído la **Excepción** en las instrucciones para esta línea para ver si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar de la Publicación 525, en inglés, para determinar si alguna parte de su reembolso es tributable.

1. Anote el reembolso del impuesto sobre el ingreso proveniente de (de los) **Formulario(s) 1099-G** (o un documento similar). Pero **no** anote más de la cantidad de su impuesto estatal y local sobre el ingreso que aparece en la línea **5d** de su Anexo A de 2020 **1.** _____

2. ¿Es la cantidad de impuesto estatal y local sobre los ingresos (o impuesto general sobre las ventas), impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre los bienes muebles que pagó en 2020 (generalmente, ésta es la cantidad que declaró en la línea **5d** de su Anexo A de 2020) mayor que la cantidad en la línea **5e** de su Anexo A de 2020?
 - No.** Anote la cantidad de la línea **1** en la línea **3** y pase a la línea **4**.
 - Sí.** Reste la cantidad de la línea **5e** de su Anexo A de 2020 de la cantidad de impuesto estatal y local sobre el ingreso (o impuesto general sobre las ventas), impuesto sobre los bienes inmuebles e impuesto sobre los bienes muebles que pagó en 2020 (generalmente, ésta es la cantidad que se declaró en la línea **5d** de su Anexo A de 2020). **2.** _____

3. ¿Es la cantidad en la línea **1** mayor que la cantidad en la línea **2**?
 - No.**  Ninguna parte de su reembolso es tributable.
 - Sí.** Reste la línea **2** de la línea **1**. **3.** _____

4. Anote el total de sus deducciones detalladas en la línea **17** de su Anexo A de 2020. **4.** _____


Nota: Si el estado civil para efectos de la declaración en su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2020 fue casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge detalló las deducciones en 2020, omita las líneas **5** a **7**, anote la cantidad de la línea **4** en la línea **8** y pase a la línea **9**.

5. Anote la cantidad que aparece a continuación correspondiente al estado civil para efectos de la declaración que reclamó en su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de **2020**.
 - Soltero o casado que presenta una declaración por separado: \$12,400
 - Casado que presenta una declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos: \$24,800
 - Cabeza de familia: \$18,650
 **5.** _____

6. Marque los recuadros que le correspondan.*
 - Usted nació antes del 2 de enero de 1956. Usted es ciego.
 - Cónyuge nació antes del 2 de enero de 1956. Cónyuge es ciego.
 Ningún recuadro fue marcado. Anote “-0-”.
 Multiplique el número de recuadros marcados por \$1,300 (\$1,650 si su estado civil para efectos de la declaración de 2020 fue soltero o cabeza de familia). **6.** _____

- * Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado, puede marcar los recuadros para su cónyuge sólo si su cónyuge no tuvo ingresos, no presenta una declaración y no puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otra persona.

7. Sume las líneas **5** y **6** **7.** _____

8. ¿Es la cantidad de la línea **7** menor que la cantidad de la línea **4**?
 - No.**  Ninguna parte de su reembolso es tributable.
 - Sí.** Reste la línea **7** de la línea **4** **8.** _____

9. **La parte tributable de su reembolso.** Anote la que sea **menor** entre la cantidad de la línea **3** o de la línea **8** aquí y en la línea **1** del Anexo 1 **9.** _____

4681, en inglés, o visite *IRS.gov* e ingrese “*cancelled debt*” (deuda cancelada) o “*foreclosure*” (ejecución hipotecaria) en la casilla para búsquedas.

Línea 8d

Exclusión de ingresos devengados en el extranjero y exclusión por concepto de vivienda en el extranjero del Formulario 2555. Anote la cantidad de la exclusión de ingresos devengados en el extranjero y exclusión por concepto de vivienda en el extranjero de la línea 45 del Formulario 2555, en inglés. Anote la cantidad en el paréntesis preimpreso (como un número negativo). La cantidad de la línea 45 del Formulario 2555 será restada de las otras cantidades de ingreso anotadas en las líneas 8a a 8c y las líneas 8e a 8z. Complete la **Hoja de Trabajo para el Impuesto sobre Ingresos Devengados en el Extranjero** si anota una cantidad en la línea 45 del Formulario 2555.

Línea 8e

Distribuciones tributables de una cuenta de ahorros médicos. Anote la cantidad tributable de las distribuciones de una cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés) o una *Archer MSA*. Las distribuciones de estas cuentas pueden ser tributables si (a) son más que los gastos médicos calificados no reembolsados del beneficiario de la cuenta o el titular de la cuenta en 2021 y (b) no estaban incluidas en una reinversión calificada. Vea la Publicación 969, en inglés.



Usted puede tener que pagar impuesto adicional si recibió una distribución tributable proveniente de una HSA o de una Archer MSA. Vea las Instrucciones para el Formulario 8889, en inglés, para información sobre las HSA o las Instrucciones para el Formulario 8853, en inglés, para información sobre las Archer MSA.

Línea 8g

Pago por juraduría. Vea también las instrucciones para la línea 24a.

Línea 8h

Premios y recompensas. Anote los premios y recompensas, pero vea las instrucciones para la línea 8i, **Medallas Olímpicas y Paralímpicas y premio en efectivo del USOC**, más adelante.

Línea 8i

Ingreso de actividad que se ejerce sin fines de lucro. Vea la Publicación 535, en inglés.

Línea 8j

Opciones de compra de acciones. Anote en la línea 8j cualquier ingreso procedente del ejercicio de una opción de compra de acciones que no se haya declarado en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Línea 8k

Ingreso del alquiler de bienes muebles si los alquiló con fines de lucro, pero no se dedica al negocio de alquilar dichos bienes. Vea también las instrucciones para la línea 24b, más adelante.

Línea 8l

Medallas Olímpicas y Paralímpicas y premio en efectivo del USOC. El valor de las medallas Olímpicas y Paralímpicas y la cantidad del premio monetario que obtuvo del *United States Olympic Committee* (Comité Olímpico de los Estados Unidos o *USOC*, por sus siglas en inglés) por su participación en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos podría ser no tributable. Estas cantidades deben de ser informadas a usted en la casilla 3 del Formulario 1099-MISC. Para saber si estas cantidades son no tributables, primero calcule su ingreso bruto ajustado, incluyendo la cantidad de sus medallas y el premio monetario.

Si su ingreso bruto ajustado no es mayor que \$1,000,000 (\$500,000 si es casado que presenta una declaración por separado), estas cantidades no son tributables y usted debe incluir la cantidad que aparece en la casilla 3 del Formulario 1099-MISC en la línea 8l, luego réstela al incluirla en la línea 24c.

Línea 8m

Inclusión conforme a la sección 951(a). La sección 951 generalmente requiere que los accionistas estadounidenses de una corporación extranjera controlada incluyan en su ingreso la cantidad prorrateada de la participación en el ingreso de la corporación conforme a la sub-parte F y su cantidad determinada conforme a la sección 956. Anote en la línea 8m la suma de cualquier cantidad informada a usted en las líneas 1a a 1h y la línea 2 del Anexo I del Formulario 5471, en inglés. Recuerde adjuntar la(s) copia(s) de su(s) Formulario(s) 5471 a su declaración de impuestos.

Línea 8n

Inclusión conforme a la sección 951A(a). La sección 951A generalmente requiere que los accionistas estadounidenses de una corporación extranjera controlada declaren su ingreso global intangible de bajos impuestos (*global intangible low-taxed income* o *GILTI*, por sus siglas en inglés) en su ingreso. Anote en la línea 8n la suma de cualquier cantidad informada a usted en la línea 5 de la Parte II de su Formulario 8992, en inglés. Recuerde adjuntar la copia de su Formulario 8992 a su declaración de impuestos.



Si usted hizo una elección conforme a la sección 962 y tiene inclusión de ingreso conforme a la sección 951 o 951A, no declare ese ingreso en la línea 8m ni 8n, según corresponda. En su lugar, declare el impuesto a pagar con respecto a la elección conforme a la sección 962 en la línea 16 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), y adjunte una declaración que muestre cómo usted calculó el impuesto a pagar que incluye las cantidades brutas del ingreso conforme a la sección 951 y la sección 951A.

Línea 8o

Ajuste por pérdida de negocio en exceso conforme a la sección 461(l). Anote la cantidad de su pérdida de negocio en exceso de la línea 16 del Formulario 461, en inglés.

Línea 8p

Distribuciones tributables de una cuenta ABLE. Las distribuciones de este tipo de cuenta pueden ser tributables si (a) son por más de los gastos calificados por incapacidad del beneficiario designado y (b) no fueron incluidas en una reinversión calificada. Vea la Publicación 907, *Tax Highlights for Persons With Disabilities* (Puntos sobresalientes de impuestos para personas con discapacidades), en inglés, para más información.



Usted podría tener que pagar un impuesto adicional si recibió una distribución tributable de una cuenta ABLE. Vea las Instrucciones para el Formulario 5329, Additional Taxes on Qualified Plans (Including IRAs) and Other Tax-Favored Accounts (Impuestos adicionales sobre planes calificados (incluidos los arreglos de ahorros para la jubilación) y otras cuentas con beneficios tributarios), en inglés.

Línea 8z

Otros ingresos. Use la línea 8z para declarar cualquier ingreso tributable no declarado en otra parte de su declaración o en otros anexos. Indique el tipo y la cantidad de ingresos. Si es necesario, incluya una declaración o documento que muestre la información requerida. Para más detalles, vea *Miscellaneous Income* (Ingresos misceláneos) en la Publicación 525, en inglés.



No incluya ninguna cantidad relacionada a la condonación de un préstamo PPP en esta línea.

Ejemplos de ingresos a declarar en la línea 8z incluyen los siguientes:

- Reembolsos u otras cantidades recibidas por partidas deducidas en un año anterior, tales como gastos médicos, impuestos sobre bienes inmuebles, impuesto general sobre las ventas o intereses sobre una hipoteca residencial. Vea *Recoveries* (Recuperación de fondos) en la Publicación 525, en inglés, para detalles sobre cómo calcular la cantidad a declarar.

- Las cantidades consideradas como ingreso provenientes de una cuenta de

ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés) porque usted no permaneció como persona calificada durante el período de prueba. Vea la Parte III del Formulario 8889, en inglés.

- Los pagos de ayuda para el reemplazo de personas que se ven afectadas por ajustes comerciales (*Reemployment Trade Adjustment Assistance* o *RTAA*, por sus siglas en inglés). Dicha cantidad debe aparecer en el recuadro 5 del Formulario 1099-G.

- Pérdidas sobre ciertas distribuciones correctivas de diferimientos en exceso. Vea *Retirement Plan Contributions* (Aportaciones a un plan para la jubilación) en la Publicación 525, en inglés.

- Dividendos sobre pólizas de seguro si exceden del total de todas las primas netas que usted pagó por el contrato.

- Recuperación de una deducción por un donación caritativa relacionada a la donación de un interés fraccionado en un bien mueble tangible. Vea *Fractional Interest in Tangible Personal Property* (Interés fraccionado en un bien mueble tangible) en la Publicación 526, en inglés. Le aplican intereses y un impuesto adicional de 10% a la cantidad recuperada. Vea las instrucciones para la línea 17g del Anexo 2.

- Recuperación de una deducción por una donación caritativa si la organización caritativa dispone de los bienes donados dentro de 3 años de la donación. Vea *Recapture if no exempt use* (Recuperación si no hay uso exento) en la Publicación 526.

- La parte tributable de pagos de asistencia en casos de desastre. Vea la Publicación 525, en inglés, para calcular la parte tributable, si la hay. Si alguno de sus pagos de asistencia en casos de desastre es tributable, adjunte una declaración o documento que muestre el pago total que recibió y cómo usted calculó la parte tributable.

- Distribuciones tributables de una cuenta *Coverdell* de ahorros para estudios (*ESA*, por sus siglas en inglés) o un programa de matrícula calificado (*QTP*, por sus siglas en inglés). Las distribuciones de estas cuentas pueden ser tributables si (a) en el caso de distribuciones provenientes de un *QTP*, son más que los gastos de educación superior calificados del beneficiario designado en 2021 o en el caso de las distribuciones

provenientes de una *ESA*, son más que los gastos de educación calificados del beneficiario designado en 2021; y (b) no fueron incluidas en una reinversión calificada. Las distribuciones no tributables de estas cuentas no tienen que ser declaradas en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Esto incluye las reinversiones y los gastos por educación superior calificados que se le reembolsaron a un estudiante de un *QTP* que se volvieron a contribuir a un *QTP* con el mismo beneficiario designado generalmente dentro de 60 días después de la fecha del reembolso. Vea la Publicación 970, *Tax Benefits for Education* (Beneficios tributarios por estudios).



Usted puede tener que pagar un impuesto adicional si recibió una distribución tributable de una cuenta Coverdell ESA o un QTP. Vea las Instrucciones para el Formulario 5329, en inglés.

Pagos de exención de Medicaid al proveedor de cuidados. Ciertos pagos de exención de *Medicaid* que usted recibió por cuidar de alguien que vive en su hogar con usted puede que no sean tributables. Si estos pagos se le declararon a usted en la casilla 1 del (de los) Formulario(s) W-2, incluya la cantidad en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Incluya también en la línea 1 todo pago de exención de *Medicaid* que recibió que usted escoge incluir en el ingreso del trabajo para propósitos de reclamar un crédito u otro beneficio tributario, aun si usted no recibió un Formulario W-2 que le declarara esos pagos. En la línea 8z, reste la cantidad no tributable de los pagos de todo ingreso en la línea 8z y anote el resultado. Si el resultado es menor que cero, anótelo entre paréntesis. Anote "Notice 2014-7" (Aviso 2014-7) y la cantidad no tributable en línea 8z. Para más información sobre estos pagos, vea la Publicación 525.

Ingresos no tributables. No declare ningún ingreso no tributable en la línea 8z. Ejemplos de ingreso no tributable incluyen los siguientes:

- Pensión para hijos menores.
- Pagos que usted recibió para ayudarle a pagar su préstamo hipotecario conforme al *HFA Hardest Hit Fund* (Fondo de ayuda para los propietarios de

vivienda más afectados de la Agencia del Financiamiento de Viviendas o *HFA*, por sus siglas en inglés) o al *Homeowner Assistance Fund* (Fondo de asistencia al propietario de vivienda).

- Todos los “*Pay-for-Performance Success Payments*” (Pagos de incentivo a condición de que el prestatario efectúe puntualmente los pagos mensuales de una hipoteca) que reducen el saldo del principal de su hipoteca residencial conforme al *Home Affordable Modification Program* (Programa de modificación asequible de hipotecas residenciales).

- Ganancias de un seguro de vida que recibió debido al fallecimiento de otra persona (que no sean ciertos contratos de seguro de vida que son propiedad del empleador).

- Regalos y legados. Sin embargo, si usted recibió un regalo o legado de una persona extranjera (incluyendo cantidades de sociedades anónimas extranjeras y sociedades colectivas extranjeras que usted haya tratado como un regalo) de más de \$16,815, puede tener que declarar información sobre eso en la Parte IV del Formulario 3520. Vea las Instrucciones para el Formulario 3520, en inglés.

Ajustes al Ingreso

Línea 11

Gastos del Educador

Si usted es un educador que reúne los requisitos en 2021, puede deducir en la línea 11 hasta \$250 de gastos calificados que usted pagó en 2021. Si usted y su cónyuge están presentando una declaración conjunta y ustedes dos son educadores que reúnen los requisitos, la cantidad máxima de la deducción es \$500. No obstante, ningún cónyuge puede deducir más de \$250 por concepto de los gastos calificados de él o ella en la línea 11. Un educador que reúne los requisitos es un maestro, instructor, consejero, director o ayudante, de kínder (jardín de infancia) hasta doceavo grado, que ha trabajado por lo menos 900 horas durante el año escolar.

Gastos calificados incluyen gastos ordinarios (normales) y necesarios pagados:

- Por cursos de desarrollo profesional relacionados con el plan de estudios

en el que usted imparte instrucción. También incluyen aquellos gastos relacionados con aquellos estudiantes para quienes usted provee esa instrucción; o

- Gastos asociados con la compra de libros, suministros, equipo (incluyendo equipo de computadora, programas (*software*) y servicios) y otros materiales que se utilizan en el aula.

Un “gasto ordinario” es aquél que es común y aceptado en su campo educativo. Un “gasto necesario” es uno que es útil y apropiado en el desempeño de su profesión de educador. Un gasto no tiene que ser obligatorio para considerarse necesario.



Los gastos calificados incluyen las cantidades pagadas o incurridas en 2021 para equipos de protección personal, desinfectantes y otros suministros utilizados para la prevención de la propagación del coronavirus.

Los gastos calificados no incluyen los gastos por enseñanza impartida en el hogar ni por artículos para cursos de salud o de educación física que no se usan en el desempeño del deporte.

Usted tiene que restar de sus gastos calificados las siguientes cantidades:

- Intereses de bonos de ahorros estadounidenses de la serie EE y de la serie I que pueden excluirse de los ingresos y que provienen del Formulario 8815, *Exclusion of Interest From Series EE and I U.S. Savings Bonds Issued After 1989* (Exclusión de los intereses provenientes de bonos de ahorros estadounidenses calificados de las series EE e I emitidos después de 1989), en inglés.

- Ganancias o distribuciones no tributables provenientes de un programa de matrícula calificado.

- Cualquier distribución de ganancias no tributable proveniente de una cuenta *Coverdell* de ahorros para estudios.

- Todo reembolso de dichos gastos que haya recibido y el cual no se le haya declarado en la casilla 1 del Formulario W-2.

Para más detalles, consulte el [Tema Tributario 458](#) o vea la Publicación 529, *Miscellaneous Deductions* (Deducciones misceláneas), en inglés.

Línea 12

Ciertos Gastos de Negocio de Reservistas de las Fuerzas Armadas, Artistas Escénicos y Funcionarios del Gobierno que Prestan Servicios a Base de Honorarios Fijos

Incluya las deducciones siguientes en la línea 12:

- Ciertos gastos de negocio de los miembros de la *National Guard* (Guardia Nacional) y de la reserva militar que viajaron más de 100 millas desde sus hogares para prestar servicios como miembros de la Guardia Nacional o de la reserva militar.

- Gastos relacionados con las artes escénicas como artista escénico calificado.

- Gastos de negocio de funcionarios gubernamentales estatales o locales que prestan servicios a base de honorarios fijos.

Para más detalles, vea el Formulario 2106, *Employee Business Expenses* (Gastos de negocio del empleado), en inglés.

Línea 13

Deducción por Cuentas de Ahorros Médicos (HSA)

Usted quizás pueda tomar esta deducción si las aportaciones (que no sean aportaciones del empleador, reinversiones ni distribuciones calificadas de un *IRA* para proveer fondos a una *HSA*) fueron hechas a su *HSA* para 2021. Vea el Formulario 8889, *Health Savings Accounts (HSAs)* (Cuentas de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés), en inglés.

Línea 14

Gastos de Mudanza

Puede deducir los gastos de mudanza si usted es miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y, debido a una orden militar, se muda debido a un cambio permanente de puesto. Consulte el [Tema Tributario 455](#) o vea el Formulario 3903, *Moving Expenses* (Gastos de mudanza), en inglés.

Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia —Línea 17 del Anexo 1

Antes de comenzar: ✓ Si, durante 2021, usted tenía derecho a recibir pagos de asistencia de ajuste comercial (*TAA*, por sus siglas en inglés), ayuda alternativa de ajuste comercial (*ATAA*, por sus siglas en inglés), pagos de asistencia de ajuste comercial relacionados con el reemplazo (*RTAA*, por sus siglas en inglés) o pagos de la *Pension Benefit Guaranty Corporation* (Corporación de Beneficio de Pensión Garantizada o *PBGC*, por sus siglas en inglés), vea las Instrucciones para el Formulario 8885, *Health Coverage Tax Credit* (Crédito tributario por cobertura del seguro médico), en inglés, para calcular la cantidad que debe anotar en la línea **1** de esta hoja de trabajo.

✓ Asegúrese de haber leído las **Excepciones** en las instrucciones para esta línea para ver si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar de la Publicación 535, *Business Expenses* (Gastos de negocio), en inglés, para calcular su deducción.

1. Anote la cantidad total pagada en 2021 por cobertura de seguro médico establecida bajo su negocio (o sociedad anónima de tipo S en la cual usted es un accionista que tiene más del 2% de las acciones) para 2021 para usted, su cónyuge y sus dependientes. Su seguro también puede cubrir a su hijo que tenía menos de 27 años de edad al final de 2021, aun si el hijo no era su dependiente. Pero no incluya las cantidades por cualquier mes en que usted cumplía los requisitos para participar en un plan médico patrocinado por el empleador o cantidades pagadas con fondos de distribuciones de un plan para la jubilación que no eran tributables porque usted es un funcionario de seguridad pública jubilado **1.** _____
2. Anote su ganancia neta* y todo otro ingreso del trabajo** del negocio bajo el cual se estableció el plan de seguro, menos toda deducción en las líneas **15** y **16** del Anexo 1. No incluya pagos exentos del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia del *Conservation Reserve Program* (Programa del fondo de conservación o *CRP*, por sus siglas en inglés) **2.** _____
3. **Deducción del seguro médico para personas que trabajan por cuenta propia.** Anote la que sea **menor** entre la cantidad de la línea **1** o la línea **2** aquí y en la línea **17** del Anexo 1. **No** incluya esta cantidad al calcular cualquier deducción por gastos médicos en el Anexo A **3.** _____

* Si usó cualquiera de los métodos opcionales para calcular sus ganancias netas del trabajo por cuenta propia, no anote su ganancia neta. En lugar de eso, anote la cantidad de la línea **4b** del Anexo SE.

** “**Ingreso del trabajo**” incluye ganancias netas y ganancias de la venta, transferencia u concesión de derechos a propiedad que usted creó. No obstante, no incluye ingreso de ganancias de capital. Si usted tiene más del 2% de las acciones en una sociedad anónima de tipo S bajo la cual se estableció el plan de seguro médico, el “ingreso del trabajo” es su salario Medicare (casilla 5 del Formulario W-2) proveniente de esa sociedad anónima.

Línea 15

Parte Deducible del Impuesto sobre el Trabajo por Cuenta Propia

Si trabajaba por cuenta propia y adeuda el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, complete el Anexo SE (Formulario 1040), *Self-Employment Tax* (Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia), en inglés, para calcular la cantidad de su deducción. La parte deducible de su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia aparece en la línea **13** del Anexo SE, en inglés.

Línea 16

Aportaciones a Planes SEP, SIMPLE y Planes Calificados para Personas que Trabajan por Cuenta Propia

Si usted trabajaba por cuenta propia o era un socio, usted quizás pueda tomar esta deducción. Vea la Publicación 560, *Retirement Plans for Small Business* (Planes de jubilación para pequeños ne-

gocios), en inglés, o si es un ministro, la Publicación 517, *Social Security and Other Information for Members of the Clergy and Religious Workers* (Información sobre el Seguro Social y otra información para miembros del clero y trabajadores religiosos), en inglés.

Línea 17

Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia

Quizás pueda deducir la cantidad que usted pagó por seguro médico para usted, su cónyuge y sus dependientes. El seguro también puede cubrir a su hijo que tiene menos de 27 años de edad al final de 2021, aun si el hijo no era su dependiente. Un hijo incluye a su hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo adoptivo o hijo de crianza (éstos dos últimos se definen bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?** en las Instrucciones para el Formulario 1040(SP)).

Una de las siguientes situaciones tiene que ser cierta:

- Usted trabajaba por cuenta propia y tuvo una ganancia neta que declaró en el Anexo C o F.

- Usted era un socio con ganancias netas del trabajo por cuenta propia.

- Usted usó uno de los métodos opcionales para calcular sus ganancias netas del trabajo por cuenta propia en el Anexo SE.

- Usted recibió salarios en 2021 provenientes de una sociedad anónima de tipo S en la cual usted tenía más del 2% de las acciones. Las primas del seguro médico pagadas o reembolsadas por la sociedad anónima de tipo S aparecen como salarios en el Formulario W-2.

El plan de seguro tiene que estar establecido bajo su negocio. Sus servicios personales tienen que haber sido un factor material de producción de ingresos en el negocio. Si está presentando el Anexo C o F, la póliza puede estar o a su nombre o al nombre del negocio.

Si usted es un socio, la póliza puede estar o a nombre suyo o de la sociedad anónima. Usted puede pagar las primas usted mismo o su sociedad anónima lo

puede hacer y declararlas como pagos garantizados. Si la póliza está a nombre suyo y usted paga las primas usted mismo, la sociedad anónima tiene que reembolsarle y declarar las primas como pagos garantizados.

Si usted es accionista con más del 2% de acciones en una sociedad anónima de tipo S, la póliza puede estar a su nombre o a nombre de la sociedad anónima de tipo S. Usted puede pagar las primas usted mismo o la sociedad anónima de tipo S puede pagarlas y declararlas como salarios. Si la póliza está a nombre suyo y usted paga las primas usted mismo, la sociedad anónima de tipo S tiene que reembolsarle las primas. Usted puede deducir las primas sólo si la sociedad anónima de tipo S declara las primas pagadas o reembolsadas como salarios en la casilla **1** de su Formulario W-2 en 2021 y usted también declara los pagos de las primas o el reembolso de éstas como salarios en la línea **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Pero si usted también reúne los requisitos para participar en un plan médico subsidiado que es mantenido por su empleador o el empleador de su cónyuge durante cualquier mes o parte de un mes en 2021, las cantidades pagadas por la cobertura del seguro médico para ese mes no se pueden usar para calcular la deducción. Además, si usted reunió los requisitos para cualquier mes o parte de un mes para participar en un plan médico subsidiado que es mantenido por el empleador de su dependiente o de su hijo que tenía menos de 27 años de edad al final de 2021, no use las cantidades pagadas por cobertura por ese mes para calcular la deducción.



Un arreglo de reembolso de salud de un empleador pequeño calificado (QSEHRA, por sus siglas en inglés) se considera un plan médico subsidiado que es mantenido por un empleador.

Ejemplo. Si usted reúne los requisitos para participar en un plan médico subsidiado que es mantenido por el empleador de su cónyuge del 30 de septiembre al 31 de diciembre, no puede usar las cantidades pagadas por cobertura del seguro médico de septiembre a diciembre para calcular la deducción suya.

Las primas de *Medicare* que usted paga voluntariamente para obtener un seguro a nombre suyo que es similar a un seguro médico privado calificado pueden usarse para calcular la deducción. Las cantidades pagadas por cobertura de seguro médico con fondos de distribuciones de un plan para la jubilación que no eran tributables porque usted es un funcionario de seguridad pública jubilado no se pueden usar para calcular la deducción.

Para más detalles, vea la Publicación 535, en inglés.

Si usted reúne los requisitos para tomar la deducción, use la **Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia** para calcular la cantidad que puede deducir.

Excepciones. Use la Publicación 535 en lugar de la **Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia** que aparece en estas instrucciones para calcular la cantidad de su deducción si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

- Usted tenía más de una fuente de ingreso sujeto al impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.
- Usted presenta el Formulario 2555.
- Usted está usando cantidades pagadas por seguro de cuidado a largo plazo calificado para calcular la deducción.

Use la Publicación 974, *Premium Tax Credit (PTC)* (Crédito tributario de prima de seguro médico o *PTC*, por sus siglas en inglés), en inglés, en lugar de la hoja de trabajo en estas instrucciones si el plan del seguro se consideraba como establecido bajo su negocio y fue obtenido por medio del Mercado de Seguros Médicos y se efectuaron pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico o usted está reclamando el crédito tributario de prima de seguro médico.

Línea 18

Multa por Retiro Prematuro de Ahorros

El Formulario 1099-INT o el Formulario 1099-OID que usted recibió mostrará la cantidad de toda multa que se le ha cobrado.

Líneas 19a, 19b y 19c Pensión para el Cónyuge Divorciado Pagada

Línea 19a

Si usted efectuó pagos a o para su cónyuge o excónyuge conforme a un acuerdo de divorcio o de separación que entró en vigor en o antes del 31 de diciembre de 2018, quizás pueda tomar esta deducción. No puede tomar una deducción por pagos de pensión para el cónyuge divorciado que efectuó a o para su cónyuge si su acuerdo de divorcio o de separación entró en vigor después del 31 de diciembre de 2018, o si entró en vigor en o antes del 31 de diciembre de 2018 y el acuerdo se modificó después del 31 de diciembre de 2018 para disponer expresamente que la pensión para el cónyuge divorciado recibida no se incluye en los ingresos de su excónyuge. Consulte el [Tema Tributario 452](#) o vea la Publicación 504, *Divorced or Separated Individuals* (Personas divorciadas o separadas), en inglés.

Línea 19c

En la línea **19c**, anote el mes y el año de su acuerdo de divorcio o de separación original que se relaciona con la deducción por pensión del cónyuge divorciado que se pagó.

Línea 20

Deducción por Aportaciones a una Cuenta Personal de Jubilación (IRA) (Arreglo Individual de Ahorro para la Jubilación)



Si hizo alguna aportación no deducible a un arreglo individual de ahorro para la jubilación (IRA, por sus siglas en inglés) tradicional para 2021, usted tiene que declararla en el Formulario 8606, Nondeductible IRAs (Arreglos IRA no deducibles), en inglés.



Usted ya no tiene que tener menos de 70½ años de edad para tomar una deducción por sus aportaciones a un IRA.

Si hizo aportaciones a un *IRA* tradicional para 2021, quizás pueda tomar una deducción por un *IRA*. Pero usted o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta, tiene que tener ingreso del trabajo para hacerlo. Para propósitos de un *IRA*, el ingreso del trabajo incluye la pensión para el cónyuge divorciado y pagos por manutención por separación judicial declarados en la línea 2a del Anexo 1. Si era miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, el ingreso del trabajo incluye toda paga no tributable por combate que usted recibió. Si usted trabajaba por cuenta propia, el ingreso del trabajo generalmente es sus ganancias netas del trabajo por cuenta propia si sus servicios personales fueron un factor material de producción de ingresos. Para más detalles, vea la Publicación 590-A, en inglés. Una declaración o documento debe serle enviado para el 31 de mayo de 2022 que muestre todas las contribuciones a su *IRA* tradicional para 2021.

Use la **Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a una Cuenta Personal de Jubilación (*IRA*)** para calcular la cantidad, si alguna, de su deducción por aportaciones a un *IRA*. Pero lea la siguiente lista de 10 puntos antes de completar la hoja de trabajo:

1. No puede deducir las aportaciones a un *Roth IRA*. Pero quizás pueda tomar el crédito por aportaciones a arreglos individuales de ahorro para la jubilación (crédito del ahorrador). Vea las instrucciones para la línea 4 del Anexo 3.

2. Si está presentando una declaración conjunta y usted, o su cónyuge, hace aportaciones a un *IRA* tradicional y un *Roth IRA* para 2021, no use la **Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a una Cuenta Personal de Jubilación (*IRA*)** en estas instrucciones. En su lugar, vea la Publicación 590-A para calcular la cantidad, si alguna, de su deducción por un *IRA*.

3. No puede deducir aplazamientos electivos a planes conforme a la sección 401(k), 403(b), 457; a un plan *SIMPLE* ni a la *Thrift Savings Plan* (Cuenta de ahorros para la jubilación) federal. Estas cantidades no se incluyen como ingreso en la casilla 1 de su Formulario W-2.

4. Si hizo aportaciones a su *IRA* en 2021 que dedujo para 2020, no las incluya en la hoja de trabajo.

5. Si recibió ingreso de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457 que se incluye en la casilla 1 de su Formulario W-2 o en la casilla 1 del Formulario 1099-NEC, no incluya ese ingreso en la línea 8 de la hoja de trabajo. El ingreso debe mostrarse en (a) la casilla 11 de su Formulario W-2, (b) la casilla 12 de su Formulario W-2 con el código Z o (c) en la casilla 14 del Formulario 1099-MISC de 2021 (la casilla 15 si usted recibe un Formulario 1099-MISC (Rev. enero de 2022) para el año tributario 2021). Si no se indica, comuníquese con su empleador o el pagador para saber la cantidad de ingreso.


6. Usted tiene que presentar una declaración conjunta para deducir las aportaciones hechas al *IRA* de su cónyuge. Anote el total de la deducción *IRA* para usted y su cónyuge en la línea 20.

7. No incluya aportaciones de reversión al calcular su deducción. En su lugar, vea las instrucciones de las líneas 4a y 4b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

8. No incluya cargos pagados a fideicomisarios que se facturaron por separado y que fueron pagados por usted por su *IRA*.

9. No incluya los reintegros de distribuciones para miembros de la reserva militar que reúnen los requisitos. Usted no los puede deducir. Para información sobre cómo declarar estos reintegros, vea *Qualified reservist repayments* (Reintegros de reservista calificados) en la Publicación 590-A, en inglés.

10. Si el total de su deducción por un *IRA* en la línea 20 más toda aportación no deducible hecha a sus *IRA* tradicionales que aparecen en el Formulario 8606 es menor que la cantidad total de sus aportaciones a su *IRA* tradicional para 2021, vea la Publicación 590-A, en inglés, para ver las reglas especiales que aplican.

 **CONSEJO** Usted debe de recibir al menos una cantidad mínima de su *IRA* tradicional cada año, comenzando en el año en que usted alcanzó los 72 años de edad. Si usted no reci-

be esa cantidad de distribución mínima en el año que usted alcanzó los 72 años de edad, usted tiene que recibir dicha distribución para el 1 de abril del año siguiente al año en que usted alcanzó los 72 años de edad. Si no la recibe, puede ser que tenga que pagar un impuesto adicional del 50% sobre la cantidad que se debió haber distribuido. Para detalles, incluyendo cómo calcular la distribución mínima requerida, vea la Publicación 590-B, en inglés.


¿Estuvo Cubierto bajo un Plan para la Jubilación?

Si estuvo cubierto bajo un plan para la jubilación (pensión calificada, participación en las ganancias (incluido un plan conforme a la sección 401(k)), anualidad, plan *SEP*, *SIMPLE*, etc.) en su empleo o por medio del trabajo por cuenta propia, su deducción por un *IRA* puede ser reducida o eliminada. Pero todavía puede hacer aportaciones a un *IRA* aunque no las puede deducir. En todo caso, al ingreso devengado sobre sus aportaciones a un *IRA* no se le impone impuesto hasta que se le pague a usted.

El recuadro “*Retirement plan*” (Plan de jubilación) en la casilla 13 de su Formulario W-2 debe estar marcado si usted estaba cubierto por un plan en su empleo aun si usted no tenía intereses adquiridos (derecho legal a éste) en el plan. Usted también está cubierto por un plan si usted trabajaba por cuenta propia y tenía un plan *SEP*, plan *SIMPLE* o plan para la jubilación calificado.

Si usted estaba cubierto por un plan para la jubilación y presenta el Formulario 2555 u 8815, o si excluye beneficios para la adopción provistos por el empleador, vea la Publicación 590-A, en inglés, para calcular la cantidad, si alguna, de su deducción por un *IRA*.

Personas casadas que presentan por separado. Si no estaba cubierto por un plan para la jubilación, pero su cónyuge lo estaba, a usted se le considera estar cubierto por un plan, a menos que usted haya vivido separado de su cónyuge por todo el año 2021.

 **CONSEJO** Es posible que pueda tomar el crédito por aportaciones a un arreglo individual de ahorro para la jubilación. Vea las instrucciones para la línea 4 del Anexo 3.

Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a una Cuenta Personal de Jubilación (IRA) —Línea 20 del Anexo 1

Antes de comenzar:

- ✓ Asegúrese de haber leído la lista de 10 puntos para esta línea. Quizás no pueda usar esta hoja de trabajo.
- ✓ Calcule los ajustes añadidos que se anotarán en la línea **24z** del Anexo 1 (vea las instrucciones para la línea **24z** del Anexo 1).
- ✓ Si es casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2021, anote "D" en la línea de puntos junto a la línea **20** del Anexo 1. Si no lo hace, usted puede recibir un aviso por error matemático del *IRS*.

	<i>IRA de Usted</i>	<i>IRA de su Cónyuge</i>
1a. ¿Estaba cubierto por un plan para la jubilación (vea ¿Estuvo Cubierto bajo un Plan para la Jubilación?)?	1a. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
b. Si es casado que presenta una declaración conjunta, ¿estaba su cónyuge cubierto por un plan para la jubilación?		1b. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<p>Siguiente. Si marcó "No" en la línea 1a (y "No" en la línea 1b si es casado que presenta una declaración conjunta), omita las líneas 2 a 6, anote la cantidad correspondiente que aparece a continuación en la línea 7a (y la línea 7b, si le aplica) y pase a la línea 8.</p> <ul style="list-style-type: none"> • \$6,000 si tiene menos de 50 años de edad al final de 2021. • \$7,000 si tiene 50 años de edad o más al final de 2021. <p>De lo contrario, pase a la línea 2.</p>		
2. Anote la cantidad que aparece a continuación que le corresponde a usted:		
<ul style="list-style-type: none"> • Soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado y usted vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2021, anote \$76,000. • Viudo que reúne los requisitos, anote \$125,000. • Casado que presenta una declaración conjunta, anote \$125,000 en ambas columnas. Pero si marcó "No" en la línea 1a o 1b, anote \$208,000 para la persona que no estaba cubierta por un plan. • Casado que presenta una declaración por separado y usted vivió con su cónyuge en algún momento en 2021, anote \$10,000. 	2a. _____	2b. _____
3. Anote la cantidad que aparece en la línea 9 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)	3. _____	
4. Anote el total de las cantidades de las líneas 11 a 19a del Anexo 1, más la cantidad que usted anotó en las líneas 23 y 25 del Anexo 1	4. _____	
5. Reste la línea 4 de la línea 3 . Si es casado que presenta una declaración conjunta, anote el resultado en ambas columnas	5a. _____	5b. _____
6. ¿Es la cantidad en la línea 5 menor que la cantidad en la línea 2 ?		
<input type="checkbox"/> No. Ninguna de sus aportaciones a su <i>IRA</i> es deducible. Para detalles sobre las aportaciones no deducibles a un <i>IRA</i> , vea el Formulario 8606.		
<input type="checkbox"/> Sí. Reste la línea 5 de la línea 2 en cada columna. Siga la instrucción a continuación que le corresponda a usted:		
<ul style="list-style-type: none"> • Si es soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado, y el resultado es \$10,000 o más, anote la cantidad que le corresponda que aparece a continuación en la línea 7 para esa columna y pase a la línea 8. <ul style="list-style-type: none"> i. \$6,000 si tiene menos de 50 años de edad al final de 2021. ii. \$7,000 si tiene 50 años de edad o más al final de 2021. • Si es casado que presenta una declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos y el resultado es \$20,000 o más (\$10,000 o más en la columna para el <i>IRA</i> de una persona que no estaba cubierta por un plan para la jubilación), anote la cantidad correspondiente a continuación en la línea 7 para esa columna y pase a la línea 8. <ul style="list-style-type: none"> i. \$6,000 si tiene menos de 50 años de edad al final de 2021. ii. \$7,000 si tiene 50 años de edad o más al final de 2021. <p>De lo contrario, pase a la línea 7.</p>	6a. _____	6b. _____

Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a una Cuenta Personal de Jubilación (IRA) —continúa

	IRA de Usted	IRA de su Cónyuge
<p>7. Multiplique las líneas 6a y 6b por el porcentaje a continuación que le corresponda a usted. Si el resultado no es un múltiplo de \$10, aumentelo al siguiente múltiplo de \$10 (por ejemplo, aumente \$490.30 a \$500). Si el resultado es \$200 o más, anote el resultado. Pero si es menor que \$200, anote \$200.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado, multiplique por 60% (0.60) (o por 70% (0.70) en la columna para el IRA de la persona que tiene 50 años de edad o más al final de 2021). • Casado que presenta una declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos, multiplique por 30% (0.30) (o por 35% (0.35) en la columna para el IRA de la persona que tiene 50 años de edad o más al final de 2021). Pero si marcó "No" en la línea 1a o 1b, entonces en la columna para el IRA de la persona que no estaba cubierta por un plan para la jubilación, multiplique por 60% (0.60) (o por 70% (0.70) si tiene 50 años de edad o más al final de 2021). 	7a.	7b.
<p>8. Anote el total de su (y de su cónyuge si presenta una declaración conjunta):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salarios, sueldos, propinas, etcétera. Generalmente, esto es la cantidad que se declara en la casilla 1 del Formulario W-2. Las excepciones se explican en las instrucciones para la línea 20. • Pensión para el cónyuge divorciado y pagos de la manutención por separación judicial declarados en la línea 2a del Anexo 1. • Paga no tributable por combate. Esta cantidad debe declararse en la casilla 12 del Formulario W-2 con el código Q. 	8.	
<p>9. Anote el ingreso del trabajo que usted (y su cónyuge si presenta una declaración conjunta) recibió como trabajador por cuenta propia o como un socio. Generalmente, esto es sus (y de su cónyuge si presenta una declaración conjunta) ganancias netas del trabajo por cuenta propia si sus servicios personales fueron un factor material de producción de ingresos, menos toda deducción en las líneas 15 y 16 del Anexo 1. Si es cero o menos, anote "-0-". Para más detalles, vea la Publicación 590-A, en inglés</p>	9.	
<p>10. Sume las líneas 8 y 9</p>	10.	
<div style="display: flex; align-items: center;"> <p><i>Si es casado que presenta una declaración conjunta y la cantidad en la línea 10 es menor que \$12,000 (\$13,000 si uno de los cónyuges tiene 50 años de edad o más al final de 2021; \$14,000 si ambos cónyuges tienen 50 años de edad o más al final de 2021), deténgase aquí y use la hoja de trabajo en la Publicación 590-A, en inglés, para calcular la deducción por su IRA.</i></p> </div>		
<p>11. Anote las aportaciones hechas a su IRA tradicional, o que serán hechas para la fecha de vencimiento de su declaración para 2021 sin tomar en cuenta las prórrogas (el 18 de abril de 2022 para la mayoría de las personas), para 2021 a su IRA en la línea 11a y al IRA de su cónyuge en la línea 11b</p>	11a.	11b.
<p>12. En la línea 12a, anote la que sea menor entre las cantidades de las líneas 7a, 10 u 11a. Anote en la línea 12b la que sea menor entre las cantidades de las líneas 7b, 10 u 11b. Ésta es la mayor cantidad que usted puede deducir. Sume las cantidades de las líneas 12a y 12b y anote el total en la línea 20 del Anexo 1. O, si prefiere, usted puede deducir una cantidad más pequeña y tratar el resto como una aportación no deducible (vea el Formulario 8606)</p>	12a.	12b.

Línea 21

Deducción por Intereses sobre Préstamos de Estudios

Usted puede tomar esta deducción sólo si todas las siguientes situaciones le aplican:

- Pagó interés en 2021 sobre un préstamo de estudios calificado (que se define más adelante).
- Su estado civil para efectos de la declaración es cualquier estado excepto casado que presenta una declaración por separado.
- Su ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) modificado es menor que: \$85,000 si es soltero, cabeza

de familia o viudo que reúne los requisitos; \$170,000 si es casado que presenta una declaración conjunta. Use las líneas 2 a 4 de la hoja de trabajo en estas instrucciones para calcular su AGI modificado.

- Usted, o su cónyuge si está presentando una declaración conjunta, no es reclamado como dependiente en la de-

Hoja de Trabajo para la Deducción por Intereses sobre Préstamos de Estudios —Línea 21 del Anexo 1

Antes de comenzar:		<input checked="" type="checkbox"/> Calcule todo ajuste añadido que se tiene que anotar en la línea 24z del Anexo 1 (vea las instrucciones para la línea 24z del Anexo 1). <input checked="" type="checkbox"/> Asegúrese de haber leído la Excepción en las instrucciones para esta línea para saber si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar de usar la Publicación 970 para calcular su deducción.
1.	Anote el total de intereses que usted pagó en 2021 por concepto de préstamos de estudio calificados (vea las instrucciones para la línea 21). No anote más de \$2,500	1. _____
2.	Anote la cantidad de la línea 9 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)	2. _____
3.	Anote el total de las cantidades de las líneas 11 a 20 del Anexo 1 y de las líneas 23 y 25 del Anexo 1	3. _____
4.	Reste la línea 3 de la línea 2	4. _____
5.	Anote la cantidad que aparece a continuación que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración. <ul style="list-style-type: none"> • Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos: \$70,000 • Casado que presenta una declaración conjunta: \$140,000 	5. _____
6.	¿Es la cantidad de la línea 4 mayor que la cantidad en la línea 5 ? <input type="checkbox"/> No. Omita las líneas 6 y 7 , anote “-0-” en la línea 8 y pase a la línea 9 . <input type="checkbox"/> Sí. Reste la línea 5 de la línea 4	6. _____
7.	Divida la línea 6 por \$15,000 (\$30,000 si es casado que presenta una declaración conjunta). Anote el resultado como decimal (redondeado al menos a tres lugares). Si el resultado es 1.000 o más, anote “1.000”	7. _____
8.	Multiplique la línea 1 por la línea 7	8. _____
9.	Deducción por intereses sobre préstamos de estudios. Reste la línea 8 de la línea 1 . Anote el resultado aquí y en la línea 21 del Anexo 1. No incluya esta cantidad al calcular cualquier otra deducción en su declaración (como en el Anexo A, C, E, etcétera)	9. _____

claración de impuestos de 2021 de otra persona (como la de sus padres).

No incluya ninguna cantidad pagada con fondos provenientes de una distribución de ganancias de un programa de matrícula calificado (*QTP*, por sus siglas en inglés) después de 2018 en la medida en que estas ganancias sean tratadas como libres de impuestos debido a que se usaron para pagar intereses sobre préstamos de estudios.

Use la hoja de trabajo en estas instrucciones para calcular su deducción por intereses sobre un préstamo de estudios.

Excepción. Use la Publicación 970, en inglés, en lugar de la hoja de trabajo en estas instrucciones para calcular su deducción por intereses sobre préstamos de estudios si usted presenta el Formulario 2555 o 4563, o si excluye ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico.

Préstamo de estudios calificado. Un “préstamo de estudios calificado” es

cualquier préstamo que usted obtuvo para pagar los gastos calificados de educación superior por cualquiera de las siguientes personas que eran estudiantes que reúnen los requisitos:

1. Usted mismo o su cónyuge.
2. Una persona que era su dependiente cuando se sacó el préstamo.
3. Una persona que usted pudo haber reclamado como dependiente para el año en que se sacó el préstamo excepto que:
 - a. La persona presentó una declaración conjunta;
 - b. La persona tuvo ingreso bruto que era igual a o mayor que la cantidad de la exención para ese año o \$4,300 para 2021; o
 - c. Usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, podía ser reclamado como dependiente en la declaración de otra persona.

No obstante, un préstamo no es un préstamo para estudios calificado si (a) cualquier parte de las ganancias se usaron para otros propósitos o (b) el préstamo proviene o de una persona emparentada con usted o una persona que pidió prestado los fondos obtenidos en virtud de un plan del empleador calificado o un contrato adquirido en virtud de dicho plan. Para detalles, vea la Publicación 970, en inglés.

Gastos de estudios calificados de educación superior. Los “gastos de estudios calificados de educación superior” generalmente incluyen la matrícula, cuotas, alojamiento y comida, y gastos relacionados como libros y suministros. Los gastos tienen que ser para educación obtenida en un programa que provea un título, certificado o programa similar en una institución educativa que reúna los requisitos. Una “institución educativa que reúna los requisitos” incluye la mayoría de los colegios, universidades y ciertas escuelas vocacionales. Para

detalles, vea la Publicación 970, en inglés.

Línea 22

La línea 22 ha sido reservada para uso en el futuro.

Línea 23

Deducción por Cuentas de Ahorros Médicos Archer MSA

Vea el Formulario 8853, en inglés.

Líneas 24a a 24z

Línea 24a

Pago por juraduría. Anote su paga por juraduría si usted le dio la paga a su empleador porque su empleador pagó su salario o sueldo mientras usted prestaba servicio en el jurado.

Línea 24b

Anote los gastos deducibles relacionados con ingreso declarado en la línea 8k provenientes del alquiler de bienes muebles que se desempeña con fines de lucro.

Línea 24c

Anote la cantidad no tributable del valor de medallas Olímpicas y Paralímpicas y

del premio monetario del *USOC* declarada en la línea 8l.

Línea 24d

Anote la amortización o gasto de reforestación (vea la Publicación 535, en inglés).

Línea 24e

Anote el reintegro de las prestaciones suplementarias por desempleo conforme a la *Trade Act of 1974* (Ley de Comercio de 1974) (vea la Publicación 525, en inglés).

Línea 24f

Anote las aportaciones a planes de pensión conforme a la sección 501(c)(18) (D) (vea la Publicación 525, en inglés).

Línea 24g

Anote las aportaciones hechas por ciertos capellanes a planes conforme a la sección 403(b) (vea la Publicación 517, en inglés).

Línea 24h

Anote los honorarios de abogados y costos judiciales relacionados con acciones que involucren ciertas demandas por discriminación ilegal, pero sólo en la

medida de los ingresos brutos de tales acciones (vea la Publicación 525, en inglés).

Línea 24i

Anote los honorarios de abogados y costos judiciales que pagó en conexión con un premio del *IRS* por la información que usted proporcionó y que ayudó al *IRS* a detectar violaciones de la ley tributaria, hasta la cantidad del premio incluida en su ingreso bruto.

Línea 24j

Anote su deducción de vivienda del Formulario 2555.

Línea 24k

Anote las deducciones en exceso por gastos conforme a la sección 67(e) provenientes de la casilla 11 con el código A del Anexo K-1 (Formulario 1041). Consulte las Instrucciones para el Anexo K-1 (Formulario 1041), en inglés.

Línea 24z

Use la línea 24z para declarar cualquier ajuste que no haya sido declarado en ningún otro lugar. Anote el tipo y la cantidad del ajuste.

Instrucciones para el Anexo 2

Impuestos Adicionales

Instrucciones Generales

Use el Anexo 2 si tiene impuestos adicionales que no pueden ser anotados directamente en el Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP).

Incluya la cantidad de la línea 3 del Anexo 2 en el total de la línea 17 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP).

Anote la cantidad de la línea 21 del Anexo 2 en la línea 23 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) o en la línea 23b del Formulario 1040-NR(SP).

Instrucciones Específicas

Línea 1

Impuesto Mínimo Alternativo (AMT)

Aumento de la cantidad de exención del impuesto mínimo alternativo (AMT). La cantidad de la exención por el impuesto mínimo alternativo (AMT, por sus siglas en inglés) se aumenta a \$73,600 (\$114,600 si es casado que presenta una declaración conjunta o es viudo que reúne los requisitos; \$57,300 si es casado que presenta una declaración por separado). El nivel de ingreso en el cual la exención del AMT comienza a eliminarse gradualmente ha aumentado a \$523,600 (\$1,047,200 si es casado que presenta una declaración conjunta o es viudo que reúne los requisitos).

Si no está seguro de si adeuda el AMT, complete la **Hoja de Trabajo para Averiguar si Debe Llenar el Formulario 6251**.

Excepción. Complete el Formulario 6251, en inglés, en lugar de usar la hoja de trabajo si usted reclamó o recibió cualquiera de las siguientes partidas:

- Depreciación acelerada.

- Intereses exentos de impuestos de bonos de actividad privada.

- Costos intangibles de perforación (taladrado), circulación, investigación, experimentales o de minería.

- Amortización o agotamiento de las instalaciones de control de la contaminación.

- Ingresos o (pérdidas) de actividades agrícolas con refugio tributario, actividades pasivas, sociedades colectivas, sociedades anónimas de tipo S o actividades para las cuales usted no está en riesgo.

- Ingresos de contratos a largo plazo no calculados utilizando el método del porcentaje de obra realizada (*percentage-of-completion method*).

- Gastos por intereses de inversión declarados en el Formulario 4952, en inglés.

- Deducción de pérdidas netas de operación.

- Ajustes de impuesto mínimo alternativo de un patrimonio, un fideicomiso, una grande sociedad colectiva optante o una cooperativa.

- Exclusión conforme a la sección 1202.

- Acciones procedentes del ejercicio de una opción de compra de acciones con incentivo y no se deshizo de las acciones el mismo año.

- Cualquier crédito general para negocios reclamado en el Formulario 3800 si la línea 6 (en la Parte I) o la línea 25 del Formulario 3800 es más de cero.

- Crédito por vehículo eléctrico calificado.

- Impuesto sobre bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo.

- Crédito por impuesto mínimo del año anterior.

- Crédito por impuestos extranjeros.

- Pérdida neta calificada por desastre y está declarando su deducción estándar en la línea 16 del Anexo A. Vea las Instrucciones para el Formulario 4684, en inglés, para más información.

Para obtener ayuda relacionada al impuesto mínimo alternativo, acceda a [IRS.gov/AMT](https://www.irs.gov/AMT) y pulse sobre *Español*.

Línea 2

Reintegro del Excedente del Crédito Tributario de Prima de Seguro Médico Pagado por Adelantado



Si usted tiene reintegros por un excedente de pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico (APTC, por sus siglas en inglés), acceda a [IRS.gov/Form8962](https://www.irs.gov/Form8962), en inglés, para más información.

El crédito tributario de prima de seguro médico ayuda a pagar las primas de seguro médico que se compra del Mercado de Seguros Médicos. Las personas calificadas pueden tener pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico que fueron pagados en su nombre directamente a la compañía de seguros. Si usted, su cónyuge con el cual usted presenta una declaración conjunta o su dependiente estaban inscritos en cobertura comprada del Mercado de Seguros Médicos y se efectuaron pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico para la cobertura, complete el Formulario 8962 para conciliar (comparar) los pagos por adelantado con su crédito tributario de prima de seguro médico. Usted (o quien lo haya inscrito) debió haber recibido el Formulario 1095-A de parte del Mercado de Seguros Médicos con la información sobre su cobertura y todo pago por adelantado del crédito. Si la cantidad de los pagos por adelantado del crédito es mayor que el crédito tributario de prima de seguro médico que usted puede reclamar, la cantidad que usted debe reintegrar se indicará en la línea 29 del Formulario 8962. Anote la cantidad, si alguna, en la línea 2.

Quizás usted tenga que reintegrar el exceso de los pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro

Hoja de Trabajo para Averiguar si Debe Llenar el Formulario 6251 —Línea 1 del Anexo 2

Antes de comenzar: Asegúrese de haber leído la **Excepción** que aparece en las instrucciones para esta línea para saber si usted tiene que completar el Formulario 6251 en lugar de usar esta hoja de trabajo.

1. ¿Está presentando el **Anexo A**?

No.

Omita las líneas 1 y 2; reste la línea 13 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) o la línea 13a del Formulario 1040-NR(SP) de la línea 11 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP), anote el resultado en la línea 3 y pase a la línea 4.

Sí.

Anote la cantidad de la línea 15 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP)

1. _____

2. Anote la cantidad de la línea 7 del Anexo A 2. _____

3. Sume las líneas 1 y 2 3. _____

4. Anote todo reembolso de impuestos provenientes de las líneas 1 y 8z del Anexo 1 4. _____

5. Reste la línea 4 de la línea 3 5. _____

6. Anote la cantidad que aparece a continuación que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración:

- Soltero o cabeza de familia: \$73,600
- Casado que presenta una declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos: \$114,600
- Casado que presenta una declaración por separado: \$57,300

}

6. _____

7. ¿Es la cantidad que aparece en la línea 5 mayor que la cantidad que aparece en la línea 6?

No.



No complete el resto de esta hoja de trabajo. Usted no adeuda el impuesto mínimo alternativo y no necesita completar el Formulario 6251. Deje en blanco la línea 1 del Anexo 2.

Sí.

Reste la línea 6 de la línea 5

7. _____

8. Anote la cantidad que aparece a continuación que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración:

- Soltero o cabeza de familia: \$523,600
- Casado que presenta una declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos: \$1,047,200
- Casado que presenta una declaración por separado: \$523,600

}

8. _____

9. ¿Es la cantidad de la línea 5 mayor que la cantidad de la línea 8?

No.

Anote “-0-”. Omita la línea 10. Anote en la línea 11 la cantidad de la línea 7 y pase a la línea 12.

Sí.

Reste la línea 8 de la línea 5

9. _____

10. Multiplique la línea 9 por 25% (0.25) y anote la cantidad que sea **menor** entre este resultado o la línea 6 10. _____

11. Sume las líneas 7 y 10 11. _____

12. ¿Es la cantidad de la línea 11 mayor que \$199,900 (\$99,950 si es casado que presenta una declaración por separado)?

Sí.



Complete el Formulario 6251 para saber si usted adeuda impuesto mínimo alternativo.

No.

Multiplique la línea 11 por 26% (0.26)

12. _____

13. Sume la línea 16 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP) (menos todo impuesto proveniente del Formulario 4972) y la línea 2 del Anexo 2. (Si usó el Anexo J, en inglés, para calcular su impuesto en el espacio para anotar en la línea 16 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP), calcule el impuesto nuevamente sin usar el Anexo J antes de incluirlo en este cálculo) 13. _____

13. Sume la línea 16 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP) (menos todo impuesto proveniente del Formulario 4972) y la línea 2 del Anexo 2. (Si usó el Anexo J, en inglés, para calcular su impuesto en el espacio para anotar en la línea 16 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP), calcule el impuesto nuevamente sin usar el Anexo J antes de incluirlo en este cálculo) 13. _____

13. Sume la línea 16 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP) (menos todo impuesto proveniente del Formulario 4972) y la línea 2 del Anexo 2. (Si usó el Anexo J, en inglés, para calcular su impuesto en el espacio para anotar en la línea 16 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP), calcule el impuesto nuevamente sin usar el Anexo J antes de incluirlo en este cálculo) 13. _____

13. Sume la línea 16 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP) (menos todo impuesto proveniente del Formulario 4972) y la línea 2 del Anexo 2. (Si usó el Anexo J, en inglés, para calcular su impuesto en el espacio para anotar en la línea 16 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP), calcule el impuesto nuevamente sin usar el Anexo J antes de incluirlo en este cálculo) 13. _____

13. Sume la línea 16 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP) (menos todo impuesto proveniente del Formulario 4972) y la línea 2 del Anexo 2. (Si usó el Anexo J, en inglés, para calcular su impuesto en el espacio para anotar en la línea 16 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP), calcule el impuesto nuevamente sin usar el Anexo J antes de incluirlo en este cálculo) 13. _____

Siguiente. ¿Es la cantidad de la línea 12 mayor que la cantidad de la línea 13?

Sí.

Complete el Formulario 6251 para saber si usted adeuda impuesto mínimo alternativo.

No.

Usted no adeuda impuesto mínimo alternativo y no necesita completar el Formulario 6251. Deje en blanco la línea 1 del Anexo 2.

médico aun si otra persona lo inscribió a usted, su cónyuge o su dependiente en la cobertura del Mercado de Seguros Médicos. En tal caso, otra persona pudo haber recibido el Formulario 1095-A para dicha cobertura. Quizás también tenga que pagar el exceso de los pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico si usted inscribió a una persona en cobertura a través del Mercado de Seguros Médicos, usted no reclama a esa persona como dependiente en su declaración y nadie más reclama a esa persona como dependiente. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 8962, en inglés.

Línea 5

Impuesto no Declarado del Seguro Social y Medicare del Formulario 4137

Anote el total de todo impuesto proveniente del Formulario 4137.

Si el total de propinas que usted recibió en un mes es \$20 o más y usted no declaró la cantidad completa a su empleador, usted tiene que pagar los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* o de la jubilación ferroviaria (*RRTA*, por sus siglas en inglés) sobre las propinas no declaradas.

No incluya el valor de ninguna propina no monetaria, tal como boletos o pases. Usted no paga impuestos del Seguro Social y del *Medicare* ni de la jubilación ferroviaria (*RRTA*) sobre las propinas no monetarias.

Para calcular los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*, use el Formulario 4137, en inglés. Si adeuda impuesto de la *RRTA*, comuníquese con su empleador. Su empleador calculará y recaudará el impuesto de la *RRTA*.



Se le puede imponer una multa equivalente al 50% de los impuestos del Seguro Social y del Medicare o de la RRTA sobre las propinas que usted recibió pero que no le declaró a su empleador.

Línea 6

Impuesto no Recaudado del Seguro Social y Medicare del Formulario 8919

Anote el total de todo impuesto proveniente del Formulario 8919.

Si usted es un empleado que recibió salarios de un empleador que no le retuvo los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* de sus salarios, use el Formulario 8919, en inglés, para calcular su parte del impuesto no declarado. Incluya en la línea 6 la cantidad de la línea 13 del Formulario 8919. Incluya la cantidad de la línea 6 del Formulario 8919 en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Línea 8

Impuesto Adicional sobre Arreglos IRA, Otros Planes Calificados de Jubilación, Etcétera

Si cualquiera de las situaciones siguientes le aplica a usted, vea el Formulario 5329 y sus instrucciones, ambos en inglés, para saber si usted adeuda este impuesto y si tiene que presentar el Formulario 5329. Vea también el Formulario 5329 y sus instrucciones para saber las definiciones de los términos que se emplean aquí.

1. Usted recibió una distribución prematura de (a) un *IRA* u otro plan para la jubilación calificado, (b) una anualidad o (c) un contrato de dotación modificado que entró en vigor después del 20 de junio de 1988, y la distribución total no se reinvertió.

2. Se hicieron aportaciones en exceso a su *IRA*, cuenta de ahorros *Coverdell* para la educación (conocida en inglés como *Coverdell ESA*), cuenta *Archer MSA*, cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés) o cuenta *ABLE*.

3. Usted recibió una distribución tributable proveniente de una *Coverdell ESA*, un programa para la matrícula calificado o una cuenta *ABLE*.

4. Usted no tomó la distribución mínima requerida de su *IRA* u otro plan para la jubilación calificado para el 1 de abril del año siguiente al año en que usted alcanzó los 72 años de edad.

Excepción. Si sólo la partida (1) le aplica y el código de distribución 1 se muestra correctamente en la casilla 7 de todos sus Formularios 1099-R, usted no tiene que presentar el Formulario 5329. En su lugar, multiplique la cantidad de la distribución por 10% (0.10) y anote el resultado en la línea 8. La cantidad tributable de la distribución es la parte de la distribución que usted declaró en la línea 4b o 5b del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP), o en el Formulario 4972. Anote también “No” en el margen a la izquierda de la línea 8 para indicar que usted no tiene que presentar el Formulario 5329. Pero usted tiene que presentar el Formulario 5329 si el código de distribución 1 aparece incorrectamente en la casilla 7 del Formulario 1099-R o usted reúne los requisitos para una excepción, tal como las excepciones por gastos médicos calificados, gastos calificados para la educación superior, distribuciones calificadas para compradores de primera vivienda o una distribución calificada hecha a un reservista militar.

Línea 9

Impuestos sobre el Empleo de Empleados Domésticos

Anote los impuestos sobre la nómina por empleados domésticos que usted adeuda por tener un empleado doméstico. Si le corresponde una de las siguientes situaciones, vea el Anexo H y sus instrucciones, en inglés, para saber si adeuda estos impuestos:

1. Usted le pagó a un empleado doméstico (definido a continuación) salarios en efectivo de \$2,300 o más en 2021. Los “salarios en efectivo” incluyen salarios pagados por cheque, giros, etcétera. Pero no cuente cantidades pagadas a un empleado que tenía menos de 18 años de edad en cualquier momento de 2021 y era estudiante.

2. Usted retuvo impuesto federal sobre el ingreso durante 2021 a solicitud del empleado doméstico.

3. Usted pagó un total de \$1,000 o más por concepto de salarios en efectivo a empleados domésticos en cualquier trimestre natural del año 2020 o 2021.

Una persona que desempeña trabajo doméstico es un empleado doméstico si usted

ted puede controlar lo que se va a hacer y cómo se va a hacer. El “trabajo doméstico” incluye trabajo que se hace en o alrededor de su hogar por niñeras, nannies, asistentes de salud, amas de llave, jardineros y otros trabajadores domésticos similares.

Línea 10

Reintegro del Crédito Tributario para Comprador de Primera Vivienda

Anote la cantidad del crédito tributario para comprador de primera vivienda que usted tiene que reintegrar si usted compró la vivienda en 2008.

Si compró la vivienda en 2008 y fue el dueño y la usó como su vivienda principal por todo 2021, puede anotar su reintegro de 2021 en esta línea sin adjuntar el Formulario 5405, en inglés.

Vea las instrucciones del Formulario 5405 para detalles y para excepciones a la regla de los reintegros.

Línea 11

Impuesto Adicional del *Medicare*

Vea el Formulario 8959 y sus instrucciones, en inglés, si el total de sus salarios y todo ingreso del trabajo por cuenta propia de 2021 era mayor que:

- \$125,000 si es casado que presenta una declaración por separado;
- \$250,000 si es casado que presenta una declaración conjunta; o
- \$200,000 si es soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos. Vea también el Formulario 8959 si tiene compensación de la jubilación ferroviaria (*RRTA*, por sus siglas en inglés) que era mayor que la cantidad recién listada que le corresponde a usted.

Si usted es casado que presenta una declaración conjunta y usted o su cónyuge tuvieron salarios o compensación de la *RRTA* mayor que \$200,000, su empleador pudo haber retenido el Impuesto Adicional del *Medicare* aun si usted no adeuda el impuesto. En ese caso, es posible que pueda obtener un reembolso del impuesto retenido. Vea las Instrucciones para el Formulario 8959 para saber cómo declarar el impuesto retenido en el Formulario 8959.

Línea 12

Impuesto sobre los Ingresos Netos de Inversión (*NIIT*)

Vea el Formulario 8960 y sus instrucciones, en inglés, si la cantidad en la línea **11** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP) es mayor que:

- \$125,000 si es casado que presenta una declaración por separado;
- \$250,000 si es casado que presenta una declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos; o
- \$200,000 si es soltero o cabeza de familia.

Si presenta el Formulario 2555, en inglés, vea el Formulario 8960 y sus instrucciones, en inglés, si la cantidad en la línea **11** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP) es mayor que:

- \$16,300 si es casado que presenta una declaración por separado;
- \$141,300 si es casado que presenta una declaración conjunta o viudo que reúne los requisitos; o
- \$91,300 si es soltero o cabeza de familia.

Línea 13

Impuestos del Seguro Social y del *Medicare* o de la *RRTA* No Recaudados Sobre Propinas o el Seguro de Vida Colectivo a Término Fijo

Este impuesto debe aparecer en la casilla **12** del Formulario W-2 con los códigos A y B o M y N.

Línea 14

Interés Sobre el Impuesto Adeudado Sobre el Ingreso a Plazos Proveniente de la Venta de Ciertos Lotes Residenciales y Multipropiedades

Anote el interés sobre el impuesto adeudado sobre el ingreso a plazos proveniente de la venta de ciertos lotes residenciales y multipropiedades conforme a la sección 453(1)(3).

Línea 15

Interés Sobre el Impuesto Diferido Sobre la Ganancia de Ciertas Ventas a Plazos con un Precio de Venta Mayor que \$150,000

Anote el interés sobre el impuesto diferido sobre la ganancia de ciertas ventas a plazos con un precio de venta mayor que \$150,000 conforme a la sección 453A(c).

Línea 16

Recuperación del Crédito por Vivienda para Personas de Bajos Ingresos

Vea el Formulario 8611, en inglés, para más información.

Líneas 17a a 17z

Otros Impuestos Adicionales

Línea 17a. Recuperación de los siguientes créditos:

1. Crédito por inversiones (vea el Formulario 4255, *Recapture of Investment Credit* (Recuperación del crédito por inversiones), en inglés). Identifique como “*ICR*”.

2. El crédito por el empleo de indios estadounidenses (vea el Formulario 8845, *Indian Employment Credit* (Crédito por el empleo de indios estadounidenses), en inglés). Identifique como “*IECR*”.

3. Crédito por mercados nuevos (vea el Formulario 8874, *New Markets Credit* (Crédito por mercados nuevos), en inglés). Identifique como “*NMCR*”.

4. Crédito por instalaciones de cuidado infantil proporcionadas por el empleador (vea el Formulario 8882, *Credit for Employer-Provided Childcare Facilities and Services* (Crédito por instalaciones de cuidado infantil proporcionadas por el empleador), en inglés). Identifique como “*ECCFR*”.

5. Crédito por vehículo motorizado alternativo (vea el Formulario 8910, *Alternative Motor Vehicle Credit* (Crédito por vehículo motorizado alternativo), en inglés). Identifique como “*AMVCR*”.

6. Crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible al-

ternativo (vea el Formulario 8911, *Alternative Fuel Vehicle Refueling Property Credit* (Crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo), en inglés). Identifique como “ARPCR”.

7. Crédito por vehículos enchufables con motor de dirección eléctrica (vea el Formulario 8936, *Qualified Plug-in Electric Drive Motor Vehicle Credit* (Crédito por vehículos enchufables con motor de dirección eléctrica que reúnen los requisitos), en inglés). Identifique como “8936R”.

Línea 17b. Si usted vendió su casa en 2021 y fue financiada (completamente o en parte) de las ganancias de un bono hipotecario exento de impuesto o usted reclamó el crédito por intereses hipotecarios, usted pudiese adeudar un impuesto de recuperación del subsidio hipotecario. Vea el Formulario 8828, *Recapture of Federal Mortgage Subsidy* (Recuperación del subsidio hipotecario federal), en inglés.

Línea 17c. Anote cualquier impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés) que usted haya recibido. Vea la Parte II del Formulario 8889, en inglés.

Línea 17d. Anote cualquier impuesto adicional sobre una *HSA* porque usted no permaneció como persona calificada durante el período de prueba. Vea la Parte III del Formulario 8889, en inglés.

Línea 17e. Anote cualquier impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta *Archer MSA*. Vea el Formulario 8853, en inglés.

Línea 17f. Anote cualquier impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta *Medicare Advantage MSA*. Vea el Formulario 8853.

Línea 17g. Anote cualquier impuesto adicional sobre la recuperación de una deducción de una donación caritativa relacionada con un interés fraccionado en un bien mueble tangible. Vea la Publicación 526, *Charitable Contributions* (Donaciones caritativas), en inglés, para más información.

Línea 17h. Anote cualquier impuesto adicional sobre el ingreso que usted recibió de un plan de remuneración diferida no calificado que no cumple con los requisitos de la sección 409A. Este ingreso debe aparecer en la casilla **12** del Formulario W-2 con el código Z o en la casilla **14** del Formulario 1099-MISC de 2021 (la casilla **15** si usted recibe un Formulario 1099-MISC (Rev. enero de 2022) para el año tributario 2021). El impuesto es el 20% de la cantidad que se requiere ser incluida en el ingreso más una cantidad por concepto de intereses determinada conforme a la sección 409A(a)(1)(B)(ii). Vea la sección 409A(a)(1)(B) para detalles.

Línea 17i. Anote cualquier impuesto adicional sobre la compensación que recibe de un plan de remuneración diferida no calificado tal como se describe en la sección 457A si la compensación hubiera sido incluible en su ingreso en un año anterior excepto que la cantidad no se pudo determinar hasta 2021. El impuesto es el 20% de la cantidad que se requiere ser incluida en el ingreso más una cantidad por concepto de intereses determinada conforme a la sección 457A(c)(2). Vea la sección 457A para detalles.

Línea 17j. Anote cualquier impuesto sobre beneficios en exceso conforme a la sección 72(m)(5). Vea la Publicación 560, *Retirement Plans for Small Business* (Planes de jubilación para pequeños negocios), en inglés, para más información.

Línea 17k. Si usted recibió un pago de contrato blindado (o *golden parachute payments*, como se le conoce en inglés), tiene que pagar impuesto con tasa del 20% sobre dicho pago. Este impuesto debe aparecer en la casilla **12** del Formulario W-2 con el código K. Si recibió un Formulario 1099-MISC, el impuesto es el 20% del *EPP* que aparece en la casilla **13** de 2021 (la casilla **14** si usted recibe un Formulario 1099-MISC (Rev. enero de 2022) para el año tributario 2021). Anote esta cantidad en la línea **17k**.

Línea 17l. Anote cualquier impuesto sobre la distribución de acumulación de fideicomisos. Vea el Formulario 4970, *Tax on Accumulation Distribution of Trusts* (Impuesto sobre la distribución de acumulación de fideicomisos), en inglés, para más información.

Línea 17m. Anote cualquier impuesto sobre artículos de uso y consumo gravados sobre remuneraciones internas de acciones de una corporación expatriada. Vea la sección 4985.

Línea 17n. Anote toda cantidad de intereses retroactivos conforme a la sección 167(g) o 460(b). Vea el Formulario 8697 o el Formulario 8866, ambos en inglés, para más información.

Línea 17o. Anote cualquier impuesto sobre ingreso no relacionado de manera efectiva (no relacionado directamente) durante cualquier parte del año en que fue extranjero no residente. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040-NR(SP) para más información.

Línea 17p. Anote toda cantidad de interés proveniente de la línea **16f** del Formulario 8621, relacionado a las distribuciones de, y las enajenaciones de, acciones de un fondo establecido conforme a la sección 1291.

Línea 17q. Anote toda cantidad de interés proveniente de la línea **24** del Formulario 8621.

Línea 17z. Use la línea **17z** para declarar cualquier otro impuesto que no haya sido declarado en ningún otro lugar de su declaración de impuestos u otros anexos. Anote el tipo y la cantidad del impuesto.

Otros impuestos a ser anotados incluyen lo siguiente:

Ajuste del Formulario 8978. Complete la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 2 (Línea 17z)** si usted está presentando el Formulario 8978 y completó la hoja de trabajo en las instrucciones para la línea **61** del Anexo 3 y la cantidad en la línea **3** de esa hoja de trabajo es negativa.

Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 2 (Línea 17z)

Complete esta hoja de trabajo si completó la línea 3 de la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978** en las instrucciones para la línea 6l del Anexo 3.

1. Anote el total de las cantidades de cualquier impuesto conforme al capítulo 1* (aparte de su ajuste negativo del Formulario 8978) declarado en la Parte II del Anexo 2 1. _____
2. Anote como una cantidad positiva la cantidad negativa de la línea 3 de la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978** en las instrucciones para la línea 6l del Anexo 3 2. _____
3. ¿Es la cantidad de la línea 1 mayor que la cantidad de la línea 2?
 Sí. Indique el tipo (anotando "Form 8978 ADJ") y la cantidad de la línea 2 como un número negativo (en paréntesis) en la línea 17z.
 No. Indique el tipo (anotando "Form 8978 ADJ") y la cantidad de la línea 1 como un número negativo (en paréntesis) en la línea 17z.

Combine esta cantidad con cualquiera de las otras cantidades declaradas en la línea 17z para completar la entrada en el espacio de la línea 17z.

* Los impuestos del capítulo 1 incluyen los impuestos conforme a las secciones 1 a 1400Z-2 del Código Federal de Impuestos Internos, así como ciertas cantidades que el Código trata como impuestos del capítulo 1. Por lo general, esto no incluye las cantidades declaradas en las líneas 4, 7, 9, 11 a 13, 17k a 17m o 17z (a menos que sean impuestos del capítulo 1).

Instrucciones para el Anexo 3

Créditos y Pagos Adicionales

Instrucciones Generales

Use el Anexo 3 si tiene créditos no reembolsables, que no sean el crédito tributario por hijos no reembolsable o el crédito por otros dependientes, u otros pagos y créditos reembolsables.

Incluya la cantidad de la línea **8** del Anexo 3 en la cantidad de la línea **20** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP).

Anote la cantidad de la línea **15** del Anexo 3 en la línea **31** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP).

Instrucciones Específicas

Línea 1

Crédito por Impuestos Extranjeros



*Si es accionista en una corporación extranjera controlada y ha hecho una elección conforme a la sección 962, vea las instrucciones para la línea **16** de los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP), para el crédito por impuestos extranjeros que usted calculó en el Formulario 1118, Foreign Tax Credit—Corporations (Crédito por impuestos extranjeros —corporaciones), en inglés.*

Si pagó impuestos sobre el ingreso a un país extranjero o a una posesión (territorio) de los EE. UU., es posible que pueda tomar este crédito. Por lo general, tiene que completar y adjuntar el Formulario 1116, *Foreign Tax Credit* (Crédito por impuestos extranjeros), en inglés, para hacerlo.

Excepción. No tiene que completar el Formulario 1116 para tomar este crédito si todas las siguientes situaciones le corresponden:

1. Todo su ingreso bruto de fuentes extranjeras provenía de intereses y dividendos y todo ese ingreso y el impuesto extranjero pagado sobre el mismo se le declaró a usted en el Formulario 1099-INT, Formulario 1099-DIV o Anexo K-1 (o un documento sustitutivo).

2. El total de sus impuestos extranjeros no fue mayor que \$300 (no más de \$600 si es casado que presenta una declaración conjunta).

3. Usted tuvo las acciones o los bonos sobre los que se pagaron los dividendos o los intereses durante al menos 16 días y no estaba obligado a pagar estas cantidades a otra persona.

4. No está presentando el Formulario 4563 o excluyendo ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico.

5. Todos sus impuestos extranjeros eran:

a. Legalmente adeudados y no cumplen los requisitos para un reembolso o una tasa de impuesto reducida conforme a un tratado tributario y

b. Pagados a países que son reconocidos por los Estados Unidos y no apoyan el terrorismo.

Para más detalles sobre estos requisitos, vea las Instrucciones para el Formulario 1116, en inglés.

¿Reúne usted todos los cinco requisitos recién listados?

Sí. Anote en la línea **1** la cantidad que sea la menor entre (a) el total de sus impuestos extranjeros o (b) el total de las cantidades en la línea **16** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y la línea **2** del Anexo 2.

No. Vea el Formulario 1116 para saber si usted puede tomar el crédito y, si puede hacerlo, si tiene que presentar el Formulario 1116.

Línea 2

Crédito por Gastos del Cuidado de Menores y Dependientes

Usted quizás pueda tomar este crédito si usted le pagó a otra persona para que cuide a:

- Su hijo calificado que tiene menos de 13 años de edad a quien usted reclama como dependiente suyo,

- Su cónyuge incapacitado o cualquier otra persona incapacitada que no se puede cuidar a sí misma o

- Su hijo a quien no pudo reclamar como dependiente debido a las reglas para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, anteriormente.

Para más detalles, vea el [Tema Tributario 602](#) o el Formulario 2441, en inglés.

Línea 3

Créditos Tributarios por Estudios

Si usted (o su dependiente) pagó gastos calificados en 2021 para usted mismo, su cónyuge o su dependiente para que se matriculara en o asistiera a una institución educativa calificada, quizás pueda tomar un crédito tributario por estudios. Vea el Formulario 8863, en inglés, para detalles. No obstante, usted no puede tomar un crédito tributario por estudios si le aplica cualquiera de las siguientes situaciones.

- Usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, puede ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2021 de otra persona (como sus padres).

- Su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado.

- La cantidad en la línea **11** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) es \$90,000 o más (\$180,000 o más si es casado que presenta una declaración conjunta).

- Usted, o su cónyuge, fue extranjero no residente durante cualquier parte

de 2021, a menos que su estado civil para efectos de la declaración sea casado que presenta una declaración conjunta.

Quizás pueda aumentar un crédito tributario por estudios si el estudiante escoge incluir toda o parte de una subvención *Pell* o ciertas otras becas o subvenciones para realizar investigaciones en el ingreso.

Para más información, vea la Publicación 970; las instrucciones para la línea 29 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP); y visite [IRS.gov/EdCredit](https://www.irs.gov/EdCredit), en inglés.

Línea 4

Crédito por Aportaciones a Cuentas de Ahorros para la Jubilación (Crédito del Ahorrador)

Usted quizás pueda tomar este crédito si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, hizo (a) aportaciones, que no sean aportaciones de reinversión, a un *IRA* tradicional o a un *Roth IRA*; (b) aplazamientos electivos a un plan 401(k) o 403(b) (incluidas las aportaciones designadas como *Roth*) a un plan gubernamental conforme a la sección 457, *SEP* o *SIMPLE*; (c) aportaciones voluntarias de los empleados a un plan de jubilación calificado (incluido el *Thrift Savings Plan* (Cuenta de ahorros para la jubilación) federal); (d) aportaciones a un plan conforme a la sección 501(c)(18)(D); o (e) aportaciones a una cuenta *ABLE* hecha por el beneficiario designado, tal como se define en la sección 529A.

Sin embargo, usted no puede tomar el crédito si una de las siguientes situaciones le aplica:

1. La cantidad en la línea 11 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP) es mayor que \$33,000 (\$49,500 si es cabeza de familia; \$66,000 si es casado que presenta una declaración conjunta).

2. La persona (o personas) que hizo la aportación calificada o el aplazamiento electivo (a) nació después del 1 de enero de 2004; (b) es reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2021 de otra persona o (c) era un estudiante (que se define a continuación).

Usted era un “estudiante” si durante una parte de cualesquier 5 meses naturales de 2021 usted:

- Estaba matriculado como estudiante a tiempo completo en una escuela; o
- Tomó un curso de adiestramiento agrícola en el terreno a tiempo completo ofrecido por una escuela o por una agencia de un gobierno estatal, de un condado o local.

Una “escuela” incluye una escuela politécnica, profesional o industrial. Este término no abarca los cursos de capacitación en el empleo, los centros de enseñanza por correspondencia o las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet.

Para más detalles, vea el [Tema Tributario 610](#) o el Formulario 8880, en inglés.

Línea 5

Créditos por Energía de la Propiedad Residencial

Crédito por energía eficaz de la propiedad residencial. Usted quizás pueda tomar este crédito completando y adjuntando el Formulario 5695, en inglés, si pagó por cualquiera de los siguientes durante 2021:

- Propiedad de electricidad solar calificada para uso en su hogar ubicado en los Estados Unidos.
- Propiedad de calentamiento de agua con energía solar calificada para uso en su hogar ubicado en los Estados Unidos.
- Propiedad pequeña de energía eólica calificada para uso en conexión con su hogar ubicado en los Estados Unidos.
- Propiedad de bomba de calor geotérmica calificada instalada en o en conexión con su hogar ubicado en los Estados Unidos.

- Propiedad de combustible de biomasa calificada para uso en conexión con su hogar ubicado en los Estados Unidos.

- Propiedad con pila o celda de combustible calificada instalada en o en conexión con su hogar principal ubicado en los Estados Unidos.

Crédito por la energía de la propiedad no empresarial. Es posible que pueda tomar este crédito completando y adjuntando el Formulario 5695 por cualquiera de las siguientes mejoras hechas a su hogar principal ubicado en los Estados

Unidos durante 2021 si son nuevas y cumplen ciertos requisitos para la eficiencia energética.

- Todo material o sistema aislante diseñado principalmente para evitar que se caliente demasiado su hogar o que se pierda demasiado calor en el hogar.
- Ventanas exteriores (incluidos los tragaluces).
- Puertas exteriores.
- Un techo de metal o asfalto con revestimientos pigmentados o gránulos de enfriamiento diseñados principalmente para reducir el sobrecalentamiento de su hogar.

También puede tomar este crédito por el costo de los siguientes artículos si los artículos cumplen con ciertos estándares de rendimiento y calidad:

- Ciertos calentadores de agua eléctricos con bomba de calor; bombas de calor eléctricas; acondicionadores de aire central; y calentadores de agua de gas natural, propano o aceite.
- Un horno o una caldera de agua caliente calificado que use gas natural, propano o aceite.
- Un ventilador de circulación de aire principal avanzado utilizado en un horno de gas natural, propano o aceite.

Condominios y cooperativas. Si usted es miembro de una asociación de administración de condominios para un condominio de su propiedad o es un inquilino-accionista de una corporación cooperativa de vivienda, a usted se le considera como si hubiera pagado su parte proporcional de los costos de dicha asociación o corporación para propósitos de estos créditos.

Más detalles. Para detalles, vea el Formulario 5695, en inglés.

Líneas 6a a 6z

Otros Créditos No Reembolsables

Línea 6a. El crédito general para negocios consiste de varios créditos que normalmente le corresponden sólo a personas que son socios, accionistas en una sociedad anónima de tipo S, que trabajan por cuenta propia o que tienen bienes de alquiler. Vea el Formulario 3800, en inglés, o la Publicación 334(SP).

Línea 6b. Anote cualquier crédito por impuesto mínimo de años anteriores. Vea el Formulario 8801, en inglés.

Línea 6c. Usted quizás pueda tomar el crédito por adopción si pagó gastos para adoptar a un hijo o si adoptó a un hijo con necesidades especiales y la adopción se finalizó en 2021. Vea las Instrucciones para el Formulario 8839, en inglés.

Línea 6d. Anote cualquier crédito para ancianos o personas incapacitadas. Vea el Anexo R, en inglés.

Línea 6e. Anote cualquier crédito por vehículo motorizado alternativo. Vea el Formulario 8910, en inglés.

Línea 6f. Anote cualquier crédito por vehículos enchufables con motor de dirección eléctrica que reúnen los requisitos. Vea el Formulario 8936, en inglés.

Línea 6g. Anote cualquier crédito por intereses hipotecarios si un gobierno es-

tatal o local le dio a usted un certificado de crédito hipotecario. Vea el Formulario 8396, en inglés.

Línea 6h. Usted no puede reclamar el crédito tributario para comprador de primera vivienda en el Distrito de Columbia para una vivienda que usted compró después de 2011. Usted puede reclamarlo sólo si usted tiene un crédito traspasado del año 2020. Vea el Formulario 8859, en inglés.

Línea 6i. Anote cualquier crédito por vehículos eléctricos calificados. No puede reclamar este crédito por un vehículo puesto en servicio después de 2006. Usted puede reclamar este crédito sólo si tiene un crédito por actividad pasiva de un vehículo eléctrico traspasado de un año anterior. Vea el Formulario 8834, en inglés.

Línea 6j. Anote cualquier crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo. Vea el Formulario 8911, en inglés.

Línea 6k. Anote cualquier crédito para titulares de bonos de crédito tributario. Vea el Formulario 8912, en inglés.

Línea 6l. Anote la cantidad de la línea 14 del Formulario 8978 (relacionada con la deuda de un socio como resultado de una auditoría de la declaración de impuestos conforme a la sección 6226), en inglés. Si la cantidad en la línea 14 del Formulario 8978 es negativa, complete la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 3 (Línea 6l)** para calcular la cantidad a anotar en la línea 6l. Si la cantidad de la línea 14 del Formulario 8978 es positiva, vea las instrucciones para la línea 16 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 3 (Línea 6l)

Complete esta hoja de trabajo si la cantidad en la línea 14 del Formulario 8978 es negativa.

1. Anote la cantidad de la línea 18 del Formulario 1040(SP) or 1040-SR(SP) 1. _____
2. Anote como un número positivo la cantidad negativa de la línea 14 del Formulario 8978 2. _____
3. ¿Es la cantidad de la línea 1 igual a o mayor que la cantidad en la línea 2?
 Sí. Anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6l.
 No. Anote la cantidad de la línea 1 en la línea 6l y reste la cantidad de la línea 2 de la línea 1* 3. (_____)

* Use esta cantidad para completar la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978** en las instrucciones para la línea 17z del Anexo 2.

Línea 6z. Otros créditos no reembolsables. Use la línea 6z para declarar cualesquier créditos no reembolsables que no hayan sido declarados en ninguna otra parte de su declaración de impuestos u otros anexos. Anote el tipo y la cantidad del crédito.

Línea 9

Crédito Tributario de Prima de Seguro Médico Neto

El crédito tributario de prima de seguro médico ayuda a pagar por el seguro médico que se compra por medio del Mercado de Seguros Médicos. Usted puede cumplir los requisitos para reclamar el crédito tributario por prima de seguro médico si usted, su cónyuge o un dependiente se inscribieron en un seguro médico por medio del Mercado de Seguros

Médicos. Las personas calificadas pueden tener pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico que fueron pagados en su nombre directamente a la compañía de seguros. Usted (o quien lo haya inscrito) debió haber recibido el Formulario 1095-A de parte del Mercado de Seguros Médicos con la información sobre su cobertura y todo pago por adelantado del crédito. Complete el Formulario 8962 para determinar la cantidad de su crédito tributario de prima de seguro médico, si alguna. Si el crédito tributario de prima de seguro médico que usted puede reclamar excede sus pagos por adelantado del crédito, su crédito tributario de prima de seguro médico neto aparecerá en la línea 26 del Formulario 8962. Anote esa cantidad, si alguna, en la línea 9. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 8962, en inglés.

Línea 10

Cantidad Pagada con Solicitud de Prórroga para Presentar

Si obtuvo una prórroga automática del plazo para presentar el Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP) presentando el Formulario 4868(SP) o efectuando un pago, anote la cantidad del pago o de cualquier cantidad que usted pagó con el Formulario 4868(SP). Si pagó por medio de una tarjeta de débito o crédito, no incluya en la línea 10 el cargo por conveniencia de uso que se le cobró. Incluya también toda cantidad que pagó con el Formulario 2350(SP).

Línea 11

Impuestos del Seguro Social y del RRTA de Nivel 1 Retenidos en Exceso

Si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, tuvo más de un empleador en 2021 y el total de los salarios era mayor que \$142,800, se le pudo haber retenido demasiado impuesto del Seguro Social o del nivel 1 de la jubilación ferroviaria (RRTA tier 1). Puede tomar un crédito en esta línea por la cantidad retenida en exceso de \$8,853.60. Pero si uno de los empleadores retuvo más de \$8,853.60, usted no puede reclamar el excedente en su declaración. El empleador debe ajustar el impuesto por usted. Si el empleador no ajusta la recaudación excesiva, usted puede presentar una reclamación de reembolso por medio del Formulario 843, en inglés. Calcule esta cantidad por separado para usted y para su cónyuge.

No puede reclamar un reembolso por el impuesto del nivel 2 de la jubilación ferroviaria (RRTA tier 2) que se le retuvo en exceso en el Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP). En su lugar, use el Formulario 843.



Si (1) usted trabajó para dos o más empleadores en 2021, (2) usted recibió un Formulario W-2c de 2021 que muestra una corrección para la casilla 4 (o para la casilla 14 para empleados que pagan impuesto de la RRTA) para rendir cuentas del Seguro Social o el impuesto del nivel 1 de la RRTA de los empleados que se difirió en 2021 y se retuvo en 2022 y (3) la cantidad corregida de la casilla 4 del Formulario W-2c de 2021 hace que la cantidad total del impuesto del Seguro Social o del nivel 1 de la RRTA del empleado retenido por todos sus empleadores sea mayor que \$8,853.60 o aumenta una cantidad en exceso que ya existía del impuesto retenido del Seguro Social o del nivel 1 de la RRTA del empleado, usted debe declarar el crédito o el crédito aumentado para esa cantidad en la línea 11 para poder reclamar su reembolso.

Si recibe un Formulario W-2c después de haber presentado su declaración, entonces usted debe presentar una declaración enmendada (Formulario

1040-X) para reclamar un crédito o un crédito aumentado por el impuesto del Seguro Social o del nivel 1 de la RRTA retenido en exceso.

Línea 12

Crédito por Impuestos Federales sobre Combustibles

Anote todo crédito por impuestos federales sobre artículos de uso y consumo pagados por combustibles utilizados en última instancia para un propósito no tributable (por ejemplo, un uso comercial fuera de las carreteras públicas). Adjunte el Formulario 4136, en inglés.

Líneas 13a a 13z

Otros Pagos y Créditos Reembolsables

Línea 13b

Créditos por licencia por enfermedad y por licencia familiar del (de los) Anexo(s) H y Formulario(s) 7202(SP) correspondientes a licencia tomada antes del 1 de abril de 2021. Si pagó impuestos sobre el empleo de empleados domésticos, anote la porción reembolsable del crédito por salarios calificados por licencia por enfermedad y por licencia familiar para el cual usted califica debido a razones relacionadas con el coronavirus y correspondientes a licencia tomada antes del 1 de abril de 2021. La cantidad de este crédito aparece en la línea 8e del Anexo H, en inglés. Vea el Anexo H (Formulario 1040) y sus instrucciones para obtener más información sobre estos créditos.

Anote la cantidad de todo crédito por licencia por enfermedad y por licencia familiar pagada para ciertas personas que trabajan por cuenta propia como resultado del coronavirus. La cantidad del crédito por licencia por enfermedad tomada antes del 1 de abril de 2021 aparece en la línea 24 del Formulario 7202(SP) y la cantidad del crédito por licencia familiar tomada antes del 1 de abril de 2021 aparece en la línea 35 del Formulario 7202(SP). Vea el Formulario 7202(SP) y sus instrucciones para más información sobre estos créditos.

Línea 13d

Si reclama un crédito por reintegro de las cantidades que incluyó en su ingreso en un año anterior porque parecía que tenía derecho a los ingresos, anote la cantidad en la línea 13d. Vea la Publicación 525, en inglés, para detalles sobre este crédito.

Línea 13f

Si optó por pagar su deuda tributaria neta conforme a la sección 965 en plazos, declare la cantidad diferida en la línea 13f. Anote la cantidad de la deuda tributaria neta conforme a la sección 965 restante a ser pagada en los años futuros.

Línea 13g

Crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes. Usted quizás pueda tomar este crédito si usted le pagó a otra persona para que cuide a:

- Su hijo calificado que tiene menos de 13 años de edad a quien usted reclama como dependiente suyo,
- Su cónyuge incapacitado o cualquier otra persona incapacitada que no se puede cuidar a sí misma o
- Su hijo a quien no pudo reclamar como dependiente debido a las reglas para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, anteriormente.

Para 2021, su crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes es reembolsable si usted (o su cónyuge, si es casado que presenta una declaración conjunta) tenía su lugar de vivienda principal en los Estados Unidos por más de la mitad de 2021. Para más información, vea el Formulario 2441 y sus instrucciones, en inglés.

Línea 13h

Créditos por licencia por enfermedad y por licencia familiar del (de los) Anexo(s) H y Formulario(s) 7202(SP) correspondientes a licencia tomada después del 31 de marzo de 2021. Si pagó impuestos sobre el empleo de empleados domésticos, anote la porción reembolsable del crédito por salarios calificados por licencia por enfermedad y por licencia familiar para el cual usted califica debido a razones relacionadas

con el coronavirus y correspondientes a licencia tomada después del 31 de marzo de 2021. La cantidad de este crédito aparece en la línea **8f** del Anexo H, en inglés. Vea el Anexo H (Formulario 1040) y sus instrucciones para obtener más información sobre estos créditos.

Anote la cantidad de todo crédito por licencia por enfermedad y por licencia familiar pagada para ciertas personas que trabajan por cuenta propia como re-

sultado del coronavirus. La cantidad del crédito por licencia por enfermedad tomada después del 31 de marzo de 2021 aparece en la línea **58** del Formulario 7202(SP) y la cantidad del crédito por licencia familiar tomada después del 31 de marzo de 2021 aparece en la línea **69** del Formulario 7202(SP). Vea el Formulario 7202(SP) y sus instrucciones para más información sobre estos créditos.

Línea 13z

Otros pagos o créditos reembolsables.

Use la línea **13z** para declarar cualesquier otros pagos reembolsables que no hayan sido declarados en ninguna otra parte de su declaración de impuestos u otros anexos, incluyendo un crédito conforme a la sección 960(c) con respecto a una cuenta de exceso de limitación. Anote el tipo y la cantidad del pago o crédito reembolsable.

February 8, 2022

Temas Tributarios

Usted puede leer estos Temas Tributarios en [IRS.gov/TemasTributarios](https://www.irs.gov/TemasTributarios).

Lista de Temas Tributarios

Todos los temas están disponibles en español e inglés (y la mayoría de los temas están disponibles en chino, coreano, vietnamita y ruso).

Núm. de tema	Tema	Núm. de tema	Tema
205	Alivio al cónyuge inocente (incluido el alivio por la separación de la obligación y el alivio equitativo)	419	Ingresos y pérdidas de juegos de azar
206	Pagos rechazados por el banco	420	Ingreso resultante de trueque
	Métodos Alternos de Presentación	421	Becas, becas para investigaciones y otras subvenciones
253	Formularios tributarios sustitutos	423	Beneficios del Seguro Social y de la jubilación ferroviaria
254	Cómo escoger a un preparador de impuestos	424	Planes 401(k)
255	Cómo firmar la declaración de impuestos electrónicamente	425	Actividades Pasivas: Pérdidas y créditos
	Información General	427	Opciones de compra de acciones
301	Cómo, dónde y cuándo presentar la declaración de impuestos	429	Comerciantes de valores bursátiles (Información para las personas que presentan el Formulario 1040 o 1040-SR)
303	Listado de verificación de errores comunes al preparar su declaración de impuestos	430	Recibo de acciones debido a una desmutualización
304	Prórroga del plazo para presentar la declaración de impuestos	431	Cancelación de deuda —¿Es tributable o no?
305	Mantenimiento de registros	432	Formulario 1099-A (Adquisición o abandono de propiedad garantizada) y el Formulario 1099-C (Cancelación de deuda)
306	Multa por pago incompleto del impuesto estimado		Ajustes al Ingreso
307	Retención adicional del impuesto sobre intereses y ciertos dividendos	451	Planes personales de ahorro para la jubilación (IRA)
308	Declaraciones enmendadas	452	Pensión para el cónyuge divorciado y manutención por separación
309	Aportaciones a un IRA Roth	453	Deducción por deudas incobrables
310	Cuentas de ahorro para la educación Coverdell	455	Gastos de mudanza para miembros de las Fuerzas Armadas
311	Información sobre el poder legal	456	Deducción de intereses sobre préstamos estudiantiles
312	Autorización para la divulgación	458	Deducción de gastos de educador
313	Programas de matrícula calificados (QTP)		Deducciones Detalladas
	Cuáles Formularios Debe Presentar	501	¿Debo detallar mis deducciones?
356	Difuntos	502	Gastos médicos y dentales
	Clases de Ingresos	503	Impuestos deducibles
401	Salarios y sueldos	504	Puntos de préstamos hipotecarios
403	Intereses recibidos	505	Gastos de intereses
404	Dividendos	506	Donaciones caritativas
407	Ingreso de negocios	509	Uso comercial del hogar
409	Ganancias y pérdidas de capital	510	Uso del automóvil para fines de negocio
410	Pensiones y anualidades	511	Gastos comerciales por viajes
411	Pensiones —La regla general y el método simplificado	513	Gastos de educación relacionados con el trabajo
412	Distribuciones de sumas globales	515	Pérdidas por hechos fortuitos, desastres y robos
413	Reinversiones de planes de jubilación		Cálculo del Impuesto
414	Ingresos y gastos de alquiler	551	Deducción estándar
415	Alquiler de propiedades residenciales y vacacionales	552	Impuestos y créditos calculados por el IRS
416	Ingreso agropecuario y de pesca		
417	Ingresos del clero		
418	Compensación por desempleo		

Lista de Temas Tributarios

(continúa)

Núm. de tema	Tema	Núm. de tema	Tema	Núm. de tema	Tema
		704	Depreciación		combinada federal y estatal (CF/SF)
		705	Ventas a plazos		
			Información Tributaria para el Empleador		Información Tributaria para Residentes y Ciudadanos Estadounidenses que Viven en el Extranjero
553	Impuestos sobre inversiones y otros ingresos no devengados de hijos menores de edad	751	Tasas de retención del Seguro Social y <i>Medicare</i>	851	Extranjeros residentes y no residentes
554	Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia	752	Presentación de Formularios W-2 y W-3	856	Crédito por impuestos extranjeros
556	Impuesto mínimo alternativo	753	Formulario W-4(SP) —Certificado de Retenciones del Empleado	857	Número de identificación personal del contribuyente (<i>ITIN</i>)
557	Impuesto adicional sobre las distribuciones prematuras de los <i>IRA</i> tradicionales y <i>Roth</i>	755	Cómo solicitar el número de identificación del empleador (<i>EIN</i>)	858	Cumplimiento tributario y autorización de salida para extranjeros que salen de Estados Unidos
558	Impuesto adicional sobre distribuciones prematuras de planes de jubilación que no son <i>IRA</i>	756	Impuestos sobre la nómina para empleados domésticos		Información Tributaria para Residentes de Puerto Rico
559	Impuesto sobre el ingreso neto de inversiones	757	Formularios 941 y 944(SP) —Requisitos para depósitos	901	¿Tiene una persona con ingresos de Puerto Rico la obligación de presentar una declaración de impuestos federales sobre los ingresos estadounidenses?
560	Impuesto Adicional de <i>Medicare</i>	758	Formulario 941 —Declaración Federal Trimestral de Impuestos del Empleador y Formulario 944(SP) —Declaración Federal Anual de Impuestos del Empleador	902	Deducciones y créditos para contribuyentes con ingresos de fuentes de Puerto Rico exentos de impuestos estadounidenses
	Créditos Tributarios	759	Formulario 940 —Declaración Federal Anual del Empleador del Impuesto Federal para el Desempleo (<i>FUTA</i>) —Requisitos de presentación y depósito	903	Impuestos federales sobre la nómina para empleadores en Puerto Rico
601	Crédito por ingreso del trabajo	760	Formulario 943 —Requisitos de presentación y depósito para los empleadores agrícolas		
602	Crédito por gastos de cuidado de hijos menores y dependientes	761	Propinas —retención y declaración		
607	Crédito por adopción y los programas de asistencia para adopción	762	Contratista independiente vs. empleado		
608	Retención en exceso del impuesto de Seguro Social y de la jubilación ferroviaria (<i>RRTA</i>)	763	Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio		
610	Crédito por aportaciones a ahorros para la jubilación		Declarantes por Medios Electrónicos —Declaraciones Informativas de la Serie 1099 y Declaraciones Relacionadas		
611	Reintegro del crédito para personas que compran casa por primera vez	801	¿Quién tiene que presentar declaraciones informativas electrónicamente?		
612	Crédito tributario de prima	802	Cómo solicitar para presentar las declaraciones informativas electrónicamente		
	Avisos del IRS	803	Exenciones y prórrogas		
651	Avisos: qué debe hacer	804	Archivos de prueba del sistema <i>FIRE</i> y programa de presentación		
652	Aviso de ingreso declarado de menos —CP2000				
653	Avisos y facturas, multas y cargos de interés del <i>IRS</i>				
654	Explicación de su aviso CP75 o CP75A de solicitud de documentación de respaldo				
	Base de Bienes, Depreciación y Venta de Bienes				
701	Venta de su hogar				
703	Base de activos				

Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites

La *IRS Restructuring and Reform Act of 1998* (Ley de Reestructuración y Reforma del Servicio de Impuestos Internos de 1998), la *Privacy Act of 1974* (Ley de Confidencialidad de Información de 1974) y la *Paperwork Reduction Act of 1980* (Ley de Reducción de Trámites de 1980) requieren que, cuando le solicitemos información, le informemos primero sobre cuál es nuestro derecho legal para solicitar esa información, por qué la estamos solicitando y cómo se usará la información. También tenemos que decirle lo que podría suceder si no la recibimos y si su respuesta es voluntaria, necesaria para obtener un beneficio u obligatoria conforme a la ley.

Este aviso se aplica a todos los registros y otros materiales (en papel o formato electrónico) que presente ante el *IRS*, incluida esta declaración de impuestos. También se aplica a cualquier pregunta que necesitemos hacerle para que podamos completar, corregir o tramitar su declaración; calcular su impuesto; y recaudar impuestos, intereses o multas.

Nuestro derecho legal a solicitar información se deriva de las secciones 6001, 6011 y 6012(a) del Código Federal de Impuestos Internos y su reglamento correspondiente. Éstas requieren que usted presente una declaración o documento por todo impuesto por el que sea responsable. Su respuesta es obligatoria conforme a estas secciones. La sección 6109 del Código requiere que usted provea su número de identificación en la declaración. Esto es para que sepamos quién es usted y podamos tramitar su declaración y otros documentos. Usted tiene que completar todas las partes del formulario de impuestos que le correspondan. Pero no es necesario que marque los recuadros del Fondo para la Campaña Electoral Presidencial o del Tercero Autorizado. Tampoco es obligatorio que provea su número de teléfono durante el día o dirección de correo electrónico.

No se le requiere dar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la Ley de Reducción de Trámites a menos que el formulario muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Admi-

nistración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relacionados con un formulario o sus instrucciones tienen que conservarse mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley de impuestos internos.

El *IRS* solicita la información de la declaración de impuestos para cumplir con las leyes tributarias de los Estados Unidos. La necesitamos para calcular y recaudar la cantidad correcta de impuestos.

Si no presenta una declaración, no provee la información que le pedimos o provee información fraudulenta, se le pueden imponer multas o sanciones y estar sujeto a enjuiciamiento penal. También es posible que tengamos que denegar las exenciones, exclusiones, créditos, deducciones o ajustes que se muestran en la declaración de impuestos. Esto puede aumentar el impuesto o retrasar cualquier reembolso. También se pueden cobrar intereses.

Por lo general, las declaraciones de impuestos y la información de las declaraciones de impuestos son confidenciales, como se establece en la sección 6103 del Código. Sin embargo, la sección 6103 del Código permite o requiere que el Servicio de Impuestos Internos divulgue o entregue la información que aparece en su declaración de impuestos a otros como se establece en el Código. Por ejemplo, podemos divulgar su información tributaria al Departamento de Justicia para hacer cumplir las leyes tributarias, tanto civiles como penales, y a ciudades, estados, el Distrito de Columbia y los territorios o posesiones de los Estados Unidos a fin de ayudarlos en la aplicación de sus leyes tributarias respectivas. Podemos divulgar su información tributaria al Departamento del Tesoro y contratistas para fines de la administración tributaria; y a otras personas según sea necesario para obtener la información necesaria para determinar la cantidad de impuesto que adeuda y cobrarlo. Podemos divulgar su información tributaria al Contralor General de los Estados Unidos para permitirle al Contralor General evaluar al Servicio de Impuestos Internos. Podemos divulgar su información tributaria a los comités del Congreso; a agencias de manutención de meno-

res federales, estatales y locales; y a otras agencias federales con el fin de determinar el derecho a recibir beneficios o para determinar si califica para préstamos y para el reintegro de préstamos. Podemos también divulgar esta información a otros países conforme a un tratado tributario, a las agencias del gobierno federal y estatal para hacer cumplir las leyes penales federales no tributarias o a agencias federales encargadas de la aplicación de la ley y a agencias federales de inteligencia para combatir el terrorismo.

Por favor mantenga este aviso junto con sus registros. Le puede ayudar si le solicitamos otra información. Si tiene preguntas sobre las reglas para la presentación y facilitación de información, por favor llame al Servicio de Impuestos Internos o visite cualquiera de sus oficinas.

Agradecemos Sus Comentarios sobre los Formularios

El *IRS* trata de crear formularios e instrucciones que sean fáciles de entender. A menudo, esto es difícil de hacer porque nuestras leyes tributarias son muy complejas. Para algunas personas con ingresos principalmente de salarios, completar los formularios es fácil. Para otros que tienen negocios, pensiones, acciones, ingreso de alquileres u otras inversiones, es más difícil.

Si desea hacer alguna sugerencia que ayude a que estos formularios sean más sencillos, por favor envíenlos. Puede enviarnos comentarios en la página [IRS.gov/FormComments](https://www.irs.gov/FormComments), en inglés. O nos puede escribir a *Internal Revenue Service, Tax Forms and Publications Division, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224*. No envíe su declaración a esta dirección. En vez de eso, vea las direcciones que aparecen al final de estas instrucciones.

Aunque no podemos contestar individualmente a cada comentario que recibimos, agradecemos su opinión y tendremos en cuenta sus comentarios al actualizar nuestros formularios e instrucciones de impuestos.

Estimados de Carga del Contribuyente

La siguiente tabla muestra estimaciones de carga basadas en los requisitos legales vigentes a partir de octubre de 2021 para los contribuyentes que presentan un Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2021. El tiempo invertido y los costos de bolsillo se presentan por separado. La carga de tiempo se desglosa por actividad del contribuyente y el mantenimiento de registros representa el componente más importante. Los costos de bolsillo incluyen todos los gastos incurridos por los contribuyentes para preparar y presentar sus declaraciones de impuestos. Los ejemplos incluyen tarifas de preparación y presentación de declaraciones de impuestos, costos de franqueo y fotocopias, y costos del programa (*software*) de preparación de declaraciones de impuestos. Aunque estas estimaciones no incluyen la carga asociada con las actividades posteriores a

la presentación, los datos operacionales del *IRS* indican que las declaraciones preparadas y presentadas electrónicamente tienen menos errores matemáticos, lo que implica una menor carga posterior a la presentación.

Las cargas de tiempo y costos informadas son promedios nacionales y no reflejan necesariamente un caso "típico". La mayoría de los contribuyentes experimentan una carga inferior a la carga promedio, y la carga del contribuyente varía considerablemente según el tipo de contribuyente. Por ejemplo, la carga de tiempo promedio estimada para todos los contribuyentes que presentan un Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) es 13 horas, con un costo promedio de \$240 por cada declaración. Este promedio incluye todos los formularios y anexos asociados, en todos los métodos de preparación de declaraciones de impuestos y actividades de los contribuyentes.

Dentro de este estimado, existe una variación significativa en la actividad de los contribuyentes. Por ejemplo, se espera que los contribuyentes sin negocios tengan una carga promedio de aproximadamente 9 horas y \$160, mientras que se espera que los contribuyentes con negocios tengan una carga promedio de aproximadamente 22 horas y \$470. De manera similar, las tarifas de preparación de declaraciones de impuestos y otros costos de bolsillo varían ampliamente dependiendo de la situación tributaria del contribuyente, el tipo de programa (*software*) o preparador profesional utilizado y la ubicación geográfica.

Si tiene comentarios acerca del estimado de tiempo y costos que aparece a continuación, puede comunicarse con nosotros en una de las direcciones que aparece bajo **Agradecemos Sus Comentarios sobre los Formularios**.

Estimados Promedio de Carga del Contribuyente para Personas Físicas por Actividad

Tipo de Contribuyente	Porcentaje de Declaraciones	Carga Promedio					Costo Promedio (Dólares)**
		Tiempo Promedio (Horas)					
		Tiempo Total*	Mantener los registros	Planificación Tributaria	Preparar y Enviar el Formulario	El Resto	
Todos los contribuyentes	100%	13	6	2	4	1	\$240
Tipo de contribuyente							
Sin negocio***	72%	9	3	1	3	1	160
Con negocio***	28%	22	12	4	5	2	470

* Es posible que los detalles no sumen al tiempo total debido al redondeo.

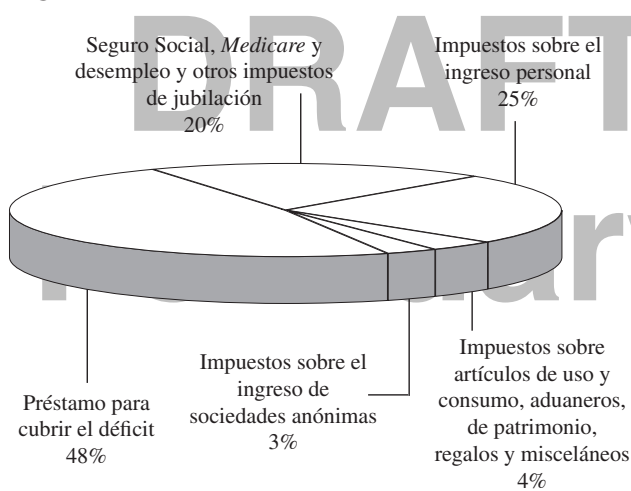
** Dólares redondeados a los \$10 más cercanos.

*** Se le considera un declarante (contribuyente) "con negocio" si presenta uno o más de los siguientes con el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP): el Anexo C, E o F, o el Formulario 2106. Se le considera un declarante (contribuyente) "sin negocio" si no presenta ninguno de esos anexos o formularios con el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

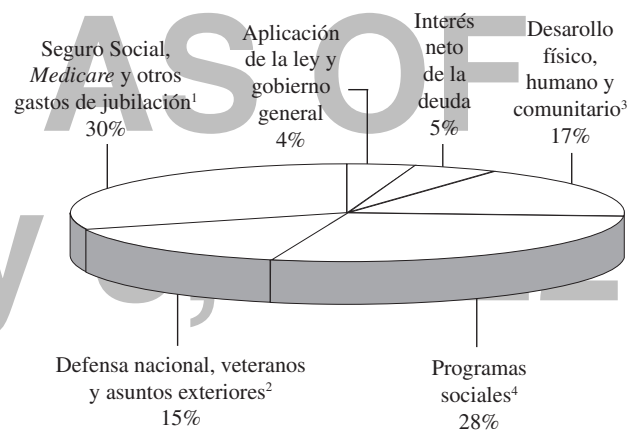
Categorías Principales de Ingresos y Gastos Federales para el Año Fiscal 2020

Ingresos y Gastos. Estos gráficos circulares muestran los tamaños relativos de las categorías principales de ingresos y gastos federales para el año tributario 2020.

Ingresos



Gastos*



* Los números puede que no totalicen al 100% debido al redondeo.

En o antes del primer lunes en febrero de cada año, el Presidente está obligado por ley a presentar al Congreso una propuesta de presupuesto para el año fiscal que comienza el octubre siguiente. El plan presupuestario establece los ingresos, gastos y superávit o déficit propuestos por el Presidente para el gobierno federal. El plan incluye recomendaciones para nueva legislación, así como recomendaciones para cambiar, eliminar y agregar programas. Después de recibir la propuesta del Presidente, el Congreso revisa la propuesta y realiza cambios. Primero aprueba una resolución presupuestaria que establece sus propios objetivos de ingresos, gastos y superávit o déficit. Luego, se promulgan proyectos de ley de gastos e ingresos individuales que se alinean con los objetivos de la resolución presupuestaria.

En el año fiscal 2020 (que comenzó el 1 de octubre de 2019 y finalizó el 30 de septiembre de 2020), los ingresos federales fueron de \$3.421 billones y los desem-

bolsos fueron de \$6.550 billones, lo que dejó un déficit de \$3.129 billones.

Notas para Ciertos Gastos Federales

1. **Seguro Social, Medicare y otros gastos de jubilación:** Estos programas brindan apoyo a los ingresos para los jubilados y los incapacitados y atención médica para las personas de edad avanzada.

2. **Defensa nacional, veteranos y asuntos exteriores:** Aproximadamente el 15% de los gastos fueron para equipar, modernizar y pagar a nuestras fuerzas armadas y para financiar actividades de defensa nacional; alrededor del 3% fueron para beneficios y servicios para veteranos; y alrededor del 1% fueron para actividades internacionales, incluida la asistencia militar y económica a países extranjeros y el mantenimiento de embajadas de los Estados Unidos en el exterior.

3. **Desarrollo físico, humano y comunitario:** Estos gastos se destinaron a la agricultura; recursos naturales; ambiente; transporte; ayudas para la educación primaria y secundaria y asistencia directa a estudiantes universitarios; formación profesional; seguro de depósitos, crédito comercial y de vivienda y desarrollo comunitario; y programas de ciencia en general, energía y del espacio.

4. **Programas sociales:** Aproximadamente el 16% de los gastos totales fueron para el programa *Medicaid*, el Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (antes conocido como cupones de alimentos), asistencia temporal para familias necesitadas, seguridad de ingresos suplementarios y programas relacionados; y 13% para la investigación de temas relacionados con la salud y programas de salud pública, compensación por desempleo, vivienda asistida y servicios sociales.

Nota: Los porcentajes que aparecen aquí excluyen recibos de compensación no distribuidos, los cuales fueron de \$106 mil millones en el año fiscal 2020. En el presupuesto, estos ingresos se compensan con los gastos al calcular los totales de desembolso que se muestran anteriormente. Estos recibos corresponden a la participación del gobierno de los Estados Unidos en los programas de jubilación de sus empleados; rentas y regalías en la Plataforma Continental Exterior; y el producto de la venta de bienes.

Tasas Impositivas de 2021



Se indican las tasas impositivas para que pueda determinar la tasa impositiva correspondiente a todos los niveles de ingreso tributable. No las utilice para calcular su impuesto. En lugar de esto, vea las instrucciones para la línea 16.

Anexo X — Si su estado civil para efectos de la declaración es **Soltero**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$9,950	10%	\$0
9,950	40,525	\$995.00 + 12%	9,950
40,525	86,375	4,664.00 + 22%	40,525
86,375	164,925	14,751.00 + 24%	86,375
164,925	209,425	33,603.00 + 32%	164,925
209,425	523,600	47,843.00 + 35%	209,425
523,600	157,804.25 + 37%	523,600

Anexo Y-1 — Si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración conjunta o Viudo que reúne los requisitos**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$19,900	10%	\$0
19,900	81,050	\$1,990.00 + 12%	19,900
81,050	172,750	9,328.00 + 22%	81,050
172,750	329,850	29,502.00 + 24%	172,750
329,850	418,850	67,206.00 + 32%	329,850
418,850	628,300	95,686.00 + 35%	418,850
628,300	168,993.50 + 37%	628,300

Anexo Y-2 — Si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración por separado**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$9,950	10%	\$0
9,950	40,525	\$995.00 + 12%	9,950
40,525	86,375	4,664.00 + 22%	40,525
86,375	164,925	14,751.00 + 24%	86,375
164,925	209,425	33,603.00 + 32%	164,925
209,425	314,150	47,843.00 + 35%	209,425
314,150	84,496.75 + 37%	314,150

Anexo Z — Si su estado civil para efectos de la declaración es **Cabeza de familia**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$14,200	10%	\$0
14,200	54,200	\$1,420.00 + 12%	14,200
54,200	86,350	6,220.00 + 22%	54,200
86,350	164,900	13,293.00 + 24%	86,350
164,900	209,400	32,145.00 + 32%	164,900
209,400	523,600	46,385.00 + 35%	209,400
523,600	156,355.00 + 37%	523,600

Índice de las Instrucciones

A

Acuerdos de manutención múltiple [25](#)
Ajustes a su reembolso por deudas [66](#)
Ajustes por deudas [66](#)
Alivio del cónyuge inocente [90](#)
Ancianos:
 Crédito para [118](#)
Anualidades [32, 33](#)
Aplazamientos electivos en exceso [28](#)
Archer MSA [100](#)
Arreglo individual de ahorro para la jubilación (IRA):
 Aportaciones a [104](#)
 Aportaciones no deducibles a [104](#)
 Aportaciones no deducibles hechas a [31](#)
 Crédito por aportaciones a [117](#)
 Distribuciones de [31](#)
Arreglos o planes Roth IRA [31](#)
Artistas [102](#)
Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites [123](#)
Ayuda, impuestos [92](#)
Ayuda tributaria [92](#)
Ayuda tributaria gratuita [92](#)

B

Becas y subvenciones para realizar investigaciones [28](#)
Beneficios de la jubilación ferroviaria:
 Tratado como pensión [32](#)
 Tratado como Seguro Social [35](#)
Beneficios del Seguro Social y beneficios equivalentes de la jubilación ferroviaria [35, 36](#)
Beneficios para el cuidado de dependientes [28](#)

C

Cabeza de familia [16](#)
Cambio de dirección [18](#)
Cambio de nombre [18](#)
Cantidad que usted adeuda [70-72](#)
Casos de quiebra, conforme al capítulo 11 [27](#)
Ceguera [19, 39](#)
Cómo hacer comentarios sobre formularios [123](#)
Cómo obtener ayuda con los impuestos [92](#)
Compensación por desempleo [98](#)
Condonación de Préstamos del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP) [27](#)
Contribuyente fallecido [91](#)
Cónyuge fallecido [91](#)
Cónyuge perjudicado [66](#)
Crédito del ahorrador [117](#)
Crédito general para negocios [117](#)
Crédito por adopción [118](#)
Crédito por aportaciones a ahorros para la jubilación [117](#)
Crédito por energía eficaz de la propiedad residencial [117](#)
Crédito por impuestos extranjeros [116](#)
Crédito por ingreso del trabajo (EIC) [45, 64](#)
 Paga por combate, no tributable [49](#)
Crédito por intereses hipotecarios [118](#)
Crédito tributario de prima de seguro médico [118](#)
Crédito tributario para comprador de primera vivienda [113](#)
Crédito tributario por hijos [21, 65](#)
Cuándo y dónde tengo que presentar la declaración [10](#)
Cuenta ABLE [101, 112](#)
Cuenta Archer MSA [112](#)
Cuenta de ahorros médicos [100, 102, 112](#)

Cuenta personal de jubilación

(IRA) (Vea Arreglo individual de ahorro para la jubilación (IRA))
Cuenta Roth IRA [104](#)
Cuentas y fideicomisos en el extranjero [27](#)
Custodia del hijo [24](#)

D

Declaración enmendada [91](#)
Deducciones detalladas o deducción estándar [37, 39](#)
Deducción estándar o deducciones detalladas [37, 39](#)
Deducción por ingreso calificado de un negocio [38](#)
Deducción por intereses sobre préstamos de estudios [38](#)
Deducción por plan para la jubilación, trabajo por cuenta propia [103](#)
Deducción por seguro médico, trabajo por cuenta propia [103](#)
Dependientes [21](#)
 Deducción estándar [39](#)
Depósito directo del reembolso [68, 70](#)
Descuento del mercado sobre bonos [30](#)
Deuda cancelada [98](#)
Deuda pública, donaciones para reducir la [91](#)
Distribuciones correctivas [29](#)
Distribuciones de ganancias de capital [35](#)
Distribuciones de sumas globales [33](#)
Dividendos:
 Distribuciones que no son de dividendos [30](#)
 Dividendos calificados [30, 42](#)
 Dividendos ordinarios [30](#)
Dividendos calificados [30, 42](#)
Documentos, tiempo que debe mantenerlos [91](#)
Documentos adjuntados a la declaración [74](#)
Donaciones para reducir la deuda pública [91](#)

E

Educación:
 Créditos [65, 116](#)
 Cuenta de ahorro [101, 112](#)
 Gastos [65, 107, 116](#)
 Recuperación de créditos tributarios por estudios [38](#)
Empleados estatutarios [29](#)
Estado civil para efectos de la declaración, cuál recuadro marcar [15, 18](#)
Estados donde rige la ley de los bienes gananciales [28](#)
Extranjeros [10](#)
Extranjeros con doble residencia [10, 16](#)
Extranjeros no residentes [10, 16, 19](#)
Extranjeros residentes [10](#)

F

Firme su declaración [73](#)
Fondo para la campaña electoral presidencial, marque para aportar \$3 al [20](#)
Formulario W-2 [29](#)

G

Ganancia o pérdida de capital [35](#)
Ganancias, premios, juegos de azar y loterías (otros ingresos) [98](#)
Ganancias de un programa para la matrícula [112](#)
Ganancias de un programa para la matrícula calificado [101, 112](#)
Gastos de adopciones:
 Beneficios provistos por el empleador para [28](#)
Gastos de guardería infantil [116](#)

Gastos del cuidado de menores y dependientes, crédito por [116](#)
Gastos del educador [102](#)
Gastos de mudanza [102](#)
Gastos por incapacidad [101](#)

H

Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto [87](#)
Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital [42](#)

I

Impuesto adicional del Medicare [113](#)
Impuesto del Medicare, adicional [113](#)
Impuesto del Seguro Social y de la jubilación ferroviaria de nivel 1 (RRTA tier 1) retenido [119](#)
Impuesto estimado [43, 71, 90](#)
Impuesto mínimo alternativo (AMT) [110](#)
Impuestos estatales o locales sobre los ingresos, reembolsos, créditos o compensaciones tributables de [97](#)
Impuesto sobre el ingreso neto de inversión [113](#)
Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia:
 Deducción por parte del [103](#)
Impuestos sobre el empleo de empleados domésticos [112](#)
Impuesto y créditos [37, 113](#)
 Calculado por el IRS [38, 50](#)
 Otros impuestos:
 Arreglos IRA y otras cuentas con beneficios tributarios [112](#)
 Distribuciones de sumas globales [33](#)
 Impuesto mínimo alternativo [110](#)
 Recuperación [113](#)
Información sobre reembolsos [96](#)
Ingreso [27-98](#)
Ingreso bruto ajustado [37](#)
Ingreso de fuentes en el extranjero [27](#)
Ingreso de intereses:
 Exento de impuesto [29](#)
 Sujeto a impuesto [29](#)
Ingreso de inversión, impuesto sobre [113](#)
Ingreso de propinas [28, 112](#)
Ingreso o pérdida de un negocio [98](#)
Instrucciones para las líneas de los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP) [74](#)
Intereses sobre los impuestos [95](#)
ITIN para extranjeros [19](#)

J

Juegos de azar [98](#)

L

Legados [102](#)

M

Multa por retiro prematuro de ahorros [104](#)
Multas:
 Impuesto estimado [71, 72](#)
 Otras (incluyendo por presentación fuera de plazo y pago de impuestos fuera de plazo) [95](#)
 Retiro prematuro de ahorros [104](#)

N

Número de identificación del contribuyente en proceso de adopción [24](#)
Número de identificación personal del contribuyente del IRS [19](#)
Número de Seguro Social [18, 26](#)

O

Otros impuestos [113](#)
Otros ingresos [98](#)

P

Padres, divorciados o separados [24](#)
Padres divorciados [24](#)
Padres separados [24](#)
Paga por juraduría [100, 109](#)
Pagos [43-119](#)
Pagos a plazos [71](#)
Pagos de exención de Medicaid al proveedor de cuidados [101](#)
Pagos de un contrato blindado [114](#)
Pague sus impuestos electrónicamente [70](#)
Pensiones y anualidades [32, 33](#)
Pensión para el cónyuge divorciado pagada [104](#)
Pensión para el cónyuge divorciado recibida [97](#)
Pensión para hijos menores [101](#)
Pérdida neta de operación [98](#)
Personas casadas:
Que no viven juntas [17](#)
Que presentan declaraciones conjuntas [15](#)
Que presentan declaraciones separadas [16](#)
Personas de edad avanzada:
Deducción estándar [39](#)

Persona soltera [15](#)
PIN para la protección de identidad [74](#)
Planes calificados para la jubilación, deducción por [103](#)
Premios [100](#)
Presentación electrónica (*e-file*) [9, 68, 70, 73, 74](#)
Prima de seguro de salud, crédito por [118](#)
Prima de seguro médico, crédito por [118](#)
Programa de Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada (TCE) [9](#)
Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos (VITA) [9](#)
Propinas declaradas al empleador, impuesto no recaudado sobre [113](#)
Prórroga del plazo para presentar la declaración [11, 118](#)

Q

Qué hay de nuevo [6](#)
Qué ocurre si no puede pagar [71](#)
Quién tiene que presentar [10, 12, 13](#)

R

Recompensas [100](#)
Redondeo a dólares enteros [28](#)
Reembolso [66-70](#)
Reembolsos, créditos o compensaciones de impuestos estatales o locales sobre los ingresos [97](#)
Regalos [102](#)
Reinversiones [31, 33](#)
Requisito de presentar para hijos [12, 13](#)
Requisitos para la presentación [14](#)
Reservistas, gastos de [102](#)

Retención, impuesto federal sobre los ingresos [43, 90](#)
Retención del impuesto sobre los ingresos (federal) [43, 90](#)
Robo de identidad [90](#)

S

Salarios [28](#)
Seguro de vida [102](#)
Seguro de vida colectivo a término fijo, impuesto no recaudado sobre [113](#)
Seguro para el cuidado a largo plazo [103](#)
Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS) [4](#)
Servicios de entrega privados [11](#)
Soltero [15](#)

T

Tabla de Impuestos [75-86](#)
Tasas Impositivas [126](#)
Temas Tributarios [121](#)
Tercero autorizado [72](#)

V

Vehículos eléctricos [118](#)
Viudos, que reúnen los requisitos [17](#)
Viviendo en el extranjero, ciudadanos y extranjeros residentes de los Estados Unidos [10, 27](#)



Derechos del Contribuyente

La Carta de Derechos del Contribuyente

1. El Derecho de Estar Informado

Los contribuyentes tienen el derecho de saber lo que ellos tienen que hacer para cumplir con las leyes relacionadas con los impuestos. Ellos tienen el derecho de recibir explicaciones claras sobre las leyes y los procedimientos del IRS en todos los formularios, instrucciones, publicaciones, avisos y correspondencia tributaria. Ellos tienen el derecho de estar informados sobre las decisiones que el IRS lleva a cabo sobre sus cuentas tributarias y de recibir explicaciones claras sobre los resultados de dichas decisiones.

2. El Derecho de Recibir Servicio de Calidad

Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de manera oportuna, cortés y profesional al tratar con el IRS. Dicha asistencia se debe llevar a cabo de una manera clara para que sea fácil de entender. Además, también los contribuyentes tienen el derecho de recibir comunicaciones claras y fáciles de entender de parte del IRS y de poder comunicarse con un supervisor para notificar sobre servicio inadecuado.

3. El Derecho de Pagar No Más de la Cantidad Correcta de Impuestos

Los contribuyentes tienen el derecho de pagar sólo la cantidad de impuestos que se adeuda conforme a la ley, incluyendo intereses y multas, además de que el IRS acredite correctamente los pagos de impuestos.

4. El Derecho de Cuestionar la Posición del IRS y de ser Escuchado

Los contribuyentes tienen el derecho de presentar objeciones y proveer documentación adicional como respuesta a acciones propuestas o acciones formales llevadas a cabo por el IRS y esperar que el IRS considere sus objeciones y documentación presentada a tiempo de manera oportuna y justa. Si el IRS no está de acuerdo con la posición del contribuyente, los contribuyentes tienen el derecho de recibir una respuesta de parte del IRS.

5. El Derecho de Apelar una Decisión del IRS en un Foro Autónomo

Los contribuyentes tienen el derecho de presentar y recibir una audiencia de apelación administrativa justa e imparcial de la mayoría de las acciones tomadas por el IRS, incluyendo la determinación de muchas multas, y tienen el derecho de recibir una respuesta escrita que explique la decisión de la Oficina de Apelaciones del IRS. Normalmente, los contribuyentes tienen el derecho de presentar sus casos ante el foro judicial apropiado.

6. El Derecho de Llegar a una Resolución

Los contribuyentes tienen el derecho de conocer cuál es la cantidad máxima de tiempo que ellos tienen para cuestionar la posición del IRS además de la cantidad máxima de tiempo que el IRS tiene para revisar un año tributario específico o cobrar una deuda de impuestos. Los contribuyentes tienen el derecho de conocer cuándo el IRS ha terminado una revisión (auditoría).

7. El Derecho de Privacidad

Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que toda pregunta, toda revisión o toda acción de cumplimiento de la ley de parte del IRS cumplirá con las leyes y que el IRS no investigará sus asuntos más de lo necesario; además de que el IRS respetará todos los derechos al debido proceso, incluyendo la protección en búsquedas e incautaciones, y proveerá una audiencia de proceso debido del cobro en donde corresponda.

8. El Derecho de Confidencialidad

Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que toda información que ellos le proveen al IRS no se divulgará, a menos que el contribuyente lo autorice o se lleve a cabo conforme a la ley. Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que se tome la acción apropiada en contra de empleados, preparadores de declaraciones de impuestos y otras personas quienes usan o divulgan información de las declaraciones de los contribuyentes de manera inescrupulosa.

9. El Derecho de Contratar a un Representante

Los contribuyentes tienen el derecho de escoger y contratar a un representante autorizado para que éste los represente en sus gestiones con el IRS. Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de parte de un Centro (Taller) para Contribuyentes de Bajos Ingresos si no pueden pagar a una persona que los represente.

10. El Derecho de Tener un Sistema de Impuestos que sea Justo y Adecuado

Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que el sistema de impuestos considere los hechos y circunstancias que podrían afectar la causa de sus obligaciones, capacidad para pagar o para proveer información de manera oportuna. Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de parte del Servicio del Defensor del Contribuyente si están enfrentando una dificultad financiera o si el IRS no ha resuelto sus asuntos tributarios apropiada y oportunamente a través de las vías normales.

Infórmese acerca de sus derechos en [IRS.gov/TaxpayerRights](https://www.irs.gov/TaxpayerRights) y pulse sobre *Español*.

**Dónde Enviar la Declaración**

Envíe su declaración a la dirección indicada a continuación, según le corresponda. Si desea usar un servicio de entrega privado, vea **Servicios de Entrega Privados** bajo **Requisitos para la Presentación**, anteriormente.



El correo le devolverá todo sobre que no tenga suficiente franqueo. Es posible que su sobre necesite franqueo adicional si éste incluye más de cinco páginas o si tiene un tamaño mayor que el tamaño de correspondencia regular (por ejemplo, si el sobre tiene un grosor de más de 1/4 de pulgada). Además, en el mismo, incluya la dirección completa del remitente.

DRAFT AS OF
February 8, 2022

SI vive en...	ENTONCES envíe su declaración a la dirección indicada a continuación si usted:	
	Está reclamando un reembolso o si NO está adjuntando un pago...	Sí está adjuntando un pago (cheque o giro)...
Alabama, Georgia, North Carolina, South Carolina, Tennessee	Department of the Treasury Internal Revenue Service Kansas City, MO 64999-0002	Internal Revenue Service P.O. Box 1214 Charlotte, NC 28201-1214
Alaska, California, Colorado, Hawaii, Idaho, Kansas, Michigan, Montana, Nebraska, Nevada, North Dakota, Ohio, Oregon, South Dakota, Utah, Washington, Wyoming	Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0002	Internal Revenue Service P.O. Box 802501 Cincinnati, OH 45280-2501
Arizona, New Mexico	Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0002	Internal Revenue Service P.O. Box 802501 Cincinnati, OH 45280-2501
Arkansas, Connecticut, Delaware, District of Columbia, Illinois, Indiana, Iowa, Kentucky, Maine, Maryland, Massachusetts, Minnesota, Missouri, New Hampshire, New Jersey, New York, Oklahoma, Rhode Island, Vermont, Virginia, West Virginia, Wisconsin	Department of the Treasury Internal Revenue Service Kansas City, MO 64999-0002	Internal Revenue Service P.O. Box 931000 Louisville, KY 40293-1000
Florida, Louisiana, Mississippi, Texas	Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0002	Internal Revenue Service P.O. Box 1214 Charlotte, NC 28201-1214
Pennsylvania	Department of the Treasury Internal Revenue Service Kansas City, MO 64999-0002	Internal Revenue Service P.O. Box 802501 Cincinnati, OH 45280-2501
Un país extranjero; un territorio o posesión de los Estados Unidos*; o si tiene una dirección APO o FPO; o si presenta el Formulario 2555 o 4563; o si es extranjero con doble residencia	Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0215	Internal Revenue Service P.O. Box 1303 Charlotte, NC 28201-1303

* Si usted reside en la Samoa Estadounidense, Puerto Rico, Guam, las Islas Vírgenes Estadounidenses o las Islas Marianas del Norte, consulte la Publicación 570, en inglés.